



DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adiciona el Código Penal Federal. (DOF 05-11-2018)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

**DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adiciona el Código Penal Federal.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2018

PROCESO LEGISLATIVO	
01	13-04-2010 Cámara de Senadores. <b>INICIATIVA</b> con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Presentada por el Sen. Pablo Gómez Álvarez (PRD). Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda. Diario de los Debates, 13 de abril de 2010.
02	08-11-2011 Cámara de Senadores. <b>DICTAMEN</b> de las Comisiones Unidas de Justicia; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adiciona el Código Penal Federal. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 93 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado a) del artículo 72 constitucional . Gaceta Parlamentaria 4 de noviembre de 2011. Discusión y votación 8 de noviembre de 2011.
03	10-11-2011 Cámara de Diputados <b>MINUTA</b> con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adiciona el Código Penal Federal. Se turnó a la Comisión de la Función Pública, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Diario de los Debates, 10 de noviembre de 2011.
04	13-09-2018 Cámara de Diputados. <b>DISCUSIÓN*</b> de la minuta con vencimiento de plazo, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se adiciona el Código Penal Federal. <b>*NOTA:</b> Debido a que se trata de una minuta con vencimiento de plazo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 184, numeral 1, y 95, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad, a efecto de que esta minuta sea puesta a discusión y votación el próximo jueves 13 de septiembre. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 433 votos en pro, 9 en contra y 1 abstención. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 4 de septiembre de 2018. Discusión y votación 13 de septiembre de 2018.
05	05-11-2018 Ejecutivo Federal. <b>DECRETO</b> por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adiciona el Código Penal Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018.

13-04-2010

Cámara de Senadores.

**INICIATIVA** con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Presentada por el Sen. Pablo Gómez Álvarez (PRD).

Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda.

Diario de los Debates, 13 de abril de 2010.

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

### **DIARIO DE LOS DEBATES**

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada  
en la Ciudad de México, el 13 de Abril de 2010**

**(Presentada por el C. Senador Pablo Gómez Álvarez, del grupo parlamentario del PRD)**

“El suscrito, **Pablo Gómez Álvarez**, Senador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura del H. Senado de la República, en ejercicio del derecho que me confieren los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos**, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

I. Ante la discrecionalidad en la política de sueldos en el Estado mexicano, carente ésta de criterios que ordenen un sistema de percepciones adecuado a la realidad económica y las finanzas públicas del país, al inicio de la pasada Legislatura se planteó la necesidad de reformar la Constitución Política para organizar un esquema completo de remuneración de los servidores públicos y una política de sueldos de carácter nacional a la que deban someterse todos los entes públicos federales y también estados y municipios.

Para dar coherencia a ese esquema, se adopta la acepción amplia de servidor público y se define el término remuneración para incluir en él, además del salario, toda percepción en dinero o en especie que perciba quien realiza una labor en cualquier entidad pública, de manera que el nuevo andamiaje constitucional permita combatir el uso de recursos públicos para gastos que, en realidad, son de carácter personal o para fines distintos del servicio público. A esto se agregó una regulación completa que garantizara la eficacia de la propuesta.

Advertimos entonces que un modo de dignificar la función pública es el otorgamiento de sueldos adecuados y transparentes, evitando las prebendas, canonjías y privilegios de los funcionarios de altos niveles, quienes con el establecimiento de sobresueldos y otro tipo de emolumentos eluden la aplicación de la Constitución y anulan el control que corresponde al poder legislativo de las entidades federativas y a la Cámara de Diputados al establecer la remuneración anual de los cargos creados por ley, como lo establece expresamente el artículo 75 constitucional.

Con el fin de establecer un parámetro que definiera la remuneración máxima, se optó por tomar el cargo de Presidente de la República como la referencia obligada.

Por su parte, la Cámara de Diputados realizó adiciones al proyecto con los cuales se definieron las características que debería tener la presupuestación de las remuneraciones de los servidores públicos.

II. Finalmente, el 24 de agosto de 2009 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual ordena la reglamentación rigurosa de las percepciones salariales de los servidores públicos en México, para lo cual se establecen las siguientes reglas generales:

1. Una definición amplia de los servidores públicos a quienes aplica la regulación y el derecho de los mismos a la remuneración adecuada por la prestación de sus servicios.
2. Reglas para la determinación de la remuneración de los servidores públicos en los presupuestos de egresos correspondientes de la Federación, las entidades federativas y los municipios:

a). Integración de la remuneración: para el cálculo de la remuneración correspondiente, deberá considerarse toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra.

Se exceptúan de la integración de la remuneración los apoyos y los gastos que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales que deben ser comprobados como todas las erogaciones del Estado. Se excluyen también los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

b). Salario máximo: ningún servidor público podrá recibir remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República.

c) Equidad salarial: ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, con las siguientes excepciones:

I) Que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos,

II) Que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función,

En uno u otro caso, la remuneración total no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República.

d) Pensiones y otras percepciones por retiro: no se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

c) Transparencia: las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

3. Reglas para la aprobación legislativa anual, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de las remuneraciones de los servidores públicos federales: los tres poderes de la unión y los organismos con autonomía constitucional deberán incluir en sus proyectos presupuestales los tabuladores desglosados de las remuneraciones que proponen perciban sus servidores públicos, para efecto de que sean examinados, discutidos, modificados y aprobados por la Cámara de Diputados.

4. Reglas para la determinación presupuestal de las remuneraciones de los servidores públicos locales: inclusión de los tabuladores desglosados estatales y municipales, así como del Distrito Federal y sus delegaciones.

5. Reglas especiales para los casos del Poder Judicial Federal, los poderes judiciales locales y el Instituto Federal Electoral:

Conforme al artículo Tercero Transitorio, a partir del ejercicio fiscal de 2010 las percepciones de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los magistrados de Circuito, los jueces de Distrito, los consejeros de la Judicatura Federal, los integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral y los magistrados y jueces de los Poderes Judiciales Estatales, que actualmente estén en funciones, se sujetarán a lo siguiente:

a) Las retribuciones nominales señaladas en los presupuestos vigentes superiores a la establecida para el Presidente en el Presupuesto de Egresos, se mantendrán durante el tiempo que dure su encargo.

b) Las remuneraciones adicionales a las nominales, tales como gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones, y cualquier remuneración en dinero o especie, sólo se podrán mantener en la medida en que la remuneración total no exceda a la establecida para el Presidente en el Presupuesto de Egresos.

c) Los incrementos a las retribuciones nominales o adicionales sólo podrán realizarse si la remuneración total no excede el monto máximo antes referido.

En suma, la reforma constitucional determinó que la remuneración de los servidores públicos sea proporcional a sus responsabilidades y se determine anual y equitativamente en tabuladores aprobados por el Poder Legislativo, sea el Federal o los de las entidades federativas.

De esta manera, la reforma pretende poner fin a la discrecionalidad con la cual se asignaban las percepciones de los servidores públicos, compuestas por sueldos, compensaciones, bonos y otras formas de ingreso, así como sus pensiones, jubilaciones, retiros, etcétera, sin ningún parámetro y escasos controles.

III. Para hacer efectivo el contenido la reforma constitucional, y para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido por ésta, el Congreso estableció, en la fracción VI del artículo 127, la obligación del mismo Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, de expedir las leyes respectivas.

Además, procurando la pronta eficacia de la misma reforma, se ordenó, en el artículo Cuarto Transitorio, que los citados órganos legislativos expidieran las leyes ordinarias correspondientes en un plazo de 180 días naturales posteriores a la publicación del decreto.

Dado que el decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2009, el plazo para la reglamentación secundaria venció el 21 de febrero de 2010. Sin embargo, el Congreso de la Unión ha omitido hasta ahora la expedición de la ley reglamentaria respectiva.

Esa omisión dio causa a diversas interpretaciones sobre la aplicabilidad de la reforma constitucional, entre las que destacan la opinión expresada por la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación quien, en ocasión al proceso de presupuestación para 2010, sustentó la inaplicabilidad de las reglas constitucionales hasta que sean desarrolladas por la legislación secundaria; una cuestión semejante sostuvo un integrante del Consejo de la Judicatura Federal.

Sin embargo, quedó claro que la inexistencia de la legislación secundaria no anula la obligatoriedad de la estricta observancia de la disposición constitucional; de hecho, ya existen los procedimientos para la integración de los proyectos de presupuesto anual de todas las instancias públicas y es precisamente dentro de esos procedimientos donde deberán atenderse las nuevas normas constitucionales para la definición de las remuneraciones.

IV. Además, conforme al artículo segundo transitorio del decreto publicado en agosto de 2009, las remuneraciones que en aquel momento fueren superiores a la que percibía el Presidente o el superior jerárquico del servidor público de que se trate, deberían ser ajustadas o disminuidas en los presupuestos de egresos correspondientes al ejercicio fiscal de 2010.

La previsión anterior y la carencia de una ley reglamentaria obligaron a la Cámara de Diputados a modificar las disposiciones del Capítulo de Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio, incluyendo los tabuladores contenidos en el anexo 16 del Decreto, para evitar la posibilidad de que las percepciones de los funcionarios públicos fueran violatorias al texto constitucional.

Así, el artículo 22 del Decreto de Presupuesto federal desarrolla las disposiciones incorporadas por la reforma constitucional en materia de percepciones de los servidores públicos. Entre dichas disposiciones destacan:

1. La integración de la remuneración de los servidores públicos con la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias.
2. La remuneración mensual autorizada al Presidente de la República y los tabuladores de remuneraciones para la Administración Pública Federal, contenidos en el anexo 16 del propio Presupuesto, en cuyas disposiciones se detallan los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias y extraordinarias netas mensuales para los servidores públicos federales.
3. La remuneración total anual autorizada a la máxima representación de los ejecutores de gasto de los poderes Legislativo y Judicial, así como de los órganos constitucionales autónomos (con excepción del Banco de México) y los tabuladores correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de sus servidores públicos.

En el caso del Poder Judicial de la Federación, se establecen las reglas especiales en lo relativo a las percepciones de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal y los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con el artículo tercero transitorio del decreto de reforma constitucional de referencia.

V. En cuanto a la cobertura de pensiones otorgadas en el pasado sin disposición legislativa pertinente, el Congreso desconoce si se siguen otorgando a ex servidores públicos, lo cual sería una transgresión a las nuevas disposiciones constitucionales.

VI. La presente iniciativa busca dar cobertura a los diversos supuestos constitucionales, para lo cual se estructura con el siguiente contenido:

1. El **Capítulo I**, de disposiciones generales, establece como objeto de la Ley regular las remuneraciones que perciben todos los servidores públicos federales, incluidos quienes laboran en los tres poderes, sus órganos, dependencias y entidades, así como en los organismos autónomos.

Es oportuno aclarar que el decreto de reforma constitucional, en los artículos 115, 116 y 122, dota expresamente a las entidades federativas de la facultad de regular en la legislación secundaria los nuevos dispositivos constitucionales en la materia.

Por otra parte, el mismo capítulo desarrolla el reconocimiento constitucional del derecho que asiste a todo servidor público a una remuneración, así como los elementos que la integran, en los que se considera toda percepción que ingresa al patrimonio de la persona y se excluye toda cantidad dirigida a cubrir gastos que son propios de la labor que desarrolla y no ingresan a dicho patrimonio.

Por último, como forma de control administrativo, se obliga a los servidores públicos a reportar a su superior jerárquico cualquier pago en demasía, dentro de los siguientes 30 días naturales a que se produzca. Los titulares de los entes públicos deberán presentar el reporte a la unidad administrativa responsable de la demasía.

2. El **Capítulo II** desarrolla las bases constitucionales para la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos, según quedaron expuestas en el numeral II de esta exposición de motivos.

3. El **Capítulo III** reglamenta el proceso que deberá seguirse para la previsión presupuestal de los salarios, incluyendo los mecanismos administrativos para la conformación de los tabuladores al interior de la Administración Pública Federal, la administración propia de los poderes Legislativo y Judicial, así como la de los entes autónomos.

Destaca que este mecanismo es congruente con las disposiciones que actualmente establecen la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2010, respecto de los conceptos y definiciones, así como el procedimiento de conformación del Proyecto de Presupuesto, especialmente en lo que hace al Capítulo de los Servicios Personales, y la organización administrativa para su control y vigilancia.

4. El **Capítulo IV** regula las percepciones por retiro, sea que éstas resulten de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, considerando para su otorgamiento y presupuestación las mismas reglas definidas por el capítulo anterior, respecto de las remuneraciones y sus tabuladores.

Se regulan también los beneficios que se concedan como forma de liquidación por la prestación de servicios, sujetándolos a la normatividad legal o contractual aplicable, prohibiendo cualquier acuerdo que las contravenga. Se dispone expresamente que quienes detenten un puesto de elección popular no tienen derecho a liquidación o compensación alguna por el término de su mandato.

Por último, se somete a regulación el otorgamiento de créditos, préstamos o anticipos a la remuneración y se establecen disposiciones de transparencia y fiscalización para los recursos efectivamente erogados por los conceptos regulados en esta Ley.

5. En el **Capítulo V** se desarrollan los mecanismos para el control administrativo y la fiscalización en relación al cumplimiento de las disposiciones de este cuerpo normativo; el fincamiento de responsabilidades administrativas y penales, y la aplicación de sanciones de una y otra naturaleza.

Se fijan reglas, procedimientos y competencias para la denuncia y el seguimiento oficioso de las investigaciones relacionadas con los ilícitos que derivan de las conductas contrarias a esta Ley.

Incluso, se establecen las atribuciones que corresponden a la Auditoría Superior de la Federación, siempre en congruencia con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se refieren los procedimientos administrativos a la leyes federales de responsabilidades de los servidores públicos, las leyes relativas al servicio profesional de carrera y la normatividad administrativa que para efectos de control emitan las dependencias competentes, así como en los ordenamientos que regulan la responsabilidad y disciplina en los poderes federales, incluyendo la administración pública descentralizada, y en los entes autónomos

Se fijan las sanciones que corresponderán a quienes infrinjan las disposiciones de este orden normativo, mismas que están segmentadas en función del beneficio que obtiene el servidor público que comete el ilícito, lo mismo respecto de las sanciones administrativas, que comprenden destitución e inhabilitación, como penales, que comprenden multas y penas privativas de la libertad. En todos los casos se orden el resarcimiento del daño que se produce al erario federal.

Es importante destacar que esta Ley establece un nuevo tipo delictivo, el de *remuneración ilícita*, independiente a los preexistentes en la legislación penal, porque la conducta que se tipifica está referida directamente a la infracción de normas especiales establecidas en el propio ordenamiento y circunscritas al estricto ámbito de aplicación del mismo.

Finalmente, puesto que toda norma constitucional precisa ser desarrollada en la legislación secundaria para efecto de la definición de las formas, procedimientos y demás parámetros para su debida aplicación y que el propio decreto obliga a expedir las leyes para la realización concreta de las bases constitucionales sobre las

remuneraciones de los servidores públicos en nuestro país, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTICULO UNICO.-** Se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:

### **LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS**

#### **CAPITULO I**

##### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** La presente Ley es reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular las remuneraciones que perciben los servidores públicos de los poderes de la Unión y todos los demás entes públicos federales incluidos aquellos dotados de autonomía constitucional.

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente ordenamiento, es servidor público de la Federación toda persona que desempeña una función, empleo, cargo o comisión en los órganos, unidades y demás áreas en que se organizan:

I. El Poder Legislativo Federal;

II. El Poder Judicial de la Federación;

III. Los demás entes públicos federales incluidos aquellos a los que la propia Constitución reconoce autonomía o independencia de los tres poderes de la Unión;

IV. Los tribunales administrativos de la Federación;

V. La Procuraduría General de la República;

VI. La Presidencia de la República;

VII. Las dependencias federales; y

VIII. Los organismos, empresas y fideicomisos del sector paraestatal federal y aquellos entes no sujetos al régimen paraestatal cuando la remuneración respectiva esté afecta directa o indirectamente al presupuesto federal.

**Artículo 3.-** Todo servidor público recibe una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que es proporcional a sus responsabilidades.

No podrá cubrirse ninguna remuneración mediante el ejercicio de partidas cuyo objeto sea diferente en el presupuesto correspondiente.

**Artículo 4.-** Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

No forman parte de la remuneración los recursos que perciban los servidores públicos, en términos de ley, por concepto de liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos, ni los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

**Artículo 5.-** Los servidores públicos está obligados a reportar a su superior jerárquico, dentro de los siguientes 30 días naturales, cualquier pago en demasía respecto de lo que le corresponda según las disposiciones vigentes. Los titulares de los entes públicos deberán presentar el reporte a la unidad administrativa responsable de la demasía.

Se exceptúa de esta obligación al personal de base y supernumerario de las entidades públicas que no tenga puesto de mando medio o superior, así como al personal de tropa y clases de las fuerzas armadas.

#### **CAPITULO II**

##### **De la determinación de las remuneraciones**

**Artículo 6.-** Para la determinación de la remuneración de los servidores públicos se consideran las siguientes bases:

I. Ningún servidor público recibe una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

II. Ningún servidor público puede tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo que:

a) El excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos; y

b) La remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función.

Bajo las anteriores excepciones, la suma de las retribuciones no excede la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

### **CAPITULO III**

#### **De la presupuestación de las remuneraciones**

**Artículo 7.-** La remuneración de los servidores públicos se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación o mediante otro decreto legislativo o ley, mismo que contendrá:

I. Los tabuladores de remuneraciones mensuales para la Administración Pública Federal, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales para los servidores públicos de la Administración Pública Federal, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie, comprendiendo los conceptos que a continuación se señalan con sus respectivos montos, una vez realizada la retención de contribuciones correspondiente:

I. Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y

II. Los montos correspondientes a las prestaciones.

Los montos así presentados no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el personal operativo, de base y confianza, y categorías, para el ejercicio fiscal respectivo ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, y

b) Los límites mínimos y máximos de percepciones extraordinarias netas mensuales que perciban los servidores públicos de la Administración Pública Federal que, conforme a las disposiciones aplicables, tengan derecho a percibir las.

II. La remuneración total anual del Presidente de la República para el ejercicio fiscal correspondiente, desglosada por cada concepto que la comprenda.

III. La remuneración total anual de los titulares de los ejecutores de gasto que a continuación se indican y los tabuladores correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de dichos ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I de este artículo:

a) Cámara de Senadores;

b) Cámara de Diputados;

c) Auditoría Superior de la Federación;

d) Suprema Corte de Justicia de la Nación;

e) Consejo de la Judicatura Federal;

f) Banco de México;

g) Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

h) Instituto Federal Electoral;

i) Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

j) Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

k) Los organismos públicos descentralizados de la Federación.

L) las instituciones de educación superior de la federación, de carácter autónomo.

m) Cualquier otro ente público, de carácter federal, descentralizado, autónomo o independiente de los poderes de la Unión.

IV. La remuneración total anual de los titulares de las instituciones financieras del Estado y de los fidecomisos públicos o afectos al Presupuesto de Egresos de la Federación, y los tabuladores correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de tales ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I de este artículo.

**Artículo 8.-** El desglose de las percepciones por ejecutor de gasto se presenta en el tomo respectivo del propio Presupuesto o a través de anexos del mismo. Lo correspondiente al Banco de México se presenta por separado y de manera directa por parte de su órgano de gobierno.

**Artículo 9.-** Durante el procedimiento de programación y presupuestación establecido en el Capítulo I del Título Segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los poderes federales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los entes con autonomía o independencia respecto de los poderes de la Unión, reconocida por la Constitución, deben incluir dentro de sus proyectos de presupuesto los tabuladores de las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos que prestan sus servicios en cada ejecutor de gasto, de conformidad con el manual de percepciones de los servidores públicos que emiten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración u órganos de gobierno.

Las reglas establecidas en los manuales a que se refiere el artículo anterior, así como los tabuladores contenidos en los proyectos de presupuesto de cada ente, se apegan estrictamente a las disposiciones de esta Ley.

Las remuneraciones siempre deberán estar desglosadas en las percepciones ordinarias y, en su caso, las extraordinarias por cada concepto en que éstas sean otorgadas, considerando que:

- a) Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración.
- b) Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual sólo podrá cubrirse conforme a los requisitos y con la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.
- c) Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causen por las percepciones señaladas en los dos incisos anteriores, forman parte de su remuneración.

Las remuneraciones correspondientes al Banco de México se aprueban anualmente por la Cámara de Diputados mediante decreto especial.

**Artículo 10.-** Las remuneraciones y sus tabuladores son públicos, por lo que no pueden clasificarse como información reservada o confidencial, y especifican la totalidad de los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.

Para los efectos del párrafo anterior, los ejecutores de gasto público federal publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, y reportarán en la Cuenta Pública, las remuneraciones y sus tabuladores.

## **CAPITULO IV**

### **De las percepciones por retiro y otras prestaciones**

**Artículo 11.-** No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

El Presupuesto de Egresos de la Federación deberá establecer, bajo las mismas bases señaladas en el artículo 8 de esta Ley respecto a las remuneraciones y sus tabuladores, en lo que resulte aplicable, las jubilaciones, pensiones, compensaciones, haberes y demás prestaciones por retiro otorgadas a quienes han desempeñado cargos en el servicio público o a quienes en términos de las disposiciones aplicables sean beneficiarios. Lo mismo es aplicable a todo ente público no sujeto a control presupuestal directo.

**Artículo 12.-** Únicamente podrán concederse y cubrirse pagos por servicios prestados en el desempeño de la función pública, tales como pensiones, jubilaciones, compensaciones o cualquiera otra de semejante naturaleza, cuando tales prestaciones se encuentren expresamente asignadas por una ley o decreto legislativo o cuando estén señaladas en contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

Las liquidaciones al término de la relación de trabajo en el servicio público sólo serán las que establezca la ley o decreto legislativo, el contrato colectivo de trabajo o las condiciones generales de trabajo y no podrán concederse por el solo acuerdo de los titulares de los entes públicos ni de sus órganos de gobierno. Los servidores públicos de elección popular no tienen derecho a liquidación o compensación alguna por el término de su mandato.

Los recursos efectivamente erogados por los conceptos definidos en los dos párrafos anteriores, se informan en la cuenta pública correspondiente, haciendo expreso señalamiento de las disposiciones legales, contractuales o laborales que les dan fundamento.

Artículo 13.- Los créditos, préstamos y anticipos de remuneraciones sólo podrán concederse cuando una ley o decreto, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo así lo permitan. Los recursos erogados por estos conceptos se informan en la cuenta pública, haciendo expreso señalamiento de las disposiciones legales, contractuales o laborales que les dan fundamento.

## **CAPITULO V**

### **Del control, las responsabilidades y las sanciones**

**Artículo 14.-** Cualquier persona puede formular denuncia ante la instancia interna de control o disciplina de los entes definidos por el artículo 2 de esta Ley respecto de las conductas de los servidores públicos que sean consideradas contrarias a las disposiciones contenidas en la misma, para el efecto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad correspondiente.

Cuando la denuncia se refiera a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, puede presentarse también ante la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la denuncia se refiera a alguno de los servidores públicos definidos en el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, podrá presentarse también ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para efecto de iniciar el procedimiento del juicio político.

**Artículo 15.-** Cuando los órganos a que se refieren los párrafos primero y segundo del artículo anterior advierten la ejecución de una conducta contraria a esta Ley dan inicio inmediato a la investigación o al procedimiento correspondiente.

**Artículo 16.-** La Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con sus propias atribuciones, con relación a actos u omisiones que implican alguna irregularidad o conducta ilícita en cuanto al cumplimiento de esta Ley:

- I. Realiza observaciones a los entes revisados o fiscalizados para los efectos correspondientes;
- II. Inicia procedimientos para el fincamiento de responsabilidad administrativa sancionatoria y la imposición de las sanciones respectivas;
- III. Determina los daños y perjuicios que afectan la Hacienda Pública Federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales, y finca directamente las responsabilidades resarcitorias;
- IV. Promueve denuncias de hechos ante el Ministerio Público o denuncias de juicio político, cuando proceden, y
- V. Ejerce las demás atribuciones que le confiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para procurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley y sancionar su infracción.

**Artículo 17.-** La investigación, tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos no penales que se siguen de oficio o derivan de denuncias, así como la aplicación de las sanciones que corresponden, se desarrollan de conformidad con las leyes federales de responsabilidades de los servidores públicos, las leyes relativas al servicio profesional de carrera y la normatividad administrativa que para efectos de control emitan las dependencias competentes, así como en los ordenamientos que regulan la responsabilidad y disciplina en los poderes federales, incluyendo la administración pública descentralizada, y en los entes autónomos.

**Artículo 18.-** Si el beneficio obtenido u otorgado en contradicción con las disposiciones de esta Ley no excede del equivalente de mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, se impondrá destitución e inhabilitación de seis meses a cuatro años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Y si excede del equivalente a la cantidad antes señalada se impondrá destitución e inhabilitación de cuatro a catorce años.

Siempre procederá el resarcimiento del daño o perjuicio causado a la Hacienda Pública Federal, aplicado de conformidad con las disposiciones conducentes en cada caso.

Las sanciones administrativas se impondrán independientemente de la sanción penal que especifica esta Ley.

**Artículo 19.-** Además de las responsabilidades administrativa y política, incurre en el delito de remuneración ilícita:

I. El servidor público que apruebe o refrende el pago, o que suscriba el comprobante, cheque, nómina u orden de pago, de una remuneración, retribución, jubilación, pensión, haber de retiro, liquidación por servicios prestados, préstamo o crédito, no autorizado de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley;

II. Quien reciba un pago indebido en los términos de la fracción anterior sin realizar el reporte dentro del plazo señalado en el artículo 5 de la presente Ley, excepto quien forme parte del personal de base y supernumerario de las entidades públicas que no tenga puesto de mando medio o superior, así como el personal de tropa y clases de las fuerzas armadas.

**Artículo 20.-** Por la comisión del delito señalado en el artículo precedente se impondrán las siguientes penas:

I. Si el beneficio otorgado u obtenido en contravención de las disposiciones de esta Ley no excede del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito;

II. Si el beneficio otorgado u obtenido en contravención de las disposiciones de esta Ley excede el equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito pero no es mayor que el equivalente a mil veces dicha unidad, se impondrán de seis meses a tres años de prisión y multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito;

III. Si el beneficio otorgado u obtenido en contravención de las disposiciones de esta Ley excede el equivalente a mil veces pero no es mayor que el equivalente a tres mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de tres a cinco años de prisión y multa de trescientas a mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, y

IV. Si el beneficio otorgado u obtenido en contravención de las disposiciones de esta Ley excede el equivalente a tres mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de cinco a catorce años de prisión y multa de quinientas a tres mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito.

Se impondrá también la destitución y la inhabilitación para desempeñar otro cargo, empleo o comisión públicos de seis meses a catorce años.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Al momento de la entrada en vigor de la presente Ley quedan sin efectos todas las disposiciones contrarias a la misma.

**TERCERO.-** Las autoridades federales competentes fincarán las responsabilidades administrativas, vigentes al momento de la falta, a quienes hubieran autorizado o pagado jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados y préstamos o créditos, en contravención con lo señalado el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir del 25 de agosto de 2009.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2010.

Sen. **Pablo Gómez Álvarez**".

Se da cuenta con la iniciativa y se turna a las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda.



COMISIONES UNIDAS DE  
JUSTICIA; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

## HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones unidas de Justicia; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores, fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, presentada por el senador Pablo Gómez Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 135, 136, 150, 178, 182, 183, 186, 188, 190, 191, 192, 193, 194, 220 y 226 del Reglamento del Senado de la República, estas comisiones unidas someten a la consideración del pleno de esa Honorable Asamblea, el dictamen que se formula al tenor de los apartados que en seguida se detallan.

### METODOLOGÍA DEL DICTAMEN

- *En el capítulo de “Antecedentes” se da constancia, en su orden, de la recepción del proyecto de referencia, su autor y el turno de comisiones.*



- *En otro capítulo denominado “Análisis de la iniciativa”, se alude al contenido sustancial de la ley que se expide, valorando su sentido y alcance, y*
- *Por último, en un tercer apartado de “Consideraciones”, se expresan los argumentos que motivan y sustentan sentido del dictamen que se formula.*

## ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria, celebrada por la Cámara de Senadores el 13 de abril de 2010, el senador Pablo Gómez Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, para su estudio y dictamen, dispuso el turno del proyecto de referencia a las comisiones unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda; y el 28 de abril de 2010 se amplió el turno a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

## ANÁLISIS DE LA LEY

I. Se contempla, en la especie, la presencia de una ley reglamentaria que se expide con la determinación de hacer posible la aplicación de los mandatos



supremos que en los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedaron consagrados a partir de las reformas y adiciones que a estos preceptos, y otros de la misma naturaleza, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el lunes 24 de agosto de 2009. Se trata, ciertamente, de un complejo de reglas o prescripciones especiales que se manifiestan como el producto de la obligación pública fundamental que se impuso al Congreso de la Unión —además, de otras instancias legiferantes— en el artículo CUARTO transitorio, del DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Norma cúspide del sistema jurídico mexicano, para precisar en su justa dimensión el sentido y alcance de aquellos mandatos, a través de los conceptos o directrices necesarios de carácter secundario que conciban la aplicación efectiva de su contenido o lo vuelvan potencialmente operativo. Conceptos o directrices que, entre otros temas de suma trascendencia, puntualizan la naturaleza y el objeto de la ley; delimitan el concepto de servidor público de la Federación para los efectos del propio ordenamiento; consignan la facultad de todo servidor público a recibir una remuneración adecuada, irrenunciable y proporcional a sus responsabilidades por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión; y definen la remuneración o retribución, así como las percepciones que no forman parte de ésta.

II. Bajo esa tesitura, en la ley reglamentaria que se expide se contemplan 20 artículos distribuidos en cinco capítulos. En el Capítulo I, integrado con los artículos 1 al 5, se advierten “*Disposiciones generales*” —así se denomina este apartado de la ley— que fijan la



naturaleza de la ley, su objeto y alcance —*regular las remuneraciones que perciban los servidores públicos de los poderes de la Unión y todos los demás entes públicos federales incluidos aquellos dotados de autonomía constitucional*—; definen el concepto de servidor para los efectos del propio ordenamiento —*toda persona que desempeña una función, empleo, cargo o comisión en los órganos, unidades y demás áreas en que se organizan el Poder Legislativo Federal, El Poder Judicial de la Federación, los demás entes públicos federales incluidos aquellos a los que la propia Constitución reconoce autonomía o independencia de los tres poderes de la Unión, los tribunales administrativos de la federación, la Procuraduría General de la República, la Presidencia de la República, las dependencias federales y los organismos, empresas y fideicomisos del sector paraestatal federal y aquellos entes no sujetos al régimen paraestatal cuando la remuneración respectiva esté afectada directa o indirectamente al presupuesto federal*—; consignan el derecho de todo servidor público a recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, cargo o comisión, que sea proporcional a sus responsabilidades; prohíben el pago de remuneración alguna mediante el ejercicio de partidas cuyo objeto sea diferente en el presupuesto correspondiente; especifican el concepto de remuneración o retribución como toda percepción en efectivo o en especie —*incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viajes en actividades oficiales*—; señalan los recursos que no forman parte de la remuneración, a saber, aquellos que perciban, en términos de ley, por



conceptos de liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos, y los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado; imponen a los servidores públicos la obligación de reportar a su superior jerárquico cualquier pago en demasía con relación al que les corresponda de acuerdo con las disposiciones vigentes, dentro de los siguientes 30 días naturales; comprenden la obligación a cargo de los titulares de los entes públicos para presentar el reporte a la unidad administrativa responsable del pago en demasía; y la exención del cumplimiento de esta obligación al personal de base y supernumerario de las entidades públicas que no tengan puesto de mando medio o superior, así como al personal de tropa y clases de las fuerzas armadas.

III. Obran en los preceptos implícitos en el primero de los capítulos de la ley que se expide, por su función o finalidad, enunciados explicativos o definatorios y prescriptivos o directivos, cuenta habida que definen totalmente el objeto de la ley, el concepto de servidor público, para los efectos de la misma, y el de remuneraciones, el derecho de éstos a recibirlas, los atributos o el carácter de aquéllas y las obligaciones de informar y reportar los pagos en demasía; es decir, explican el sentido y la extensión de estas expresiones lingüísticas e indican las conductas que no pueden dejarse de realizar. Luego, en el Capítulo II, que se presenta con la denominación “*De la determinación de las remuneraciones*”, y solamente en la integración de su estructura con el artículo 6, sin apartarse de la índole de aquellos primeros enunciados, se comprenden reglas que habrán de fincar el alcance de la remuneración de los servidores públicos en el Presupuesto de Egresos de la Federación; reglas, conforme a las



cuales, ningún servidor público recibirá una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto consabido; reglas que prohíben al servidor público la posibilidad de tener una remuneración igual o mayor que la de su superior jerárquico, salvo en los casos en que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos y la remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, o se derive de un trabajo técnico calificado o por especialización en la función. Empero, en ninguno de los supuestos de excepción a que se alude, la suma de las retribuciones que se cubran al servidor público deberá exceder la mitad de la remuneración dispuesta para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

IV. Refiriéndonos al capítulo III de la ley reglamentaria que se expide, denominado “*De la presupuestación de las remuneraciones*”, integrado con los artículos 7 al 10, subyacen en este apartado normas imperativas, exclusivas, de competencia ejecutiva y legislativa, y explicativas o definitorias, porque implican a cargo de quienes intervienen en la consolidación del Presupuesto de Egresos de la Federación, la obligación de determinar anualmente en ese instrumento la remuneración de los servidores públicos y señalar las partes que habrá de contener, esto es: 1) Los tabuladores de remuneraciones mensuales para la Administración Pública Federal, que definan los límites mínimos y máximos de las percepciones ordinarias y extraordinarias netas mensuales que perciban los servidores públicos de la misma, con la inclusión en las



primeras de la suma total de los pagos fijos, en efectivo y en especie; tabuladores que deberán comprender, una vez realizada la retención de contribuciones procedente, los montos correspondientes a sueldos y salarios, y los que atañan a las prestaciones; montos en lo que no podrán considerarse los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el personal operativo, de base y confianza, y categorías, para el ejercicio fiscal respectivo ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal; 2) La remuneración total anual del Presidente de la República para el ejercicio fiscal correspondiente, desglosada por cada concepto que la comprenda; 3) La remuneración total anual de los titulares de los ejecutores de gasto y <sup>1</sup>los tabuladores correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de aquellos ejecutores, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 7 de la ley —sinopsis del numeral 1), con antelación citado—, y; 4) La remuneración total anual de los titulares de las instituciones financieras del Estado y de los fidecomisos públicos o afectos al Presupuesto de Egresos de la Federación, y los tabuladores correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de estos ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I del propio artículo 7 de la ley.

---

<sup>1</sup> De acuerdo con la fracción III del artículo 7 de la ley: a) Cámara de Senadores; b) Cámara de Diputados; c) Auditoría Superior de la Federación; d) Suprema Corte de Justicia de la Nación; e) Consejo de la Judicatura Federal; f) Banco de México; g) Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; h) Instituto Federal Electoral; i) Comisión Nacional de los Derechos Humanos; j) Instituto Nacional de Estadística y Geografía; k) Los organismos públicos descentralizados de la Federación; l) Las instituciones de educación superior de la federación, de carácter autónomo; m) Cualquier otro ente público, de carácter federal, descentralizado, autónomo o independiente de los poderes de la Unión.



V. Ídem, dentro del Capítulo III de la ley reglamentaria cuya expedición se invoca, en el artículo 8 se distinguen una facultad discrecional —como regla general— y una obligación —como excepción—, que se atribuye, la primera, a los titulares de los ejecutores de gasto —sin estimar en este supuesto al Banco de México— para presentar el desglose de las percepciones en el tomo relativo del propio Presupuesto o a través de anexos al mismo; y se impone, la segunda, al órgano de gobierno del Banco de México para presentar por separado y de manera directa el desglose de las percepciones de referencia. En el artículo 9 del complejo de disposiciones normativas que se analiza, se manifiestan a cargo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Federación y los entes autónomos, dentro de las nociones o etapas que comprende la programación y presupuestación integral del gasto público<sup>2</sup>: la obligación de incluir dentro de sus proyectos de presupuesto los tabuladores de las remuneraciones que se proponga perciban los servidores públicos que prestan sus servicios en cada ejecutor de gasto, de acuerdo con el manual de percepciones que emitan las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de su competencia; manuales y tabuladores que deberán apegarse estrictamente a las disposiciones de la propia ley; la obligación de desglosar las remuneraciones en las percepciones ordinarias y, en su caso, en las extraordinarias por cada concepto en que éstas sean otorgadas; y, por último, la facultad de la Cámara de Diputados para aprobar anualmente, mediante decreto especial,

---

<sup>2</sup> Nociones o etapas explícitas en el Capítulo I —“De la Programación y Presupuestación”—, del Título Segundo —“De la Programación, Presupuestación y Aprobación”—, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



las remuneraciones que corresponden al Banco de México. Culmina, el apartado en estudio, con el artículo 10, precepto que se construye con dos enunciados que prescriben la conducta de los ejecutores del gasto público federal de dos maneras diferentes: conforme a la primera, por su naturaleza de carácter público, prohíbe a éstos la clasificación de las remuneraciones y sus tabuladores como información reservada o confidencial y los obliga a especificar en aquéllas la totalidad de los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie, y; de acuerdo con la segunda, les impone la obligación de publicar en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, y reportar en la Cuenta Pública, las remuneraciones aludidas y sus tabuladores correspondientes. Se trata de enunciados prescriptivos o directivos, que vendrán a determinar por modo imperativo la conducta de los individuos de estos entes indicando lo que pueden hacer y lo que no deben hacer con relación a la clasificación de la información y publicación relacionada con las remuneraciones que les concierna y sus tabuladores relativos.

VI. Pasando al contenido del Capítulo IV de la ley reglamentaria que se expide, llamado “*De las percepciones por retiro y otras prestaciones*”, se contemplan en este apartado los artículos 11 al 13, numerales en los que se consignan no solamente enunciados imperativos, de prohibición y de procedimiento, sino también imperativos, exclusivos, de competencia ejecutiva y legislativa, puesto que implican inicialmente a cargo de los ejecutores de gasto, la obligación de no conceder ni cubrir jubilaciones, pensiones o haberes de retiro sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones



generales de trabajo. Se trata de una potestad exclusiva, cuyo ejercicio se subordina al cumplimiento estricto de estos instrumentos. Imponen, además, a cargo de quienes participan en la concepción del Presupuesto de Egresos de la Federación, la obligación de establecer, con relación a las remuneraciones y sus tabuladores, en lo que resulte aplicable y sujetándose a las bases previstas en el artículo 8 del propio ordenamiento, las jubilaciones, pensiones, compensaciones, haberes y demás prestaciones por retiro otorgadas a quienes han desempeñado cargos en el servicio público o a quienes en términos de las disposiciones aplicables sean beneficiarios; enunciado categórico, que es aplicable a todo ente público no sujeto a control presupuestal directo. Ahora bien, aquella prescripción negativa de conducta que obliga a no conceder ni cubrir jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, que no estén asignados por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo, como mandato positivo —pero con mucho mayor alcance— se inserta también en el artículo 12 de la ley en estudio, con un enunciado que autoriza la posibilidad de conceder o cubrir los pagos por servicios prestados en el desempeño de la función pública, como pensiones, jubilaciones, compensaciones o cualquiera otra de semejante naturaleza, únicamente cuando estas prestaciones se encuentren expresamente asignadas por una ley o decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Las liquidaciones que deban cubrirse al término de la relación de trabajo en el servicio público, con un enunciado que se construye con una conducta positiva y otra negativa, dispone el mismo precepto en un segundo párrafo de su estructura, sólo serán las que establezca la ley o



decreto legislativo, el contrato colectivo de trabajo o las condiciones generales de trabajo y, por consiguiente, no podrán concederse por el solo acuerdo de los titulares de los entes públicos ni de sus órganos de gobierno. Liquidaciones o compensación alguna, que el numeral consabido niega categóricamente la obligación de concederlas o cubrirlas a favor de los servidores públicos de elección popular por el término de su mandato. En un tercer párrafo de este precepto, se impone la obligación de informar en la cuenta pública correspondiente, el monto de los recursos efectivamente erogados por los conceptos aludidos, es decir, pensiones, jubilaciones, compensaciones o cualquiera otra de semejante naturaleza y liquidaciones, haciendo expreso señalamiento de las disposiciones legales, contractuales o laborales en que se funde su concesión u otorgamiento. Cimentado en el mismo orden de ideas, concluye el Capítulo IV del proyecto de ley que se expide, con un artículo 13 en el que se manifiesta la obligación de conceder créditos, préstamos y anticipos de remuneraciones, únicamente cuando una ley o decreto, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo así lo permitan; erogación de recursos que deberá informarse en la cuenta pública, haciendo expreso señalamiento de las disposiciones legales, contractuales o laborales que la justifiquen.

VII. Termina el proyecto de la ley reglamentaria, que se analiza, con un Capítulo V, denominado “*Del control, las responsabilidades y las sanciones*”. En este apartado, en los artículos 14 al 20 se observan disposiciones normativas permisivas, de procedimiento y de competencia exclusiva y discrecional. Así, en el primero de estos numerales se contempla una norma que permite o



autoriza a cualquier persona la posibilidad de formular una denuncia ante la instancia interna de control o disciplina de los ejecutores de gasto público federal, cuando se trate de las conductas de los servidores públicos de estos entes que sean consideradas contrarias a las disposiciones implícitas en la propia ley, para que se inicie el procedimiento de responsabilidad correspondiente; consigna la facultad discrecional de presentar la denuncia ante la Secretaría de la Función Pública, cuando las conductas de referencia se vinculen a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; o bien, se presente también ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los efectos del procedimiento del juicio político que se instruya, cuando la denuncia se refiera a alguno de los servidores públicos mencionados en el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el artículo 15, se impone a cargo de los órganos señalados en el artículo 2 de la ley y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la obligación de iniciar de oficio el procedimiento de investigación correspondiente, sin que medie denuncia, cuando adviertan la ejecución de una conducta contraria a esta ley. En el artículo 16, se atribuye a la Auditoría Superior de la Federación, además de las que ya le asisten en el ámbito de su competencia, la facultad de efectuar observaciones a los entes revisados o fiscalizados, con relación a actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en cuanto al cumplimiento de esta ley; la obligación de iniciar los procedimientos relativos para el fincamiento de la responsabilidad administrativa sancionatoria y la imposición de las sanciones que resulten; la obligación de determinar los daños y perjuicios que se causen en



detrimento de la Hacienda Pública Federal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales, y la imputación directa de las responsabilidades resarcitorias; la obligación de promover denuncias de hechos ante el Ministerio Público o denuncias de juicio político, cuando procedan, y; la obligación de ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para procurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley reglamentaria que se examina y sancionar la infracción de sus preceptos.

VIII. Asimismo, dentro del último de los capítulos de esta ley, en el artículo 17 se comprende un enunciado asertivo que informa o describe los ordenamientos jurídicos que deberán aplicarse en la investigación, tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos no penales que se siguen de oficio o se derivan de denuncias, así como la aplicación de las sanciones que corresponden; a saber, las leyes federales de responsabilidades de los servidores públicos, las leyes relativas al servicio profesional de carrera y la normatividad administrativa que para efectos de control emitan las dependencias competentes, así como los ordenamientos que regulan la responsabilidad y disciplina en los poderes federales, incluyendo la administración pública descentralizada, y en los entes autónomos. Después, en los artículos 18, 19 y 20, se conciben —en el primero de éstos— directrices que determinan la destitución e inhabilitación de seis meses a cuatro años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, si el beneficio obtenido u otorgado en contravención de las disposiciones de la ley no excede del equivalente de



mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, o bien, cuatro a catorce años si excede del equivalente a la cantidad antes señalada; la obligación de resarcir siempre el daño o perjuicio causado a la Hacienda Pública Federal; y la obligación de imponer las sanciones administrativas, con independencia de la sanción penal que especifica esta Ley. En el artículo 19 se consignan los tipos de un nuevo delito al que se denomina de remuneración ilícita; tipos que habrán de agotarse cuando un servidor público apruebe o refrende un pago, o suscriba el comprobante, cheque, nómina u orden de pago, de una remuneración, retribución, jubilación, pensión, haber de retiro, liquidación por servicios prestados, préstamo o crédito, que no estén autorizados por la ley; y cuando quien lo reciba —el pago de referencia— indebidamente, no realice el reporte de esta circunstancia dentro del plazo de 30 días naturales señalado en el artículo 5 de la misma ley, salvo que se trate de personal de base y supernumerario de las entidades públicas que no tenga puesto de mando medio o superior, así como el personal de tropa y clases de las fuerzas armadas. En la especie, se plantea la vigencia de un delito en el que es ostensible un dolo específico que se traduce en la conciencia y voluntad del agente por afectar la Hacienda Pública Federal; el sujeto pasivo es el Estado; el bien jurídico tutelado la hacienda y la economía nacional; el agente es calificado, por su calidad de servidor público; y la penalidad, por remisión al artículo 20 de la ley, se manifiesta en cuatro grados de severidad en razón del monto del beneficio otorgado u obtenido indebidamente en contravención de las disposiciones del propio ordenamiento.



IX. Convergen en tal proyecto, cabe añadir, sin ningún argumento puntual que lo sustente, la dispensa de la obligación de reportar dentro del plazo indicado cualquier pago en demasía con relación al que le corresponda de acuerdo con las disposiciones vigentes, al personal de base y supernumerario de las entidades públicas que no tenga puesto de mando medio o superior, así como al personal de tropa y clases de las fuerzas armadas. Con la salvedad en cita, por la comisión del delito de remuneración ilícita se impondrán a sus autores y copartícipes de tres meses a dos años de prisión y multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento en que se perpetre, si el beneficio otorgado u obtenido en contravención de las disposiciones de la ley no excede del equivalente de quinientas veces ese salario; de seis meses a tres años de prisión y multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, si el beneficio otorgado u obtenido en contravención de las disposiciones de la ley excede el equivalente de quinientas veces ese salario pero no es mayor que el equivalente a mil veces dicha unidad; de tres a cinco años de prisión y multa de trescientas a mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, si el beneficio otorgado u obtenido en contravención de las disposiciones de la ley excede el equivalente a mil veces pero no es mayor que el equivalente a tres mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento en que se consuma el delito, y; de cinco a catorce años de prisión y multa de quinientas a tres mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito



Federal en el momento de cometerse el delito, si el beneficio otorgado u obtenido en contravención de las disposiciones de la ley excede el equivalente a tres mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito. A estas penas, se acumularán como sanciones adicionales la destitución y la inhabilitación para desempeñar otro cargo, empleo o comisión públicos, de seis meses a catorce años.

## CONSIDERACIONES

I. Visto el proyecto de ley que se expide y conocido el argumento puntual al que se acude para justificar la oportunidad de su vigencia, lo que procede enseguida es pasar al desarrollo de la tarea que nos conduzca a desentrañar la validez de su sentido y alcance, examinando estos conceptos a la luz de los principios de legalidad, de unicidad ideológica y de congruencia, sin desestimar, al hacerlo, el valor de las aspiraciones que lo impulsan y la trascendencia de las consecuencias jurídicas que en su contexto se distinguen. En ese orden de ideas, en la especie, si bien inicialmente se reconoce la intención de hacer operativa la aplicación de los derechos públicos subjetivos fundamentales que el Poder Constituyente Permanente consagró en el DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el lunes 24 de agosto de 2009, a través de la facultad que al Congreso de la Unión —además, de otras instancias legiferantes— le fue conferida no solamente en el artículo CUARTO transitorio de aquel



instrumento, sino también en la fracción VI del artículo 127 de la Constitución, para expedir o adecuar la legislación de conformidad con los términos de aquel Decreto, dentro del plazo de 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor. Sin dilación, deberá confirmarse si la ley reglamentaria que se expide, animada en el interés de cumplir con esta obligación y colmar una imperativa urgencia de certeza y de seguridad jurídicas en el ámbito del tema toral en el que se adentra, se constriñe a precisar esos términos y las condiciones que habrán de regir los procedimientos que den margen a la eficacia y aplicabilidad de aquellos mandatos, para alcanzar los objetivos que se fijaron al concebirlos, y si su contenido no va más allá ni pugna con los preceptos constitucionales que detalla. Sin desconocer, no obstante, que se trata de una ley que es necesario incorporar al ordenamiento jurídico nacional.

II. La justicia como uno de los valores más altos a los que el Estado debe propender y el séquito de aquellos otros por ésta implicados, tales como la dignidad y la libertad de la persona humana, el bienestar social, etcétera, a partir de la vigencia de nuestra Carta Magna, aprobada en Querétaro en 1917, ha sido siempre uno de los valores funcionales que ha inspirado en el pensamiento del legislador mexicano la concepción de las reformas constitucionales y legales de mayor trascendencia o la expedición de nuevos ordenamientos. Reformas, que puedan irse adaptando a las relaciones de una sociedad en profundo y continuado cambio y a las nuevas exigencias de equidad invocadas por sus miembros, con la inclusión de nuevos aspectos que no se previeron dentro del contexto de los compromisos sociales y económicos que le dieron origen a la Norma



cúspide del sistema jurídico nacional o dentro del modelo de la realidad política que inicialmente sustentó su concepción. Así, cuando surjan hipótesis no previstas en la ley o se presenten situaciones nuevas que demanden una solución jurídica pronta e inaplazable, en aras del principio de legalidad, sobrevendrá entonces la oportunidad de establecer la reforma constitucional o legal que regule o atienda aquellos aspectos que las disposiciones en vigor ya no satisfacen. Entonces, en la especie, la tarea del legislador, en virtud de los mandatos supremos que en los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedaron consagrados a partir de las reformas y adiciones que a estos preceptos, y otros de la misma naturaleza, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el lunes 24 de agosto de 2009, se debe traducir en la expedición de una ley reglamentaria que puntualice su naturaleza y objeto; delimite el concepto de servidor público de la Federación para los efectos del propio ordenamiento; y consigne, entre otras cuestiones esenciales, la facultad de todo servidor público a recibir una remuneración adecuada, irrenunciable y proporcional a sus responsabilidades por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión.

III. Más a propósito, al tenor de las consideraciones que se despliegan, dentro de las disposiciones que no van más allá ni pugnan con los preceptos constitucionales que detallan, a juicio nuestro, en esta ley se encuentran aquellas que definen la remuneración o retribución y las percepciones que no forman parte de ésta; imponen a los servidores públicos la obligación de reportar los pagos en demasía; prohíben el otorgamiento de remuneraciones o retribuciones a servidores públicos por



el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayores a la establecida para el Presidente de la República, con los supuestos de excepción, cuando aquéllas sean el producto de las condiciones generales de trabajo, o se derive de un trabajo técnico calificado o por especialización en la función, pero, sin que en ninguno de los supuestos de excepción la suma de las retribuciones que se cubran al servidor público exceda la mitad de la remuneración dispuesta para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación; consignan la obligación de determinar anualmente en ese instrumento la remuneración de los servidores públicos y señalar las partes que la integran<sup>3</sup>; atribuyen a los titulares de los ejecutores de gasto —sin contemplar en este supuesto al Banco de México— la facultad para presentar el desglose de las percepciones en el tomo relativo del propio Presupuesto o a través de anexos al mismo; manifiestan a cargo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Federación y los entes autónomos, la obligación de incluir dentro de sus proyectos de presupuesto los tabuladores de las remuneraciones que se proponga perciban los servidores públicos que prestan sus servicios en cada ejecutor de gasto, de acuerdo con el manual de percepciones que emitan las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de su competencia; la obligación de desglosar las remuneraciones en las percepciones ordinarias y, en su caso, en las extraordinarias por cada concepto en que éstas sean otorgadas; prohíben a los ejecutores del gasto público federal la clasificación de las remuneraciones y sus tabuladores como información reservada o

---

<sup>3</sup> Conceptos ya descritos en el párrafo IV del apartado de “ANÁLISIS DE LA LEY”, págs. 6 y 7 del presente dictamen.



confidencial y se les obliga a especificar en aquéllas la totalidad de los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie; e imponen a estos ejecutores de gasto público la obligación de publicar en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, y reportar en la Cuenta Pública, las remuneraciones aludidas y sus tabuladores correspondientes.

IV. Haciendo alusión a las demás directrices que convergen en la ley que se expide y se adecuan a los mandatos constitucionales que desarrollan, se contemplan: la obligación de no conceder ni cubrir jubilaciones, pensiones o haberes de retiro sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo, o bien, conceder o cubrir los pagos por servicios prestados en el desempeño de la función pública, como pensiones, jubilaciones, compensaciones o cualquiera otra de semejante naturaleza, únicamente cuando estas prestaciones se encuentren expresamente asignadas en aquellos instrumentos; la obligación de establecer, con relación a las remuneraciones y sus tabuladores, en lo que resulte aplicable y sujetándose a las bases previstas en el artículo 8 del propio ordenamiento, las jubilaciones, pensiones, compensaciones, haberes y demás prestaciones por retiro otorgadas a quienes han desempeñado cargos en el servicio público o a quienes en términos de las disposiciones aplicables sean beneficiarios; la obligación de cubrir las liquidaciones que se actualicen por el término de la relación de trabajo en el servicio público, siempre que estén establecidas en la ley o decreto legislativo, en el contrato colectivo de trabajo o en las condiciones generales de trabajo; la



prohibición de conceder o de cubrir liquidaciones o compensación alguna a favor de los servidores públicos de elección popular por el término de su mandato; la obligación de informar en la cuenta pública correspondiente, el monto de los recursos efectivamente erogados por los conceptos antes aludidos; la obligación de conceder créditos, préstamos y anticipos de remuneraciones, únicamente cuando una ley o decreto, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo así lo permitan; la facultad para formular denuncia ante la instancia interna de control o disciplina de los ejecutores de gasto público federal, cuando se trate de las conductas de los servidores públicos de estos entes que sean consideradas contrarias a las disposiciones implícitas en la propia ley; la facultad discrecional para presentar la denuncia ante la Secretaría de la Función Pública, cuando las conductas de referencia se vinculen a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, se presente también ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los efectos del procedimiento del juicio político que se instruya, cuando la denuncia se refiera a alguno de los servidores públicos mencionados en el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. Finalmente, en la ley cuya expedición se plantea, se manifiestan: la obligación de iniciar de oficio el procedimiento de investigación correspondiente, sin que medie denuncia, cuando se advierta la ejecución de una conducta contraria a las disposiciones de la propia ley; la facultad de la Auditoría Superior de la Federación, además de las que ya le asisten en el ámbito de su competencia, de efectuar observaciones a los entes



revisados o fiscalizados, con relación a actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en cuanto al cumplimiento de la ley; la obligación de iniciar los procedimientos relativos para el fincamiento de la responsabilidad administrativa sancionatoria y la imposición de las sanciones que resulten; la obligación de determinar los daños y perjuicios que se causen en detrimento de la Hacienda Pública Federal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales, y la imputación directa de las responsabilidades resarcitorias; la obligación de promover denuncias de hechos ante el Ministerio Público o denuncias de juicio político, cuando procedan, y; la obligación de ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para procurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley reglamentaria y sancionar la infracción de sus preceptos; la precisión de los ordenamientos jurídicos que deberán aplicarse en la investigación, tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos no penales que se siguen de oficio o se derivan de denuncias, así como la aplicación de las sanciones que corresponden; las reglas que determinan la destitución e inhabilitación de los servidores públicos; la obligación de resarcir siempre el daño o perjuicio causado a la Hacienda Pública Federal; y la obligación de imponer las sanciones administrativas, con independencia de la sanción penal que especifica esta ley; los tipos de un nuevo delito al que se denomina de remuneración ilícita, tipos que se consuman cuando el servidor público apruebe o refrende un pago, o suscriba el comprobante, cheque, nómina u orden de pago, de una remuneración, retribución, jubilación, pensión, haber de retiro, liquidación por servicios prestados,



préstamo o crédito, que no estén autorizados por la ley, y cuando quien lo reciba indebidamente, no realice el reporte de esta circunstancia, salvo que se trate de personal de base y supernumerario de las entidades públicas que no tenga puesto de mando medio o superior, así como el personal de tropa y clases de las fuerzas armadas; y la penalidad de estos tipos, por remisión al artículo 20 de la ley, precepto en el que se manifiestan cuatro grados distintos de severidad en razón del monto del beneficio otorgado u obtenido en contravención de las disposiciones del propio ordenamiento. Conceptos ya señalados con mayor amplitud en el apartado de “ANÁLISIS DE LA LEY”, a los cuales, nos remitimos en obvio de insustanciales repeticiones.

VI. Los poderes federales, por otra parte, son mandatarios con facultades limitadas y expresas, en consecuencia, cualquier ejercicio de aquéllas que no estén conferidas de modo explícito por la ley, entrañará un exceso en el mandato y la posibilidad de impugnar su nulidad. En ese orden, las estipulaciones del Pacto Federal representan la unidad de un sistema normativo que descansa en el principio de supremacía de la Constitución; principio que se consagra en su artículo 133; estipulaciones que apuntalan, para el gobierno y gobernados, un cierto margen de seguridad que se presenta como una barrera real opuesta a la arbitrariedad y los excesos del poder; estipulaciones, que son la base de todas las instituciones, porque constituyen, organizan, facultan, regulan actuaciones, limitan y prohíben, y por tanto, ninguna ley o acto debe restringir la serie de derechos que la Constitución otorga, y si ello aconteciera, existe un medio reparador de esa arbitrariedad y abuso de poder. Implica, pues, este



principio de supremacía, una cualidad que le permite a la Ley Fundamental de la República fungir como la Norma jurídica positiva cúspide que da validez y unidad a todo el Sistema constitucional y legal mexicano; cualidad que la ubica por encima de las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y de todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, y determina la obligación inexcusable a cargo de los jueces de cada estado a arreglarse a sus preceptos, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pudiere haber en las constituciones o leyes de los estados.

VII. Comprendida, de tal manera, esta cualidad de la Constitución, sólo cabe agregar la referencia a dos principios no menos trascendentales que se derivan de su concepto: el de *legalidad*, que comprende el desvalor o la falta de valor jurídico de todo acto contrario a sus normas; y el de *competencia indelegable*, según el cual, cada órgano tiene su competencia que no es delegable, salvo los casos en que la propia Ley de leyes expresamente lo señale. Así, en el escenario de estos principios, todo acto de los órganos del Estado debe tener su apoyo estricto en una norma legal que sea acorde con las disposiciones de fondo y forma consagradas en el texto Supremo, pues, si no fuere así, el acto de que se trate llevará en sí el germen de la ineficacia y estará afectado de nulidad absoluta. En este orden de ideas, el acto legislativo que se presenta con artículo “*TRANSITORIO TERCERO*”, se traduce en una evidente violación de nuestra Carta Magna. Pues, al otorgar a las autoridades federales competentes la posibilidad de fincar las responsabilidades administrativas, vigentes al



momento de la falta, a quienes hubieran autorizado o pagado jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados y préstamos o créditos, en contravención con lo señalado en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir del 25 de agosto de 2009, su contenido se traduciría en una violación del principio de irretroactividad de la ley consagrado en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin desestimar que los acontecimientos ocurridos antes de la entrada en vigor de una ley exactamente aplicable a éstos, no pueden sujetarse o someterse a su imperio en perjuicio de persona alguna, porque se trata de hechos desarrollados cuando no había norma alguna que los regulara. Todo acto criminal, ha sustentado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debe ser juzgado y sancionado acorde a las prevenciones contenidas en la ley que rija en la fecha en que dicho acto se perpetró; regla que sólo sufre una excepción, implícita en el primer párrafo del mismo precepto constitucional —interpretado *a contrario sensu*—, que autoriza la aplicación retroactiva de la ley en los casos en que ésta no produzca ningún agravio o perjuicio a persona alguna, como ocurre en las hipótesis que contempla el artículo 56 del Código Penal Federal, es decir, cuando con posterioridad a la comisión de un delito, se promulga una ley que favorece al reo.

VIII. Una cuestión particular, nos asiste con relación a la creación de los dos nuevos tipos penales que se plantean para sancionar al servidor público que apruebe o refrende el pago, o suscriba el comprobante, cheque, nómina u orden de pago, de una remuneración, retribución, jubilación, pensión, haber de retiro, liquidación por servicios prestados, préstamo o crédito, no autorizado de conformidad con la ley que se expide;



y a aquél que reciba ese pago indebido sin realizar el reporte dentro del plazo señalado en el artículo 5 del propio complejo normativo, salvo que se trate del personal de base y supernumerario de las entidades públicas que no tenga puesto de mando medio o superior, así como el personal de tropa y clases de las fuerzas armadas; delitos, cuya descripción se consideró insertar en los artículos 19 y 20 del proyecto original en cita. Pues, si bien, es atendible la intención de dar vigencia como delitos a estas nuevas conductas no configuradas en el derecho positivo nacional por su relevancia jurídica, a juicio nuestro, su inserción debe manifestarse dentro del contexto del Código Penal Federal en virtud de su naturaleza intrínseca, que guarda especial similitud con la que corresponde al tipo del delito de uso indebido de atribuciones y facultades, previsto en el artículo 217 del propio ordenamiento federal punitivo, que tipifica —entre otras conductas— la aplicación pública distinta de aquella a la que estuvieren destinados o el pago ilegal con fondos públicos, a sabiendas de esta circunstancia; esto es, en el plano de la actividad legislativa se estima más conveniente establecer estas nuevas conductas como delitos en un nuevo Capítulo V Bis, del Título Décimo, Libro Segundo, del Código Penal Federal, con los artículos 217 Bis y 217 Ter y la denominación: “Del pago y recibo indebido de remuneraciones de los servidores públicos”.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el inciso a) del artículo 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como con fundamento en los artículos 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 117, 135, 136, 150 178, 182, 183, 186, 188, 190, 191, 192,



193, 194, 220 y 226 del Reglamento del Senado de la República, las comisiones unidas de Justicia; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, someten al Pleno de la Cámara de Senadores el siguiente proyecto de:



## DECRETO

POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y SE ADICIONA EL CÓDIGO PENAL FEDERAL

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

### **LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

#### **CAPÍTULO I Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** La presente Ley es reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular las remuneraciones que perciben los servidores públicos de los poderes de la Unión y todos los demás entes públicos federales incluidos aquellos dotados de autonomía constitucional.

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente ordenamiento, es servidor público de la Federación toda persona que desempeña una función, empleo, cargo o comisión en los órganos, unidades y demás áreas en que se organizan:

- I. El Poder Legislativo Federal;
- II. El Poder Judicial de la Federación;
- III. Los demás entes públicos federales incluidos aquellos a los que la propia Constitución reconoce autonomía o independencia;



- IV. Los tribunales administrativos de la Federación;
- V. La Procuraduría General de la República;
- VI. La Presidencia de la República;
- VII. Las dependencias de la Administración Pública Federal; y
- VIII. Los organismos, empresas y fideicomisos del sector paraestatal federal, cuando la remuneración respectiva esté afecta directa o indirectamente al presupuesto federal.

**Artículo 3.-** Todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que es proporcional a sus responsabilidades.

No podrá cubrirse ninguna remuneración mediante el ejercicio de partidas cuyo objeto sea diferente en el presupuesto correspondiente, salvo el caso de que las transferencias se encuentren autorizadas en el propio presupuesto o en la ley aplicable.

**Artículo 4.-** Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

No forman parte de la remuneración los recursos que perciban los servidores públicos, en términos de ley, por concepto de liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos, ni los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

**Artículo 5.-** Los servidores públicos está obligados a reportar a su superior jerárquico, dentro de los siguientes 30 días naturales, cualquier pago en demasía respecto de lo que le corresponda según las disposiciones vigentes. Los titulares de los entes públicos deberán presentar el reporte a la unidad administrativa responsable de la demasía.

Se exceptúa de esta obligación al personal de base y supernumerario de las entidades públicas que no tenga puesto de mando medio o superior, así como al personal de tropa y clases de las fuerzas armadas.



## **CAPÍTULO II**

### **De la determinación de las remuneraciones**

**Artículo 6.-** Para la determinación de la remuneración de los servidores públicos se consideran las siguientes bases:

- I. Ningún servidor público recibe una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- II. Ningún servidor público puede tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo que:
  - a) El excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos; y
  - b) La remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función.

Bajo las anteriores excepciones, la suma de las retribuciones no deben de exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

## **CAPÍTULO III**

### **De la presupuestación de las remuneraciones**

**Artículo 7.-** La remuneración de los servidores públicos se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, para el caso de los entes públicos federales que no ejerzan recursos aprobados en éste, en el presupuesto que corresponda conforme a la ley aplicable, mismos que contendrán:

- I. Los tabuladores de remuneraciones mensuales, conforme a lo siguiente:
  - a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales para los servidores públicos, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie, comprendiendo los conceptos que a continuación se señalan con sus



respectivos montos, una vez realizada la retención de contribuciones correspondiente:

- i. Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y
- ii. Los montos correspondientes a las prestaciones.

Los montos así presentados no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el personal operativo, de base y confianza, y categorías, para el ejercicio fiscal respectivo ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, y

- b) Los límites mínimos y máximos de percepciones extraordinarias netas mensuales que perciban los servidores públicos que, conforme a las disposiciones aplicables, tengan derecho a percibir las.
- II. La remuneración total anual del Presidente de la República para el ejercicio fiscal correspondiente, desglosada por cada concepto que la comprenda.
  - III. La remuneración total anual de los titulares de los entes públicos que a continuación se indican y los tabuladores correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de éstos, conforme a lo dispuesto en la fracción I de este artículo:
    - a) Cámara de Senadores;
    - b) Cámara de Diputados;
    - c) Auditoría Superior de la Federación;
    - d) Suprema Corte de Justicia de la Nación;
    - e) Consejo de la Judicatura Federal;
    - f) Banco de México;
    - g) Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
    - h) Instituto Federal Electoral;
    - i) Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
    - j) Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
    - k) Los organismos públicos descentralizados de la Federación;



- l) Las instituciones de educación superior de la federación, de carácter autónomo, y
  - m) Cualquier otro ente público, de carácter federal, descentralizado, autónomo o independiente de los poderes de la Unión.
- IV. La remuneración total anual de los titulares de las instituciones financieras del Estado y de los fidecomisos públicos o afectos al Presupuesto de Egresos de la Federación, y los tabuladores correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de tales ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I de este artículo.

**Artículo 8.-** Durante el procedimiento de programación y presupuestación establecido en el Capítulo I del Título Segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los poderes federales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los entes con autonomía o independencia reconocida por la Constitución, deben incluir dentro de sus proyectos de presupuesto los tabuladores de las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos que prestan sus servicios en cada ejecutor de gasto, de conformidad con el manual de percepciones de los servidores públicos que emiten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración u órganos de gobierno.

Las reglas establecidas en los manuales a que se refiere el artículo anterior, así como los tabuladores contenidos en los proyectos de presupuesto de cada ente, se apegan estrictamente a las disposiciones de esta Ley.

Las remuneraciones siempre deben estar desglosadas en las percepciones ordinarias y, en su caso, las extraordinarias por cada concepto en que éstas sean otorgadas, considerando que:

- a) Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración.
- b) Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual sólo podrá cubrirse conforme a los



requisitos y con la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.

- c) Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causan por las percepciones señaladas en los dos incisos anteriores, forman parte de su remuneración.

Los entes públicos federales que no erogan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación observan, en lo conducente, las mismas reglas contenidas en el presente artículo en la elaboración de sus respectivos presupuestos.

**Artículo 9.-** Las remuneraciones y sus tabuladores son públicos, por lo que no pueden clasificarse como información reservada o confidencial, y especifican la totalidad de los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.

Para los efectos del párrafo anterior, los ejecutores de gasto público federal y demás entes públicos federales publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, las remuneraciones y sus tabuladores.

Las contribuciones que generan las remuneraciones se desglosan en los tabuladores a efecto de permitir el cálculo de la cantidad neta que conforma la percepción.

## **CAPÍTULO IV**

### **De las percepciones por retiro y otras prestaciones**

**Artículo 10.-** No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

El Presupuesto de Egresos de la Federación deberá establecer, bajo las mismas bases señaladas en el artículo 8 de esta Ley respecto a las remuneraciones y sus tabuladores, en lo que resulte aplicable, las jubilaciones, pensiones, compensaciones, haberes y demás prestaciones por retiro otorgadas a quienes han desempeñado cargos en el servicio público o a quienes en términos de las disposiciones aplicables sean beneficiarios. Lo mismo es aplicable a todo ente público no sujeto a control presupuestal directo.



**Artículo 11.-** Únicamente podrán concederse y cubrirse pagos por servicios prestados en el desempeño de la función pública, tales como pensiones, jubilaciones, compensaciones o cualquiera otra de semejante naturaleza, cuando tales prestaciones se encuentren expresamente asignadas por una ley o decreto legislativo o cuando estén señaladas en contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

Las liquidaciones al término de la relación de trabajo en el servicio público sólo serán las que establezca la ley o decreto legislativo, el contrato colectivo de trabajo o las condiciones generales de trabajo y no podrán concederse por el solo acuerdo de los titulares de los entes públicos ni de sus órganos de gobierno. Los servidores públicos de elección popular no tienen derecho a liquidación o compensación alguna por el término de su mandato.

Los recursos efectivamente erogados por los conceptos definidos en los dos párrafos anteriores se hacen públicos con expreso señalamiento de las disposiciones legales, contractuales o laborales que les dan fundamento.

**Artículo 12.-** Los créditos, préstamos y anticipos de remuneraciones sólo podrán concederse cuando una ley o decreto, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo así lo permitan. Los recursos erogados por estos conceptos se hacen públicos con expreso señalamiento de las disposiciones legales, contractuales o laborales que les dan fundamento.

## **CAPÍTULO V**

### **Del control, las responsabilidades y las sanciones**

**Artículo 13.-** Cualquier persona puede formular denuncia ante la instancia interna de control o disciplina de los entes definidos por el artículo 2 de esta Ley respecto de las conductas de los servidores públicos que sean consideradas contrarias a las disposiciones contenidas en la misma, para el efecto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad correspondiente.

Cuando la denuncia se refiera a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, puede presentarse también ante la Secretaría de la Función Pública.



Cuando la denuncia se refiera a alguno de los servidores públicos definidos en el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, podrá presentarse también ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para efecto de iniciar el procedimiento del juicio político.

**Artículo 14.-** Cuando los órganos a que se refieren los párrafos primero y segundo del artículo anterior advierten la ejecución de una conducta contraria a esta Ley dan inicio inmediato a la investigación o al procedimiento correspondiente.

**Artículo 15.-** La Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con sus propias atribuciones, con relación a actos u omisiones que implican alguna irregularidad o conducta ilícita en cuanto al cumplimiento de esta Ley:

- I. Realiza observaciones a los entes revisados o fiscalizados para los efectos correspondientes;
- II. Inicia procedimientos para el fincamiento de responsabilidad administrativa sancionatoria y la imposición de las sanciones respectivas;
- III. Determina los daños y perjuicios que afectan la Hacienda Pública Federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales, y finca directamente las responsabilidades resarcitorias;
- IV. Promueve denuncias de hechos ante el Ministerio Público o denuncias de juicio político, cuando proceden, y
- V. Ejerce las demás atribuciones que le confiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para procurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley y sancionar su infracción.

**Artículo 16.-** La investigación, tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos no penales que se siguen de oficio o derivan de denuncias, así como la aplicación de las sanciones que corresponden, se



desarrollan de conformidad con las leyes federales de responsabilidades de los servidores públicos, las leyes relativas al servicio profesional de carrera y la normatividad administrativa que para efectos de control emitan las dependencias competentes, así como en los ordenamientos que regulan la responsabilidad y disciplina en los poderes federales, incluyendo la administración pública descentralizada, y en los entes autónomos.

**Artículo 17.-** Si el beneficio obtenido u otorgado en contradicción con las disposiciones de esta Ley no excede del equivalente de mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, se impondrá destitución e inhabilitación de seis meses a cuatro años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Y si excede del equivalente a la cantidad antes señalada se impondrá destitución e inhabilitación de cuatro a catorce años.

Siempre procederá el resarcimiento del daño o perjuicio causado a la Hacienda Pública Federal, aplicado de conformidad con las disposiciones conducentes en cada caso.

Las sanciones administrativas se impondrán independientemente de la sanción penal que especifica esta Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adiciona un Capítulo V Bis al Título Décimo , Libro Segundo, del Código Penal Federal, con la denominación “Del pago y recibo indebido de remuneraciones de los servidores públicos”, con los artículos 217 Bis y 217 Ter, para quedar como sigue:

**TÍTULO DECIMO**  
**Delitos Cometidos por Servidores Públicos**  
**CAPÍTULO V Bis**  
**Del pago y recibo indebido de remuneraciones**  
**de los servidores públicos**

**Artículo 217 Bis.-** Además de las responsabilidades administrativa y política, incurre en el delito de remuneración ilícita:

- I. El servidor público que apruebe o refrende el pago, o que suscriba el comprobante, cheque, nómina u orden de pago, de una



remuneración, retribución, jubilación, pensión, haber de retiro, liquidación por servicios prestados, préstamo o crédito, no autorizado de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley;

- II. Quien reciba un pago indebido en los términos de la fracción anterior sin realizar el reporte dentro del plazo señalado en el artículo 5 de la presente Ley, excepto quien forme parte del personal de base y supernumerario de las entidades públicas que no tenga puesto de mando medio o superior, así como el personal de tropa y clases de las fuerzas armadas.

**Artículo 217 Ter.-** Por la comisión del delito señalado en el artículo precedente se impondrán las siguientes penas:

- I. Si el beneficio otorgado u obtenido en contravención de las disposiciones de esta Ley no excede del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito;
- II. Si el beneficio otorgado u obtenido en contravención de las disposiciones de esta Ley excede el equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito pero no es mayor que el equivalente a mil veces dicha unidad, se impondrán de seis meses a tres años de prisión y multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito;
- III. Si el beneficio otorgado u obtenido en contravención de las disposiciones de esta Ley excede el equivalente a mil veces pero no es mayor que el equivalente a tres mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de tres a cinco años de prisión y multa de trescientas a mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, y
- IV. Si el beneficio otorgado u obtenido en contravención de las disposiciones de esta Ley excede el equivalente a tres mil veces el



salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de cinco a catorce años de prisión y multa de quinientas a tres mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito.

Se impondrá también la destitución y la inhabilitación para desempeñar otro cargo, empleo o comisión públicos de seis meses a catorce años.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Al momento de la entrada en vigor de la presente Ley quedan sin efectos todas las disposiciones contrarias a la misma.

SALA DE COMISIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

08-11-2011

Cámara de Senadores.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Justicia; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adiciona el Código Penal Federal.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, de los artículo no reservados, por 93 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado a) del artículo 72 constitucional .

Gaceta Parlamentaria 4 de noviembre de 2011.

Discusión y votación 8 de noviembre de 2011.

**DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE ADICIONA EL CÓDIGO PENAL FEDERAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada  
en la Ciudad de México, el 08 de Noviembre de 2011**

**(Dictamen de segunda lectura)**

(La primera lectura se encuentra en el Diario No. 21, de fecha 4 de noviembre de 2011)

Debido a que este dictamen se encuentra también publicado en la Gaceta del Senado de este día y a su disposición en sus monitores, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si dispensa su lectura.

**El C. Secretario Herviz Reyes:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

**El C. Presidente García Cervantes:** En consecuencia, está a discusión el dictamen.

A esta Mesa Directiva ha llegado la solicitud de hacer uso de la palabra por parte del Senador Ricardo Monreal Avila, para razonar su voto; del Senador Luis Walton Aburto, en pro y del Senador Pablo Gómez Alvarez, en pro.

Se cierra la lista de oradores con las personas mencionadas para la discusión en lo general.

Esta Presidencia hace la súplica a los oradores, tratar de ceñirse al tiempo reglamentario de cinco minutos.

Tiene el uso de la palabra el Senador Ricardo Monreal Avila.

**El C. Senador Ricardo Monreal Avila:** Señor Presidente; ciudadanos legisladores:

El nivel actual de los sueldos de la alta función pública en México, es muy alto.

Los ingresos de los mandos superiores del gobierno mexicano son excesivos en comparación con otros países.

La clase política goza de prestaciones y retribuciones económicas privilegiadas en relación con otros sistemas políticos y burocráticos en el mundo en donde existen mejores índices de calidad de vida y desarrollo democrático.

Por eso México requiere de una legislación que obligue a los Poderes de la Unión, a los órganos autónomos y demás entes federales a reglas y principios estrictos de austeridad presupuestal, con el fin de edificar una sociedad más igualitaria y justa.

En la actualidad, el total de las percepciones que se otorgan a los servidores públicos se componen de conceptos tales como sueldos sobre sueldos, compensaciones, bonos, ayudas diversas consistentes en vales de despensa, de gasolina, despensas navideñas, comidas de fin de año, exenciones fiscales y otro tipo de prestaciones complementarias de carácter especial.

Esos beneficios se suelen otorgar con apoyo y normatividades de dudosa constitucionalidad que son aprobados en cada institución.

Una de las causas que atizan la irritación social contra la política y los políticos, son los sueldos tan altos de que gozan los funcionarios públicos y los representantes populares. Mucho más porque la enorme cuantía de las percepciones contrastan no sólo con los magros resultados en el ejercicio de las funciones, sino con la miseria que se extiende en amplias capas de la sociedad.

La existencia de regímenes distintos, y en algunos casos de excepción, de los Poderes de la Unión y de los órganos constitucionalmente autónomos, complica, confunde y refleja una alta opacidad y un exceso de discrecionalidad en materia de remuneración debido a la falta de criterios universales que se han aceptado y observado por toda la administración pública.

De algunos resultados obtenidos de diversas revisiones efectuadas por la Auditoría Superior de la Federación, se desprendió que en el Poder Judicial de la Federación existen pagos superiores a los tabuladores establecidos, pago de aguinaldos mayores que los autorizados y estructuras que no corresponden a su organización jerárquica. Hoy mismo nos damos cuenta del aguinaldo que percibirán los magistrados y los consejeros electorales de casi 400 mil pesos.

El movimiento regeneración nacional, así como los legisladores de los partidos que formamos parte de este movimiento social, creemos con firmeza que es necesario hacer valer el principio político y ético consistente en que los funcionarios públicos deben aprender a vivir en la justa medianía. Por lo que es necesario retomar el ejemplo de administraciones austeras, inspiradas en el histórico gobierno republicano juarista.

Muy lejos está la visión de Benito Juárez en este país sobre el estado de derecho y la retribución suficiente. Por esa razón, a más de 150 años de aquella advertencia juarista, debemos reconocer el sentido contrario en que caminaron los empleos públicos y sus dotaciones. La aprobación de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos significa un paso adelante para el desarrollo económico de México. Sin embargo, no hay que dejar de lado que todavía hay mucho que hacer en este tema, ya que fijar un tope máximo no será una solución definitiva cuando debiéramos reducir en un 50 por ciento los ingresos de toda la alta burocracia, se trata de una legislación nueva que consta de 17 artículos, dividido en 5 capítulos y que incluye una reforma al Código Penal Federal para agregar un capítulo entero sobre el delito nuevo tipo penal, remuneración indebida de los servidores públicos.

Es urgente fortalecer las instancias de evaluación y control independiente a la burocracia y es igualmente necesario impulsar un sistema de regulación y designación de salarios de los servidores públicos. De lo contrario, la sociedad mexicana seguirá pagando sueldos altos en todos los niveles del gobierno, sin que ello garantice una mayor calidad en las acciones, bienes y servicios públicos.

El desarrollo de la economía sólo es posible a través de la rendición de cuentas que supone que exista una instancia con la autoridad y recursos suficientes para supervisar que las remuneraciones de los servidores públicos sean las justas, así como evaluar y sancionar al responsable de la acción pública que vulnere dicha normatividad.

Finalmente, es importante señalar que en México no se cuenta hasta el día de hoy con una legislación de esta naturaleza. Los ordenamientos que se han venido aprobando, año con año, únicamente se han limitado a la expedición de lineamientos sobre disciplina y control del ejercicio presupuestario, y un capítulo de disposiciones de racionalidad en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación. En ambos casos sus alcances son cortos y superficiales, y los resultados no son claros ni cuantificables. Por lo que es necesario que el Congreso de la Unión apruebe una ley como la que se propone.

México es un país de privilegios para unos cuantos y de carencia para millones. Su historia demuestra que ha sido práctica cotidiana que los servidores públicos al frente de las instituciones se han provisto de toda clase de bonos, prestaciones y privilegios no previstos en la ley o en el Presupuesto de Egresos.

El sistema político e institucional está diseñado para privatizar los beneficios y socializar las pérdidas. Por lo que es necesario, especialmente en tiempos de crisis, proyectar desde los poderes públicos actitudes y valores que fomenten las prácticas de ahorro y austeridad en toda la nación.

Insistimos en que sería contraproducente no aprobar esta ley en México, ya que permitiría la permanencia de la ineficiencia del sistema de privilegios y las redes de corrupción que todavía viven en nuestro aparato burocrático.

Nosotros queremos cambiar esta situación y es por eso que el grupo parlamentario del Partido del Trabajo está a favor del dictamen que expide la Ley Federal de Remuneración de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Recientemente nos enteramos de que los representantes diplomáticos de México son los mejores pagados en el mundo por encima de países europeos con mayor calidad.

También nos damos cuenta que en México existen en los poderes autónomos, en la Corte, en el Banco de México, en el Tribunal Electoral, en el Consejo Electoral, sueldos de privilegios que ofenden a la población.

Por eso, este es un inicio y me parece un buen paso. Yo quiero expresar mi reconocimiento a Pablo Gómez que ha insistido mucho sobre este tema, al grupo parlamentario del PRD y a los grupos parlamentarios que componen esta Cámara. Me parece que es una buena noticia el que legislemos en esta materia. Aunque me temo que por la circunstancia en la que se encuentra el Congreso mexicano y las diferencias entre Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, esta ley, este proyecto de Decreto, esta minuta será congelada en la Cámara de Diputados, lamentablemente porque no existe el mismo criterio o porque existen los intereses políticos ya adelantados en una sucesión presidencial totalmente desarticulada, totalmente confusa.

Ojalá y este cuerpo normativo, este ordenamiento jurídico, tenga buena suerte, un buen destino y sea aprobado en el Senado por unanimidad, pero también en la Cámara de Diputados siga la misma suerte.

Enhorabuena. Felicidades.

**El C. Presidente García Cervantes:** Gracias, Senador Ricardo Monreal Avila.

Compañeras y compañeros, el Senador Luis Walton Aburto, ha hecho llegar por escrito su posicionamiento a favor del dictamen con la solicitud de que la Presidencia dicte el trámite de incorporarlo íntegro en el Diario de los Debates, cosa que se obsequia y el documento que ha entregado el Senador Luis Walton Aburto, a nombre del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, se incorpora íntegro en el Diario de los Debates.

"POSICIONAMIENTO DEL SENADOR LUIS WALTON ABURTO SOBRE EL DICTAMEN QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Con el permiso de la Presidencia.

La corrupción y la opacidad de quienes ejercen funciones públicas a lo largo de nuestra historia, han sido, y siguen siendo, los lastres que impiden la buena marcha del gobierno y el desarrollo de la sociedad. Así ha ocurrido desde la época colonial, en los primeros años del México independiente, en el porfiriano, en la etapa revolucionaria y hoy en día no es la excepción.

Si hubiera que rescatar un periodo de nuestra historia y situarlo como ejemplar, éste tendría que ser necesariamente la época de los liberales que encabezó el Presidente Benito Juárez García, quien sostenía que sin la honestidad administrativa no era viable una República liberal y democrática.

El principio es claro; México requiere de servidores con vocación de servicio público, esto es, el compromiso donde el funcionario tenga la disposición de servir a la colectividad y no servirse de ésta sacando la mayor ventaja posible de las condiciones inherentes al ejercicio de su cargo.

**El artículo 134, primer párrafo, de nuestra Carta Magna textualmente dice:** *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.*

La letra de nuestro texto fundamental exige que todo funcionario debe generar códigos y actitudes de comportamiento en el campo donde despliega su labor, los cuales deben estar marcados por una gama de

valores que orienten la función pública como la vocación de servicio, la honestidad, la responsabilidad, la pulcritud, el decoro, la transparencia, y la limitación y reducción al mínimo de la reserva y el secreto.

Por lo mismo el presente dictamen es trascendente, pues pretende expedir la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, y adiciona un Capítulo V Bis al Título Décimo, Libro Segundo, del Código Penal Federal, con la denominación "Del pago y recibo indebido de remuneraciones de los servidores públicos", mediante los artículos 217 Bis y 217 Ter.

El objetivo que persiguen ambas disposiciones son regular las remuneraciones que perciben los servidores públicos de los poderes de la Unión y los demás entes públicos federales, incluidos aquellos dotados de autonomía constitucional.

Para los efectos del ordenamiento, se entiende por servidor público de la Federación toda persona que desempeña una función, empleo, cargo o comisión en los órganos, unidades y demás áreas en que se organizan los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial federales, así como los organismos, empresas y fideicomisos del sector paraestatal federal.

Considera la remuneración como la percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales. No forman parte de la remuneración los recursos que perciban los servidores públicos, en términos de ley, por concepto de liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos, ni los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

Señala que ningún servidor público recibirá remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Además, propone que cualquier persona podrá formular denuncia ante la instancia interna de control o disciplina de los entes definidos por la Ley, respecto de las conductas de los servidores públicos que sean consideradas contrarias a las disposiciones contenidas en la misma, para el efecto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad correspondiente. Cuando la denuncia se refiera a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, podrá presentarse también ante la Secretaría de la Función Pública.

Si la denuncia se refiere a alguno de los servidores públicos definidos en el artículo 110 de la Constitución, podrá presentarse también ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para efecto de iniciar el procedimiento del juicio político.

Los dos artículos que se adicionan al Código Penal Federal establecen el delito de remuneración ilícita para el servidor público que apruebe o refrende el pago, o que suscriba el comprobante, cheque, nómina u orden de pago, de una remuneración, retribución, jubilación, pensión, haber de retiro, liquidación por servicios prestados, préstamo o crédito, no autorizado.

En suma, nuestro voto será a favor, porque lamentablemente en México existe un desencanto y recelo de la mayoría de la población hacia quienes ejercen las funciones públicas. Por ende el combate a la corrupción, al abuso en el ejercicio de las funciones y cualquier práctica de opacidad en la que incurra todo servidor público, se presenta como una amanzana para la sociedad y un obstáculo para el desarrollo, de ahí que hoy más que nunca la lucha contra estos flagelos se erija como uno de los soportes fundamentales para construir el Estado de derecho que tanto anhelamos".

Y esta Presidencia tiene el gusto y el honor de ofrecerle el uso de la palabra al proponente de la iniciativa que hoy se dictamina, discute y vota, al Senador Pablo Gómez Alvarez, quien argumentará en pro de este dictamen.

**El C. Senador Pablo Gómez Alvarez:** Ciudadanas y ciudadanos legisladores:

Esta es una de las omisiones legislativas en las que está el Congreso, una reforma constitucional de la mayor importancia para regular los sueldos y, en general, las remuneraciones de los servidores públicos del país.

Le toca al Congreso hacer la ley federal y algunos estados, la minoría de ellos, han expedido ya leyes locales. Esperamos también un esfuerzo de las legislaturas de los estados para que el sistema de remuneraciones de los servidores públicos esté completo.

El proyecto que se consulta en este momento, es la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como es natural, esta ley reproduce los preceptos constitucionales que originalmente fueron aprobados por el Senado y después siguieron el transcurso de las reformas de carácter constitucional.

Para la observancia de estas disposiciones constitucionales, hace falta que la ley mande a que todos los presupuestos, tanto el Presupuesto de Egresos de la Federación como los Presupuestos de aquellos organismos que redactan o que elaboran su propio presupuesto y que no están sujetos a control presupuestal, incluyan los tabuladores integrando el conjunto de remuneraciones de los servidores públicos, porque uno de los elementos más importantes de esta nueva política de remuneraciones, es que la remuneración la integra no solamente el sueldo nominal sino también todos aquellos ingresos que tiene el servidor público, ya sea en moneda o en especie.

De tal manera que todos los organismos, todas las instancias públicas de la Federación, incluyendo universidades, no obstante que son autónomas, deben obedecer la Constitución y deben integrar por conceptos los tabuladores de la totalidad de las remuneraciones de los servidores públicos.

Esto en sí mismo acompañado del elemento de la transparencia de dichos tabuladores, traería como consecuencia que en la Federación no hubiera remuneraciones no conocidas, porque es parte de la idea de que el control no se puede realizar de manera subrepticia, el control tiene que ser con los instrumentos del conocimiento más amplio, y en la medida en que este conocimiento no es tan amplio, los instrumentos de control, ya sea de los órganos internos de control de las dependencias, de la Secretaría de la Función Pública o de la Auditoría Superior de la Federación, pues simplemente se hacen imposibles de llevar a cabo.

Entonces, no tiene sentido que existan principios alrededor de las remuneraciones que no se puedan cumplir por falta de tabuladores y de la publicidad de estos tabuladores.

Entonces, este es un elemento muy importante de la presente ley.

Se establece como una transgresión de la ley el recibir más de lo que debe recibir, pero naturalmente no cualquier trabajador sino los mandos medios y superiores, que son los que están involucrados en la política de sueldos.

Un trabajador de base, naturalmente si le pagan más por un error, no tiene tampoco ninguna responsabilidad ni está tampoco obligado a reportar la demasía.

También a este respecto la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, protege a los trabajadores de base de estas anomalías administrativas que no son responsabilidad del mismo.

Claro que también estas violaciones a la ley tienen que ir al Código Penal Federal, porque no solamente se trata de establecer sanciones administrativas para las personas que abusan de su poder dando a otros remuneraciones ya sea directamente o en la forma de suspensiones, de jubilaciones que no estén en un Decreto legislativo, ustedes saben que la Constitución no prohíbe estos sistemas específicos de detenciones o de haberes de retiro, lo que prohíbe es que los mismos funcionarios se los den a sí mismos y tiene el Poder Legislativo que intervenir.

Como fue siempre en la tradición histórica de México, ustedes recordarán que después de la Revolución el Congreso aprobaba pensiones para los veteranos, para las viudas, para las personas que habían prestado servicios de manera distinguida a determinadas causas y todo era por Decreto.

El Presidente de la República no tenía la facultad de dotar, hasta mucho después, ese tipo de remuneraciones a las personas porque el poder de bolsa es del Congreso, en México lo es a través de la Cámara de Diputados.

Pero también puede haber una forma de control, de poder de bolsa de parte del Senado cuando la ley directamente manda a hacer determinados pagos, que después se tienen que incorporar en el presupuesto que es facultad exclusiva de la Cámara.

Es evidente que esto también tiene que ser considerado dentro de la legislación penal.

Pero nada es distinto a lo que en estas materias maneja el actual Código Penal Federal, no hay ninguna cosa extraordinaria, no estamos planteando sanciones gigantescas o cadenas perpetuas o cosas así por el estilo, ni mucho menos considerar eso como delincuencia organizada o cosas que están muy de moda, pero que en opinión de muchos Senadores no sirven para prevenir la comisión de los delitos.

Señor Presidente, hay muchísimos aspectos en esta ley, pero quizás habría que mencionar para no seguir tocando puntos que el señor Presidente de la Comisión de Justicia y un servidor hemos tomado varias

proposiciones que han llegado con posterioridad a la firma del presente dictamen, lo voy a decir con toda claridad, una de ellas es del Senador Pedro Joaquín, que nos hizo ver que había una omisión en uno de los artículos, concretamente el artículo 4º respecto de lo que dice la Constitución; la constitución de una jerarquía mayor que cualquier ley, pero de todas maneras si estamos haciendo una ley reglamentaria debemos repetir exactamente lo que dice la Constitución.

Por lo tanto, tiene toda la razón el Senador Pedro Joaquín y proponemos que se incorpore el texto como está en la Constitución en el artículo 4º, fue un error involuntario.

Pero también los servidores públicos de la Secretaría de la Función Pública nos han hecho ver que conviene hacer algunas precisiones, que conviene introducir en esta ley cuáles son los principios rectores para el establecimiento de las remuneraciones, los de anualidad, reconocimiento del desempeño, equidad, fiscalización, igualdad, legalidad y transparencia y rendición de cuentas, y viene explicado en qué consiste cada uno de estos principios rectores, me parece que tienen razón, esto mejora la ley y para efectos de su aplicación este catálogo de principios rectores será de la mayor utilidad para los órganos de control y fiscalizadores en el momento en que hagan su trabajo.

También nos han propuesto que como la Constitución admite que un servidor público pueda tener dos puestos e incluso un puesto federal y otro local, debe esta ley referirse a la cuestión de la compatibilidad, no se puede cobrar en dos ventanillas si no se tiene un certificado de que los dos empleos son compatibles de acuerdo con las regulaciones ya vigentes sobre compatibilidad, que son viejas y que han ido cambiando con el tiempo.

Yo pienso que tienen toda la razón de introducir este elemento de la compatibilidad antes de pagar sueldos.

También ellos nos han propuesto el siguiente párrafo del artículo 12, que habla de los créditos y préstamos y anticipos en remuneraciones, asunto muy importante, porque el Estado no es un banco para andarle prestando a sus empleados, así nomás, para eso está el ISSSTE, y para eso hay bancos.

Ellos agregan algo que es muy importante, los conceptos escritos, o sea, créditos, préstamos y anticipos de remuneraciones que sólo se podrán dar cuando haya una ley o Decreto al respecto, dice, le agregan: "Los conceptos descritos en el párrafo precedente no se hacen extensivos a favor de los servidores públicos que ocupen puestos en los niveles de enlace, mando medio o superior o sus equivalentes a los de la Administración Pública Federal.

Las remuneraciones, incluyendo prestaciones o beneficios económicos, establecidas en contratos colectivos de trabajo, contratos ley o condiciones generales de trabajo que por mandato de la ley que regula la relación jurídico-laboral se otorgan a los servidores públicos que ocupan puestos de los niveles descritos en el párrafo anterior, se fijan en un capítulo específico de dichos instrumentos y se incluyen en los tabuladores respectivos. Tales remuneraciones, esto todavía es más importante, sólo se mantienen en la medida en que la remuneración total del servidor público no excede los límites máximos previstos en la Constitución y el Presupuesto de Egresos".

Yo creo que esta sugerencia que hace la Secretaría de la Función Pública es necesaria ser atendida, completa bien, amarra bien la idea fundamental de la nueva política de remuneraciones que está en la Constitución, para que la ley sea un instrumento de aplicación del marco constitucional que ya está vigente.

Por su atención, gracias; señor Presidente, gracias por su permisibilidad.

Y convoco al Senado a aprobar el proyecto.

(Aplausos)

(Propuesta de modificaciones)

"Quienes suscriben, senadores integrantes de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, haciendo uso de la facultad que confieren los artículos 200, párrafo 1, y 201, párrafo 2, del Reglamento del Senado de la República, y con referencia al Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adiciona el Código Penal Federal, sometemos a la consideración de esta asamblea la siguiente propuesta de modificaciones:

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Artículo 2.-</b> Para los efectos del presente ordenamiento, es servidor público de la Federación toda persona que desempeña una función, empleo, cargo o comisión en los órganos, unidades y demás áreas en que se organizan:</p> <p>I. El Poder Legislativo Federal;</p> <p>II. El Poder Judicial de la Federación;</p> <p>III. Los demás entes públicos federales incluidos aquellos a los que la propia Constitución reconoce autonomía o independencia;</p> <p>IV. Los tribunales administrativos de la Federación;</p> <p>V. La Procuraduría General de la República;</p> <p>VI. La Presidencia de la República;</p> <p>VII. Las dependencias federales; y</p> <p>VIII. Los organismos, empresas y fideicomisos del sector paraestatal federal y aquellos entes no sujetos al régimen paraestatal cuando la remuneración respectiva esté afecta directa o indirectamente al presupuesto federal.</p>	<p><b>Artículo 2.-</b> Para los efectos del presente ordenamiento, es servidor público de la Federación toda persona que <b>de manera temporal o permanente</b> desempeña una función, empleo, cargo o comisión en los órganos, unidades y demás áreas en que se organizan:</p> <p>I. El Poder Legislativo Federal;</p> <p>II. El Poder Judicial de la Federación;</p> <p>III. Los demás entes públicos federales incluidos aquellos a los que la propia Constitución reconoce autonomía o independencia;</p> <p>IV. Los tribunales administrativos de la Federación;</p> <p>V. La Procuraduría General de la República;</p> <p>VI. La Presidencia de la República;</p> <p>VII. Las dependencias federales; y</p> <p>VIII. Los organismos, empresas y fideicomisos del sector paraestatal federal y aquellos entes no sujetos al régimen paraestatal cuando la remuneración respectiva esté afecta directa o indirectamente al presupuesto federal.</p>
<p><b>Artículo 3.-</b> Todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que es proporcional a sus responsabilidades.</p> <p>No podrá cubrirse ninguna remuneración mediante el ejercicio de partidas cuyo objeto sea diferente en el presupuesto correspondiente, salvo el caso de que las transferencias se encuentren autorizadas en el propio presupuesto o en la ley aplicable.</p>	<p><b>Artículo 3.-</b> Todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que es proporcional a sus responsabilidades.</p> <p>No podrá cubrirse ninguna remuneración mediante el ejercicio de partidas cuyo objeto sea diferente en el presupuesto correspondiente, salvo el caso de que las transferencias se encuentren autorizadas en el propio presupuesto o en la ley aplicable.</p> <p><b>En todo caso la remuneración se sujeta a los principios rectores siguientes:</b></p> <p><b>I. Anualidad:</b> La remuneración es determinada para cada ejercicio fiscal y los sueldos y salarios no se disminuyen durante el mismo;</p> <p><b>II. Reconocimiento del desempeño:</b> La remuneración reconoce el cumplimiento eficaz de las obligaciones inherentes al puesto y el logro de resultados sobresalientes;</p> <p><b>III. Equidad:</b> La remuneración es proporcional a la responsabilidad del puesto;</p> <p><b>IV. Fiscalización:</b> La remuneración es objeto de vigilancia, control y revisión por las autoridades competentes;</p>

	<p><b>V. Igualdad:</b> La remuneración compensa en igualdad de condiciones a puestos iguales en funciones, responsabilidad, jornada laboral y condición de eficiencia, sin perjuicio de los derechos adquiridos;</p> <p><b>V. Legalidad:</b> La remuneración es irrenunciable y se ajusta estrictamente a las disposiciones de la Constitución, esta Ley, el Presupuesto de Egresos, los tabuladores y el manual de remuneraciones correspondiente, y</p> <p><b>VI. Transparencia y rendición de cuentas:</b> La remuneración es pública y toda autoridad está obligada a informar y a rendir cuentas con veracidad y oportunidad, privilegiando el principio de máxima publicidad.</p>
<p><b>Artículo 4.-</b> Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.</p> <p>No forman parte de la remuneración los recursos que perciban los servidores públicos, en términos de ley, por concepto de liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos, ni los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.</p>	<p><b>Artículo 4.-</b> Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.</p> <p>No forman parte de la remuneración los recursos que perciban los servidores públicos, en términos de ley, <b>decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo, relacionados con jubilaciones, pensiones o haberes de retiro</b>, liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos, ni los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.</p>
<p><b>Artículo 6.-</b> Para la determinación de la remuneración de los servidores públicos se consideran las siguientes bases:</p> <p><b>I.</b> Ningún servidor público recibe una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación.</p> <p><b>II.</b> Ningún servidor público puede tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo que:</p> <p><b>a)</b> El excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos; y</p> <p><b>b)</b> La remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un</p>	<p><b>Artículo 6.-</b> Para la determinación de la remuneración de los servidores públicos se consideran las siguientes bases:</p> <p><b>I.</b> Ningún servidor público recibe una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación.</p> <p><b>II.</b> Ningún servidor público puede tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo que el excedente sea consecuencia de:</p> <p><b>a)</b> El desempeño de varios puestos, <b>siempre que el servidor público cuente con el dictamen de compatibilidad correspondiente con antelación al desempeño del segundo o subsecuentes puestos, ya sean federales o locales;</b></p> <p><b>b)</b> <b>El contrato colectivo o</b> las condiciones generales de trabajo;</p>

<p>trabajo técnico calificado o por especialización en su función.</p>	<p>c) Un trabajo técnico calificado, <b>considerado así cuando su desempeño exige una preparación, formación y conocimiento resultado de los avances de la ciencia o la tecnología o porque corresponde en lo específico a determinadas herramientas tecnológicas, instrumentos, técnicas o aptitud física y requiere para su ejecución o realización de una certificación, habilitación o aptitud jurídica otorgada por un ente calificado, institución técnica, profesional o autoridad competente, o</b></p> <p>d) Un trabajo de alta especialización, determinado así cuando las funciones conferidas resultan de determinadas facultades previstas en un ordenamiento jurídico y exige para su desempeño de una experiencia determinada, de la acreditación de competencias o de capacidades específicas o de cumplir con un determinado perfil y, cuando corresponda, de satisfacer evaluaciones dentro de un procedimiento de selección o promoción en el marco de un sistema de carrera establecido por ley.</p>
<p>Bajo las anteriores excepciones, la suma de las retribuciones no excede la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación.</p>	<p>Bajo las anteriores excepciones, la suma de las retribuciones no excede la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación.</p> <p><b>III. En ningún caso se cubre una remuneración con efectos retroactivos a la fecha de su autorización, salvo por resolución jurisdiccional.</b></p> <p><b>Las contribuciones causadas por concepto de las remuneraciones a cargo de los servidores públicos se retienen y enteran a las autoridades fiscales respectivas de conformidad con la legislación aplicable y no son pagadas por los órganos públicos en calidad de prestación, percepción extraordinaria u otro concepto.</b></p> <p><b>IV. Las unidades de administración de los órganos públicos a que se refiere el artículo 2 de esta Ley, dictaminan la compatibilidad entre funciones, empleos, cargos o comisiones conforme a lo siguiente:</b></p> <p>a) Toda persona, previo a su contratación en un ente público, manifiesta por escrito y bajo protesta de decir verdad que no recibe remuneración alguna por parte de otro ente público, con cargo a recursos federales, sea nivel federal, estatal, del Distrito Federal o municipal. Si la recibe, formula solicitud de compatibilidad al propio ente en la que señala la función, empleo, cargo o comisión que pretende le sea conferido, así como la que desempeña en otros entes públicos; las</p>

	<p>remuneraciones que percibe y las jornadas laborales.</p> <p>La compatibilidad se determina incluso cuando involucra la formalización de un contrato por honorarios para la realización de actividades y funciones equivalentes a las que desempeñe el personal contratado en plazas presupuestarias, o cuando la persona por contratar lo ha formalizado previamente en diverso ente público;</p> <p>b) Dictaminada la incompatibilidad, el servidor público opta por el puesto que convenga a sus intereses, y</p> <p>c) El dictamen de compatibilidad de puestos es dado a conocer al área de administración del ente público en que el interesado presta servicios, para los efectos a que haya lugar.</p> <p>Cuando se acredita que un servidor público declaró con falsedad respecto de la información a que se refiere este artículo para obtener un dictamen de compatibilidad favorable a sus intereses, queda sin efectos el nombramiento o vínculo laboral conforme a las disposiciones aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.</p> <p>La falta de dictamen se subsana mediante el mismo procedimiento descrito, incluyendo la necesidad de optar por uno u otro cargo cuando se determina la incompatibilidad.</p>
<p><b>Artículo 12.-</b> Los créditos, préstamos y anticipos de remuneraciones sólo podrán concederse cuando una ley o decreto, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo así lo permitan. Los recursos erogados por estos conceptos se informan en la cuenta pública, haciendo expreso señalamiento de las disposiciones legales, contractuales o laborales que les dan fundamento.</p>	<p><b>Artículo 12.-</b> Los créditos, préstamos y anticipos de remuneraciones sólo podrán concederse cuando una ley o decreto, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo así lo permitan. Los recursos erogados por estos conceptos se informan en la cuenta pública, haciendo expreso señalamiento de las disposiciones legales, contractuales o laborales que les dan fundamento.</p> <p>Los conceptos descritos en el párrafo precedente no se hacen extensivos a favor de los servidores públicos que ocupen puestos de los niveles de enlace, mando medio o superior o sus equivalentes a los de la Administración Pública Federal.</p> <p>Las remuneraciones, incluyendo prestaciones o beneficios económicos, establecidas en contratos colectivos de trabajo, contratos ley o condiciones generales de trabajo que por mandato de la ley que regula la relación jurídico laboral se otorgan a los servidores públicos que ocupan puestos de los niveles descritos en el párrafo anterior se fijan en un capítulo específico de dichos instrumentos y se incluyen en los tabuladores respectivos. Tales remuneraciones sólo se mantienen en la medida en que la remuneración total del</p>

	<b>servidor público no excede los límites máximos previstos en la Constitución y el Presupuesto de Egresos.</b>
--	---

México, D.F., a 8 de noviembre de 2011

Suscriben

Sen. **Pablo Gómez Alvarez**

Sen. **Alejandro González Alcocer**".

**El C. Presidente García Cervantes:** Gracias a usted, Senador Pablo Gómez, no sólo por su intervención, sino por toda la labor realizada para que el Senado conozca este día de este dictamen y se pueda pronunciar.

Hemos agotado los oradores en la discusión en lo general. El propio Senador Pablo Gómez refirió un documento que hizo llegar el Presidente de la Comisión de Justicia, el Senador Alejandro González Alcocer, y él mismo, en el que reservan para su discusión y votación en lo particular, con las adiciones a las cuales estuvo refiriendo en su intervención el Senador Pablo Gómez, se reservan los artículos 2, 3, 4, 6 y 12 del dictamen para su discusión y votación en lo particular con las propuestas de modificación que han circulado y se están distribuyendo por escrito a todas y todos los señores Senadores para que en el momento de la discusión en lo particular todos tengan el conocimiento del texto que se propone.

Agotada la discusión en lo general, y reservados los artículos 2, 3, 4, 6 y 12, ábrase el sistema electrónico de votación para recibir la votación nominal en lo general y en lo particular de los artículos no reservados hasta por tres minutos. Háganse los avisos a los que se refiere el artículo 58 de nuestro Reglamento para dar aviso de que se está llevando a cabo una votación nominal.

#### **"VOTACION REGISTRADA EN EL SISTEMA ELECTRONICO**

##### **MOVIMIENTO CIUDADANO**

###### **A FAVOR**

DELGADO DANTE

GOVEA ARCOS EUGENIO

##### **PAN**

###### **A FAVOR**

AGUILAR CORONADO MARCO

ALONSO DIAZ CANEJA ANGEL

ALVAREZ MATA SERGIO

ANDRADE QUEZADA HUMBERTO

BADIA SAN MARTIN JOSE ANTONIO

BUENO TORIO JUAN

CALDERON CENTENO SEBASTIAN

CAMARILLO ORTEGA RUBEN

CASTELO PARADA JAVIER

DIAZ DELGADO BLANCA JUDITH

DIAZ MENDEZ XOCHITL

DIAZ OCHOA JAIME RAFAEL

DORADOR PEREZ GAVILAN RODOLFO

DÖRING CASAR FEDERICO

DUEÑAS LLERENAS JESUS

ELIZONDO BARRAGAN FERNANDO

GALVAN RIVAS ANDRES

GARCIA CERVANTES RICARDO

GONZALEZ ALCOCER ALEJANDRO

GONZALEZ GONZALEZ FELIPE

GONZALEZ MORFIN JOSE

HERNANDEZ RAMOS MINERVA

LARIOS GAXIOLA EMMA

LEAL ANGULO AUGUSTO CESAR

MUÑOZ GUTIERREZ RAMON  
NAVA BOLAÑOS EDUARDO TOMAS  
ORTUÑO GURZA MARIA TERESA  
PEREZ PLAZOLA HECTOR  
RAMIREZ NUÑEZ ULISES  
RIVERA PEREZ ADRIAN  
RODRIGUEZ Y PACHECO ALFREDO  
SACRAMENTO GARZA JOSE JULIAN  
SARO BOARDMAN ERNESTO  
SERRANO SERRANO MARIA  
SOSA GOVEA MARTHA LETICIA  
TAMBORREL SUAREZ GUILLERMO  
TORRES ORIGEL RICARDO  
VILLARREAL GARCIA LUIS ALBERTO  
ZAPATA PEROGORDO ALEJANDRO

**PRD**

**A FAVOR**

BAUTISTA LOPEZ HECTOR  
CASTELLON FONSECA FRANCISCO  
CONTRERAS CASTILLO ARMANDO  
GARCIA ZALVIDEA JOSE LUIS MAXIMO  
GARIBAY GARCIA JESUS  
GOMEZ ALVAREZ PABLO  
HERVIZ REYES ARTURO  
LOPEZ HERNANDEZ ROSALINDA  
MEJIA HARO ANTONIO  
NAVARRETE RUIZ CARLOS  
NUÑEZ JIMENEZ ARTURO  
POLEVNSKY GURWITZ YEIDCKOL  
RAMIREZ GARRIDO ABREU GRACO  
ROJO E INCHAUSTEGUI MARIA  
SOTELO GARCIA CARLOS  
VELAZQUEZ LOPEZ RUBEN FERNANDO

**PRI**

**A FAVOR**

ALVARADO GARCIA ANTELMO  
ARROYO VIEYRA FRANCISCO  
BAEZA MELENDEZ FERNANDO  
CANTU SEGOVIA ELOY  
ESPARZA HERRERA NORMA  
FONZ SAENZ CARMEN GUADALUPE  
JIMENEZ MACIAS CARLOS  
JOAQUIN COLDWELL PEDRO  
MEJIA GONZALEZ RAUL JOSE  
MORALES FLORES MELQUIADES  
MORENO URIEGAS MA. DE LOS ANGELES  
ORANTES LOPEZ MARIA ELENA  
RAMIREZ LOPEZ HELADIO ELIAS  
RUEDA SANCHEZ ROGELIO  
TOLEDO INFANZON ADOLFO  
VILLAESCUSA ROJO MARGARITA

**PT**

**A FAVOR**

GONZALEZ YAÑEZ ALEJANDRO  
MONREAL AVILA RICARDO

**PVEM**

**A FAVOR**

ARCE RENE  
LEGORRETA ORDORICA JORGE

MENCHACA CASTELLANOS LUDIVINA  
OROZCO GOMEZ JAVIER

**SG**

**A FAVOR**

JASSO VALENCIA MARIA DEL ROSARIO  
OCHOA GUZMAN RAFAEL  
PEREDO AGUILAR ROSALIA

**VOTACION REGISTRADA FUERA DEL SISTEMA ELECTRONICO**

**A FAVOR**

CARDENAS JIMENEZ ALBERTO	PAN
CORICHI GARCIA CLAUDIA	PRD
ELIAS SERRANO ALFONSO	PRI
ESCOBAR Y VEGA ARTURO	PVEM
GOMEZ NUCAMENDI ERICEL	MC
GONZALEZ AGUILAR LAZARA NELLY	PAN
GREEN MACIAS ROSARIO	PRI
HERRERA LEON FRANCISCO	PRI
LABASTIDA OCHOA FRANCISCO	PRI
PACHECO RODRÍGUEZ RICARDO	PRI
TORRES MERCADO TOMAS	PRD"

**El C. Secretario Herviz Reyes:** Señor Presidente, conforme al registro tenemos 93 votos en pro, cero en contra y cero abstenciones.

**El C. Presidente García Cervantes:** En consecuencia, quedan aprobados en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de Decreto que crea la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 constitucionales.

La discusión de los artículos reservados en lo particular será conducida y presidida por el Senador Arturo Núñez.

**PRESIDENCIA DEL C. SENADOR**

**ARTURO NUÑEZ JIMENEZ**

- **El C. Presidente Arturo Núñez Jiménez:** Como dio cuenta el Presidente García Cervantes, hay una reserva relativa a los artículos 2, 3, 4, 6, 12 que presentaron los Senadores Alejandro González Alcocer y Pablo Gómez Álvarez, que ha sido distribuido entre ustedes y que está a discusión.

Tiene el uso de la palabra el Senador Tomás Torres Mercado, en relación con la reserva de los artículos 6 y 12.

- **El C. Senador Tomás Torres Mercado:** Gracias, señor Presidente.

Muchos de los que estamos ahora en esta Asamblea y en el tramo final de nuestra representación, en el trabajo político, en la campaña política les dijimos a nuestros electores, yo lo hice, que uno de los compromisos que asumía además de contribuir al entendimiento político nacional en temas que tienen que ver con la trascendencia, precisamente, de la representación en el Senado de la República tendría que ver con varias cosas, una de ellas era pugnar por mecanismos de control de austeridad, de racionalidad, de disciplina en el gasto público.

México está bendecido por la naturaleza, por el Creador, por la infinita bondad de recursos naturales, minas, petróleo, que no se agota; pero que hoy día de cada peso que un maestro recibe como remuneración de su trabajo, o cada médico o cada Senador, trae una composición de más del 40% de su origen en el petróleo, y no hemos sido responsables.

Absolutamente no hemos sido responsables porque nos hemos ido comiendo el ingreso nacional en sueldos, en salarios, en gastos de operación, con escuelas sin sanitarios, con escuelas auspiciándoles el servicio del agua potable, las refresqueras, pagando la energía eléctrica las refresqueras que ocupan los espacios, por cierto, que permanece en Cámara de Diputados esa Ley contra la Obesidad, en un mercado de 700 mil millones de pesos de la venta de medicamentos y buena parte asociada con la problemática alimentaria del país.

Pero bueno, volviendo al tema, la primera de las iniciativas, el primer punto de Acuerdo que un servidor presentó como Senador fue justamente la racionalidad, el control y la disminución de los emolumentos de la burocracia nacional que es obesa, que es ineficiente; pero lo que es peor, que es corrupta con una multiplicidad impresionante, con una dualidad en las funciones.

Hay quienes dicen que 500 Diputados Federales son muchos y que hay que reducir el número, pero se cuestiona no la representación política, se dice que porque ganan mucho. No valdría la pena preguntarnos, ¿qué pasa con una estructura gubernamental doble?

Además de la burocracia estatal y municipal, se desdobra una burocracia federal, óiganlo, en 50 delegaciones o más por entidad federativa, de las entidades y dependencias del gobierno federal. Hay más de 5 mil puestos de estructura en las delegaciones en el país; hay DIF municipal, DIF estatal y DIF nacional sin medición del desempeño.

Yo celebro que haya un bien público con estas características para que le vayamos poniendo, ojalá, orden al gasto nacional. Yo les decía, cuando discutimos la Ley de Ingresos, que si con el argumento de que el incremento a la gasolina, al diesel le da a las entidades federativas, le participa 25 mil millones de pesos, ¿por qué no le quitamos el incremento al diesel y a la gasolina, y le quitamos a la alta burocracia nacional, y dentro de ellos a los Senadores de la República, a Consejeros de todo tipo, de la Bancaria y de Valores, de la de Arbitraje Médico, de la Derechos Humanos, etcétera?, una burocracia cada vez con menos utilidad social, y además en el glamour de esta querida ciudad capital nacional.

Yo les digo que para que una parturienta de Mexicali vaya a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico puede tener familia dos veces en lo que la reciben en la ciudad de México. En lugar de incrementar diesel y gasolina decrementemos el ingreso de esta burocracia que, repito, en la mayoría de los casos, es inútil.

Yo celebro este bien público, pero quiero someter a la consideración de ustedes la parte relativa a la reserva presentada, señor Presidente. Es el artículo 6, fracción II, penúltimo y último párrafo, dice la parte que sugeriré la adición: "En ningún caso se cubre una remuneración con efectos retroactivos a la fecha de su autorización". Así era en el pasado.

Cada servidor público con independencia de su rango, jerarquía, en el nombramiento, véanlo los que estuvieron en el servicio público en el '60 o en el '70 o antes, decía: "Oficial Secretario del Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial de la Capital, dice, con cargo a la partida presupuestal número tal". Y si no aparecía quiere decir que estaba violentando las reglas del Presupuesto, ahora nos vamos a mínimos y máximos.

Y luego dice uno de los poderes del Estado mexicano: "Tengo independencia y nadie va a vigilar en qué gasto". Bueno, aquí lo que quiero mencionarles es que lo que políticamente no ha podido la élite política mexicana en la negociación de condiciones de trabajo y contratos colectivos, los quiere meter en esta ley.

Esta ley lleva una carga de inconstitucionalidad en el párrafo que les comento.

Dice: En ningún caso se cubre una remuneración con efectos retroactivos a la fecha de su autorización. Sugiero a los proponentes que se agregue "salvo resolución judicial"; si están de acuerdo.

Miren, la Junta Federal y el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje debe traer, ¿cuántos les gustan? 150 mil, 200 mil juicios laborales. Uno de los temas es eso, agregarle entonces, si lo aceptan, salvo resolución judicial.

El párrafo siguiente, mi sugerencia es que se suprima. Las contribuciones causadas por concepto de las remuneraciones a cargo de los servidores públicos se retienen y enteran a las autoridades respectivas de conformidad con la legislación aplicable... dicho de otro modo, cuando debe pagarse un impuesto o una aportación de seguridad social, el patrón se convierte en retenedor, en la nómina establece cuota del Seguro Social, o ISR, el patrón lo retiene aun siendo aportado por el trabajador, producto justamente de su relación laboral, lo retiene y lo entera. Por cierto ahí está Mexicana, cuántos miles de millones de pesos retuvieron y no enteraron, esa es otra cosa.

Pero agregar: y no son pagadas por los órganos públicos en calidad de prestación, percepción extraordinaria u otro concepto. Póngase a trabajar a los titulares de dependencias y entidades de la Federación, en mi concepto es inconstitucional este párrafo.

¿Por qué es inconstitucional? Porque el patrón puede decir, lo que te corresponde de cuota del Seguro Social yo lo asumo, yo lo asumo, derivado de una negociación laboral o espontáneamente, el patrón puede ser un ente público de la estructura de la Administración Pública Federal, centralizada, pero también descentralizada, también como PEMEX, como Comisión Federal, o como el propio Instituto Mexicano del Seguro Social. Esto es inconstitucional, más si está vigente ya en condiciones de trabajo o en contratos colectivos de trabajo.

Ustedes, como bien dice su amigo Pablo, pueden votar lo que quieran, pueden construirse mayorías, pero es diferente a que las mayorías tengan razón con relación al tema. No me gustaría que esto fuera una permuta de pasar la ley por controlar desde la ley prestaciones ya contenidas en contratos colectivos de trabajo, o en condiciones generales de trabajo, y por eso la ley cita las dos formas, porque si se trata del apartado A, como

ocurre en las relaciones de trabajo con los organismos citados, son contratos colectivos de trabajo. Entonces mi propuesta es la supresión.

El último párrafo del artículo 12 señala: Las remuneraciones, incluyendo prestaciones o beneficios económicos establecidos en contratos colectivos de trabajo, contratos ley, o condiciones generales de trabajo, que por mandato de la ley que regula la relación jurídico-laboral, se otorgan a los servidores públicos que ocupan puestos de los niveles descritos en el párrafo anterior, se fijan en un capítulo específico de dichos instrumentos y se incluyen en los tabuladores respectivos. Qué barbaridad, qué bueno, yo estaría de acuerdo, nada más díganme si esto va a aplicar también para la revisión de las condiciones de trabajo, particularmente pudiera sumarme, pero les pregunto, ¿con esto modifican la lógica y el procedimiento de la negociación de las condiciones con el SNTE, o con PEMEX? Bueno, díganlo, yo quiero escucharlos.

O simplemente si a través de la ley, insisto, quieren establecer reglas que políticamente no se ha manifestado la voluntad para hacerlo.

Tales remuneraciones sólo se mantienen, escuchen, tales remuneraciones sólo se mantienen en la medida en que la remuneración total del servidor público no exceda los límites máximos previstos en la Constitución y en el Presupuesto de Egresos. ¿Quieren entrarle a topar las negociaciones salariales y las negociaciones integrales de contratos colectivos en condiciones de trabajo?

No lo digan aquí, aquí va una bola curva, sí, por eso yo no puedo estar de acuerdo en que subsista el último párrafo de la fracción II del artículo 6, sugiero se agregue, salvo resolución judicial, en el párrafo comentado, y se suprime la última parte del último párrafo del artículo 12, y si no, al tiempo.

Gracias.

(Aplausos)

**El C. Presidente Núñez Jiménez:** Gracias, Senador Torres Mercado.

Tiene la palabra el Senador Pablo Gómez... A ver, permítame Senador Pablo Gómez, vamos a hacer una corrección de procedimiento. Lo primero es someter a la consideración de la Asamblea si admite las reservas presentadas por usted y por el Senador González Alcocer, y de inmediato entramos a la discusión con los apuntamientos que ha hecho el Senador Torres Mercado, y de inmediato le damos la palabra.

Entonces, en primer término, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de admitirse a discusión el documento presentado por los Senadores Alejandro González Alcocer y Pablo Gómez Álvarez, para que a partir de ahí deliberemos sobre las enmiendas propuestas por el Senador Torres Mercado, una vez que la Asamblea lo haya admitido, de ser el caso.

- **La C. Secretaria Menchaca Castellanos:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión el documento que presentó el Senador Alejandro González Alcocer y el Senador Pablo Gómez Álvarez. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se admite a discusión, señor Presidente.

**El C. Presidente Núñez Jiménez:** Ahora tenemos la discusión de lo que planteó el Senador Torres Mercado, en el sentido de que en el artículo 6 del documento propuesto por los Senadores Pablo Gómez y González Alcocer, se elimine de la fracción III, el segundo párrafo, y en la primera se adicione, salvo por resolución judicial.

Y en el artículo 12 se elimine la última parte del párrafo tercero. Entonces, tiene la palabra el Senador Pablo Gómez para discutir estos señalamientos.

**El C. Senador Pablo Gómez Álvarez:** Señoras y señores:

Por un error que ya fue corregido en la hoja cinco, el párrafo que empieza: En ningún caso se cubre una remuneración con efectos retroactivos, es la fracción II, de tal manera que el párrafo donde dice: fracción III dice: "Las unidades de administración de los órganos..."

Entonces, Tomás Torres está haciéndonos el favor de proponer que esta fracción II, ya corregido el error de dedo, que dice:

“En ningún caso se cubre una remuneración con efectos retroactivos a la fecha de su autorización, salvo resolución judicial”.

No tenemos ningún inconveniente, lo diga o no lo diga el artículo, de todas maneras, porque eso corre por otro lado. El asunto de que alguien tenga un derecho adquirido con anticipación, estamos de acuerdo, estamos de acuerdo, estamos de acuerdo, estamos de acuerdo.

Ahora, en el siguiente párrafo que dice:

“Las contribuciones causadas por concepto de las remuneraciones a cargo de los servidores públicos se retienen y enteran a las autoridades fiscales respectivas de conformidad con la legislación aplicable”. Esto es repetir lo que ya está en las leyes fiscales, hasta aquí ¿No?

¿Qué dice la ley fiscal? “El retenedor entrega al fisco lo que retiene”. No es para que se lo guarde.

Claro que el sistema de crédito al salario, es que es otro sistema, de otros impuestos descuentan para darle al trabajador. Bueno, pero no nos estamos refiriendo aquí al crédito al salario.

Pero dice: “Y no son pagadas por los órganos públicos en calidad de prestación, percepción extraordinaria u otro concepto”. ¿Por qué? ¿Por qué? Porque entonces hay un aumento de impuestos por la vía de un pacto, un aumento de sueldos por la vía del pacto de que no te voy a cobrar el impuesto, te lo voy a dejar.

Si el impuesto baja, te pago menos.

A ver, Tomás Torres. Si el impuesto baja, te pago menos salario, porque esto forma parte de la percepción. Están hablando de la Federación, de los órganos públicos.

Es decir, lo que es la remuneración constitucional de un servidor público de cualquier nivel.

Si el impuesto no te lo descuento, y te lo doy como prestación extraordinaria, te estoy aumentando el sueldo.

Si el impuesto baja, te bajo el sueldo.

Si el impuesto sube, te subo el sueldo. Pero el salario no puede ser así. No hay escala móvil hacia abajo ni hacia arriba.

La forma de determinación de las remuneraciones de los servidores públicos está en esta ley, recomiendo que la lean, está en función de tabuladores, de remuneraciones completas; hay partes variables pero no por devolver el impuesto teóricamente retenido.

¿Qué pasa? Que en algunas universidades, ese es el problema, conviene en que la autoridad les regrese el dinero de los impuestos. Pues ahora lo que tiene que convenir es algo muy sencillo, que el tabulador salarial, por cuota de área cambie y ahí vaya incluido el impuesto, y les van a pagar lo mismo, y ya, porque eso no afecta más.

Pero hacia futuro, que no se les ocurra a los servidores públicos andar regresando el concepto fiscal, la contribución fiscal como prestación a efecto de resarcirse de las pérdidas provocadas por la política de remuneraciones que está en la Constitución actualmente. ¿No? Es una prevención hacia futuro, sí, porque tú no puedes, Tomás, entender una cosa, hacer una nueva política y no prever los agujeros que le van a hacer, porque siempre ocurre eso en este país.

Hay hasta un dicho: “Para esto, esto y medio”, pues, a efecto de que no haya “Esto y medio”, palabras no propias para este Recinto, que todos ustedes conocen esta idea, para eso está eso.

Ahora, la otra es una cosa muy sencilla, Tomás Torres, señoras y señores Senadores:

El artículo 12, segundo párrafo, dice: “Los conceptos descritos en el párrafo precedente, que son créditos, préstamos y anticipos, no se hacen extensivos a favor de los servidores públicos que ocupen puestos de los niveles de enlace para arriba, mandos medios o superior”. O sea, los jefes no se pueden dar un préstamo. ¿Estamos de acuerdo? Sí.

Siguiente párrafo: Las remuneraciones, incluyendo prestaciones o beneficios económicos, establecidas en contratos colectivos de trabajo, contratos ley o condiciones generales de trabajo, que por mandato de la ley que regula la relación jurídico-laboral se otorgan a los servidores públicos que ocupan puestos de los niveles descritos en el párrafo anterior, los jefes, que por contrato colectivo también les toque el crédito o el anticipo, cuando se trate de jefes, se fijan en un capítulo del instrumento que los autoriza. Tales remuneraciones sólo se mantienen en la medida en que el total no exceda los límites.

¿Para qué lo hacemos? Para que esta remuneración extraordinaria que lleven en contratos, sector paraestatal, no se den sin que se conozcan cuando se trata de los jefes, sino que se establezcan públicamente en el instrumento jurídico que los permite, a favor sólo de los jefes, de enlace para arriba; el personal de base no, porque son miles, no podría individualizarse, pero de los puestos de mando, sí.

¿Por qué? Si estamos pidiendo que todas estas cosas estén en los tabuladores, porqué vamos a tener una excepción con el sector paraestatal, por ejemplo, Caminos y Puentes o una empresa del Estado cualquiera, productora de, antes eran bicicletas, ahora producen otras cosas, a veces.

No conviene que esas partes sean opacas, este artículo tiene esa finalidad de ser igualmente públicas y que deben estar en el convenio que las autoriza, cuando se trate de los jefes. Yo en eso apoyo la propuesta de la función pública, porque de lo contrario, o los que hacen las acciones de control.

¿Sobre qué base van a controlar? Si ellos mismos no conocen las especificaciones, o se están creando servidores públicos cuyas prestaciones no son tabuladas. Entonces, todo el sistema del tabulador se viene abajo.

Entonces, previniendo lo que ya sabemos que hay que prevenir, se ponen estas disposiciones.

En conclusión, señor Presidente, yo, en nombre, que ya me dijo el Senador González Alcocer, coincido con su sabia opinión, que en la fracción II, en ningún caso, del artículo 6, en ningún caso se cubre una remuneración con efectos retroactivos a la fecha de su autorización, salvo resolución judicial”.

Las otras dos sugerencias de Tomás Torres, yo creo que hay que seguirlas pensando, de plano, les digo, porque están destinadas a evitar elusiones de esta ley. Y quiero que lo comprenda, es un buen consejo que nos han dado, para evitar elusión, y hay que saber aprender, hay que aprender a aceptar buenos consejos.

Gracias.

(Aplausos)

**El C. Presidente Núñez Jiménez:** Gracias, Senador Pablo Gómez.

Tiene la palabra el Senador Tomás Torres Mercado. Y si nos hace favor, Senador, de precisar en el artículo 12, cuál sería la parte que usted ha propuesto se suprima.

**El C. Senador Tomás Torres Mercado:** Ultima parte del último párrafo, señor Presidente.

Que a la letra dice: “Tales remuneraciones sólo se mantienen en la medida en que la remuneración total del servidor público no excede los límites máximos previstos en la Constitución y el Presupuesto de Egresos.”

Pues es un buen consejo, en efecto, Senador Pablo Gómez.

Es un buen consejo. No, yo estaría de acuerdo, que ésta es una definición política que debe acompañarse, y que es trascendente.

Además que deje constancia, porque luego yo veo algunas contradicciones de fondo.

¿Quién ha dicho que la estructura de una dependencia o de una entidad está homologada?, la estructura, es decir, los niveles de mando es a partir de los de enlace para arriba. ¿Quién dijo eso?

Lo dijo la Secretaría de la Función Pública para dependencias de la estructura, del organigrama de la Administración Pública Federal centralizada, pero de las entidades, y hay una cosa que deben saber, hay que darle una repasada: los derechos que asisten a los trabajadores de base en contratos colectivos, como Pemex, Comisión Federal, Luz y Fuerza, Ferrocarriles Nacionales de México, Instituto Mexicano del Seguro Social, les asisten a los trabajadores de estructura.

Por eso es muy difícil que lo entienda. Hay que estudiarlo.

Lo que yo veo trascendente es que registren que, a partir de esta ley, las negociaciones de contratos colectivos o de condiciones de trabajo van a tener un tope, eh. Qué bueno que es el Presupuesto de Egresos.

Yo en alguna ocasión se los propuse. Porqué la repulsa, de acuerdo al Sistema de Coordinación Fiscal, una buena parte de las entidades del país no aguanta la carga de la nómina del magisterio. Con un déficit estructural, con una doble negociación. Si el tope va a ser presupuestal, entonces habrá que considerar su consecuencia política.

Quiero solamente, señor Presidente, pero para efectos de trámite, voy a retirar mis reservas, ésta relativa a la última parte del artículo 12 y el último párrafo de la fracción III, lo cual me parece, se los mandaron al texto de la Función Pública, ¿no?, sí, seguramente, si así mandan cosas y es normal.

Lo que están diciendo, es que ya no se pacte. Que como parte, y no se le olvide, es integrador de salario. Si el patrón-Estado o el patrón-organismo público descentralizado asume como prestación el pagar las cuotas al organismo de seguridad social, es perfectamente lícito. Sólo entiendan una cosa, para la materia laboral en prestaciones hay piso, pero no techo, es decir, no pueden ser inferiores a lo que la Ley Federal del Trabajo burocrático o la Ley Federal del Trabajo contempla, por eso, bueno, pues tienes contrato colectivo de trabajo con 120 días de salario. Mucho más allá de los 15 días que la Constitución señala, hay piso, y son integradores de salario; si el patrón dice: te devuelvo, lo que le llamaban la tabla reserva antiguamente, es decir, te descuento el Impuesto Sobre la Renta, pero por la vía del salario te lo regreso.

Es integrador de salario. Y es integrador de salario cuando el patrón-Estado u organismo dice: yo pago en tu nombre la cuota que te corresponde.

Que bueno, eh, sí es un parteaguas, es una modificación de fondo para la materia laboral.

El último comentario con relación, ya no a la reserva, que la han aceptado, señor Presidente, y que considero no es un error de dedo, eh, es más, voy a sugerir que se cambie la expresión. En ningún caso se cubre una remuneración con efectos retroactivos a la fecha de su autorización...

Y habíamos dicho, salvo resolución judicial.

Le voy a sugerir, si lo aceptan, Senador Alejandro González y Senador Pablo Gómez: "salvo resolución jurisdiccional..."

Porque los tribunales que resuelven las controversias colectivas e individuales en materia laboral, no son órganos judiciales. Realizan una función materialmente jurisdiccional.

Yo no sé si la entiendan

Y podrán ser judiciales, cuando se haya dictado una sentencia por autoridad de amparo.

La inspección jurisdiccional alude a los laudos de una Junta Local Federal o del Tribunal Federal.

¿Estarán de acuerdo?

Jurisdiccional. Entonces, el dedo avanza un poco, señor Presidente, y sería, salvo resolución jurisdiccional.

Y retiro las otras, pero que quede constancia en el Diario de los Debates, sobre mi juicio con relación al tope de las negociaciones salariales, que debe ser ceñido, dicen, de aquí para adelante al Presupuesto.

Y que tampoco es negociable, prestaciones de seguridad social u otras que se generen derivadas de la relación de trabajo, en condiciones de trabajo o en contratos colectivos.

Por su atención, muchas gracias.

**El C. Presidente Núñez Jiménez:** Gracias, Senador Torres Mercado.

**El C. Senador Pablo Gómez Alvarez:** (Desde su escaño) Para hechos, señor Presidente, desde aquí.

**El C. Presidente Núñez Jiménez:** El Senador Pablo Gómez, desde su escaño.

**El C. Senador Pablo Gómez Alvarez:** (Desde su escaño) Quiero hacer notar, que en este proyecto en ninguna parte se limita la negociación salarial de ningún órgano del Estado al presupuesto del año subsecuente que no se conoce.

Y en ningún momento las aspiraciones salariales de incremento de los trabajadores del sector paraestatal pueden estar limitados por un presupuesto. Porque ese presupuesto correrá en el periodo siguiente al del contrato o convenio firmado.

Y esta ley, en ningún momento dice que así deben ser las cosas, o sea, al contrario de lo que acabo de decir.

Lo que sí dice, es que todas las prestaciones, aún en el sector paraestatal, deben ser transparentes dentro del instrumento jurídico que las conceda, cuando se trate de jefes, y no de personal de base.

Y cuando se trata de jefes, como los jefes de la administración central, están obligados a que todas sus remuneraciones sean transparentes, así también lo serán los del sector industrial paraestatal.

De lo contrario tendríamos que aplicar una norma para los del sector central y otra situación para los del sector paraestatal, lo cual sería inconstitucional, porque la Constitución no hace diferencia de ningún servidor público, según el lugar en que se encuentre dentro de la administración pública ni en qué poder del Estado los servidores públicos de los Poderes Legislativo y Judicial tendrán las mismas normas. Es para todos, absolutamente para todos.

Y esta ley no debe dar pie para que se escondan, ¿no?, adiciones al salario o prestaciones que no sean públicas cuando se trate de los jefes, porque en relación con los trabajadores del Estado, los trabajadores de base, pues esas sí son públicas, ya se sabe cuál es el nivel salarial de cada quien.

Gracias. Nada más para aclarar eso, señor Presidente.

**El C. Presidente Núñez Jiménez:** Gracias por la precisión, Senador Pablo Gómez.

A ver, el Senador Tomás Torres, desde su escaño.

**El C. Senador Tomás Torres Mercado:** (Desde su escaño) Para rectificar dichos desde aquí, señor Presidente, sólo para ilustrar lo que estamos comentando. Yo le pido a usted a su vez le pida a una de las Secretarías que lea la última parte del último párrafo del comentado artículo 12, por favor.

**El C. Presidente Núñez Jiménez:** Solicito a la Secretaría dé lectura a la última parte del tercer párrafo del artículo 12.

**El C. Secretario Herviz Reyes:** Doy lectura.

Tales remuneraciones sólo se mantienen en la medida en que la remuneración total del servidor público no excede los límites máximos previstos en la Constitución y el Presupuesto de Egresos.

Es cuanto, señor Presidente.

**El C. Presidente Núñez Jiménez:** Gracias. Adelante Senador Torres.

**El C. Senador Tomás Torres Mercado:** (Desde su escaño) ¿Qué dijo en la parte final? Y el Presupuesto de Egresos. Pero le voy a pedir que ocupe nuevamente al señor Secretario para ilustrar la Asamblea. Dice, y a quien respeto mucho no sólo como un extraordinario parlamentario, sino como un hombre que para hablar de los temas se ha interiorizado de ellos, el Senador Pablo Gómez, a quien no solamente, insisto, mi respeto, sino le refrendo mi admiración y mi afecto. Pero dice que no hay diferencia entre las relaciones laborales en el sector burocrático y las que rigen los organismos públicos descentralizados.

Le pido que le dé lectura al artículo 123, solamente a la cabeza del apartado A y del apartado B, por favor.

**El C. Presidente Núñez Jiménez:** Por favor, la Secretaría Parlamentaria asista a la Secretaría para dar lectura al encabezado de los apartados A y B del artículo 123 constitucional.

**El C. Secretario Herviz Reyes:** Artículo 123, apartado A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo.

Apartado B. Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores.

Esas son.

**El C. Presidente Núñez Jiménez:** Gracias, señor Secretario.

Adelante, Senador Tomás Torres.

**El C. Senador Tomás Torres Mercado:** (Desde su escaño) Solamente veía pertinente la lectura del apartado A y B justamente porque sí hay una diferencia no sólo conceptual, sino que las relaciones de trabajadores y los Poderes de la Unión, en este caso, se rigen por el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de este país. Y quien haya explorado un poco con relación, valga repetirlo, a las relaciones laborales de organismos públicos descentralizados con sus trabajadores, léase CFE, Luz y Fuerza, Ferrocarriles Nacionales de México ya extinto, pero con litigios en curso, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por el apartado A del artículo 123. Y en esos términos el apartado A regula relaciones colectivas como el contrato y en la hipótesis del apartado B las condiciones de trabajo.

Y una última referencia, también puede ser que un trabajador de base temporalmente se separe de su base para cubrir una responsabilidad de mando de estructura. Y por el hecho de separarse para cumplir con una responsabilidad de mando o de nivel directivo, no quiere decir que abandone los derechos intrínsecos de su relación laboral original.

Pero le reitero, señor Presidente, esto sólo a modo, decíamos, de debate cuando han sido retiradas las reservas a los párrafos y sólo sugiriendo, insistiendo, el agregado, salvo resolución jurisdiccional, que usted tiene bien registrado.

Muchas gracias.

**El C. Presidente Núñez Jiménez:** Gracias, Senador Torres Mercado.

Entonces, originalmente el Senador Tomás Torres Mercado planteó tres modificaciones al documento de reservas propuesto por los Senadores Pablo Gómez y González Alcocer, consistente en una adición al primer párrafo de la fracción III del artículo 6 y la supresión del segundo párrafo de la fracción III. Esta supresión ya la retiró el Senador Tomás Torres y lo mismo había planteado suprimir en el artículo 12, en el tercer párrafo, la última parte. Esta supresión también ya la retiró el Senador Tomás Torres.

Entonces, sólo formalicemos, aunque ya se discutió, si es de admitirse a discusión e inmediatamente si se acepta la única modificación que subsiste al documento propuesto por los Senadores Gómez Alvarez y González Alcocer, en la fracción II del artículo 6 que dice: "En ningún caso se cubre una remuneración con efectos retroactivos a la fecha de su autorización y que se le agregue, salvo resolución jurisdiccional".

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de admitirse a discusión la propuesta.

**El C. Secretario Herviz Reyes:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si es de admitirse a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se admite a discusión, señor Presidente.

**El C. Presidente Núñez Jiménez:** Ahora solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba el conjunto de reservas a los artículos 2, 3, 4, 6 y 12 con la modificación que se acaba de incorporar, del documento presentado por los Senadores Gómez Alvarez y González Alcocer.

**El C. Secretario Herviz Reyes:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si son de aprobarse las modificaciones a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 12 con la modificación presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Aprobadas las modificaciones, señor Presidente.

**El C. Presidente Núñez Jiménez:** En consecuencia, ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal de los artículos 2, 3, 4, 6 y 12 con la modificación aceptada al artículo 6, primer párrafo, del documento presentado por los Senadores Gómez Alvarez y González Alcocer.

#### **"VOTACION REGISTRADA EN EL SISTEMA ELECTRONICO**

##### **MOVIMIENTO CIUDADANO**

###### **A FAVOR**

DELGADO DANTE

GOMEZ NUCAMENDI ERICEL

###### **PAN**

###### **A FAVOR**

ALONSO DIAZ CANEJA ANGEL

ALVAREZ MATA SERGIO

ANDRADE QUEZADA HUMBERTO

BADIA SAN MARTIN JOSE ANTONIO

BUENO TORIO JUAN

CALDERON CENTENO SEBASTIAN

CAMARILLO ORTEGA RUBEN  
CARDENAS JIMENEZ ALBERTO  
CASTELO PARADA JAVIER  
DIAZ DELGADO BLANCA JUDITH  
DIAZ MENDEZ XOCHITL  
DIAZ OCHOA JAIME RAFAEL  
DORADOR PEREZ GAVILAN RODOLFO  
DUEÑAS LLERENAS JESUS  
ELIZONDO BARRAGAN FERNANDO  
GALVAN RIVAS ANDRES  
GARCIA CERVANTES RICARDO  
GONZALEZ AGUILAR LAZARA NELLY  
GONZALEZ ALCOCER ALEJANDRO  
GONZALEZ CARRILLO ADRIANA  
GONZALEZ GONZALEZ FELIPE  
HERNANDEZ RAMOS MINERVA  
LARIOS GAXIOLA EMMA  
MUÑOZ GUTIERREZ RAMON  
NAVA BOLAÑOS EDUARDO TOMAS  
ORTUÑO GURZA MARIA TERESA  
PEREZ PLAZOLA HECTOR  
RIVERA PEREZ ADRIAN  
RODRIGUEZ Y PACHECO ALFREDO  
SACRAMENTO GARZA JOSE JULIAN  
SARO BOARDMAN ERNESTO  
SERRANO SERRANO MARIA  
SOSA GOVEA MARTHA LETICIA  
TAMBORREL SUAREZ GUILLERMO  
TORRES ORIGEL RICARDO  
TREJO REYES JOSE ISABEL  
VILLARREAL GARCIA LUIS ALBERTO  
ZAPATA PEROGORDO ALEJANDRO

**PRD**

**A FAVOR**

AGUIRRE MENDEZ JULIO CESAR  
BAUTISTA LOPEZ HECTOR  
CASTELLON FONSECA FRANCISCO  
CONTRERAS CASTILLO ARMANDO  
CORICHI GARCIA CLAUDIA SOFIA  
GARCIA ZALVIDEA JOSE LUIS MAXIMO  
GARIBAY GARCIA JESUS  
GOMEZ ALVAREZ PABLO  
GUZMAN SOTO VALENTIN  
HERVIZ REYES ARTURO  
LOPEZ HERNANDEZ ROSALINDA  
MEJIA HARO ANTONIO  
NUÑEZ JIMENEZ ARTURO  
POLEVNSKY GURWITZ YEIDCKOL  
ROJO E INCHAUSTEGUI MARIA  
SOTELO GARCIA CARLOS  
TORRES MERCADO TOMAS  
VAZQUEZ ALATORRE SELENE LUCIA  
VELAZQUEZ LOPEZ RUBEN FERNANDO

**PRI**

**A FAVOR**

ALVARADO GARCIA ANTELMO  
ARROYO VIEYRA FRANCISCO  
BAEZA MELENDEZ FERNANDO  
CANTU SEGOVIA ELOY  
ESPARZA HERRERA NORMA  
FONZ SAENZ CARMEN GUADALUPE

HERRERA LEON FRANCISCO  
JOAQUIN COLDWELL PEDRO  
MEJIA GONZALEZ RAUL JOSE  
MONTENEGRO IBARRA GERARDO  
MORALES FLORES MELQUIADES  
RAMIREZ LOPEZ HELADIO ELIAS  
RAMON VALDES JESUS MARIA  
RUEDA SANCHEZ ROGELIO  
TOLEDO INFANZON ADOLFO  
VILLAESCUSA ROJO MARGARITA

**PT**

**A FAVOR**

GONZALEZ YAÑEZ ALEJANDRO  
MONREAL AVILA RICARDO

**PVEM**

**A FAVOR**

ARCE RENE  
ESCOBAR Y VEGA ARTURO  
MENCHACA CASTELLANOS LUDIVINA  
OROZCO GOMEZ JAVIER

**SG**

**A FAVOR**

JASSO VALENCIA MARIA DEL ROSARIO  
OCHOA GUZMAN RAFAEL  
PEREDO AGUILAR ROSALIA

**VOTACION REGISTRADA FUERA DEL SISTEMA ELECTRONICO**

**A FAVOR**

GONZALEZ MORFIN JOSE	PAN
GREEN MACIAS ROSARIO	PRI
JIMENEZ MACIAS CARLOS	PRI
LABASTIDA OCHOA FRANCISCO	PRI
NAVARRETE RUIZ CARLOS	PRD"

- **El C. Secretario Herviz Reyes:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 89 votos en pro, cero en contra y cero abstenciones.

- **El C. Presidente Núñez Jiménez:** En consecuencia, quedan aprobados los artículos 2, 3, 4, 6 y 12 del proyecto de Decreto, está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adiciona el Código Penal Federal. **Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.**

10-11-2011

Cámara de Diputados

**MINUTA** con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adiciona el Código Penal Federal.

Se turnó a la Comisión de la Función Pública, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Diario de los Debates, 10 de noviembre de 2011.

**MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE ADICIONA EL CÓDIGO PENAL FEDERAL**

# Diario de los Debates

México, DF, jueves 10 de noviembre de 2011

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adiciona el Código Penal Federal.

México, DF, a 8 de noviembre de 2011.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

## Proyecto de Decreto

**Por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adiciona el Código Penal Federal.**

**Artículo Primero.** Se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

## Capítulo I Disposiciones Generales

**Artículo 1.** La presente Ley es reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular las remuneraciones que perciben los servidores públicos de los poderes de la Unión y todos los demás entes públicos federales incluidos aquellos dotados de autonomía constitucional.

**Artículo 2.** Para los efectos del presente ordenamiento, es servidor público de la Federación toda persona que de manera temporal o permanente desempeña una función, empleo, cargo o comisión en los órganos, unidades y demás áreas en que se organizan:

- I. El Poder Legislativo Federal;
- II. El Poder Judicial de la Federación;
- III. Los demás entes públicos federales incluidos aquellos a los que la propia Constitución reconoce autonomía o independencia;
- IV. Los tribunales administrativos de la Federación;
- V. La Procuraduría General de la República;
- VI. La Presidencia de la República;
- VII. Las dependencias federales, y
- VIII. Los organismos, empresas y fideicomisos del sector paraestatal federal y aquellos entes no sujetos al régimen paraestatal cuando la remuneración respectiva esté afecta directa o indirectamente al presupuesto federal.

**Artículo 3.** Todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que es proporcional a sus responsabilidades.

No podrá cubrirse ninguna remuneración mediante el ejercicio de partidas cuyo objeto sea diferente en el presupuesto correspondiente, salvo el caso de que las transferencias se encuentren autorizadas en el propio presupuesto o en la ley aplicable.

En todo caso la remuneración se sujeta a los principios rectores siguientes:

- I. Anualidad: La remuneración es determinada para cada ejercicio fiscal y los sueldos y salarios no se disminuyen durante el mismo;
- II. Reconocimiento del desempeño: La remuneración reconoce el cumplimiento eficaz de las obligaciones inherentes al puesto y el logro de resultados sobresalientes;
- III. Equidad: La remuneración es proporcional a la responsabilidad del puesto;
- IV. Fiscalización: La remuneración es objeto de vigilancia, control y revisión por las autoridades competentes;
- V. Igualdad: La remuneración compensa en igualdad de condiciones a puestos iguales en funciones, responsabilidad, jornada laboral y condición de eficiencia, sin perjuicio de los derechos adquiridos;
- VI. Legalidad: La remuneración es irrenunciable y se ajusta estrictamente a las disposiciones de la Constitución, esta Ley, el Presupuesto de Egresos, los tabuladores y el manual de remuneraciones correspondiente, y
- VII. Transparencia y rendición de cuentas: La remuneración es pública y toda autoridad está obligada a informar y a rendir cuentas con veracidad y oportunidad, privilegiando el principio de máxima publicidad.

**Artículo 4.** Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

No forman parte de la remuneración los recursos que perciban los servidores públicos, en términos de ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo, relacionados con jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos, ni los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

**Artículo 5.** Los servidores públicos están obligados a reportar a su superior jerárquico, dentro de los siguientes 30 días naturales, cualquier pago en demasía respecto de lo que le corresponda según las disposiciones vigentes. Los titulares de los entes públicos deberán presentar el reporte a la unidad administrativa responsable de la demasía.

Se exceptúa de esta obligación al personal de base y supernumerario de las entidades públicas que no tenga puesto de mando medio o superior, así como al personal de tropa y clases de las fuerzas armadas.

## **Capítulo II De la determinación de las remuneraciones**

**Artículo 6.** Para la determinación de la remuneración de los servidores públicos se consideran las siguientes bases:

I. Ningún servidor público recibe una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

II. Ningún servidor público puede tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo que el excedente sea consecuencia de:

a) El desempeño de varios puestos, siempre que el servidor público cuente con el dictamen de compatibilidad correspondiente con antelación al desempeño del segundo o subsecuentes puestos, ya sean federales o locales;

b) El contrato colectivo o las condiciones generales de trabajo;

c) Un trabajo técnico calificado, considerado así cuando su desempeño exige una preparación, formación y conocimiento resultado de los avances de la ciencia o la tecnología o porque corresponde en lo específico a determinadas herramientas tecnológicas, instrumentos, técnicas o aptitud física y requiere para su ejecución o realización de una certificación, habilitación o aptitud jurídica otorgada por un ente calificado, institución técnica, profesional o autoridad competente, o

d) Un trabajo de alta especialización, determinado así cuando las funciones conferidas resultan de determinadas facultades previstas en un ordenamiento jurídico y exige para su desempeño de una experiencia determinada, de la acreditación de competencias o de capacidades específicas o de cumplir con un determinado perfil y, cuando corresponda, de satisfacer evaluaciones dentro de un procedimiento de selección o promoción en el marco de un sistema de carrera establecido por ley.

Bajo las anteriores excepciones, la suma de las retribuciones no excede la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

III. En ningún caso se cubre una remuneración con efectos retroactivos a la fecha de su autorización, salvo resolución jurisdiccional.

Las contribuciones causadas por concepto de las remuneraciones a cargo de los servidores públicos se retienen y enteran a las autoridades fiscales respectivas de conformidad con la legislación aplicable y no son pagadas por los órganos públicos en calidad de prestación, percepción extraordinaria u otro concepto.

IV. Las unidades de administración de los órganos públicos a que se refiere el artículo 2 de esta Ley, dictaminan la compatibilidad entre funciones, empleos, cargos o comisiones conforme a lo siguiente:

a) Toda persona, previo a su contratación en un ente público, manifiesta por escrito y bajo protesta de decir verdad que no recibe remuneración alguna por parte de otro ente público, con cargo a recursos federales, sea nivel federal, estatal, del Distrito Federal o municipal. Si la recibe, formula solicitud de compatibilidad al propio ente en la que señala la función, empleo, cargo o comisión que pretende le sea conferido, así como la que desempeña en otros entes públicos; las remuneraciones que percibe y las jornadas laborales.

La compatibilidad se determina incluso cuando involucra la formalización de un contrato por honorarios para la realización de actividades y funciones equivalentes a las que desempeñe el personal contratado en plazas presupuestarias, o cuando la persona por contratar lo ha formalizado previamente en diverso ente público;

b) Dictaminada la incompatibilidad, el servidor público opta por el puesto que convenga a sus intereses, y

c) El dictamen de compatibilidad de puestos es dado a conocer al área de administración del ente público en que el interesado presta servicios, para los efectos a que haya lugar.

Cuando se acredita que un servidor público declaró con falsedad respecto de la información a que se refiere este artículo para obtener un dictamen de compatibilidad favorable a sus intereses, queda sin efectos el nombramiento o vínculo laboral conforme a las disposiciones aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

La falta de dictamen se subsana mediante el mismo procedimiento descrito, incluyendo la necesidad de optar por uno u otro cargo cuando se determina la incompatibilidad.

### **Capítulo III De la presupuestación de las remuneraciones**

**Artículo 7.** La remuneración de los servidores públicos se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, para el caso de los entes públicos federales que no ejerzan recursos aprobados en éste, en el presupuesto que corresponda conforme a la ley aplicable, mismos que contendrán:

I. Los tabuladores de remuneraciones mensuales, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales para los servidores públicos, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie, comprendiendo los conceptos que a continuación se señalan con sus respectivos montos, una vez realizada la retención de contribuciones correspondiente:

i. Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y

ii. Los montos correspondientes a las prestaciones.

Los montos así presentados no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el personal operativo, de base y confianza, y categorías, para el ejercicio fiscal respectivo ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, y

b) Los límites mínimos y máximos de percepciones extraordinarias netas mensuales que perciban los servidores públicos que, conforme a las disposiciones aplicables, tengan derecho a percibir las.

II. La remuneración total anual del Presidente de la República para el ejercicio fiscal correspondiente, desglosada por cada concepto que la comprenda.

III. La remuneración total anual de los titulares de los entes públicos que a continuación se indican y los tabuladores correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de éstos, conforme a lo dispuesto en la fracción I de este artículo:

a) Cámara de Senadores;

b) Cámara de Diputados;

c) Auditoría Superior de la Federación;

d) Suprema Corte de Justicia de la Nación;

- e) Consejo de la Judicatura Federal;
- f) Banco de México;
- g) Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- h) Instituto Federal Electoral;
- i) Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- j) Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- k) Los organismos públicos descentralizados de la Federación;
- l) Las instituciones de educación superior de la federación, de carácter autónomo, y
- m) Cualquier otro ente público, de carácter federal, descentralizado, autónomo o independiente de los poderes de la Unión.

IV. La remuneración total anual de los titulares de las instituciones financieras del Estado y de los fidecomisos públicos o afectos al Presupuesto de Egresos de la Federación, y los tabuladores correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de tales ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I de este artículo.

**Artículo 8.** Durante el procedimiento de programación y presupuestación establecido en el Capítulo I del Título Segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los poderes federales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los entes con autonomía o independencia reconocida por la Constitución, deben incluir dentro de sus proyectos de presupuesto los tabuladores de las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos que prestan sus servicios en cada ejecutor de gasto, de conformidad con el manual de percepciones de los servidores públicos que emiten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración u órganos de gobierno.

Las reglas establecidas en los manuales a que se refiere el artículo anterior, así como los tabuladores contenidos en los proyectos de presupuesto de cada ente, se apegan estrictamente a las disposiciones de esta Ley.

Las remuneraciones siempre deben estar desglosadas en las percepciones ordinarias y, en su caso, las extraordinarias por cada concepto en que éstas sean otorgadas, considerando que:

- a) Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración.
- b) Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual sólo podrá cubrirse conforme a los requisitos y con la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.
- c) Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causan por las percepciones señaladas en los dos incisos anteriores, forman parte de su remuneración.

Los entes públicos federales que no erogan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación observan, en lo conducente, las mismas reglas contenidas en el presente artículo en la elaboración de sus respectivos presupuestos.

**Artículo 9.** Las remuneraciones y sus tabuladores son públicos, por lo que no pueden clasificarse como información reservada o confidencial, y especifican la totalidad de los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.

Para los efectos del párrafo anterior, los ejecutores de gasto público federal y demás entes públicos federales publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, las remuneraciones y sus tabuladores.

Las contribuciones que generan las remuneraciones se desglosan en los tabuladores a efecto de permitir el cálculo de la cantidad neta que conforma la percepción.

#### **Capítulo IV De las percepciones por retiro y otras prestaciones**

**Artículo 10.** No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

El Presupuesto de Egresos de la Federación deberá establecer, bajo las mismas bases señaladas en el artículo 8 de esta Ley respecto a las remuneraciones y sus tabuladores, en lo que resulte aplicable, las jubilaciones, pensiones, compensaciones, haberes y demás prestaciones por retiro otorgadas a quienes han desempeñado cargos en el servicio público o a quienes en términos de las disposiciones aplicables sean beneficiarios. Lo mismo es aplicable a todo ente público no sujeto a control presupuestal directo.

**Artículo 11.** Únicamente podrán concederse y cubrirse pagos por servicios prestados en el desempeño de la función pública, tales como pensiones, jubilaciones, compensaciones o cualquiera otra de semejante naturaleza, cuando tales prestaciones se encuentren expresamente asignadas por una ley o decreto legislativo o cuando estén señaladas en contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

Las liquidaciones al término de la relación de trabajo en el servicio público sólo serán las que establezca la ley o decreto legislativo, el contrato colectivo de trabajo o las condiciones generales de trabajo y no podrán concederse por el solo acuerdo de los titulares de los entes públicos ni de sus órganos de gobierno. Los servidores públicos de elección popular no tienen derecho a liquidación o compensación alguna por el término de su mandato.

Los recursos efectivamente erogados por los conceptos definidos en los dos párrafos anteriores se hacen públicos con expreso señalamiento de las disposiciones legales, contractuales o laborales que les dan fundamento.

**Artículo 12.** Los créditos, préstamos y anticipos de remuneraciones sólo podrán concederse cuando una ley o decreto, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo así lo permitan. Los recursos erogados por estos conceptos se informan en la cuenta pública, haciendo expreso señalamiento de las disposiciones legales, contractuales o laborales que les dan fundamento.

Los conceptos descritos en el párrafo precedente no se hacen extensivos a favor de los servidores públicos que ocupen puestos de los niveles de enlace, mando medio o superior o sus equivalentes a los de la Administración Pública Federal.

Las remuneraciones, incluyendo prestaciones o beneficios económicos, establecidas en contratos colectivos de trabajo, contratos ley o condiciones generales de trabajo que por mandato de la ley que regula la relación jurídico laboral se otorgan a los servidores públicos que ocupan puestos de los niveles descritos en el párrafo anterior se fijan en un capítulo específico de dichos instrumentos y se incluyen en los tabuladores respectivos. Tales remuneraciones sólo se mantienen en la medida en que la remuneración total del servidor público no excede los límites máximos previstos en la Constitución y el Presupuesto de Egresos.

#### **Capítulo V Del control, las responsabilidades y las sanciones**

**Artículo 13.** Cualquier persona puede formular denuncia ante la instancia interna de control o disciplina de los entes definidos por el artículo 2 de esta Ley respecto de las conductas de los servidores públicos que sean consideradas contrarias a las disposiciones contenidas en la misma, para el efecto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad correspondiente.

Cuando la denuncia se refiera a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, puede presentarse también ante la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la denuncia se refiera a alguno de los servidores públicos definidos en el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, podrá presentarse también ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para efecto de iniciar el procedimiento del juicio político.

**Artículo 14.** Cuando los órganos a que se refieren los párrafos primero y segundo del artículo anterior advierten la ejecución de una conducta contraria a esta Ley dan inicio inmediato a la investigación o al procedimiento correspondiente.

**Artículo 15.** La Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con sus propias atribuciones, con relación a actos u omisiones que implican alguna irregularidad o conducta ilícita en cuanto al cumplimiento de esta Ley:

- I. Realiza observaciones a los entes revisados o fiscalizados para los efectos correspondientes;
- II. Inicia procedimientos para el fincamiento de responsabilidad administrativa sancionatoria y la imposición de las sanciones respectivas;
- III. Determina los daños y perjuicios que afectan la Hacienda Pública Federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales, y finca directamente las responsabilidades resarcitorias;
- IV. Promueve denuncias de hechos ante el Ministerio Público o denuncias de juicio político, cuando proceden, y
- V. Ejerce las demás atribuciones que le confiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para procurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley y sancionar su infracción.

**Artículo 16.** La investigación, tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos no penales que se siguen de oficio o derivan de denuncias, así como la aplicación de las sanciones que corresponden, se desarrollan de conformidad con las leyes federales de responsabilidades de los servidores públicos, las leyes relativas al servicio profesional de carrera y la normatividad administrativa que para efectos de control emitan las dependencias competentes, así como en los ordenamientos que regulan la responsabilidad y disciplina en los poderes federales, incluyendo la administración pública descentralizada, y en los entes autónomos.

**Artículo 17.** Si el beneficio obtenido u otorgado en contradicción con las disposiciones de esta Ley no excede del equivalente de mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, se impondrá destitución e inhabilitación de seis meses a cuatro años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Y si excede del equivalente a la cantidad antes señalada se impondrá destitución e inhabilitación de cuatro a catorce años.

Siempre procederá el resarcimiento del daño o perjuicio causado a la Hacienda Pública Federal, aplicado de conformidad con las disposiciones conducentes en cada caso.

Las sanciones administrativas se impondrán independientemente de la sanción penal que especifica esta Ley.

**Artículo Segundo.** Se adiciona un Capítulo V Bis al Título Décimo, Libro Segundo, del Código Penal Federal, con la denominación "Del pago y recibo indebido de remuneraciones de los servidores públicos", con los artículos 217 Bis y 217 Ter, para quedar como sigue:

## **TÍTULO DÉCIMO Delitos Cometidos por Servidores Públicos**

### **CAPÍTULO V BIS Del pago y recibo indebido de remuneraciones de los servidores públicos**

**Artículo 217 Bis.** Además de las responsabilidades administrativa y política, incurre en el delito de remuneración ilícita:

- I. El servidor público que apruebe o refrende el pago, o que suscriba el comprobante, cheque, nómina u orden de pago, de una remuneración, retribución, jubilación, pensión, haber de retiro, liquidación por servicios prestados, préstamo o crédito, no autorizado de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley;

II. Quien reciba un pago indebido en los términos de la fracción anterior sin realizar el reporte dentro del plazo señalado en el artículo 5 de la presente Ley, excepto quien forme parte del personal de base y supernumerario de las entidades públicas que no tenga puesto de mando medio o superior, así como el personal de tropa y clases de las fuerzas armadas.

**Artículo 217 Ter.** Por la comisión del delito señalado en el artículo precedente se impondrán las siguientes penas:

I. Si el beneficio otorgado u obtenido en contravención de las disposiciones de esta Ley no excede del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito;

II. Si el beneficio otorgado u obtenido en contravención de las disposiciones de esta Ley excede el equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito pero no es mayor que el equivalente a mil veces dicha unidad, se impondrán de seis meses a tres años de prisión y multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito;

III. Si el beneficio otorgado u obtenido en contravención de las disposiciones de esta Ley excede el equivalente a mil veces pero no es mayor que el equivalente a tres mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de tres a cinco años de prisión y multa de trescientas a mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, y

IV. Si el beneficio otorgado u obtenido en contravención de las disposiciones de esta Ley excede el equivalente a tres mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de cinco a catorce años de prisión y multa de quinientas a tres mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito.

Se impondrá también la destitución y la inhabilitación para desempeñar otro cargo, empleo o comisión públicos de seis meses a catorce años.

### **Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Al momento de la entrada en vigor de la presente Ley quedan sin efectos todas las disposiciones contrarias a la misma.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 8 de noviembre de 2011.— Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica), vicepresidente; senador Arturo Herviz Reyes (rúbrica), secretario.»

**El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se turna a la Comisión de la Función Pública, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su opinión.**

13-09-2018

Cámara de Diputados.

**DISCUSIÓN\*** de la minuta con vencimiento de plazo, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se adiciona el Código Penal Federal.

**\*NOTA:** Debido a que se trata de una minuta con vencimiento de plazo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 184, numeral 1, y 95, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad, a efecto de que esta minuta sea puesta a discusión y votación el próximo jueves 13 de septiembre.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 433 votos en pro, 9 en contra y 1 abstención.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 4 de septiembre de 2018.

Discusión y votación 13 de septiembre de 2018.

**DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE LA MINUTA CON VENCIMIENTO DE PLAZO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SE ADICIONA EL CÓDIGO PENAL FEDERAL**

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**

---

**Versión estenográfica de la sesión ordinaria del martes 4 de septiembre de 2018**

**La secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Se informa a la asamblea que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria y disponible en el monitor de sus curules, la minuta con vencimiento de plazo con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adiciona el Código Penal Federal. Es cuanto, señor presidente.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 184, numeral 1, y 95, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad, a efecto de que esta minuta sea puesta a discusión y votación el próximo jueves 13 de septiembre.

13-09-2018

Cámara de Diputados.

**DISCUSIÓN\*** de la minuta con vencimiento de plazo, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se adiciona el Código Penal Federal.

**\*NOTA:** Debido a que se trata de una minuta con vencimiento de plazo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 184, numeral 1, y 95, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad, a efecto de que esta minuta sea puesta a discusión y votación el próximo jueves 13 de septiembre.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 433 votos en pro, 9 en contra y 1 abstención.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 4 de septiembre de 2018.

Discusión y votación 13 de septiembre de 2018.

**DISCUSIÓN DE LA MINUTA CON VENCIMIENTO DE PLAZO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SE ADICIONA EL CÓDIGO PENAL FEDERAL**

# Diario de los Debates

México, DF, jueves 13 de septiembre de 2018

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es la discusión de una minuta con vencimiento de plazo.

Quiero anunciar un poco la mecánica que va a regir esta parte. Primero, la secretaria de la Mesa Directiva dará antecedentes y explicación de la minuta con vencimiento de plazo. Posteriormente, hasta por tres minutos, cada grupo parlamentario podrá fijar su posición en la tribuna. Después, se abrirá el debate en lo general, para lo cual habrá tres oradores en contra y tres oradores a favor, alternados uno y uno.

Después de la primera ronda de tres oradores, se preguntará al pleno si está suficientemente discutido. En caso de que así lo consideren ustedes, se pasa a la discusión en lo particular y se seguirá el mismo procedimiento que en lo general, tres oradores en contra, tres oradores a favor, alternados, y se irá preguntando cada tres oradores si está lo suficientemente discutido. Al término se tomará la votación. Espero se haya comprendido. Me haya dado a entender.

También hay una solicitud de una moción suspensiva, que va después de la explicación de la secretaria, de esta minuta.

Entonces, el siguiente punto del orden del día es la discusión de la minuta con vencimiento de plazo, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se adiciona el Código Penal Federal. Diputada Laura Rojas, micrófono.

**La diputada Laura Angélica Rojas Hernández** (desde la curul): Muchas gracias, presidenta.

Estamos conscientes de que el Reglamento establece para el posicionamiento de los grupos parlamentarios tres minutos. Sin embargo, este tema es de la mayor relevancia, es un tema de la mayor relevancia en la agenda pública y quisiéramos pedir si podría tener a bien poder dar cinco minutos para el posicionamiento de los grupos parlamentarios, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** El Reglamento, en el artículo 105, nos da tres minutos, sin embargo, justamente por lo que usted misma señala, si alguien quiere extenderse uno o dos minutos más podrá hacerlo. Pero el Reglamento establece tres.

Para conocimiento de la asamblea, pido a la Secretaría dar lectura a los antecedentes de la minuta que se someterá a discusión.

**La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Sí, diputada presidenta. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pone a consideración del pleno la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se adiciona el Código Penal Federal.

Dicha minuta fue aprobada por el Senado de la República el 8 de noviembre del 2011, por unanimidad de 95 votos. Fue remitida a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción A, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La minuta fue recibida en la Cámara de Diputados el 10 de noviembre de 2011, publicada en la Gaceta Parlamentaria en misma fecha y turnada a la Comisión de la Función Pública, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

El 24 de noviembre de 2011 se publicó en la Gaceta Parlamentaria una comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por la cual informaba sobre la modificación de turno a la minuta, quedando para dictamen en las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, y de Justicia, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el 9 de febrero de 2012 recibió prórroga de 200 días para su dictamen.

Al inicio de la LXII Legislatura la minuta fue retornada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Transparencia y Anticorrupción, y de Justicia, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

A solicitud de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, se le otorgó prórroga, con fundamento en el artículo 95, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, el 20 de diciembre de 2012.

Vencido el plazo para ser dictaminada el 23 de mayo de 2013. La Mesa Directiva de la LXIII Legislatura en reunión de trabajo, el día 14 de diciembre de 2015, autorizó prórroga a la minuta en cuestión hasta el 29 de abril de 2016.

Toda vez que el plazo que establece el artículo 95, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, para que este proyecto fuera dictaminado ha precluido, en términos del artículo 82 del mismo ordenamiento, los coordinadores de los grupos parlamentarios, en reunión celebrada el lunes 3 de septiembre, solicitaron a la Mesa Directiva que, con fundamento en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara de Diputados, acordara la presentación de esta minuta ante el pleno en sus términos por vencimiento de plazo, conforme a lo dispuesto por el artículo 95, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por ello en el orden del día de la presente sesión se ha incluido el apartado correspondiente a la discusión y votación de esta minuta. Es cuanto, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se dispensa su lectura y se somete a discusión y votación.

**La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura a la minuta y se somete a discusión y votación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Antes de entrar a la discusión en lo general, la diputada Claudia Pastor Badilla, presentó una moción suspensiva. En el uso de la palabra, la diputada Claudia Pastor Badilla. Tiene usted tres minutos, diputada.

**La diputada Claudia Pastor Badilla:** Buenas tardes, presidenta. Buenas tardes, diputados y diputadas. El Grupo Parlamentario del PRI está a favor de regular las remuneraciones de los funcionarios a que se refieren los artículos 75 y 127 constitucionales.

En su momento en la discusión de esta minuta, en el Senado de la República acompañamos ese argumento, la prueba está en que la votación en el Senado fue de 93 votos a favor y 0 en contra. Sin embargo, es indispensable recapacitar si el procedimiento que eligieron para tratar este tema es el que nos permite llegar de mejor forma a ese objetivo. Regular las remuneraciones de los funcionarios.

Determinaron que una iniciativa aprobada por la Cámara de Senadores en 2011 pasara en sus términos directamente al pleno de esta Cámara. ¿Qué dilema nos ocasiona esto? Que pese a que coincidimos en el objetivo de regular las remuneraciones de los funcionarios, nos proponen aprobar un documento que no tiene actualizado el marco jurídico en siete años.

Para iniciar con las inconsistencias puedo decirles que habla del Distrito Federal cuando ahora es la Ciudad de México. Que habla de salarios mínimos cuando ahora son unidades de medida actualizada. Que habla de la PGR cuando ahora es la Fiscalía General de la República. Que habla del IFE cuando ahora es el INE.

No menciona 14 reformas estructurales que crearon organismos constitucionales autónomos y organismos reguladores coordinadores de energía. No los contempla. Hay un sistema nacional anticorrupción que debería ser el marco de esta ley pero que no es tomado en cuenta porque no existía en 2011.

Contiene artículos transitorios que al proponer su vigencia inmediata contradicen el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2018. Contradice el régimen especial del artículo 94 constitucional.

No sigo con las razones, pues las inconsistencias narradas deberían bastar para recapacitar, revisar y corregir. La actividad de deliberar conjuntamente tiene como finalidad la elaboración de una voluntad común y no lograda a través de la coacción o la coerción, sino producto de la razón.

Vamos, reglamentemos los artículos 75 y 127 constitucionales, pero recordemos que estos en esencia restringen a la aprobación del Presupuesto de Egresos el momento en que esta Cámara debe de fijar las remuneraciones de cualquier cargo previsto en la ley.

Lo reitero. En el Grupo Parlamentario del PRI estamos a favor de regular las remuneraciones de los funcionarios. Los invitamos a que lo hagamos bien, con la técnica y la calidad que esta alta investidura nos exige. No cometamos el error de aprobar esta propuesta con las notorias inconsistencias para que otros nos corrijan la plana.

Aprovecho, y me permito solicitar en este momento a la Mesa Directiva, de nueva cuenta, el acuerdo que sistematiza todas las iniciativas y minutas pendientes de la legislación anterior para salir de la arbitrariedad con la que se eligen unas para aprobarse y se dejan en el olvido otras. Muchísimas gracias.

«Moción suspensiva reespecto a la minuta con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se adiciona el Código Penal Federal, que presenta la diputada Claudia Pastor Badilla, del Grupo Parlamentario del PRI.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— LXIV Legislatura.— Presente.

Quien suscribe, Claudia Pastor Badilla, diputada integrante del Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento moción suspensiva a la minuta con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores

Públicos, Reglamentaría de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se adiciona el Código Penal Federal, al tenor de las siguientes consideraciones:

Estamos a favor de regular las remuneraciones de los servidores públicos en los términos del artículo 127 de la Constitución establecer sanciones proporcionales al incumplimiento de los mandatos constitucionales, sin embargo, la propuesta que nos presentan es un marco jurídico de 2011, por lo cual:

I. Violenta el principio de progresividad establecido en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que no cumple con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos previstos en la Ley Fundamental. Por el contrario, elimina derechos previamente establecidos en la legislación nacional y tratados internacionales signados y ratificados por México.

II. Ha perdido vigencia, en razón de los cambios a diversos ordenamientos constitucionales y legales que el Congreso de la Unión ha realizado en las últimas legislaturas en materia anticorrupción, transparencia y rendición de cuentas, y de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, la minuta en comento requiere ser revisada a profundidad y actualizada para evitar errores, omisiones y vacíos.

III. No prevé la inclusión de nuevos sujetos constituidos a partir de 2009 como: nuevos órganos constitucionales autónomos (Cofece, 1FT, INEE, Coneval, IFAI, y la Fiscalía General), empresas productivas del Estado (Pemex y CFE) y órganos reguladores coordinadores de energía (CRE y Cenagas).

IV. No contempla la existencia del Sistema Nacional Anticorrupción, que se constituyó como un andamiaje jurídico amplio para combatir el abuso en el uso de recursos públicos.

V. Hace referencia a términos como "Distrito Federal" ahora "Ciudad de México" y "salario mínimo", ahora "Unidad de Medida y Actualización", los cuales ya no existen en las normas vigentes. Resulta indispensable la armonización de los términos.

VI. No prevé los servicios civiles profesionales establecidos en la Administración Pública Federal, los poderes Judicial y Legislativo, así como algunos otros en órganos constitucionales autónomos, el Servicio Exterior Mexicano y Fuerzas Armadas.

VII. Genera incertidumbre jurídica porque ya existe un procedimiento sancionador en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VIII. El régimen transitorio de esta minuta, es poco claro y puede generar antinomias jurídicas.

IX. Por ejemplo, el segundo transitorio viola el artículo 123 constitucional, apartado B, que establece que las remuneraciones de los servidores públicos se fijan en los presupuestos respectivos y no pueden ser disminuidos durante la vigencia de estos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito la siguiente:

Moción Suspensiva

**Único.** Se suspende la discusión de la minuta con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se adiciona el Código Penal Federal, en razón de que ha perdido vigencia y genera antinomia e incertidumbre jurídica, a fin de que precluya en los términos reglamentarios.

Atentamente

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio legislativo de San Lázaro, a los 13 días del mes de septiembre de 2018.— Diputada Claudia Pastor Badilla (rúbrica).»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se toma esto en consideración de inmediato para su discusión, de esta moción suspensiva.

**La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** En votación económica se pregunta si se toma en consideración de inmediato, para su discusión, la moción suspensiva. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se desecha.

En términos de la fracción III, numeral 1, del artículo 105 de nuestro Reglamento, se han inscrito para fijar postura las diputadas y diputados, hasta por tres minutos: el diputado Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde, el diputado Antonio Ortega Martínez, del PRD, diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, de Movimiento Ciudadano, diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo, diputado Ernesto Vargas Contreras, de Encuentro Social, diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI, la diputada Laura Rojas Hernández, del PAN, y Pablo Gómez Álvarez, de Morena.

Tiene la palabra el diputado Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por tres minutos.

**El diputado Arturo Escobar y Vega:** Buenas tardes. Gracias, presidenta. Independiente que reconocemos la valía de la propuesta de moción suspensiva presentada por la diputada Pastor, nosotros, después de una discusión del tema y buscando hacer eco de lo que sucedió el primer domingo de julio de este año, consideramos que por supuesto que la minuta requeriría, en un perfeccionamiento legislativo, mejorarse, aclarar conceptos, actualizar conceptos, sin embargo hoy no estamos en condiciones para decirle que no a una demanda muy clara de la ciudadanía.

Esta minuta no es nueva en cuanto a su contenido, presentada en el 2011, pero con vigencia desde el 2009, en la reforma constitucional sobre mínimos y máximos de remuneraciones de funcionarios públicos, lo que nos lleva hoy a un contenido que genera un debate mediático, y hay que decirlo, y hay que reconocerlo también, creo que el presidente electo nos pone la vara complicada al establecerse un máximo de remuneración de 107 mil pesos.

Hay que ir a favor, porque hay una demanda muy clara de la ciudadanía sobre lo que debería de percibir un funcionario público para hacer en realidad aquella frase connotada de don Benito Juárez, de que el funcionario público debe de ganar bien para poder vivir en la medianía.

A partir de ahí, debemos de apoyarlo. Pero no queremos ser omisos en poder decir a brevedad las posibles consecuencias de establecer estos máximos de remuneraciones de funcionarios públicos.

Tenemos en la administración pública federal a muchos funcionarios que no son políticos, que participan en la administración pública federal por su enorme conocimiento técnico de los temas, temas como Telecomunicaciones, temas como energía, temas como económicos, instituciones como el SAT que tiene directores generales que estaban sin duda, por abajo de lo que percibía o lo que percibe en este momento el presidente Peña, que está en el rango de 207 mil pesos, pero que tenían sueldos de 150, 170, 180 mil pesos.

Pudiera provocar, y lo pongo como un riesgo, que tengamos funcionarios en espacios altamente técnicos que, en virtud de una remuneración por abajo de los 107 mil pesos, tendrán que salir de la administración pública federal.

Preparémonos para esta realidad. Habrá consecuencias en espacios que no son netamente políticos, que requieren una formación altamente académica y técnica, donde habrá que encontrar y convencer a funcionarios mexicanos para que participen.

Independientemente del enorme orgullo que me dio a mí participar en las reformas estructurales, hoy también tengo el eco, y queremos ser conscientes de lo que pasó en julio, no podemos tampoco tomar decisiones que estén absolutamente en contra de lo que la gente busca. Y si la gente encuentra un eco en que nos reduzcamos

el sueldo como un mecanismo para que el funcionario público, o en este caso el servidor, o en este caso diputados y senadores, estemos más a la altura de lo que ellos aspiran, bienvenida la reforma.

Pero hay que entenderlo también, tendremos en los próximos meses consecuencias para buscar gente de alta tecnicidad para ocupar puestos donde requerimos de altos conocimientos. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. En el uso de la palabra hasta por tres minutos, el diputado Antonio Ortega Martínez, del PRD.

**El diputado Antonio Ortega Martínez:** Diputadas, diputados, hace unos cuántos días don Pablo Gómez presentó una iniciativa para que fuera de origen en la Cámara de Diputados, en el tema de remuneraciones.

Se hizo una intervención recomendando a la Mesa Directiva que, si ya había una minuta que había corrido un trámite legislativo, y ante el reclamo popular y social, para qué correr un procedimiento que se alargaría durante mucho tiempo. La respuesta fue: es una minuta de hace casi siete años, desfasada, hay que actualizarla y por eso la insistencia de don Pablo Gómez.

Se presenta hoy esa minuta y ahí está la gran duda, ¿por qué la prisa? ¿Por qué el cambio? ¿Quién dio una orden y se está cumpliendo?

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Continúe, diputado.

**El diputado Antonio Ortega Martínez:** Hace algún tiempo, cuando había régimen de partido casi único, se utilizaba un grupo de gente que se denominada el Bronx. El Bronx gritaba, provocaba, lastimaba, confundía. Un uso poco ético de la lucha parlamentaria. Lo paradójico hoy es que un grupo parlamentario se quiere convertir en ese Bronx por lo tanto les pido escuchen lo que estoy planteando.

Esta minuta que ya se explicó en la moción suspensiva, se pretende resolver sus inconsistencias mediante acuerdos en lo oscuro, mediante reservas, mediante cartas compromiso y, desde luego, compañeras y compañeros diputados, será una ley, un decreto con enormes inconsistencias en el proceso.

La prisa en las labores legislativas significa desaseo, y el desaseo legislativo conlleva riesgos, serios riesgos a la legalidad. No solo es desaseo en las formas, en alguna palabra que hay que corregir, es desaseo en el fondo.

Valdría la pena que el equipo asesor de la Mesa Directiva, los que conducen las sesiones, se hagan cargo. No hay precedente de que en tan pocas sesiones tantas aplicaciones de la norma sean con ambigüedad y con discrecionalidad, para eso no puede servir la mayoría.

Hay un vacío. Qué hacer con una minuta que sigue viva, que no se dictamina, pero que no se elimina, hay que resolverlo. Una promesa de campaña que se quiere cumplir y que nosotros compartimos: evitar los abusos de las remuneraciones públicas. Somos el partido, el PRD, el que ha presentado siete iniciativas para tratar este tema. —La presidenta nos dio uno o dos minutos más de tiempo.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Sí, continúe.

**El diputado Antonio Ortega Martínez:** Por lo tanto, nosotros votaremos a favor de la restricción a los abusos de las remuneraciones.

Pero el problema de fondo, ¿cuál es? ¿Por qué la prisa, don Pablo Gómez? Porque hay un problema en la administración. Se está generando una reacción, separaciones voluntarias, renunciaciones, amenazas de amparos, jubilaciones adelantadas, porque no se está cuidando con responsabilidad una iniciativa que atiende una demanda popular y social...

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiempo.

**El diputado Antonio Ortega Martínez:**...y que solo está generando la división del pueblo bueno, del pueblo malo contra el pueblo bueno. Lo que hay en el fondo es que se quiere cerrar el círculo entre la aplicación

constitucional, la ley reglamentaria y ahora quieren agregar en la Ley de Presupuesto, en el capítulo de Percepciones, cuánto va a ganar cada uno para evitar que en la judicialización que viene se genere el problema político que se está adelantando.

El aeropuerto y todas las demás promesas se les están complicando, porque no quieren entender que esto se hace con pulcritud política y en este caso con pulcritud procesal. Gracias, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiene la palabra el diputado Tonatiuh Bravo Padilla, de Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos.

**El diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla:** Los diputados de Movimiento Ciudadano, en su mayoría, en congruencia con la agenda legislativa que desde hace varias legislaturas hemos impulsado, anticipamos nuestro voto a favor, lo haremos en pro, porque como ciudadanos en campaña así nos comprometimos con nuestros electores y hoy como diputados en funciones honraremos a nuestros representados.

Los diputados ciudadanos hemos dado muestra de nuestro compromiso por evitar que el erario sea fuente de recursos públicos para financiar privilegios de unos cuantos. Por ello, hemos presentado diversas iniciativas en este sentido y no solo para eliminar privilegios, sino también el dispendio y la corrupción en el manejo de los recursos públicos.

Sin embargo, debemos reconocer que los antecedentes legislativos de la presente minuta, precisamente con vencimiento de plazo, tienen su origen en un dictamen de la Cámara de Senadores.

Como Congreso de la Unión tenemos que tomar decisiones con determinación, vamos a favor porque tenemos que ratificar que es este, el Poder Legislativo, el que tiene las facultades constitucionales para determinar las remuneraciones en el ámbito del sector público federal.

Por muchos años se ha utilizado el Presupuesto de Egresos de la Federación como espacio para la simulación y para el otorgamiento de todo tipo de privilegios discrecionales, bonos, prestaciones de toda naturaleza para garantizar ingresos muy por arriba de lo que se contempla en los tabuladores regulares.

Es por vez primera que la nueva correlación política del país nos da la posibilidad plena para refrendar las atribuciones en materia presupuestal de esta Cámara.

Hacen falta recursos para programas urgentes de atención a múltiples prioridades. Lo hemos escuchado en toda la glosa del Informe. Y no es justo que gran parte de estos se vayan en forma simulada a privilegios salariales.

Otro aspecto que nos lleva a votar a favor, en lo general, es el hecho de que debemos sentar precedente y estimular a los Congresos de los estados a hacer lo mismo.

En Jalisco existe un claro compromiso de Movimiento Ciudadano. Se aprobó desde 2014 la Ley de Austeridad, que ha generado importantes ahorros para el estado, y se prepara la presentación de iniciativa de ley en el mismo sentido de la que hoy estamos discutiendo aquí.

Como ya se ha dicho, tenemos un firme compromiso con el combate al derroche, así lo hemos acreditado durante los últimos años. Lo más importante de esta minuta es que viene a poner fin a una situación kafkiana.

El texto constitucional señala claramente, desde hace años, que no debe haber remuneraciones por arriba del sueldo del presidente. Y, sin embargo, y hay que decirlo autocríticamente, esta Cámara cada año aprueba presupuestos que permiten las partidas para que estos sueldos se sigan pagando en contra de lo que claramente reitera el texto constitucional.

Por ello, en términos generales vemos positiva esta minuta, porque atiende a temas en materia de ordenamiento de las remuneraciones de los servidores públicos.

Sin embargo, no podemos dejar de señalar que la minuta tiene deficiencias, que incluso hay algunos excesos y que debemos tener cuidado con discutir un tema tan importante, porque podemos dar paso a la judicialización de esta reforma.

Nos preocupa que se caiga en demagogia y en un discurso de simulación en materia de austeridad. Nos preocupa que no se distingue entre poner orden de las finanzas públicas y votar un primer decreto que esta legislatura va a sacar en forma pulcra y cuidadosa.

Por eso, porque este tema tiene múltiples aristas e implicaciones trascendentes para la vida pública de México, era importante y fue nuestra propuesta, que la pudiéramos revisar en forma ágil, Cámara de Diputados y Senado, en quince días.

Cámara de Diputados y Senado, en 15 días, y sin generarle vulnerabilidades que hoy le vemos en el carácter jurídico...

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Concluyó su tiempo.

**El diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla:**...para que no pierda su contundencia. —Termino, diputada presidenta—. Ante la negativa, hoy Movimiento Ciudadano votará a favor porque creemos en la necesidad de imponer controles al gasto público y por lo que en lo general coincidimos en que esta debe aprobarse. Sin embargo, si dejamos en claro que a través de las reservas intentaremos corregir las deficiencias que hoy tiene. Es cuanto, señora presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** En el uso de la palabra el diputado Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo.

**El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:** Muchas gracias, diputada presidenta. Compañeras y compañeros, diputados. La verdad es que el gran tema a debate en este caso y en lo que se refiere a los ingresos y salarios de la alta burocracia, con todo respeto, no es si un partido u otro tienen la gracia de gastar mejor el dinero de la gente.

Tampoco es si un movimiento tuvo como bandera disminuir los salarios y si ahora está dispuesto a cumplir. No es tampoco si la nueva administración necesitará esos recursos para financiar proyectos estratégicos. No, compañeros, compañeras, esa no es la discusión. De hecho, todos estos puntos ya ni siquiera están a debate.

Los partidos de la otrora coalición Juntos Haremos Historia, hoy en coalición legislativa, debemos cumplir nuestra promesa de ajustar nuestros salarios y ganar y vivir como lo quería Juárez: en la honrosa medianía.

El presupuesto público debe ser austero e invertir ese dinero solamente en programas que beneficien a la gente y que serán, siempre serán primero los pobres.

Todo ello está claro, compañeras y compañeros. Con el arribo de nuestro movimiento a este Congreso todo ello está claro. En el fondo el debate es otro, es cómo damos señales claras, hechos de que deseamos combatir en serio la desigualdad en México. A la gente le molesta que se regatee la baja de salarios de los altos funcionarios o se eliminen los lujos y las casas blancas, porque ofrecen la desigualdad que es tan grande en este país y que ya no es posible soportarla, que no es posible seguirla ignorando.

Yo por eso, a nombre de la bancada del Partido del Trabajo, hago un respetuoso llamado a todas las fuerzas políticas de esta Cámara, pero también a los miembros de los otros poderes, de los organismos, de las dependencias consideradas en este proyecto de ley que hoy se nos presenta a comprender lo que es evidente y no a aplicar una política de regateo, ni anteponer su interés, su ambición a las de por sí complejas circunstancias del país. Seamos claros, o estás a favor o estás en contra. Y aquí está claro, PT, Morena y PES estamos a favor, y los demás están en contra y no se atreven a pronunciarlo.

Llamamos a que los partidos de todos los colores pongamos pies en la tierra y seamos conscientes que un peso gastado en salarios millonarios para los funcionarios, es un peso que se le quita a los programas sociales y aun a los programas culturales o de salud que tanto lo necesitan.

Por todo esto y por mucho más recibimos esta minuta, este proyecto de ley, dispuestos a efectuar las disminuciones y ajustes que sean necesarios, sin reservarnos privilegios, ni favorecer que se siga abriendo una brecha entre unos mexicanos que ganan como reyes y otros, el resto, que gana nada más para sobrevivir.

Sí, sabemos que se tocan intereses. Sabemos que hay grupos económicos, sectores muy importantes que proveen servicios al gobierno, cuyos contratos se verán desfavorecidos. En algunos casos, sí, reconozcamos, su preocupación es legítima, pero en otros más su preocupación solo ha sido acumular riqueza, muchas veces producto de arreglos y compadrazgos.

Para los primeros, concluyo presidenta, tendremos que abrir nuevas oportunidades igual de legítimas. Pero para los segundos, el mensaje debe ser muy claro. Se acabaron los negocios al amparo del poder público, se acabaron las ganancias a costa del dinero del pueblo.

En nuestro grupo parlamentario y en todos quienes integramos esta coalición legislativa, nos pronunciamos a favor de las intenciones plasmadas en esta minuta, pero quiero dejarlo muy claro: que este debate se dé en buena lid en favor de la igualdad de México sin hipocresías y sin mezquindad. Es cuanto, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. El diputado Ernesto Vargas Contreras en el uso de la palabra. Él es del Partido Encuentro Social.

**El diputado Ernesto Vargas Contreras:** Con su venia, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**El diputado Ernesto Vargas Contreras:** Honorable asamblea. Compañeros y compañeras diputados. Es tardísimo, es muy, muy tarde. Sin importar la hora que esté marcando su reloj en este momento, ya vamos muchos años muy tarde.

La minuta que hoy se encuentra a discusión responde en primer término al cumplimiento de un mandato constitucional derivado de las reformas al artículo 75 y 127 de hace muchos años.

Esta minuta tiene su fundamento, desde mi punto de vista, en el reclamo de los ciudadanos en relación a los privilegios y altos sueldos que reciben la clase política y funcionarios públicos.

No es una petición que nos están haciendo los ciudadanos mexicanos. Es un grito de justicia, es un grito que hoy tomo y lo expongo en esta, la máxima tribuna, pero es un grito de dolor, de desesperación, y lo más importante de todo, es un reclamo justo que hacemos los ciudadanos que amamos profundamente a nuestro país.

La desigualdad social la han visto muchos servidores públicos sentados en sus curules, pero es el pan diario de las decenas de millones de mexicanos que viven con el salario mínimo que no les alcanza para nada. Son 50 millones de pobres. ¿No les duele, compañeros? ¿No les duele? A mí sí.

Señores diputados y señoras diputadas, muchos mexicanos no saben lo que significa comer tres veces al día. No lo saben. Son cinco de cada 10 niños que comen una vez al día.

El pueblo de México se muere de hambre aquí, cruzando la calle, en Nuevo León, en Veracruz, en Chiapas, en Oaxaca, en todo el país. Por eso nuestro país requiere de una legislación que obligue a los Poderes de la Unión, a los órganos autónomos y demás entes federales a cumplir reglas y principios estrictos de austeridad presupuestal con el fin de edificar una sociedad más igualitaria y justa.

La reducción en los sueldos de los servidores públicos no se deriva de una imposición. No es una revancha política, no lo es. Es la exigencia de un país que cada día tiene más pobres y cada día tiene más hambre, mientras que tenemos funcionarios públicos obesos, desconectados de la realidad, de un país que exige un verdadero cambio.

Para Encuentro Social lo más importante de nuestra labor legislativa es cumplir con las demandas del pueblo de México, pero no es un concepto de pueblo como un ente sin forma, sino en las demandas de una señora que tiene su puesto aquí afuera, de un señor que trabaja como velador 14 horas, que no puede dormir, de una señora que tiene una tienda de abarrotes, que no les alcanza para nada.

Hidalgo decía: Viva la independencia, muera el mal gobierno. ¿Qué hay detrás de estas palabras? Había libertad, había justicia efectiva, había la eliminación de la pobreza. Se trataba de que todos tuviéramos las mismas oportunidades.

Por todo lo anterior nuestro voto será a favor. Será a favor de las mexicanas y los mexicanos, será a favor de la minuta que expide la Ley Federal de Remuneración de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adiciona al Código Penal Federal. Nuestro voto es a favor de las familias mexicanas. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. En el uso de la palabra la diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI.

**La diputada Dulce María Sauri Riancho:** Con su permiso, señora presidenta. El Grupo Parlamentario del PRI expresa contundentemente que estamos de acuerdo en que se establezca la legislación que regule las remuneraciones de los servidores públicos, pero que se haga bien. Por lo mismo votaremos a favor del espíritu del proyecto, no de la forma de una minuta salida del invierno legislativo, donde hibernó por casi siete años.

Por lo tanto, no compartimos que se apruebe sin cambios esta minuta que está desactualizada, que genera incertidumbre jurídica y que plantea problemas de aplicación. Cinco son las razones: 1. Obsolescencia legislativa. 2. Falta de armonización legislativa. 3. Ausencia de consideración sobre regímenes especiales. 4. Provoca choque presupuestario. 5. Genera choque constitucional.

De 2011 a la fecha, nuestro marco constitucional ha tenido grandes reformas que han fortalecido al Estado mexicano, generando una nueva estructura administrativa. Como ejemplo la creación y reconocimiento de nuevos órganos constitucionales autónomos, la creación de nuevas figuras administrativas como los órganos reguladores y coordinadores en materia energética, la creación de fideicomisos y fondos públicos. Es una estructura compleja que no está siendo considerada por la minuta, tampoco la creación del Sistema Nacional Anticorrupción.

Aprobar la minuta en sus términos implicaría no incorporar a tan importante ley un mecanismo de vinculación con este nuevo sistema anticorrupción.

Otro caso, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que obliga a las autoridades a publicar las remuneraciones de los servidores públicos, no está. Aprobarla sin considerar esta norma sería un grave error.

Dos. Armonización legislativa. No considera las reformas en materia de desindexación del salario mínimo y la creación de las Umas, la Unidad de Medida y Actualización. Hay temas aparentemente menores, pero no por ello menos importantes, como a la adecuación de los artículos 17 y 217 Bis y Ter del Código Penal, ni más ni menos.

Y también tenemos que cambiar el nombre del título que tiene la minuta, que dice: delitos cometidos por servidores públicos, a lo que dice la ley vigente, que es delitos por hechos de corrupción.

Tenemos también que hay que hacer ajustes en la numeración del articulado de la minuta para darle claridad en el Código Penal Federal. Tenemos los regímenes especiales, está la Ley del Servicio Exterior Mexicano, la Ley del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, de la Armada de México, entre otras, que requieren un tratamiento especial en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Cinco. Choque presupuestario. La ley de la minuta no cuenta con artículos transitorios propios, generando incertidumbre jurídica. Necesitamos disposiciones transitorias que permitan operar la ley en coordinación con el nuevo Presupuesto de Egresos y lograr su aplicación efectiva.

Por último, el choque presupuestario. El artículo primero de la minuta establece que el decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Por ejemplo, si entrara en vigor en el mes de octubre se genera un problema presupuestal para el cierre del año 2018.

En consecuencia, se requiere una programación y presupuestación previa. Pero eso no es lo más complicado, sino que el artículo 123 constitucional, inciso b), fracción IV, establece que los salarios de los servidores públicos serán fijados en los presupuestos respectivos, sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de estos, por lo que aprobar la entrada en vigor al día siguiente de su publicación, como lo plantea la minuta, sin lugar a dudas violaría este precepto constitucional.

Necesitamos sin lugar a dudas actualizar la minuta, pero antes de concluir, solo les quiero decir, no tiene manifestación de impacto presupuestario. Tenemos que calcularlo para hacer un buen Presupuesto de Egresos de la Federación en 2019.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Concluya, por favor.

**La diputada Dulce María Sauri Riancho:** Por último, presidenta, gracias por su generosidad del tiempo y concluyo diciendo que en la discusión en lo general y en lo particular presentamos las reservas correspondientes, para lograr que la norma que se apruebe sea la norma que está esperando el pueblo de México, y no un ejercicio demagógico o de simulación. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Laura Rojas Hernández, diputada del Partido Acción Nacional, en el uso de la palabra.

**La diputada Laura Angélica Rojas Hernández:** Gracias, presidenta. Compañeros, ya sé que tienen mucha prisa, pero venimos aquí a legislar, venimos aquí a debatir y venimos aquí a debatir y venimos aquí a discutir y dialogar. Así es que les quiero pedir respeto en primer lugar a todos los oradores de esta tribuna.

También le quiero pedir a la Presidencia de la Mesa Directiva tolerancia con este tema, que es suficientemente importante para que nos den por lo menos cinco minutos, presidenta.

Señores y señoras legisladoras, que no se use esta tribuna para decir mentiras. El PAN ha estado a favor de topar el salario de los servidores públicos en este país décadas antes de que Morena y el PES existieran. Tan es así que precisamente esta minuta que estamos discutiendo el día de hoy fue votada a favor por el PAN en el Senado de la República, y más aún, la primera iniciativa presentada en la materia, no fue presentada por la izquierda, fue presentada en el año 2002, por el entonces diputado Felipe Calderón.

La reforma constitucional que dio materia a esta iniciativa fue aprobada en el año 2009, presentada, insisto, por un diputado del Partido Acción Nacional en el 2002.

Así es que estamos, hemos estado históricamente a favor de este tema, lo estamos ahora y por eso vamos a votar en lo general por esta minuta. Corazones, corazoncitos, amor y paz.

A dicha iniciativa del ex presidente Calderón, le siguieron dos iniciativas más de los diputados panistas Gastón Luken, en el 2010 y Francisco Javier Ramírez Acuña, en el 2011, iniciativas —y ahora respondo su pregunta— que por falta de voluntad de las mayorías legislativas en ese entonces no fueron aprobadas. Lo mismo sucedió con la iniciativa que la de la voz presentó hace año y medio en el Senado de la República.

En nuestro grupo parlamentario no hemos olvidado que este es uno de los temas más sensibles para la sociedad, sobre todo por la gran brecha que existe entre las percepciones de algunos funcionarios de los distintos órdenes de gobierno y de los tres Poderes de la Unión, en comparación con el salario de una familia promedio. Por lo que la atención del mismo se convierte —y en eso creo que todos los grupos parlamentarios estamos de acuerdo— en un asunto de justicia social, de transparencia y de equidad.

Por todo lo anterior, queremos dejar constancia —como ya lo he dicho— de que estamos en coincidencia con el espíritu de la minuta que hoy nos ocupa y que votaremos a favor en lo general. No sin antes señalar que, como ya se ha dicho por anteriores grupos parlamentarios, se trata de un texto totalmente desactualizado en relación a una diversidad de reformas que han sucedido en los últimos siete años.

Es de tal relevancia este tema en la agenda pública actual que lamentamos que, habiendo manifestado nuestra absoluta voluntad y compromiso de trabajar en conferencia con el Senado, con un calendario que estableciera como fecha límite de aprobación de esta ley el 30 de septiembre, bajo reglas de Parlamento Abierto, nuestra propuesta de trabajo haya sido rechazada por la mayoría de Morena.

Lamentamos que, siendo esta la primera ley que esta legislatura votará, el resultado será un texto anacrónico, con claros y evidentes errores en la forma e insuficiente en el fondo, ya que, por ejemplo, ni siquiera propone los mecanismos ni los criterios técnicos por los cuales se fijarán los salarios de los servidores públicos de acuerdo con las mejores prácticas internacionales en la materia.

Compañeras, compañeros, para terminar yo solamente les quiero preguntar, ¿es esta la cuarta transformación? ¿De eso se va a tratar? ¿De legislar rápido y mal? Pues vaya cambio.

Por lo tanto, por lo tanto el pueblo, señores, necesita leyes que le sirvan, necesita leyes que realmente le sirvan para ejercer los derechos, no leyes que las vayan a controvertir o que el Ejecutivo nos la vaya a regresar con observaciones porque está mal hecha.

Votaremos a favor y presentaremos las reservas que hemos considerado pertinentes y anunciamos también que presentaremos a la brevedad una iniciativa que esperamos que sea analizada en sus méritos con mucha mayor apertura de la que hemos visto hasta ahora. Muchas gracias por su atención.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. El diputado Pablo Gómez Álvarez, en el uso de la palabra, hasta por tres minutos.

**El diputado Pablo Gómez Álvarez:** Ciudadanas y ciudadanos legisladores, se nos acusa de legislar a la carrera, rápido y mal, ¿por qué no dijeron eso hace siete años? Hemos esperado todo el tiempo. Tenemos casi nueve años en omisión legislativa. ¿Pueden, señores y señoras, explicarnos esto? Expliquen.

El decreto de reforma constitucional dio al Congreso, se dio al Congreso, a sí mismo, 180 días. Han transcurrido casi nueve años y hay responsables. El PAN, el PRI, el PRD son responsables de esta omisión legislativa y por eso tienen que dar cuentas a la nación.

Están contra las impunidades, aplíquenselas. Tienen propuestas, háganlas. Tienen propuestas de cambio, háganlas. Esperaron siete años para hacerlas. Pero no fue espera, fue congelación, fue simulación, señora diputada, esa sí es simulación.

Nosotros hemos venido aquí a hacer algo hoy, que lo dijimos durante toda la campaña, vamos a hacer valer la Constitución del país en materia de remuneraciones de los servidores públicos. En todos los tonos, hemos venido a cumplir esta noche, aquí, hoy.

Pero ¿por qué? Porque la Constitución ha sido violada durante estos nueve años. Porque se han puesto sueldos muy por encima de los topes que marca la Constitución. Porque han utilizado la congeladora para tener un argumento falso, que consiste en que como no hay ley reglamentaria no se puede aplicar el artículo 127 de la Constitución. ¿Esto es aceptable? No. Pero ahora, para que no tengan esa mentirosa cobertura queremos la ley reglamentaria, la que nos han negado durante siete años.

No, no es solo el salario máximo, referido al del presidente. No, es acabar con los elevadísimos sueldos ilegales, abusivos, porque han convertido a este en un país de privilegios. Y si en algo fuerte habremos de concluir después de la histórica jornada del primero de julio es en convertir a México en un país sin privilegios, en un país de iguales, en un país de respeto a la ciudadanía, en un país donde el pueblo pueda ejercer con su voto la soberanía verdadera a través de los poderes electivos.

Por eso no, no tenemos ningún problema de aplicación. Eso que dicen son pretextos para no aprobar una ley que ha esperado demasiado tiempo, pero que la odian. Sigánla odiando, pero será norma general de la República. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se informa a la asamblea que con esta intervención concluyó la lista de oradores, pero también el plazo de presentación de propuestas de modificación en lo particular a esta minuta.

**La diputada Laura Angélica Rojas Hernández** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** ¿Con qué objeto, señora diputada Laura Angélica Rojas?

**La diputada Laura Angélica Rojas Hernández** (desde la curul): Por alusiones personales, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** ¿Alguien mencionó a la diputada? No escuché. No dijo su nombre. A ver, por alusiones personales. Desde su curul, un minuto, por favor.

**La diputada Laura Angélica Rojas Hernández** (desde la curul): Gracias, presidenta. Le agradezco el tiempo. Por alusiones personales. Digo, se dirigió a mí diciéndome: señora diputada. Esa sí es una simulación, compañeros y compañeras. Esa sí es una simulación.

El diputado Pablo Gómez dijo que nosotros simulábamos. Simplemente quiero recordar lo que ya dije en tribuna hace un momento. Ahí están las iniciativas presentadas, ahí está la primera iniciativa que dio origen a esta minuta presentada por el entonces diputado Felipe Calderón.

Aquí está la historia. Se necesita tener muy poca memoria histórica y deshonestidad intelectual para no reconocer la verdad. Muchas gracias, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** De conformidad con el artículo 105, numeral 1, fracción IV, se han registrado para su discusión en lo general, hasta por tres minutos, los siguientes diputados: la diputada Julieta Macías Rábago y el diputado Alfredo Villegas Arreola, en contra. Los diputados Zoé Alejandro Robledo Aburto, Gerardo Fernández Noroña y Lorena Villacencio Ayala, en pro.

Tiene el uso de la palabra, la diputada Julieta Macías Rábago, en contra. Ella es de Movimiento Ciudadano. A ver, un momentito, diputada.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** ¿Con qué objeto? Diputado Fernández Noroña. Si le dan el micrófono.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Una consulta, diputada presidenta. Le reclamaron injustamente que no había dado los cinco minutos, si todos los oradores tuvieron cinco minutos y hasta más en el uso de la palabra.

Yo pregunto, si recibiremos el mismo trato los legisladores que vamos a continuación. Pediría que así fuera, porque el debate es muy importante.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Esta Presidencia será tolerante en conceder minutos. Adelante, diputada Macías, de Movimiento Ciudadano.

**La diputada Julieta Macías Rábago:** Gracias, presidenta. Movimiento Ciudadano siempre ha tenido como bandera la austeridad. Durante las últimas dos legislaturas hemos renunciado a bonos, privilegios y excesos. Estamos, por supuesto, en contra de la brecha de desigualdad en los salarios y lógicamente a favor de que bajen los salarios de los altos funcionarios.

Desde esta tribuna hemos impulsado iniciativas para que todos los trabajadores tengan un salario digno, no mínimo y también para que las políticas públicas garanticen que el gasto sea racional mediante el uso eficiente de los recursos públicos que ya son una realidad en los municipios que gobernamos, lo que ha dado como resultado mejores gobiernos.

Es en el procedimiento en el que estamos en contra. Es una minuta de ley con errores de fondo y de forma, que está completamente fuera de contexto. El procedimiento legislativo es violatorio, no pasó a discusión para hacer las adecuaciones necesarias, pues carece de fundamentos actuales y además viola preceptos establecidos en mismísima Constitución.

Hay al menos 10 objetos obligados que no contempla la minuta. Hay un Sistema Nacional Anticorrupción que debiera ser el marco de esta ley, pero no es tomado en cuenta porque no existía en 2011.

Aprobar esta ley implica también violar la autonomía de instituciones como la UNAM o la UAM, quienes sin análisis y discusión se verían sujetos a estas normas cuando particularmente estas instituciones se caracterizan por contar con servidores públicos de carrera, profesores eméritos que han dedicado su vida a la enseñanza y que se podrían ver afectados directamente, porque en el fondo esta ley no debe estar diseñada para afectar a los millones de servidores públicos que hoy trabajan en el gobierno federal.

Diversas estimaciones afirman que hay cerca de cinco millones de trabajadores al servicio del Estado que no son quienes han acaudalado recursos, gozado de privilegios o derrochado el presupuesto. Lo único que van a lograr es exhibir al Poder Legislativo.

No se puede dar un albazo legislativo solo por ser mayoría en el Congreso o por ser titular del Ejecutivo. No se trata de doblegar y de querer poner de rodillas al Poder Judicial. Están violentando la división de poderes. Se trata de que se discutan todos los claroscuros que se contemplan en la iniciativa y enriquecer la propuesta.

Hemos manifestado nuestra firme voluntad de poner a disposición nuestros votos en los temas que benefician al país y para contar con mejores leyes. Hoy respondemos de manera inmediata que nuestros votos siguen disponibles, siempre y cuando se debata y se apeguen a los procedimientos, las leyes que reglamentan la austeridad en las que por supuesto coincidimos. Gracias, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** En el uso de la palabra en pro el diputado Zoé Robledo Aburto.

**El diputado Zoé Alejandro Robledo Aburto:** Con su permiso, diputada presidenta. Vaya que hay muchas formas de usar la ley. Vaya que hay muchas formas de esconder procedimientos en lo que ahora llaman sanidad legislativa, en lo que ahora dicen: Cuidado, nos la van a controvertir.

Ojalá les dijeran a todos los gobernados de los estados que están haciendo modificaciones a las leyes del Congreso exactamente lo mismo que les están diciendo acá a los compañeros que con la mayoría están a punto de resolver una de las mayores causas de la brecha que existe en la confianza de los ciudadanos del pueblo de México con la clase política.

Esta es una gran oportunidad y no la están viendo, compañeras y compañeros. Esta es la gran oportunidad de desmontar esta idea popular de que el político gana mucho y hace poco. De que el funcionario está en el lugar en donde está solamente para servirse, y lo están haciendo de la peor forma posible, lo están argumentando a partir de la defensa de los privilegios que no deberían de constituir jamás las razones por las que un día, en algún lugar, en algún momento de su vida todos ustedes decidieron dedicarse a la política.

Es ahí donde está el enojo ciudadano, es ahí donde está ese cúmulo de agravios entre la gente que el día de hoy no gana ni siquiera una fracción de lo que nosotros devengamos.

Miren, no se los estoy diciendo yo, no me crean a mí si no lo quieren hacer. El Coneval acaba de publicar unos datos sobre el tema de la pobreza salarial. En el país, en el primer trimestre de este año, el ingreso promedio de los mexicanos que viven en las ciudades fue de dos mil 300, 400 pesos al mes, dos mil 300, 400 pesos al mes.

En el campo la gente está ganando mil 340 pesos al mes, lo que se gasta alguien en una comida, en un regalo, en un vuelo de avión. Entiendan que esa es la brecha que estamos intentando vencer.

Yo solo les quiero decir una cosa, defendieron algunos durante la campaña el ingreso básico universal, o sea, para la gente ingreso básico pero para el político ¿grandes salarios? O ¿cómo está? Defendieron muchas veces

este asunto de la honestidad y dijeron: aguas porque si el político gana poco va a ser más corrupto. Oigan entonces la honestidad tiene precio o ¿cómo es?

Y solo los invito a una cosa, compañeras y compañeros, hoy se está hablando mucho de los privilegios, es cierto. Y hay un privilegio más grande, el privilegio de estar aquí, el privilegio de defender las causas populares, el privilegio de estar en este lugar donde han pasado tantos capítulos de la historia. Ese es el privilegio que deberían de defender, el privilegio de salir el día de hoy con un voto afirmativo y ver a los ojos a la gente y poderles decir: algo estaba mal y ya lo estamos arreglando. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias diputado. Para hablar en contra tiene la palabra el diputado Alfredo Villegas Arreola, del PRI.

**El diputado Alfredo Villegas Arreola:** Con su venia, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados, quiero expresar en esta tribuna con firmeza, que el Grupo Parlamentario del PRI está completamente de acuerdo en el espíritu del objetivo, en la regulación de las remuneraciones de los funcionarios públicos.

Quiero dejar un testimonio aquí, que tenemos nueve u ocho días con representaciones de Morena y de los otros grupos parlamentarios, revisando detalladamente los artículos, y ha sido muy constructivo darnos cuenta que la minuta que aprobó el Senado en la Comisión de Hacienda y Estudios Legislativos, que por cierto presidía un compañero nuestro, Pedro Joaquín Coldwell, vino por unanimidad la votación y la remisión a esta Cámara.

Que tenga siete años, es otro motivo. Nos interesa el espíritu, el objetivo, y estamos completamente de acuerdo. Hemos dicho sí a la transparencia, a la rendición de cuenta, al combate a la corrupción y nadie puede estar en contra de un uso racional y eficaz de los recursos públicos, nadie.

Por estas razones, les muestro, se generaron tres documentos en estos ocho días últimos. Uno, una carta compromiso que está aquí, donde están las inconsistencias de la ley, del decreto, y hemos razonado uno por uno, no es un asunto menor.

¿Qué consecuencias puede haber al momento que esta Cámara remita al Ejecutivo para su publicación si van inconsistencias? Por eso generamos una carta compromiso para todos los grupos parlamentarios, y fijamos postura.

Yo reitero, mi grupo parlamentario en varias sesiones ha manifestado todo el interés, todo el compromiso en los objetivos de este decreto. Que no quede duda de eso, pero también tenemos como responsabilidad procesarla con apego a la legalidad, a las precisiones. No es una ley desvinculada, está ligada a muchas otras leyes, inclusive el capítulo de sanciones no viene bien redactado, y lo hemos diseñado y hemos visto cuál es la solución.

A mí me parece que hay un trabajo acumulado muy constructivo, digno del compromiso que hicimos aquí, de poner por encima el interés de México a cualquier otro.

Yo no lo pondría en el tema ahorita de discusión de los partidos políticos, para no entorpecer las precisiones que queremos darles a todas las observaciones.

Insisto, para conocimiento de esta Cámara, hay dos documentos y un tercero que llegó hoy, de seis grupos parlamentarios, pidiendo que estas observaciones las procesáramos de aquí al 30 de septiembre para que salga la ley. Hay voluntad de sacarla, de aprobarla, pero sin inconsistencias, sin irregularidades.

Puede tener problemas esta ley si tal cual la aprobamos, ese es el sentido. Estamos hablando. Yo le dije al compañero Pablo Gómez, un hombre de experiencia legislativa, que allá en el Senado él presentó esta iniciativa, pero llegó aquí con inconsistencias, con errores graves legales. Corrijámoslos.

Este último documento lo tenemos seis grupos parlamentarios y habla precisamente de darle trámite a todos los detalles que aquí tenemos en dos documentos. Ahí están todas las observaciones, si corregimos en un tiempo prudente esto que establecemos, porque hemos trabajado día, tarde y noche en el tema.

Así que refrendo la responsabilidad de mi grupo parlamentario de apoyar que los salarios o que no haya excesos en el ejercicio público, con los recursos. Es una tesis de nosotros, la reafirmamos ante ustedes, ante toda la Cámara. Aquí vamos a estar en este y en otros temas que puedan traer consecuencias; corregirlo para darle a México lo que nos piden a todos, a todos, que apliquemos leyes para la transparencia, para la rendición de cuentas, para las sanciones.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Ya fueron cinco minutos, diputado.

**El diputado Alfredo Villegas Arreola:** Está todo aquí, pero les pido que reconozcamos que hay un trabajo realizado y que nos apliquemos a las correcciones que ya están establecidos. Yo eso es con respeto lo que manifiesto a todo el pleno y sé que podríamos sacar una ley consistente y a la altura de los objetivos que perseguimos. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Para hablar a favor, el diputado Gerardo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:** Antes de iniciar, diputada presidenta, quisiera me obsequiara la lectura de la fracción II del artículo 127, si es tan amable.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se solicita a la Secretaría pueda dar lectura al marco que solicitó el diputado Fernández Noroña.

**La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Cómo no, señora presidenta. Artículo 127, fracción II. Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente. Es cuanto.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante, diputado.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:** El artículo que se acaba de leer es meridianamente claro, que los gobiernos de Vicente Fox, el gobierno usurpador de Felipe del Sagrado Corazón de Jesús Calderón Hinojosa, y el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto, han violado flagrantemente la Constitución.

Hay regidores, síndicos, alcaldes, ministros de la Corte, funcionarios de esta Cámara que no son legisladores y un largo etcétera, que ganan mucho más que el presidente, los consejeros del INE, una serie de cosas muy graves, y en todos estos años no les ha dado para corregir la minuta, solo les ha dado para que en el momento que venimos a discutir el tema nos digan que hay graves errores.

No, los graves errores los cometieron ustedes y por eso perdieron la elección del pasado primero de julio. Le dieron la espalda al pueblo, hicieron negocios al cobijo del poder, remataron el patrimonio nacional y hoy están donde deben estar.

Así es que les digo, miren, es muy claro, cinco de cada 10 niños en México viven en pobreza extrema. El 50 por ciento de los niños de este país se están muriendo literalmente de hambre, y vienen a defender los salarios exorbitantes de los funcionarios públicos, porque tienen que quitarse la careta y dejar los eufemismos y venir a decir que quieren tener salarios superiores a lo establecido por el compañero presidente electo.

Tienen que decirlo, con toda verdad. Que el pueblo sepa que lo único que les interesa es servirse y no servir. Porque viven del pueblo y traicionan al pueblo y, reitero, por eso perdieron el pasado primero de julio.

Y nosotros tenemos un mandato y una responsabilidad que cumplirle al pueblo. Si hay un reclamo popular es este, de que paren todos estos excesos. No son privilegios, son francos atracos a la nación, son negocios al cobijo del poder, porque a pesar de los altísimos salarios que tiene, bueno, Peña Nieto se hizo su Casa Blanca, diciendo que haciendo telenovelas pedorras su mujer podría comprarse una casa de ocho millones de dólares.

El presidente Peña Nieto no tiene más que dos opciones, o publica la ley que aquí se aplicará o la veta y que le dé la cara al pueblo si la veta, porque es un mandato popular y una exigencia del pueblo de México.

Y este es un primer paso, porque sí, los privilegios van para atrás. Los 16 mexicanos que concentran 143 mil millones de dólares van a pagar sus impuestos. Va a acabar todo abuso y todo atropello y van a tener que contribuir para que nuestro pueblo tenga educación pública, laica, gratuita y de excelencia. Seguridad pública de excelencia. Lo mejor para el pueblo, que mejoremos sus condiciones de vida y que le quede claro a quien no quiera servir al país, que solo le preocupen sus ingresos, que quiera ganar grandes cantidades, pues no sirve.

No sirve el que no sirve, el que quiera servir será bienvenido a esta transformación profunda del país, en beneficio de nuestro pueblo y en beneficio de nuestra patria. Muchas gracias, compañeros y compañeras.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Para hablar en pro, la diputada Lorena Villavicencio Ayala.

**La diputada Lorena Villavicencio Ayala:** Con su venia, señora presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**La diputada Lorena Villavicencio Ayala:** Con la discusión de esta minuta que expide la Ley Reglamentaria de los Artículos 127 y 75 Constitucionales, en materia de remuneraciones de servidores públicos, sí, iniciamos la cuarta transformación y que quede perfectamente claro.

Efectivamente, esta minuta en discusión forma parte de la columna vertebral del proyecto de gobierno que de manera contundente fue avalado por millones de ciudadanos el pasado primero de julio, donde no cabe la menor duda que los mexicanos expresaron su rechazo al modelo de corrupción que lamentablemente pervive en este país.

Un programa que implica la austeridad republicana y la racionalidad del gasto público. Y en especial en lo referente a los salarios y prestaciones de los altos funcionarios.

Hay que decirlo con toda contundencia. Sí, con esta minuta pretendemos y así va a ser, que se acabe el dispendio, que se acaben los privilegios, que se acaben los salarios excedidos y esa tendencia que permea la administración pública, de ver a la política como un botín.

México es el país que tiene los salarios más altos para sus altos funcionarios públicos y eso no es una buena referencia para nosotros.

¿Queremos seguir siendo parte de los países que están en los primeros lugares de corrupción? Eso no votó el pueblo mexicano el pasado primero de julio.

Todos los servidores públicos de todos los Poderes seremos remunerados por nuestro trabajo con un salario digno, acorde con nuestras responsabilidades y, por lo tanto, menor al que recibirá el hoy presidente electo, Andrés Manuel López Obrador.

Pero en efecto, aquí se ha señalado, es importante preguntarse por qué. ¿Por qué venimos a hacer este planteamiento, además de que es un mandato que asumimos plenamente quienes hoy tenemos la mayoría en este Congreso?

Primero. Porque es violatorio, como ya se señaló, del artículo 127 constitucional, que efectivamente, aunque haya partidos que hayan presentado iniciativas y que tengan un gran catálogo de iniciativas, son partidos que no pelearon porque estas iniciativas se hicieran ley, a diferencia de lo que estamos viviendo el día de hoy.

Pero bueno, es importante decir que la política no puede seguir siendo fuente de enriquecimiento, un negocio de algunos en detrimento de la gran mayoría.

Segundo. Porque tenemos una deuda histórica con muchos millones de mexicanos que hoy no tienen presente y mucho menos futuro. En nuestro país hay 53 millones de pobres, entre los cuales, más de ocho millones sobreviven en condiciones extremas.

Asumiendo la inclusión y la igualdad como premisas, los ahorros que resulten de estas y otras medidas de austeridad, serán canalizadas justamente para hacerle justicia a los jóvenes, a los adultos mayores, para rescatar el campo mexicano, para resolver el tema de infraestructura ferroviaria, para invertir en 15 ciudades — que ahí sí están de acuerdo, por cierto—, porque se acaban de acordar que tienen altos índices de marginalidad. Y también para poder lograr bajar el IVA y predial en las zonas fronterizas, entre otras cosas.

Sí, permítanme un segundo, ya voy a concluir. Concluyo diciendo que, efectivamente, queremos austeridad en este país como una exigencia de los ciudadanos. Y yo sí conmino a todos los partidos a que seamos congruentes con lo que se expresó en las urnas. Eso que se expresó en las urnas es construir lo nuevo.

Asumamos nuestra responsabilidad como representantes populares, que tenemos la gran responsabilidad de escuchar lo que están diciendo los ciudadanos, lo que dijeron los ciudadanos y los mexicanos en las urnas. Y decirles, finalmente, que llegó la hora de la inclusión y de la igualdad.

Llegó la hora también de revalidar la política mexicana que hoy está sumida...

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiempo.

**La diputada Lorena Villavicencio Ayala:**...en el mayor descrédito justamente porque no se ha aprobado el artículo o la ley reglamentaria del artículo 127 constitucional. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. Ha concluido la ronda reglamentaria. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el tema lo considera suficientemente discutido.

**La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** En votación económica se consulta a la asamblea si el asunto se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** No está suficientemente discutido. Ahora el Reglamento nos instruye ir de uno en uno. Se han registrado en contra el diputado Miguel Alonso Riggs Baeza, y a favor, el diputado Marco Antonio Medina Pérez. En contra, tiene el uso de la palabra, el diputado Miguel Alonso Riggs Baeza, del Partido Acción Nacional. Tenemos que ir de uno en uno. Voy cumpliendo el Reglamento. Si es a favor se anota después de la diputada Tagle. En contra.

**El diputado Miguel Alonso Riggs Baeza:**Bien. Compañeros, miren basta de estar aquí grillando, que si suben, que si bajan los salarios, que si es suficiente, que si no.

El asunto es ser auténticos. A dónde queremos que sea destinado este recurso. Que si el campo. Que si el pueblo. Que si los niños. Que si.... Y esto que estamos viendo aquí es puras grillas, Que si tú lo propusiste. Que si tú no lo votaste a favor, en fin. Al punto, estoy de acuerdo en que bajemos los salarios, pero con una propuesta sería, y a dónde será destinado el recurso de manera puntual.

Porque tampoco se vale que entonces se pierda entre proyectos y programas de la nada. Que son puras ocurrencias. Ocurrencias auténticas, Ocurrencias. Bajen el salario, yo estoy de acuerdo. Y la tabla ¿cuánto es lo suficiente? ¿Cuánto es lo correcto? ¿Quién dice aquí números, cifras? ¿Quién? Estoy a favor de que lo bajen, pero siendo auténticos. Gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** En el uso de la palabra en pro, el diputado Marco Antonio Medina Pérez.

**El diputado Marco Antonio Medina Pérez:**Con su permiso, señora presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**El diputado Marco Antonio Medina Pérez:** Resulta ahora que estamos escuchando posiciones en las que dicen que están de acuerdo con el espíritu de la ley reglamentaria del artículo 127, pero ese espíritu durante

siete años estuvo durmiendo el sueño de los justos. Estuvo casi casi transformándose en un fantasma de deficiencias.

Efectivamente, se ha hablado de deficiencias, pero esas deficiencias son las deficiencias que han estado presentes en la vida de la República, en la vida del país, y deficiencias que se han traído también a este órgano legislativo. Siete años en la congeladora es una anomalía democrática republicana en cualquier país del mundo.

No es posible que ahora se diga que las deficiencias son el pretexto para no avanzar en una reforma de esta naturaleza. Y queremos avanzar porque hace 30 años que la sociedad está exigiendo cambios.

Señores del PRI, del PAN, del PRD, llegaron tarde al cambio de la historia. Llegaron tarde a la discusión de esta minuta. Retrasaron el reloj de la República durante mucho tiempo. Ahora queremos ponernos al tono con la historia y al tono con los cambios que necesita el país, y esta fue la exigencia principal del primero de septiembre, esta es la exigencia principal del primero de julio y esto es lo que va a comenzar a partir del primero de diciembre de este año. Una nueva República, una cuarta transformación. A eso queremos llegar.

Está el otro asunto. Claro que va a haber una armonización con muchas leyes, pero se necesita esta ley reglamentaria para tener el Presupuesto de Egresos de la Federación dispuesto ya con la normatividad que se necesita para transitar una nueva etapa en la vida de la República, en la vida del país.

Por ello, si habrá necesidad de definir a partir de la remuneración del presidente de la República, se modificarán los tabuladores y necesariamente el país entrará en un proceso de ordenamiento general en los ingresos de los funcionarios de la administración pública.

Las diferencias entre los niveles salariales se reducirán y habrá condiciones para frenar el abuso que se observó en la administración que termina, y en las anteriores, en relación con los ingresos excesivos de los funcionarios.

No más salarios de primer mundo plus para los funcionarios que dirigen un país de tanta desigualdad y de rezagos salariales de tres décadas como en México existen.

Hoy estamos saldando una deuda histórica también, no solo con la ciudadanía, sino con la modernidad de la nación, después de nueve años de la reforma al 127 constitucional, y de siete años de hibernación de la minuta que estamos debatiendo, hoy daremos un gran paso hacia la modernización y la normalidad republicana que nos exige el siglo XXI. Demos este paso sin regateo alguno. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias, diputado. De acuerdo al artículo 105, si el pleno consideró que no estaba suficientemente discutido, necesitamos agregar un orador como lo estamos haciendo. Ya pasó una ronda de uno. Se pide a la Secretaría que consulte al pleno si el tema se encuentra suficientemente discutido.

**La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Cómo no, señora presidenta. En votación económica se consulta a la asamblea si el asunto se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** En consecuencia, tiene el uso de la palabra la diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz, del Partido Morena.

**La diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz:** Con su venia, presidenta. Qué importa saber qué es una línea recta si no se sabe lo que es la rectitud. Séneca.

Compañeros y compañeras, los abusos cometidos por funcionarios públicos durante las pasadas administraciones, provocaron un sinfín de privilegios utilizando los recursos del erario público para fines personales.

Dichos abusos aunados al desinterés en las anteriores legislaturas por parte de los diputados del PRI, y hay que decirlo, respaldados en este desinterés por los diputados del PAN, porque bueno, ahora resulta que los compañeros panistas hoy se jactan de haber sido desde siempre promotores de la austeridad y las buenas costumbres, caramba, entonces no entiendo por qué el pueblo nunca se dio cuenta de esto, compañeros.

Será acaso que les hizo falta convicción o que no les interesó tenerla. Porque algo sí les digo, cuando se tiene convicción en una causa justa, señores y señoras, se lucha, se lucha y no se descansa hasta que se consigue, es el caso de los legisladores de Morena y de la coalición Juntos Haremos Historia.

Pues precisamente este desinterés es el causante de que se haya venido postergando la aprobación de leyes como esta por una simple razón, no les convenía. Sus intereses personales estuvieron siempre por encima de la justicia social y de lo que sus representados pensarán. Esto todo lo sabemos, aunque algunos, como bien lo dijo mi compañero Pablo, hace unos momentos, hoy vengan a aquí a jugar su papel de simuladores.

Histórica es esta legislatura en la que esta vez el pueblo ha tomado su lugar, y lo ha tomado como mayoría para decidir sobre esta minuta. El primero de los principios que establece la ley que hoy votaremos, se refiere a que ningún servidor público podrá recibir una remuneración mayor a la establecida para el presidente de la República.

El segundo de estos principios dice que ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor a su superior jerárquico con las excepciones que la misma ley prevé. Caray, sentirán que les cae un balde con agua helada a aquellas personas que ya se habían acostumbrado cómodamente a reemplazar las palabras: servir al pueblo; por las palabras: servirse del pueblo.

Qué duro golpe compañeros y compañeras para quienes están aquí para ganar mucho dinero, golpe que cabe mencionar, no se soban en público porque los están viendo, pero de que les duele, les duele, y eso se nota.

Qué duro golpe para los traidores, los traidores del pueblo, y qué gran paso hacia la construcción de un gobierno justo y honesto.

Ahora que nos encontramos en la víspera de la discusión de paquete económico de 2019, cobra mayor relevancia el tema de las remuneraciones de los servidores públicos en un contexto de crisis económica, escasez de recursos fiscales, caída del precio del petróleo y la enorme carga del endeudamiento interno y externo, que nos conducen necesariamente al uso eficiente de los recursos disponibles destinados al gasto público.

Es esta la oportunidad para eliminar privilegios y reducir los altos sueldos que se tienen en los segmentos de alta burocracia gubernamental. Es esta, diputados y diputadas, la oportunidad para sentar las bases de una verdadera austeridad republicana, al tiempo de sostener el financiamiento público en políticas sociales que garanticen el bienestar de los mexicanos, el pueblo, nuestros representados.

Es esta la oportunidad para reivindicar la imagen de los servidores públicos en nuestro país, para demostrarle a nuestra gente que estamos dispuestos a trabajar con honradez y transparencia siendo justos en el tema de las remuneraciones, estando conscientes de la situación económica por la que atraviesa nuestro país, y siendo congruentes con el título que hoy tenemos, el de servidores públicos.

Termino diciéndoles, por qué la prisa, porque nosotros sí nos tomamos en serio esto de representar a México. Por eso, con el pueblo, todo, sin el pueblo, nada.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el tema se encuentra suficientemente discutido.

**La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** En votación económica, se consulta a la asamblea si el asunto se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** En el uso de la palabra la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, de Movimiento Ciudadano.

**La diputada Martha Angélica Tagle Martínez:** Gracias, diputada presidenta. Tienen razón los legisladores de Morena que han pasado acá y que han dicho que ha pasado mucho tiempo, que ha pasado mucho tiempo para aprobar las reformas que se requieren para acabar con los privilegios, y que ya es tiempo y que ya es hora de cumplirle a la gente.

Movimiento Ciudadano lo sabe muy bien. En la legislatura pasada sufrimos justamente esas mayorías, que no permitieron que desde hace mucho tiempo se acabara con los privilegios. Porque los legisladores de Movimiento Ciudadano no solamente renunciaron por sí mismos a bonos, privilegios, aquí en la Cámara de Diputados, sino que también presentaron iniciativas para que se acabaran por ley en la Cámara de Diputados, para poner el ejemplo. Pero los acuerdos trasbanderos de esos grupos políticos que siempre acuerdan qué pasa y qué no pasa hicieron que no llegáramos a eliminar privilegios en el Congreso.

Qué bueno, qué bueno que ahora haya otra mayoría. Otra mayoría que tiene la oportunidad histórica de cambiar las cosas. Pero usen la mayoría para hacer las cosas bien y no para repetir los errores del pasado. Esa mayoría de antes imponía sin escuchar, aprobaba leyes que estaban mal hechas y, sin embargo, decían no hay que moverle ninguna coma.

Además, estamos en un falso debate, compañeras y compañeros, no permitamos que por afanes protagonistas de algunos legisladores, porque eso es lo que hay de fondo, nos quieran engañar a todos. Lo que se está buscando es que se apruebe en lo general y que las reservas que se presenten se puedan pasar para reformarlas y que esto llegara al Senado de la República, donde también hay una mayoría que ustedes pueden usar a favor de que las cosas salgan bien.

Si esas reservas se aprueban aquí y se modifica esta minuta, tendremos una ley reglamentaria que le sirva a la ciudadanía, y en una semana en el Senado estarán haciendo lo mismo y se aprobará. No caigamos en un falso debate. No avalemos acuerdos de que ni siquiera las reservas se las van a aprobar, porque quieren que salga el día de hoy. No, no es hoy, hay que hacer las cosas bien.

Usen la mayoría para hacer las cosas bien. No va a pasar nada si hoy se aprueba en lo general con modificaciones a esta minuta.

Además, déjenme decirles que, así como hemos dicho hoy que es muy importante acotar los privilegios de los funcionarios públicos, cosa en la que coincidimos plenamente la bancada de Movimiento Ciudadano, también aquí muchas veces se ha hablado de salario mínimo, con esa misma prontitud les pedimos que pongan a consideración allá, en la otra Cámara, la iniciativa que Movimiento Ciudadano ha promovido para reformar, precisamente, el salario mínimo para hacerlo un salario digno.

Si de verdad queremos cambiar las condiciones de vida de las personas, si queremos disminuir las brechas de desigualdad que hay, no seamos demagógicos. Lo que podamos reducir a los funcionarios públicos no sirve, no sirve para cumplir con todas las promesas que hicieron en campaña, se requieren más recursos.

Así que, por favor, compañeras y compañeros, escuchen con los oídos bien abiertos las reservas, vale la pena modificar la minuta, hacerlo bien, porque la ciudadanía lo que está demandando es que esta mayoría por la que votó beneficie a la vida y el día a día de todos los ciudadanos. Es cuanto. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la asamblea, en votación económica, si el tema se encuentra suficientemente discutido.

**La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** En votación económica se consulta a la asamblea si el asunto se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se encuentra suficientemente discutido.

Antes de la votación en lo general se informa a la asamblea que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados se han reservado para su discusión en lo particular los siguientes artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, el 217 Bis y 217 Ter del Código Penal Federal, el primero y segundo transitorios del proyecto de decreto.

En consecuencia, se va a proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados. Se informa a la asamblea que la votación nominal se realizará de viva voz utilizando los micrófonos de sus curules, iniciando por la diputada Martha, del Partido Acción Nacional.

Solicito a los presentes ubiquense en un solo lugar. Sirvan indicar su nombre completo y el sentido de su voto. Por favor, antes de votar ubiquense en una curul todos y todas las diputadas. Iniciaremos por el lado derecho de esta Presidencia, en la primera fila.

La secretaria Karla Yuritz Almazán Burgos recibirá la votación en el sentido positivo. La secretaria diputada Mariana García Rojas recibirá la votación en sentido negativo. El diputado Héctor René Cruz Aparicio recibirá las abstenciones.

**La diputada Martha Elena García Gómez** (desde la curul): A favor.

**La diputada Laura Angélica Rojas Hernández** (desde la curul): A favor en lo general.

**La diputada Dulce Alejandra García Morlan** (desde la curul): En lo general, a favor.

**El diputado José Martín López Cisneros** (desde la curul): A favor en lo general.

**La diputada Sarai Núñez Cerón** (desde la curul):

---

A FAVOR EN LO GENERAL.

---

**El diputado Alan Jesús Falomir Saenz** (desde la curul): En contra.

**La diputada Geraldina Isabel Herrera Vega** (desde la curul): A favor.

**El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo** (desde la curul): A favor.

**La diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada** (desde la curul): En lo general, a favor.

**El diputado Carlos Pavón Campos** (desde la curul): En lo general, a favor.

**La diputada Norma Adela Guel Saldívar** (desde la curul): A favor en lo general.

**La diputada Frinne Azuara Yarzabal** (desde la curul): En lo general, a favor.

**El diputado Benjamín Saúl Huerta Corona** (desde la curul): Puebla, a favor.

**El diputado Alejandro Carvajal Hidalgo** (desde la curul): Puebla, a favor.

**La diputada Julieta Kristal Vences Valencia** (desde la curul): De Puebla, a favor.

**La diputada Inés Parra Juárez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Hugo Rafael Ruiz Lustre** (desde la curul): A favor.

**El diputado Julio César Ángeles Mendoza** (desde la curul): Hidalgo, a favor.

**El diputado José de la Luz Sosa Salinas** (desde la curul): De Tlaxcala, a favor.

**La diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández** (desde la curul): A favor.

**El diputado Óscar González Yáñez** (desde la curul): Del Partido del Trabajo. Por terminar con los abusos. A favor.

**El diputado Reginaldo Sandoval Flores** (desde la curul): Del Partido del Trabajo. A favor por la justicia en México.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): En respaldo al pueblo. A favor. Partido del Trabajo.

**La diputada Sylvia Violeta Garfias Cedillo** (desde la curul): En lo general, a favor.

**La diputada Ana Paola López Birlain** (desde la curul): En lo general, a favor.

**El diputado Carlos Alberto Valenzuela González** (desde la curul): En lo general, a favor.

**La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas** (desde la curul): A favor, en lo general.

**El diputado Víctor Manuel Pérez Díaz** (desde la curul): A favor, en lo general.

**El diputado Jacobo David Cheja Alfaro** (desde la curul): Por las posibles controversias constitucionales. Por la desactualización de la minuta. En contra.

**El diputado Eduardo Ron Ramos** (desde la curul): De Jalisco. A favor.

**El diputado Jorge Eugenio Russo Salido** (desde la curul): En contra.

**La diputada Kehila Abigail Ku Escalante** (desde la curul): A favor.

**La diputada Ximena Puente de la Mora** (desde la curul): En lo general, a favor.

**La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán** (desde la curul): En lo general, a favor.

**El diputado Manuel Limón Hernández** (desde la curul): En lo general, a favor.

**La diputada Cynthia Iliana López Castro** (desde la curul): En lo general, a favor y que se baje el sueldo el presidente.

**El diputado Alejandro Barroso Chávez** (desde la curul): De Puebla. A favor por nuestro pueblo.

**El diputado Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses** (desde la curul): A favor.

**El diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría** (desde la curul): A favor.

**La diputada Nelly Maceda Carrera** (desde la curul): De Puebla. A favor.

**El diputado Edgar Guzmán Valdéz** (desde la curul): De Puebla. Por congruencia a favor.

**La diputada Lidia García Anaya** (desde la curul): A favor, por la equidad.

**El diputado Cipriano Charrez Pedraza** (desde la curul): De Hidalgo y de Morena, a favor del pueblo.

**La diputada María Isabel Alfaro Morales** (desde la curul): Totalmente a favor.

**La diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina** (desde la curul): De Toluca, del Partido Encuentro Social, a favor.

**La diputada Adriana Lozano Rodríguez** (desde la curul): De Matamoros, Tamaulipas, Partido Encuentro Social, a favor.

**El diputado Héctor Joel Villegas González** (desde la curul): Del Partido Encuentro Social, de Tamaulipas, a favor del pueblo.

**La diputada Margarita García García** (desde la curul): De Oaxaca, porque se acabe la pobreza del pueblo de México, a favor.

**La diputada Maribel Martínez Ruiz** (desde la curul): De Oaxaca, por la justa medianía, Partido del Trabajo.

**El diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela** (desde la curul): A favor.

**El diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas** (desde la curul): Del PAN, a favor en lo general.

**El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba** (desde la curul): Del PAN, de Guanajuato, a favor.

**La diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez** (desde la curul): Del PAN, Chihuahua, en lo general a favor.

**El diputado Xavier Azuara Zúñiga** (desde la curul): En lo general, a favor.

**El diputado Ricardo García Escalante** (desde la curul): En lo general, a favor.

**La diputada Madeleine Bonaffoux Alcaraz** (desde la curul). A favor en lo general.

**El diputado Mario Alberto Ramos Tamez** (desde la curul): En lo general, a favor.

**El diputado Jorge Alcibíades García Lara** (desde la curul): En contra.

**La diputada María Libier González Anaya** (desde la curul): En lo general, a favor.

**La diputada Ana Priscila González García** (desde la curul): De Jalisco, en lo general, a favor.

**El diputado Ariel Rodríguez Vázquez** (desde la curul): En contra por las incongruencias y la necesidad de un documento actualizado.

**La diputada Margarita Flores Sánchez** (desde la curul): Margarita Flores Sánchez, a favor.

**El diputado Juan Ortiz Guarneros** (desde la curul): En lo general a favor.

**La diputada Lourdes Érika Sánchez Martínez** (desde la curul): En lo general a favor.

**La diputada Abelina López Rodríguez** (desde la curul): A favor, para que mejoren las condiciones de los 53 millones de pobres y 21 millones, 40 millones de niños.

**El diputado Rubén Cayetano García** (desde la curul): Por una austeridad republicana, a favor.

**La diputada Idalia Reyes Miguel** (desde la curul): A favor.

**El diputado David Bautista Rivera** (desde la curul): A favor.

**La diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano** (desde la curul): Por el bien del pueblo a favor.

**El diputado Agustín Reynaldo Huerta González** (desde la curul): De Puebla, a favor del pueblo.

**La diputada María Marivel Solís Barrera** (desde la curul): A favor.

**La diputada Jannet Téllez Infante** (desde la curul): A favor en lo general.

**La diputada Sandra Simey Olvera Bautista** (desde la curul): A favor.

**La diputada Carolina García Aguilar** (desde la curul): Encuentro Social, Estado de México, a favor.

**La diputada Hildelisa González Morales** (desde la curul): A favor.

**El diputado Francisco Javier Huacus Esquivel** (desde la curul): Michoacán, Partido del Trabajo, por los que menos tienen, a favor.

**La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez** (desde la curul). A favor, por que paren los abusos.

**La diputada María Eugenia Leticia Espinosa Rivas** (desde la curul): Partido Acción Nacional, Guanajuato, a favor.

**La diputada Patricia Terrazas Baca** (desde la curul): Chihuahua, en lo general a favor.

**El diputado Felipe Fernando Macías Olvera** (desde la curul): PAN, a favor.

**La diputada Karen Michel González Márquez** (desde la curul): PAN, a favor en lo general.

**El diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo** (desde la curul): Ciudad de México, PAN, a favor en lo general.

**El diputado Jorge Romero Herrera** (desde la curul): A favor.

**El diputado Juan Carlos Romero Hicks** (desde la curul): Completamente a favor, y lamentando la falta de humildad, de inclusión republicana, para darnos un mejor instrumento legislativo. Pedimos dos semanas, no lo logramos.

**El diputado Hernán Salinas Wolberg** (desde la curul): PAN, favor.

**La diputada Martha Angélica Tagle Martínez** (desde la curul): A favor, esperando que esta mayoría recapacite, observe y respete las modificaciones que proponen los diferentes grupos parlamentarios para contar con una legislación que sirva. Usen su mayoría para que sirva.

**El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla** (desde la curul): A favor.

**El diputado Alberto Esquer Gutiérrez** (desde la curul): De Jalisco, a favor de que se acaben los abusos y los excesos.

**La diputada María del Pilar Lozano Mac Donald** (desde la curul): En contra.

**La diputada Julieta Macías Rábago** (desde la curul): En contra, por el procedimiento.

**La diputada Anilú Ingram Vallines** (desde la curul): A favor, en lo general.

**El diputado Juan Francisco Espinoza Eguia** (desde la curul): Nuevo León, a favor, en lo general.

**La diputada Irma María Terán Villalobos** (desde la curul): A favor, en lo general.

**El diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño** (desde la curul): En lo general a favor, y ya que andan los diputados de Morena en ese ánimo de austeridad, que cumplan con la disminución del salario de los diputados en 50 por ciento, que eso prometieron. A favor.

**El diputado Manuel Huerta Martínez** (desde la curul): De Guerrero, y estamos cumpliendo con ese 50 por ciento, no es demagogia. A favor.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares (desde la curul): Del Partido Morena, por salarios que no sean ofensivos al pueblo de México, a favor.

**El diputado Javier Manzano Salazar** (desde la curul: De la montaña de Guerrero, a favor.

**La diputada María del Rosario Merlín García** (desde la curul) De Acapulco, a favor.

**La diputada Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera**(desde la curul): Por justicia, Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera, Colima, a favor.

**El diputado Felipe Rafael Arvizu de la Luz** (desde la curul): Por fin se les terminó. A favor.

**El diputado Juan Angel Bautista Bravo** (desde la curul): Estado de México, a favor.

**El diputado Fortunato Rivera Castillo** (desde la curul): A favor.

**La diputada Nayeli Salvatori Bojalil** (desde la curul): Puebla, Partido Encuentro Social, se les acabó el veinte. A favor.

**La diputada Claudia Báez Ruiz** (desde la curul): Puebla, a favor.

**El diputado Miguel Acundo González** (desde la curul): Porque así lo mandató el pueblo, a favor.

**La diputada Ana Karina Rojo Pimentel** (desde la curul): Partido del Trabajo, para crear condiciones de vida mejor para el pueblo, a favor.

**El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya** (desde la curul): Oaxaca, Partido del Trabajo, porque primero los pobres, a favor de la minuta en todos sus términos.

**La diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza** (desde la curul): A favor.

**La diputada Martha Elisa González Estrada** (desde la curul): A favor en lo general.

**El diputado Marcelino Rivera Hernández** (desde la curul): A favor en lo general.

**La diputada Jacqueline Martínez Juárez** (desde la curul): Zacatecas, a favor en lo general.

**La diputada Nohemí Alemán Hernández** (desde la curul): A favor en lo general.

**La diputada Verónica María Sobrado Rodríguez** (desde la curul): PAN, Puebla, a favor en lo general, con reservas para una mejor legislación.

**La diputada Isabel Margarita Guerra Villarreal** (desde la curul): Nuevo León, a favor.

**El diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera** (desde la curul): A favor.

**El diputado José Rigoberto Mares Aguilar** (desde la curul): A favor.

**El diputado Armando Tejeda Cid** (desde la curul): A favor en lo general.

**El diputado Adolfo Torres Ramírez** (desde la curul): A favor en lo general.

**La diputada Ruth Salinas Reyes** (desde la curul): Por falta de análisis, discusión y conciencia de la misma, en contra.

**La diputada Martha Angélica Zamudio Macías** (desde la curul): De Jalisco, a favor.

**El diputado Juan Francisco Ramírez Salcido** (desde la curul): De Jalisco, a favor.

**La diputada Lourdes Celenia Contreras González** (desde la curul): De Jalisco, a favor.

**La diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz** (desde la curul): De Jalisco, a favor.

**La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo** (desde la curul): A favor en lo general, en contra de los excesos y los privilegios y estaremos muy vigilantes de que estos recursos que representarán un ahorro lleguen a quienes más lo necesitan, con transparencia, sin clientelismos y sin chantajes.

**La diputada Ivonne Liliana Álvarez García** (desde la curul): A favor en lo general.

**El diputado Alfredo Villegas Arreola** (desde la curul): A favor en lo general.

**La diputada María Alemán Muñoz Castillo** (desde la curul): A favor en lo general.

**El diputado Ricardo Aguilar Castillo** (desde la curul): A favor en lo general.

**El diputado Isaías González Cuevas** (desde la curul): A favor en lo general.

**La diputada Ana María Rodríguez Ruiz** (desde la curul): A favor de la minuta y por el bien del pueblo de México.

**La diputada Beatriz Rojas Martínez** (desde la curul): De la Ciudad de México, por una igualdad y para quien más lo necesita, a favor.

**La diputada Flor Ivone Morales Miranda** (desde la curul): A favor.

**La diputada Claudia López Rayón** (desde la curul): A favor.

**La diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García** (desde la curul): Por salarios dignos y justos, a favor.

**El diputado Víctor Adolfo Mojica Wences** (desde la curul): Del distrito 01 de Guerrero, Morena, por lo que mandó el pueblo el primero de julio, a favor.

**La diputada Graciela Sánchez Ortiz** (desde la curul): Por supuesto a favor, porque es un tema de justicia social y ejemplo para el pueblo de México, gracias.

**La diputada Nelly Minerva Carrasco Godínez** (desde la curul): Por amor y respeto al pueblo de México, a favor.

**La diputada María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos** (desde la curul): A favor.

**La diputada Alma Delia Navarrete Rivera** (desde la curul): Por la cuarta transformación, Alma Delia Navarrete Rivera, a favor.

**El diputado Pedro Mario Zenteno Santaella** (desde la curul): Estado de México, a favor.

**El diputado Francisco Javier Saldivar Camacho** (desde la curul): De la Ciudad de México, Cuajimalpa, en donde todavía existe el exceso de un gobierno priista, a favor.

**El diputado Armando González Escoto** (desde la curul): Ciudad de México, Encuentro Social, a favor.

**El diputado María Rosete Sánchez** (desde la curul): A favor. Gracias a Dios y a Andrés Manuel López Obrador, la transformación llegó, bendito sean diputados.

**La diputada Mary Carmen Bernal Martínez** (desde la curul): Por un país con verdadera justicia social, Mary Carmen Bernal Martínez, del Partido del Trabajo y de Michoacán, a favor.

**La diputada Clementina Marta Dekker Gómez** (desde la curul): Como vocera del municipio más pobre de México, San Juan Cancuc, Chiapas, y Partido del Trabajo, a favor.

**El diputado José Luis Montalvo Luna** (desde la curul): Diputados, diputados, que el pueblo nos lo reconozca o nos lo demande, José Luis Montalvo Luna, del Estado de México, del Partido del Trabajo, a favor en una y en todas sus partes.

**El diputado Emilio Manzanilla Téllez** (desde la curul): Por Ecatepec y Tlalnepantla, Estado de México, del Partido del Trabajo, Emilio Manzanilla Téllez, a favor, en lo general.

**La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada** (desde la curul): Por los yucatecos, por todos los mexicanos, a favor en lo general. Cecilia Patrón, del PAN.

**El diputado Sergio Fernando Ascencio Barba** (desde la curul): Porque a la política no se viene a vivir de ella, sino a sembrar por un mejor México, Sergio Ascencio Barba, de Irapuato, Guanajuato. A favor en lo general.

**La diputada Martha Esthela Romo Cuellar** (desde la curul): A favor en lo general.

**La diputada Janet Melanie Murillo Chávez** (desde la curul): Melanie Murillo del PAN Guanajuato, a favor en lo general.

**El diputado Juan Carlos Muñoz Márquez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Guadalupe Romo Romo** (desde la curul): Guadalupe Romo, a favor.

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi** (desde la curul): Elías Lixa Abierhi, a favor en lo general.

**La diputada Carmen Julia Prudencio González** (desde la curul): De Jalisco, a favor en lo general.

**La diputada Dulce María Méndez de la Luz Dausón** (desde la curul): En contra, por las controversias constitucionales y por la desactualización, como ya lo expresamos.

**El diputado Héctor Yunes Landa** (desde la curul): A favor.

**El diputado René Juárez Cisneros** (desde la curul); A favor en lo general.

**El diputado Ismael Alfredo Hernández Deras** (desde la curul): A favor en lo general.

**La diputada Juanita Guerra Mena** (desde la curul): Del estado de Morelos y de Morena, orgullosamente. Y les digo a las diputadas y diputados, no somos ciudadanos de primera ni de segunda. Todos somos ciudadanos. Así que, conscientemente estoy a favor. Felicidades, diputado.

**El diputado Samuel Calderón Medina** (desde la curul): Partido Morena, a favor.

**La diputada Alejandra Pani Barragán** (desde la curul): De Morelos. Por Morelos, a favor.

**El diputado Alejandro Mojica Toledo** (desde la curul): Por un logro del Proyecto Alternativo de Nación, Alejandro Mojica Toledo del estado de Morelos, Morena. A favor.

**La diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez** (desde la curul): Morena. Ciudad de México, por la cuarta transformación, a favor.

**La diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra** (desde la curul): Ciudad de México, por Morena, por justicia para nuestro pueblo, a favor.

**La diputada Guadalupe Ramos Sotelo** (desde la curul): Xochimilco—Coyoacán, con mucho orgullo, a favor.

**La diputada María Beatriz López Chávez** (desde la curul): Ciudad de México, Morena, porque estamos con el pueblo, a favor.

**El diputado Sergio Mayer Bretón** (desde la curul): De cara al compromiso con el pueblo de México y cumpliendo con el mandato de nuestros representados, a favor.

**La diputada María Guadalupe Román Ávila** (desde la curul): Morena, Estado de México, a favor.

**El diputado Sergio Pérez Hernández** (desde la curul): Estado de México, y por amor a mi país, a favor.

**El diputado César Agustín Hernández Pérez** (desde la curul): Por los que menos tienen y más lo necesitan, César Agustín Hernández, Estado de México, Morena, a favor.

**La diputada María Elizabeth Díaz García** (desde la curul): Ecatepec, Morena, por mandato del pueblo, a favor.

**El diputado Marco Antonio Reyes Colín** (desde la curul): Porque por primera vez vamos a vivir el primer cambio, a favor de nuestra ciudadanía.

**La diputada Xochitl Nashielly Zagal Ramírez** (desde la curul): De Morena. Cuautitlán Izcalli, a favor por la instauración de la nueva República.

**El diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto** (desde la curul): Partido Encuentro Social, a favor.

**La diputada Olga Juliana Elizondo Guerra** (desde la curul): No más diferencias abismales, a favor, Encuentro Social.

**El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo** (desde la curul): Partido Encuentro Social, a favor.

**El diputado Alfredo Femat Bañuelos** (desde la curul): Partido del Trabajo Zacatecas, a favor.

**El diputado Armando Reyes Ledesma** (desde la curul): Del municipio de Ensenada, Baja California, el más grande de nuestro país, a favor, Partido del Trabajo.

**El diputado Francisco Favela Peñuñuri** (desde la curul): Partido del Trabajo, por nuestro quinto distrito, Teotihuacán, y por todos los mexicanos y mexicanas, a favor.

**El diputado Santiago González Soto** (desde la curul): Porque el mensaje de los diputados fue muy claro el primero de julio, no más abusos ni abusivos del presupuesto nacional, Santiago González, del 5 distrito federal electoral de Nuevo León, por el Partido del Trabajo. Gracias. A favor.

**El diputado Armando Javier Zertuche Zuani** (desde la curul): Por el distrito 9 de Tamaulipas, en la coalición Juntos Haremos Historia, a favor.

**El diputado Jesús Guzmán Avilés** (desde la curul): Partido Acción Nacional, en lo general, a favor.

**El diputado Fernando Torres Graciano** (desde la curul): Del estado de Guanajuato, en lo general, a favor.

**La diputada Sonia Rocha Acosta** (desde la curul): Querétaro, PAN, a favor en lo general.

**El diputado Absalón García Ochoa** (desde la curul): A favor.

**El diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas** (desde la curul): De Movimiento Ciudadano, Jalisco, a favor.

**El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar** (desde la curul): De Movimiento Ciudadano, Jalisco, por congruencia y respeto a nuestros electores, a favor.

**La diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz** (desde la curul): Partido Verde, a favor en lo general.

**El diputado Enrique Ochoa Reza** (desde la curul): En lo general, a favor.

**El diputado Fernando Galindo Favela** (desde la curul): En lo general, a favor.

**El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez** (desde la curul): PRI. A favor en lo general.

**El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez** (desde la curul): En representación de los habitantes del distrito mazahua del Estado de México, del PRI, a favor en lo general.

**El diputado Carlos Enrique Martínez Aké** (desde la curul): Por México, por Campeche y porque se acaban los privilegios, a favor.

**El diputado Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos** (desde la curul): Por Yucatán, y por todo México. Arriba México. A favor.

**El diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz** (desde la curul): Del estado de Morelos. Y de Morena. A favor.

**El diputado Brenda Espinoza López** (desde la curul): De Morena. De Cuautla, Morelos. A favor. Y no por más excesos.

**La diputada Leticia Díaz Aguilar** (desde la curul): Por lo que mandató el pueblo de México el primero de julio. A favor.

**El diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce** (desde la curul): De la Ciudad de México. De Morena. A favor.

**La diputada Rocío Barrera Badillo** (desde la curul): De Morena. A favor.

**La diputada María Eugenia Hernández Pérez** (desde la curul): Ecatepec, distrito XI. Porque hoy se abren las puertas de este Congreso a la voluntad popular y porque somos legisladores del pueblo mexicano. A favor.

**La diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz** (desde la curul): De Toluca. A favor, porque ha llegado la hora de la justicia social.

**La diputada Martha Robles Ortiz** (desde la curul): Por un cambio verdadero. A favor.

**La diputada Juana Carrillo Luna** (desde la curul): La patria es primero. Por el bien de México. A favor.

**El diputado Delfino López Aparicio** (desde la curul): De Chimalhuacán. A favor. Adelante la austeridad republicana.

**El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez** (desde la curul): Porque los políticos vivan como la mayoría del pueblo y no como una minoría privilegiada. A favor. Del Estado de México, del municipio de Nezahualcóyotl.

**El diputado Pedro Daniel Abasolo Sánchez** (desde la curul): Porque el cambio inicie. A favor.

**La diputada Susana Cano González** (desde la curul): Por una seguridad social más justa. Estado de México, Nezahualcóyotl. Morena, a favor.

**El diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez** (desde la curul): De Encuentro Social, a favor.

**El diputado Miguel Pavel Jarero Velázquez** (desde la curul): De Morena, a favor.

**La diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya** (desde la curul): A favor por lo que decidió el pueblo el primero de julio. No mentir, no robar y no traicionar.

**La diputada Ana Ruth García Grande** (desde la curul): En lo general, a favor.

**La diputada María del Rosario Guzmán Avilés** (desde la curul): A favor en lo general.

**La diputada Josefina Salazar Báez** (desde la curul): Del Partido Acción Nacional, a favor en lo general.

**El diputado José Isabel Trejo Reyes** (desde la curul): Del PAN, a favor.

**El diputado Carlos Carreón Mejía** (desde la curul): A favor en lo general.

**El diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera** (desde la curul): A favor en lo general por un gobierno austero y responsable en el gasto público.

**La diputada Silvia Guadalupe Garza Galván** (desde la curul): De Acción Nacional, a favor en lo general, por una lucha emprendida de Acción Nacional desde el año 2002. Que les quede claro, compañeros.

**El diputado Francisco Javier Luévano Núñez** (desde la curul): De Aguascalientes, PAN, a favor en lo general.

**El diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas** (desde la curul): De Morelos, Acción Nacional, a favor para que no exista otro Napoleón Gómez Urrutia ni otro Manuel Velasco.

**El diputado Jesús Carlos Vidal Peniche** (desde la curul): Por Yucatán, a favor en lo general.

**La diputada Beatriz Manrique Guevara** (desde la curul): De Guanajuato, Partido Verde, a favor en lo general.

**El diputado Óscar Bautista Villegas** (desde la curul): De San Luis Potosí, a favor en lo general.

**El diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández** (desde la curul): De Coahuila, del PRI; a favor en lo general.

**La diputada Laura Barrera Fortoul** (desde la curul). Del Estado de México, a favor en lo general.

**La diputada Soraya Pérez Munguía** (desde la curul): De Tabasco, del PRI, a favor en lo general.

**La diputada María Lucero Saldaña Pérez** (desde la curul): Del PRI, a favor en lo general. No a las inconsistencias.

**El diputado Juan José Canul Pérez** (desde la curul): De Yucatán, a favor en lo general.

**El diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal** (desde la curul): De Nuevo León, del PRI, a favor en lo general.

**La diputada Rosalinda Domínguez Flores** (desde la curul): Por la reconstrucción de México, de Oaxaca y del istmo, a favor.

**El diputado Armando Contreras Castillo** (desde la curul): De Morena y porque soy juarista, a favor.

**La diputada Graciela Zavaleta Sánchez** (desde la curul): De Oaxaca, a favor.

**La diputada Virginia Merino García** (desde la curul): De Oaxaca, a favor.

**La diputada Beatriz Dominga Pérez López** (desde la curul): De Oaxaca, por el pueblo, al lado del pueblo y con el pueblo, a favor.

**El diputado Pablo Gómez Álvarez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Zoé Alejandro Robledo Aburto** (desde la curul): Morena, Chiapas, a favor.

**La diputada Lorena Cuéllar Cisneros** (desde la curul). Tlaxcala, Morena, a favor.

**El diputado Rubén Terán Águila** (desde la curul): De Tlaxcala, a favor.

**El diputado Víctor Gabriel Varela López** (desde la curul): Por la abolición de los ofensivos privilegios, a favor.

**La diputada María de los Ángeles Huerta del Río** (desde la curul): A favor.

**El diputado David Orihuela Nava** (desde la curul): Por acabar con privilegios y excesos, a favor.

**El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia** (desde la curul): A favor.

**El diputado Roberto Ángel Domínguez Rodríguez** (desde la curul): Del distrito 28, porque se termine para aquellos hampones que nos han robado tanto, a favor.

**La diputada Nancy Yadira Santiago Marcos** (desde la curul): Sinaloa, a favor.

**La diputada Indira Vizcaíno Silva** (desde la curul): Porque a los cargos públicos solamente lleguen quienes tengan verdadera vocación de servicio, de Colima, Morena, a favor.

**La diputada Socorro Bahena Jiménez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Gustavo Contreras Montes** (desde la curul): De Tultitlán, a favor.

**La diputada María Geraldine Ponce Méndez** (desde la curul): Morena, de Nayarit. Por mi amor por México, a favor.

**La diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño** (desde la curul): De Nayarit, Morena, por justicia, a favor.

**La diputada Dionicia Vázquez García** (desde la curul): Del Estado de México, de la fracción del Partido del Trabajo, porque todos los niños de México comen tres veces al día. A favor.

**La diputada Maricruz Roblero Gordillo** (desde la curul): Chiapas, a favor, por todas las luchas que hemos tenido de muchos años.

**El diputado Luis Enrique Martínez Ventura** (desde la curul): Valle de Chalco, a favor.

**El diputado Jorge Arturo Espadas Galván** (desde la curul): A favor.

**La diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz** (desde la curul): Partido Acción Nacional, Guanajuato, a favor.

**El diputado José Ramón Cambero Pérez** (desde la curul): A favor, en lo general.

**La diputada Gloria Romero León** (desde la curul): Del estado de Hidalgo, por el Partido Acción Nacional, a favor.

**La diputada Lizbeth Mata Lozano** (desde la curul): Ensenada, Baja California, a favor en lo general.

**La diputada Ma. del Pilar Ortega Martínez** (desde la curul): A favor en lo general.

**El diputado Marco Antonio Gómez Alcantar** (desde la curul): A favor.

**El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez** (desde la curul): A favor en lo general.

**La diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz** (desde la curul): A favor en lo general.

**La diputada Erika Mariana Rosas Uribe** (desde la curul): A favor en lo general

**El diputado Lenin Nelson Campos Córdova** (desde la curul): A favor en lo general.

**El diputado Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán** (desde la curul): A favor en lo general.

**El diputado Brasil Alberto Acosta Peña** (desde la curul): A favor en lo general.

**El diputado Juvenal Roa Sánchez Cruz** (desde la curul): A favor en lo general.

**La diputada Marcela Guillermina Velasco González** (desde la curul): A favor en lo general.

**El diputado Irma Juan Carlos** (desde la curul): Distrito 2, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, por el bien de todos primero los pobres, a favor.

**El diputado Irán Santiago Manuel** (desde la curul): De Oaxaca, por la dignidad de nuestros pueblos originarios y reivindicación de esta propia legislatura, a favor.

**El diputado Irineo Molina Espinoza** (desde la curul): A nombre del distrito de Tuxtepec, Oaxaca, Irineo Molina Espinoza, a favor.

**Mario Delgado Carrillo** (desde la curul): Por el fin de las pensiones a ex presidentes, a favor.

**La diputada Tatiana Clouthier Carrillo** (desde la curul): A favor.

**El diputado Moisés Ignacio Mier Velazco** (desde la curul): A favor.

**El diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca** (desde la curul): Morena, Azcapotzalco, a favor.

**La diputada Miroslava Carrillo Martínez** (desde la curul): A favor.

**La diputada Edith Marisol Mercado Torres** (desde la curul): A favor.

**El diputado Marco Antonio González Reyes** (desde la curul): A favor.

**El diputado Alejandro Viedma Velázquez** (desde la curul): Por un México sin privilegios, a favor.

**El diputado Raúl Ernesto Sánchez Barrales Zavalza** (desde la curul): Atizapán de Zaragoza, Estado de México, distrito 15, orgullosamente de Morena, a favor.

**El diputado Lucio de Jesús Jiménez** (desde la curul): Ciudad de México, a favor.

**La diputada Adriana Aguilar Vázquez** (desde la curul): De San Luis Potosí, a favor.

**La diputada Lidia Nallely Vargas Hernández** (desde la curul): San Luis Potosí, a favor.

**El diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno** (desde la curul): San Luis Potosí, Morena, a favor de mi amado pueblo mexicano.

**El diputado Javier Julián Castañeda Pomposo** (desde la curul): A favor.

**El diputado Ricardo de la Peña Marshall** (desde la curul): Encuentro Social, por los principios juaristas, a favor.

**La diputada Alma Marina Vitela Rodríguez** (desde la curul): Durango, a favor.

**La diputada Martha Olivia García Vidaña** (desde la curul): De Durango, a favor.

**La diputada Hilda Patricia Ortega Nájera** (desde la curul): Porque Durango es Morena, a favor.

**El diputado Juan Carlos Loera de La Rosa** (desde la curul): De Morena, en Ciudad Juárez. Para que los funcionarios públicos se acerquen al pueblo y se conviertan en verdaderos servidores de la nación, a favor.

**El diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal** (desde la curul): De Nuevo León, a favor en lo general.

**El diputado Marcos Aguilar Vega** (desde la curul): A favor en lo general.

**El diputado José Ricardo Gallardo Cardona** (desde la curul): A favor en lo general, por un 50 por ciento menos de salario a los diputados.

**La diputada Mónica Almeida López** (desde la curul): A favor.

**La diputada Abril Alcalá Padilla** (desde la curul): Jalisco, abstención. No puedo votar a favor de una minuta atropellada, sin un debate profundo y con tantas inconsistencias, señora presidenta.

**El diputado Emmanuel Reyes Carmona** (desde la curul): Del PRD. Porque soy de izquierda progresista, a favor.

**La diputada Frida Alejandra Esparza Márquez** (desde la curul): Zacatecas, a favor en lo general.

**La diputada Mónica Bautista Rodríguez** (desde la curul): A favor en lo general.

**La diputada María Sara Rocha Medina** (desde la curul): A favor en lo general.

**La diputada Claudia Pastor Badilla** (desde la curul): A favor en lo general.

**El diputado Alejandro Ponce Cobos** (desde la curul): Distrito 02, Cuicatlán, por Morena, a favor, en lo general.

**El diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez** (desde la curul): Por Oaxaca, Daniel Gutiérrez Gutiérrez, a favor.

**El diputado Carol Antonio Altamirano** (desde la curul): Morena, Oaxaca, a favor.

**El diputado Azael Santiago Chepi** (desde la curul): Por justicia para el pueblo de Oaxaca y México, a favor.

**El diputado Víctor Blas López** (desde la curul): Como indígena zapoteco del estado de Oaxaca, Morena, Víctor Blas López, a favor, nunca más la opulencia.

**El diputado Alfonso Ramírez Cuellar** (desde la curul): A favor.

**La diputada Lorena Villavicencio Ayala** (desde la curul): A favor.

**La diputada Adela Piña Bernal** (desde la curul): Por los niños y maestros del país, a favor, Adela Piña, cuarta circunscripción.

**La diputada Gabriela Cuevas Barron** (desde la curul): A favor.

**El diputado Francisco Javier Ramírez Navarrete** (desde la curul): Por todos los diputados y a favor de todo el decreto.

**El diputado Ignacio Benjamín Campos Equihua** (desde la curul): A favor.

**El diputado Gonzalo Herrera Pérez** (desde la curul): Distrito 07, Zacapu, Michoacán, a favor.

**El diputado Esteban Barajas Barajas** (desde la curul): Michoacán, a favor.

**El diputado Feliciano Flores Anguiano** (desde la curul): Distrito 1, Lázaro Cárdenas, Michoacán, a favor.

**El diputado Marco Antonio Carbajal Miranda** (desde la curul): Morena, Sonora, a favor, por México.

**La diputada Merary Villegas Sánchez** (desde la curul): De Sinaloa, por un México con justicia social, a favor.

**La diputada Lucinda Sandoval Soberanes** (desde la curul): Por devolverle un poco todo lo que le han robado al pueblo y su dignidad, del Cerro Cabezón, Guasave, Sinaloa, a favor.

**El diputado Maximiliano Ruiz Arias** (desde la curul): De Sinaloa, dando la bienvenida por fin a la austeridad republicana, a favor.

**El diputado Casimiro Zamora Valdéz** (desde la curul): Sinaloa, a favor. Por amor a Guasave, por amor a México, a Sinaloa, a favor.

**La diputada Olegaria Carrasco Macías** (desde la curul): Distrito VI en Sinaloa, por una austeridad republicana y por regresarle la credibilidad a los ciudadanos, a favor.

**El diputado José Jaime Montes Salas** (desde la curul): De Morena Sinaloa, por una patria digna, justa, democrática y fraterna. Y por el inicio del rescate de la dignidad del pueblo mexicano, a favor.

**El diputado Jesús Fernando García Hernández** (desde la curul): Juntos Haremos Historia. Desde Navolato vengo, Sinaloa. Jesús Fernando García Hernández, a favor.

**La diputada Maribel Aguilera Chairez** (desde la curul): A favor por justicia al pueblo de México.

**La diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz** (desde la curul): De Chihuahua, con el pueblo todo, sin el pueblo nada. A favor.

**La diputada María Esther Mejía Cruz** (desde la curul): Soy Esther Mejía, de Ciudad Juárez. Agradezco a toda... que vote a favor. Me duelen las injusticias que vive nuestro México y yo crecí con muchas carencias. No les vamos a defraudar, a nuestro país. A favor.

**El diputado Eraclio Rodríguez Gómez** (desde la curul): De Chihuahua, a favor.

**La diputada Claudia Reyes Montiel** (desde la curul): Del Estado de México, a favor en lo general.

**La diputada Lilia Villafuerte Zavala** (desde la curul): De Guanajuato, a favor en lo general.

**El diputado Teófilo Manuel García Corpus** (desde la curul): A favor en lo general.

**El diputado Carlos Torres Piña** (desde la curul): De Michoacán, a favor.

**El diputado Humberto Pedrero Moreno** (desde la curul): A favor.

**La diputada María Ester Alonzo Morales** (desde la curul): A favor en lo general.

**La diputada Martha Hortencia Garay Cadena** (desde la curul): Coahuila, a favor en lo general.

**El diputado Bonifacio Aguilar Linda** (desde la curul): Veracruz, totalmente a favor.

**El diputado Juan Martínez Flores** (desde la curul): Quiero decirles a los mexicanos, que el día de hoy iniciamos la cuarta transformación del país. Juan Martínez Flores, Córdoba, Veracruz, Morena. En lo general. A favor.

**El diputado Marco Antonio Medina Pérez** (desde la curul): Morena. Veracruz. A favor.

**La diputada María Bertha Espinoza Segura** (desde la curul): Morena. Veracruz. Por amor y justicia. A favor.

**La diputada Raquel Bonilla Herrera** (desde la curul): En representación del pueblo, y por un México digno, Raquel Bonilla Herrera. A favor.

**La diputada Paola Tenorio Adame** (desde la curul): Con mucho júbilo, porque llegó el momento. Paola Tenorio Adame, Veracruz. A favor.

**La diputada Claudia Tello Espinosa** (desde la curul): Primero los pobres, por eso, Claudia Tello Espinosa. A favor.

**La diputada Rosalba Valencia Cruz** (desde la curul): Por un gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo, Rosalba Valencia Cruz. Morena. Veracruz. A favor.

**El diputado Valentín Reyes López** (desde la curul): Distrito XVII, Cosamaloapan. Morena. Veracruz. A favor.

**La diputada Ana Lilia Guillén Quiroz** (desde la curul): Por cumplir el mandato del primero de julio. Ana Lilia Guillén. Distrito VIII de Morelia, Michoacán. Morena. A favor.

**La diputada María Chávez Pérez** (desde la curul): Porque el poder dura tres años, y las injusticias, para toda la vida. A favor. María Chávez Pérez, por la Quinta Circunscripción de Michoacán.

**La diputada Julieta García Zepeda** (desde la curul): De la costa Michoacana. Julieta García Zepeda. A favor.

**La diputada Anita Sánchez Castro** (desde la curul): Morena. Michoacán, porque Morena seremos los garantes del cambio por el bien de nuestro pueblo. A favor.

**La diputada Lucía Flores Olivo** (desde la curul): De Morena. A favor.

**La diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega** (desde la curul): En representación de la diversidad sexual, los jóvenes, las mujeres, los pueblos originarios Reyna Celeste Ascencio Ortega, de Paracho, Michoacán, a favor. (Habla en lengua indígena).

**La diputada Yolanda Guerrero Barrera** (desde la curul): Zamora, Michoacán, a favor. Orgullosamente Morena.

**El diputado Agustín García Rubio** (desde la curul): Porque estoy del lado de los pobres y a favor de todos los mexicanos, Michoacán, Morena, a favor.

**El diputado Erasmo González Robledo** (desde la curul): Llegó el momento del pueblo, Tamaulipas, Ciudad Madero, Altamira, a favor en lo general.

**El diputado Carlos Javier Lamarque Cano** (desde la curul): Por la austeridad republicana y porque el servicio público no sea fuente de riqueza sino honrosa medianía, de Sonora, a favor.

**El diputado Heriberto Marcelo Aguilar Castillo** (desde la curul): Por principios, por nuestro pueblo, Sonora, a favor.

**El diputado Manuel López Castillo** (desde la curul): Sonora, para acabar con 80 años de robo, saqueo y asesinatos de luchadores sociales, a favor. Se les acabó la fiesta, casta divina.

**La diputada María Wendy Briceño Zuloaga** (desde la curul): De Sonora, de Morena, en congruencia, a favor.

**La diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro** (desde la curul): Morena, Sonora, a favor.

**La diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda** (desde la curul): De Baja California, a favor.

**El diputado Erik Isaac Morales Elvira** (desde la curul): A favor.

**La diputada Martha Patricia Ramírez Lucero** (desde la curul): De Tijuana, Baja California, a favor.

**El diputado Ulises García Soto** (desde la curul): Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben obligar a constancia y patriotismo, que se modere la indignancia y que modere la opulencia. Del distrito IV federal. A favor.

**La diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo** (desde la curul): Del PRD. A favor, en nombre del empobrecido pueblo de Chiapas que tiene gobernador-senador gracias a las complicidades de torcer la Constitución.

**El diputado Antonio Ortega Martínez** (desde la curul): Del PRD. A favor.

**La diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora** (desde la curul): Del PRD. Veracruz. A favor, en lo general.

**El diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez** (desde la curul): En pro.

**El diputado Roque Luis Rabelo Velasco** (desde la curul): A favor.

**El diputado Ciro Sales Ruiz** (desde la curul): Morena. Chiapas. A favor.

**La diputada Manuela del Carmen Obrador Narváez** (desde la curul): Chiapas. A favor.

**La diputada Leticia Arlett Aguilar Molina** (desde la curul): Chiapas. Porque mañana cumplimos 194 años de anexarnos a México, a pesar que la Federación nos ha mantenido en la marginación. Mañana 194 años. Voto a favor. Orgullosamente mexicanos por decisión propia.

**La diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar** (desde la curul): Del estado de Chiapas. El pueblo decidió. La justicia llegó. A favor.

**El diputado Miguel Prado de los Santos** (desde la curul): De Chiapas. A favor.

**El diputado Manuel Gómez Ventura** (desde la curul): Orgullosamente Morena. De Cosoleacaque, Veracruz. Por una sociedad digna y de respeto, y porque ya no vuelva otro Peña Nieto. A favor.

**El diputado Julio Carranza Aréas** (desde la curul): De Veracruz. Morena. Voto a favor.

**La diputada Zaira Ochoa Valdivia** (desde la curul): De Morena. Veracruz. Por México. A favor.

**La diputada Carmen Medel Palma** (desde la curul): Emocionada porque inicia la cuarta transformación. Por Veracruz y por todo el pueblo de México, a favor en lo general.

**La diputada Carmen Mora García** (desde la curul): Por un México digno y sin pobreza, a favor.

**La diputada Dorheny García Cayetano** (desde la curul): De Morena, Veracruz, por el compromiso con el pueblo veracruzano y la deuda histórica que tenemos con el pueblo de México a favor.

**El diputado Eleuterio Arrieta Sánchez** (desde la curul): De Morena, Veracruz, a favor.

**El diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe** (desde la curul): De Morena, de Veracruz, distrito 06 Papantla, por los que menos tienen, en especial por los pueblos originarios y de cara al pueblo de México, a favor.

**El diputado Lucio Ernesto Palacios Cordero** (desde la curul): De Morena, a favor.

**El diputado Hirepan Maya Martínez** (desde la curul). De Michoacán, a favor. Es cuanto.

**El diputado Maximino Alejandro Candelaria** (desde la curul): Porque ya se les acabó la mina de oro, a favor.

**La diputada Laura Martínez González** (desde la curul): De la Ciudad de México, por los derechos igualitarios, a favor.

**El diputado Samuel Herrera Chávez** (desde la curul): De Zacatecas, a favor.

**La diputada María de Jesús García Guardado** (desde la curul): Por mi gente más necesitada de Zacatecas, a favor en lo general.

**El diputado Oscar Rafael Novella Macías** (desde la curul): Por la eliminación de una administración pública parasitaria y la eficacia de la misma, de Zacatecas, a favor.

**El diputado Juan Israel Ramos Ruiz** (desde la curul): A favor, de León, Guanajuato.

**El diputado Miguel Ángel Chico Herrera** (desde la curul): De Guanajuato, cuna de la Independencia Nacional, de Morena, a favor.

**El diputado Jorge Luis Montes Nieves** (desde la curul): Bienvenida la austeridad republicana, psicólogo Jorge Luis Montes, de Morena, Querétaro, a favor.

**La diputada Beatriz Dominga Silvia Robles Gutiérrez** (desde la curul). Querétaro, porque no puede haber un gobierno rico con pueblo pobre, a favor.

**La diputada Sandra Paola González Castañeda** (desde la curul): Morena, Nuevo León, a favor.

**El diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz** (desde la curul): De Morena, Nuevo León, por el poder del pueblo a favor.

**La diputada María Guillermina Alvarado Moreno** (desde la curul): De Nuevo León, a favor.

**La diputada Socorro Irma Andazola Gómez** (desde la curul): Tijuana, Baja California, distrito 4 a favor.

**El diputado Mario Ismael Moreno Gil** (desde la curul): Bajacaliforniano de Sonora, a favor, por la gloria de México.

**El diputado Jesús Salvador Minor Mora** (desde la curul): A favor.

**El diputado Alberto Villa Villegas** (desde la curul): Morena, Jalisco, por congruencia, por mi estado y por mi país, a favor.

**La diputada Verónica Ramos Cruz** (desde la curul): Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Morena, a favor.

**La diputada Laura Imelda Pérez Segura** (desde la curul): Por congruencia y justicia, de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Morena, a favor completamente.

**El diputado Raymundo García Gutiérrez** (desde la curul): PRD, Guerrero, a favor en lo general.

**El diputado José Guadalupe Aguilera Rojas** (desde la curul): Distrito Once, Pátzcuaro, PRD, Michoacán, a favor en lo general.

**La diputada Luz Estefanía Rosas Martínez** (desde la curul): PRD, a favor.

**La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña** (desde la curul): PRD, a favor.

**El diputado Javier Salinas Narváez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Carlos Alberto Morales Vázquez** (desde la curul): Por expresiones libres y ciudadanas en esta legislatura, y porque también no hay ciudadanos representados de primera ni de segunda, mi voto es a favor en lo general. Carlos Morales, de Chiapas.

**La diputada Ana Lucía Riojas Martínez** (desde la curul): A favor en lo general, y porque usen bien su mayoría, no como en las últimas dos semanas, todavía pueden cambiar.

**El diputado Juan Enrique Farrera Esponda** (desde la curul): Chiapas, Morena, por las familias de México, por todas, a favor.

**La diputada Patricia del Carmen de la Cruz Delucio** (desde la curul): De Chiapas, a favor.

**El diputado Marco Antonio Andrade Zavala** (desde la curul): Por el cumplimiento irrestricto a nuestra Constitución, y por acabar con los altos privilegios y la injusticia social, el pueblo de México nos lo agradecerá. Hagamos historia. Viva México. A favor. De Paredón, Chiapas.

**El diputado José Luis Elorza Flores** (desde la curul): De Chiapas y por toda su gente, a favor.

**El diputado Alfredo Vázquez Vázquez** (desde la curul): Por la dignidad de los pueblos originarios, de Chiapas. Alfredo Vázquez, la voz de la Selva Lacandona, a favor.

**La diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros** (desde la curul): Morena, Veracruz. Porque amor con amor se paga. Por un México justo y libre de privilegios, a favor.

**La diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez** (desde la curul): En representación del pueblo y de los jóvenes. A favor.

**La diputada Edith García Rosales** (desde la curul): Morena, Veracruz, a favor.

**El diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni** (desde la curul): Morena, del distrito 20 de Veracruz, con sede en Cosoleacaque, Veracruz, a favor.

**La diputada Flora Tania Cruz Santos** (desde la curul): Por congruencia de lo que se piensa, se dice y se hace. A favor. Veracruz, Morena.

**El diputado Rodrigo Calderón Salas** (desde la curul): Séptimo distrito, Veracruz, Martínez de la Torre. A favor, por una dignificación del servicio público al pueblo.

**El diputado Rafael Hernández Villalpando** (desde la curul): De Xalapa, Veracruz, a favor.

**El diputado Ricardo Francisco Exsome Zapata** (desde la curul): Morena, Veracruz, a favor.

**El diputado Manuel Rodríguez González** (desde la curul): Morena, Tabasco, a favor.

**El diputado Gregorio Efraín Espadas Méndez** (desde la curul): Por la gente de Comalcalco, Cunduacán, de Tabasco y de México. A favor.

**La diputada Ediltrudis Rodríguez Arellano** (desde la curul): De Paraíso, Tabasco. Morena, a favor.

**La diputada Estela Núñez Álvarez** (desde la curul): Por una nueva reconciliación en nuestro país, México. De Tabasco, del distrito I, a favor.

**La diputada Teresa Burelo Cortazar** (desde la curul): Tabasco, Cárdenas, donde comenzó la democracia. A favor.

**La diputada Laura Patricia Ávalos Magaña** (desde la curul): Por acabar con la desigualdad social, desde Tabasco, Jalpa, Nacajuca, Centro y Paraíso. A favor.

**La diputada Mirna Zabeida Maldonado Tapia** (desde la curul): A favor.

**La diputada María Luisa Veloz Silva** (desde la curul): Orgullosamente Morena, a favor.

**El diputado José Ricardo Delsol Estrada** (desde la curul): Porque así lo demanda el pueblo, Ciudad Valles, a favor.

**La diputada Miroslava Sánchez Galván** (desde la curul): Morena, Coahuila. Hay que hacer lo que hay que hacer. A favor.

**El diputado Diego Eduardo del Bosque Villarreal** (desde la curul): Coahuila, todo con el pueblo, nada con la mafia del poder. A favor.

**La diputada María Teresa Marú Mejía** (desde la curul): Del Estado de México, Partido del Trabajo, a favor.

**El diputado Miguel Ángel Márquez González** (desde la curul): Desde la última fila del Congreso, pero de la primera circunscripción. Miguel Ángel Márquez González, Lagos de Moreno, Jalisco, a favor.

**La diputada María Teresa López Pérez** (desde la curul): De Guadalajara, Jalisco, y hasta que la dignidad se haga costumbre, a favor.

**La diputada Lorena del Socorro Jiménez Andrade** (desde la curul): Jalisco, Morena. Por México y por mi pueblo, a favor.

**El diputado Francisco Javier Guzmán de la Torre** (desde la curul): Mejor conocido como don Panchito, de Jalisco, del Barzón Agavero, y porque los últimos serán los primeros, a favor.

**La diputada Katia Alejandra Castillo Lozano** (desde la curul): Del Salto, Jalisco, Morena, a favor.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** La Mesa Directiva.

**La secretaria diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos:** ¿Falta algún diputado de emitir su voto? Adelante.

**El diputado Carlos Alberto Puente Salas** (desde la curul): Zacatecas, a favor en lo general.

**La secretaria diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos:** ¿Alguien más de emitir su voto? Se va a proceder a recoger toda la votación de la Mesa Directiva.

**El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio:** Porque protestamos servir al pueblo de México, de Tijuana, Baja California, Partido Encuentro Social, a favor.

**La secretaria diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos:** Del Estado de México, a favor.

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** A favor.

**La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés:** A favor.

**La vicepresidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Partido Revolucionario Institucional, Yucatán, a favor en lo general.

**El vicepresidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Marco Adame, a favor.

**La presidenta diputada Dolores Padierna Luna:** Dolores Padierna, a favor.

**La secretaria diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos:** Señora presidenta, se emitieron los siguientes votos: 433 votos en pro, 9 en contra y 1 abstención.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 433 votos.

Pasamos al análisis y a la discusión en lo particular de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Se ha anotado para estas reservas, la diputada Soraya Pérez Munguía, del PRI, para hablar, hacer reservas en el artículo 1, 3, 4, 5 y 6, tiene la palabra, diputada. Rogaría a los oradores estar cerca de la tribuna en obvio de

tiempo. Se prepara el diputado Raymundo García Gutiérrez, del PRD, y luego el diputado Absalón García Ochoa, del PAN. Hasta por cinco minutos, siendo tolerantes porque son varios artículos.

**La diputada Soraya Pérez Munguía:** Compañeras y compañeros legisladores, el Grupo Parlamentario del PRI ha manifestado, y por mi conducto lo hacemos una vez más, que estamos a favor de la regularización de los salarios de los funcionarios públicos, y que se cumpla lo que hoy ya está establecido en la Constitución, en el 127, que es que nadie puede ganar más que el presidente de la República.

Hemos suscrito reservas a los artículos 1, 3, 4 y 5 y por obviedad del tiempo, debo decir que la mayoría de estas propuestas responden a un marco jurídico que ya está obsoleto. Ya lo han mencionado la mayoría de los oradores, es un marco que viene del 2009 y México hoy vive una realidad muy distinta.

Pero quiero mencionar un par de artículos que valen la pena. El artículo 6, por ejemplo. El proyecto de ley que están proponiendo contempla que se tiene que expedir un dictamen de compatibilidad para aquellos funcionarios que tengan dos o más trabajos. Que cada una de las unidades de administración de los órganos públicos tienen que emitir ese dictamen.

Esto va a ser inoperable, porque va a haber un incentivo perverso para que no se autoricen estos dictámenes a los servidores públicos de esas dependencias a las que les estén solicitando estos dictámenes.

Por eso, nuestra propuesta es que quien emita el dictamen sea la Secretaría de la Función Pública, quien además controle y determine la reglamentación a la que se deben de sujetar estos dictámenes y además genere una base de datos concentradora que nos permita saber quiénes son estos funcionarios que se les están autorizando o negando los dictámenes de compatibilidad.

Esto, además es congruente en el contexto internacional, dentro de la Convención Interamericana de la Corrupción, que establece que debemos tomar medidas de prevención, tomando en cuenta la relación entre una remuneración equitativa y la probidad del servicio público.

Y justamente, la Secretaría de la Función Pública es parte integrante de nuestro Sistema Nacional Anticorrupción.

Además, hay un caso que nos preocupa dentro de este artículo, y es que establece que si un servidor público, aunque tenga un dictamen de compatibilidad positivo, es decir, que por horarios pueda tener ambos trabajos, si la suma de ambos sueldos es mayor ligeramente que su superior jerárquico estaría en falta a lo que está estableciendo esta minuta. Por tanto, tendría que renunciar a uno de los dos trabajos.

Y esto es el caso muy común de maestros que tienen dos trabajos a veces, uno en la mañana y otro en la tarde, o de miles de enfermeras que trabajan de lunes a viernes y luego tienen otro trabajo en otro sistema de seguridad social el fin de semana. Entonces esto va a vulnerar muy fuertemente la economía familiar de un grupo importante de servidores públicos.

Y finalmente quiero mencionar el artículo tres. El artículo tres menciona los principios rectores que regirán estas remuneraciones. Y debo decir que todos los principios están desactualizados. La propuesta del Senado no toma en cuenta los principios enunciados en el título cuarto de la Constitución Política, que menciona legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Además, es indispensable contar con otros principios, como son la proporcionalidad y la racionalidad. Además, cuando se considera la transparencia, que eso sí lo menciona, lo hace de manera muy simplista, no se consideran todos los elementos que están considerados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, que es importantísima para el combate a la corrupción y la rendición de cuentas.

Y en lo personal hay un tema que me es muy importante, ya lo había mencionado en mi anterior intervención, cuando presenté la Ley de Igualdad, Proporcionalidad y Transparencia. He sido servidora pública por más de 17 años. Y el principio de igualdad que presenta la minuta del Senado es mucho más que simplista, no está acorde con el escenario internacional de derechos humanos y no abona en lo absoluto a disminuir las brechas salariales tan marcadas que existen en México.

Por eso nuestra propuesta como grupo parlamentario es que este artículo se apegue al artículo primero de la Constitución Política, y que se establezca que en esta ley reglamentaria todas y cada una de las remuneraciones deberán determinarse sin distinción motivada por género, por edad, por etnia, por discapacidad, por condición social, por condiciones de salud, por religión, por estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana. A igual trabajo, igual salario. Es cuanto.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaría si la reserva se admite a discusión.

**El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se admite a discusión. En consecuencia, en el uso de la voz, el diputado Marco Antonio Andrade Zavala. Está registrado el diputado Marco Antonio Andrade Zavala en este tema. Allá viene. Diputado, tiene usted hasta tres minutos en su argumentación.

**El diputado Marco Antonio Andrade Zavala:** Con su venia, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**El diputado Marco Antonio Andrade Zavala:** Vengo a defender la minuta en todos sus términos. A favor de la minuta. Durante muchos años los servidores públicos han gozado de muchos privilegios con altas remuneraciones ganando incluso más que el presidente de la República.

Es importante considerar que la mayoría de mexicanos ganan alrededor de, entre uno a tres salarios mínimos y millones que viven en pobreza y pobreza extrema en la informalidad y desempleados.

La minuta considera la nivelación de los sueldos a un techo en el cual ningún servidor público podrá ganar más que el presidente de la República. Además de que con este estrecho las remuneraciones hacen un techo más distributivo. A casi nueve años de vivir en falta constitucional y que en ningún momento se le dio el cauce legislativo respectivo, por eso hoy estamos para resolver dicha falta constitucional.

Ha estado por muchísimo tiempo en la congeladora. Han sido sueldos ilegales y abusivos. Vivimos en un país con los altos funcionarios con muchos privilegios. Debemos de vivir en una justa medianía.

La presente minuta estaba durmiendo en el sueño de los justos, hasta que llegamos nosotros para terminar con esta agonía. La minuta va por todos los mexicanos que viven una desigualdad social. Los privilegios van para atrás. El pueblo de México nos lo agradecerá. Hagamos historia. Viva México. Gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaría en votación económica si se acepta la modificación a los artículos 1, 3, 4, 5, 6, propuestos por la diputada Soraya Pérez Munguía.

**El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio:** En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación de los artículos 1, 3, 4, 5, y 6 propuestos por la diputada Soraya Pérez Munguía. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se desecha. Se reserva para su votación nominal en términos de la minuta.

Tiene el uso de la palabra para presentar reserva al artículo 2, y una adición de un párrafo segundo, el diputado Raymundo García Gutiérrez, del PRD.

**El diputado Raymundo García Gutiérrez:** Con su venia, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**El diputado Raymundo García Gutiérrez:** La reserva que ponemos a su consideración atiende a una de las muchas preocupaciones que en el Grupo Parlamentario del PRD nos genera la discusión de la presente minuta.

Debemos señalar que además de las dificultades que observamos para la implementación de esta ley y las deficiencias que generará en la administración pública así como el riesgo de una parálisis administrativa, uno de los sectores de funcionarios públicos que más nos preocupa es el que constituyen los integrantes del Servicio Exterior Mexicano, así como aquellos servidores públicos de otras dependencias que prestan sus servicios en las embajadas, consulados o misiones diplomáticas como las representaciones ante los organismos internacionales no pueden encontrarse sujetos a las disposiciones de la presente ley, debido a que encontrándose en un país extranjero, los funcionarios deben realizar sus labores y desarrollar su vida cotidiana con las monedas de curso en los países en las que se encuentran destinados, significando esto una gran desventaja y un grave deterioro en la calidad de vida de estos servidores públicos.

Esta es una situación que el Grupo Parlamentario del PRD hace eco, tomando consciencia de los esfuerzos que realizan quienes forman parte de estas representaciones diplomáticas.

En el mismo sentido consideramos que, tanto los integrantes del Ejército como de la Marina, Armada de México, no deben ser considerados para la aplicación de este ordenamiento, porque más allá de que nos encontremos de acuerdo o no con la participación de las Fuerzas Armadas en labores de seguridad pública, la mayor parte de los ingresos de estos hombres y mujeres que representan el bastión último de la defensa de la patria, se encuentran relacionados con el riesgo que corren de perder la vida día con día en el combate a la delincuencia organizada.

Esta compensación responde a la necesidad de que las leyes y los militares desempeñen sus labores con profesionalismo, dedicación y con seguridad para sus familias. Estos dos grupos de funcionarios son solo un ejemplo de lo grave que resulta la aplicación de esta normatividad, sin tomar en consideración las características propias, así como la dinámica de cada uno de los sectores que componen a la administración pública.

Es por ello que nos oponemos a la aprobación de la presente minuta, ya que las consecuencias para el desarrollo de nuestro país pudieran ser funestas. Por lo que proponemos una adición a la fracción VIII del artículo 2, para quedar como sigue:

Estas disposiciones no serán aplicables a los servidores públicos del Servicio Exterior Mexicano, así como aquellos pertenecientes a otras dependencias de la administración pública federal que presten sus servicios en las embajadas, consulados o misiones diplomáticas en otros países, así como los integrantes de las Fuerzas Armadas. Es cuanto, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaría si se admite a discusión la reserva presentada.

**El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio:** En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** En consecuencia, tiene el uso de la palabra la diputada Adela Piña Bernal. Adela Piña Bernal, de Morena.

**La diputada Adela Piña Bernal:** Con su permiso, señora presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante, diputada.

**La diputada Adela Piña Bernal:** Vengo a defender la minuta en sus términos y en contra de la reserva presentada.

Lo primero que quiero señalar es que aquí no se está discutiendo salarios, no están establecidos. Eso hay que dejarlo en el ámbito de lo que corresponde, que es la Ley de Ingresos.

A mi izquierda, la mayoría de los compañeros que están a mi izquierda, venimos de un proceso de caminar en las calles, de caminar en la Sierra Gorda de Querétaro, de platicar con campesinos, con obreros, con maestros.

Sabemos de la realidad que está allá afuera, de miseria que padecen más de 50 millones de mexicanos. Para mí era evidente que la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria en los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, iba a ser aplaudida por todos los aquí presentes, por todos los grupos parlamentarios, por ser evidentemente una de las demandas más sentidas del pueblo mexicano, que es acabar con remuneraciones desproporcionadas e insultantes que tienen los altos funcionarios públicos.

Qué decepción. La mayoría de los que están a mi derecha no saben de lo que estamos hablando. Es inadmisibles seguir manteniendo la desigualdad y la brecha económica que la mayoría de los mexicanos y mexicanas tienen en relación con lo que perciben muchos servidores públicos de alto nivel. No estoy hablando de los servidores públicos operativos que también tienen salarios paupérrimos.

Estoy hablando de aquellos que están en el Poder Legislativo, Judicial, tribunales, Procuraduría General de la República y el aún presidente Enrique Peña Nieto, que aparte de sus sueldos reciben al amparo de la opacidad y corrupción privilegios económicos para gastos superfluos, que en otro contexto son la remuneración por largas jornadas de trabajo de decenas de personas que a veces ni siquiera les alcanza para lo más indispensable.

¿Saben ustedes cuántas familias se podrían mantener con lo que gana un funcionario aquí en este recinto?, 180 mil pesos cuántas familias pudieran mantenerse. Nadie tiene derecho a recibir una remuneración que no sea justa en los términos de equidad y transparencia, nadie, ningún servidor público tiene por qué recibir remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a lo establecido para el presidente de la República.

El actual presidente electo ha dejado muy claro que no puede haber gobierno rico y pueblo pobre. Se bajará el sueldo y con ello estará evidenciando la corrupción y opacidad y privilegios de los que hoy se aferran a mantener sus canonjías. Estamos empeñados en hacer un gobierno austero, en donde los privilegios se dirijan a los más pobres, a los más necesitados, que son más de 50 millones de mexicanos. Gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta la modificación al artículo 2 y la adición de un párrafo segundo, presentados por el diputado Raymundo García, del PRD.

**El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al artículo segundo y la adición de un párrafo, propuesto por el diputado Raymundo García.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se desecha. En consecuencia, tiene la palabra para presentar reserva al artículo 2, el diputado Absalón García Ochoa, del Partido Acción Nacional. La anterior reserva, se va a reservar para su votación nominal, en términos de la minuta. Adelante, diputado.

**El diputado Absalón García Ochoa:** Con su permiso, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, no está a discusión la aprobación de la ley, ya fue aprobada en lo general por una inmensa mayoría de los integrantes de este honorable recinto. Lo que nos estamos reservando es una serie de artículos que tienen que ver con que podamos homologar la ley.

La presente propuesta tiene como objeto reformar el artículo 2o. de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevista en la minuta que nos ocupa, con el objetivo fundamental de homologar la definición de lo que se entenderá por servidor público con la definición que ya se encuentra prevista en la Ley General de

Responsabilidades Administrativas, de manera tal que armonicemos nuestro marco jurídico, cerrando la posibilidad de cualquier interpretación que pueda llegar a generar controversia en cuanto a la aplicación de la ley, así como para evitar que se queden fuera ciertos servidores públicos que no sean mencionados en el listado que establece la minuta.

De manera tal, que con la aprobación de esta reserva se consideraran servidores públicos toda persona que desempeña un cargo o comisión en los entes públicos en el ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es decir, los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la administración pública federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que la Constitución otorga autonomía.

De igual manera, se propone incorporar los sujetos que serán encargados de la aplicación de la ley que se propone expedir, toda vez que el texto es omiso en establecerlo, lo cual es fundamental para la correcta aplicación de lo propuesto.

En tal sentido, proponemos que la obligación de la aplicación de la ley quede a cargo de los titulares de las áreas de recursos humanos y/o financieros, de cada dependencia o entidad, así como al oficial mayor o equivalente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Muchas gracias, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias a usted. Consulte la Secretaría si se admite a discusión la reserva presentada.

**El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se admite a discusión. En consecuencia, tiene la palabra el diputado Mario Delgado Carrillo, del Partido Morena.

**El diputado Mario Delgado Carrillo:** Con su venia, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante, diputado, gracias.

**El diputado Mario Delgado Carrillo:** El concepto del presupuesto como un botín con esta ley llega a su fin. Se vino a decir aquí que esta ley es una simulación y que han presentado iniciativas en el pasado y que en la izquierda no fueron los primeros en presentar este tipo de iniciativas.

Déjenme darles algunos números de lo que hicieron cuando estaban en el poder, déjenme darles los datos del despilfarro. Tenemos ministros de la Corte, consejeros del INE, magistrados del Trife, presidentes de organismos como la Cofece, Ifetel, el Inai. Todos que ganan más de dos millones 300 mil pesos al año.

¿Qué hicieron en la administración de Fox y Calderón? De 89 plazas de subsecretario que se tenían las elevaron a mil 11 plazas.

Las plazas de jefe de unidad o titular de entidad pasaron de 69 a mil 212. Las plazas de director general adjunto se incrementaron de mil 396 a seis mil 845.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Diputado Mario Delgado.

**El diputado Mario Delgado Carrillo:** Las plazas de director de área, de cuatro mil 446 a 38 mil 427.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiene una interpelación por parte del diputado Elías Lixa, del PAN. Le pregunto, diputado, si la admite. Me dijeron que era una moción. ¿Moción de qué? No

se la admito esa, pensé que era interpelación. Al término de... Tiene la palabra el diputado Mario Delgado Carrillo.

**El diputado Mario Delgado Carrillo:** En la actual administración el costo de la alta burocracia se incrementó en más de 20 mil millones de pesos.

En total, en el sector público tenemos 103 mil 177 plazas que ganan más de un millón de pesos anuales, y el costo total de las mismas asciende a 146 mil millones de pesos. Eso es lo que hoy va a llegar a su fin. Eso es por lo que votó la gente el primero de julio.

Entendamos que la austeridad no es un discurso sexenal o no es una pose política. Es que entendamos en este país que los recursos públicos deben ser tratados como sagrados. Que vienen del esfuerzo, del sudor de la frente de miles de trabajadores, millones de trabajadores mexicanos y de cientos de miles de pequeñas y medianas empresas que con mucha tenacidad luchan por salir adelante. Se dijo aquí que hay notorias inconsistencias, que hay que actualizar conceptos, que por qué la prisa.

Sí, estamos de acuerdo en corregir las inconsistencias, pero la que más nos preocupa es la que ha prevalecido en los últimos años, donde tenemos funcionarios ricos, con pueblo pobre. ¿Qué concepto queremos actualizar en que los recursos públicos deben ser gastados con la mayor transparencia y no deben prestarse al despilfarro?

Nos dijeron también que si aprobamos esto nos van a corregir la plana. Ya nos corrigió la plana la gente el primero de julio, porque está cansada de tanto dispendio en el presupuesto público. ¿Por qué la prisa? Porque van años de abuso, porque mientras el salario de la gran mayoría de los mexicanos ha perdido un 70 por ciento de su poder adquisitivo, se ha generado una clase burocrática dorada.

El problema no es de forma, el problema es de fondo, que no coinciden en que se tienen que terminar estos privilegios. Otro beneficio, y que ha sido una gran demanda de la ciudadanía es que con esta ley por fin se pone fin a las pensiones de los ex presidentes.

Ahora resulta que están muy preocupados por los detalles, pero no les preocupó que durante años se haya pasado por encima del texto constitucional para la creación de esta burocracia dorada.

Queremos, sí, servidores públicos, con una vocación distinta, que trabajen por amor a su país y no persiguiendo altos salarios y enriquecerse a través del gobierno.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiempo.

**El diputado Mario Delgado Carrillo:** Se dijo por ahí —con esto termino— que es una minuta que viene del invierno. No, es una minuta que viene de la revolución de las urnas del verano pasado. Hace dos mil 863 días que esta minuta estaba esperando este día. Se acabaron los pretextos, se van los privilegios. Gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. Tiene la palabra a favor de la reserva el diputado José Elías Lixa, del Partido Acción Nacional.

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi:** Muchas gracias, presidenta. Lamento profundamente que, en una moción de apego al tema, formulada de acuerdo al Reglamento, se haya negado incluso su planteamiento, toda vez que la intervención inmediata anterior, lejos de referirse a la reserva realizada sobre el artículo 2 de la ley en discusión, fue un anecdotario que bien pareciera concurso de oratoria de un solo equipo. Cuando la realidad es que el parlamento en el sentido de las reservas es el momento en el que estamos llamados a la reflexión en lo particular.

Que no se diga aquí, que no se diga, quiénes están a favor o en contra cuando el momento parlamentario para discutirlo se llama votación, y la gran mayoría de este Congreso ha votado a favor, todos los diputados de Acción Nacional hemos votado a favor. Por lo tanto, no aceptamos la reconvencción y esta suposición repetida a través de este semi concurso de oratoria de que se está en contra cuando el voto ha sido expresado.

Lo que no se ha expresado es, cuál es la posición del grupo de mayoría respecto de las reservas en particular. Porque si se ha dicho aquí que no es necesaria la corrección posterior de la plana, entonces dejemos de debatir sobre el asunto en general y pasemos a la discusión en lo particular. Pasemos a las correcciones de estilo, de forma. Estamos llamados a servir a México a partir de la técnica. Estamos aquí para emitir productos legislativos de calidad y no únicamente para cumplir con un capricho legislativo a nombre de persona estamos.

Como bien se ha dicho, para cumplirle al pueblo de México, pero para cumplirle al pueblo de México hay que tener estándares en nuestro trabajo que, si bien podemos hacerlo a través del mayoriteo sencillo, abriendo la discusión en lo que sea conveniente, debemos y estamos obligados a hacerlo con la calidad porque sea mucho, sea poco o sea lo que cada uno de ustedes considere, se nos paga y se nos paga bien para hacer nuestro trabajo bien. No aceptemos mediocridades. Discutamos el asunto de fondo y corrijamos una ley que es anacrónica, que está obsoleta en su terminología y que puede terminar por ser una vergüenza en su aprobación final, si mantenemos los términos.

Que quede claro, el término que ocupa la mayor discusión de esta asamblea ha sido superado. Estamos a favor en lo general. No se discute si los servidores públicos tienen que tener esta remuneración topada o no, ya está aprobado. Discutamos de manera seria la técnica con la que está redactada esta ley en el tiempo que nos corresponde, que no es 2011 y no es la revolución de las urnas. Es el día de hoy. Es el presente y estamos llamados a hacerlo mucho mejor. Por su atención, muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaría en votación económica si se acepta la modificación a los artículos reservados por el diputado Absalón García Ochoa.

**El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio:** En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al artículo 2o. propuesta por el diputado Absalón García Ochoa. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se desecha y se reserva para votación nominal en términos de la minuta.

Tiene la palabra para reservar los artículos 2, 16 y 17 la diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI.

**La diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, señora presidenta. Coincido plenamente con mi paisano y compañero Elías Lixa en que ahora estamos aquí discutiendo en lo particular. En 433 diputadas y diputados dijimos sí a esta minuta de remuneraciones de los servidores públicos. Estamos totalmente de acuerdo.

En este momento estamos tratando de perfeccionar el instrumento legislativo que va a pasar al Ejecutivo para su publicación. No hay otra instancia intermedia más que el Ejecutivo decida de acuerdo a la ley. Pero tenemos la obligación de fijarnos en lo que hace viable a esta nueva Ley de Remuneraciones.

En este sentido, vengo a proponerles cambios muy puntuales a los siguientes artículos.

En el artículo 2o., lo señalé en mi primera intervención, es importante una revisión profunda respecto a los sujetos obligados, porque las reformas constitucionales que se dieron a partir de 2012 han generado grandes cambios, cambios radicales en la administración pública federal que tendrían que ser considerados en la nueva ley.

Por ejemplo, de 2011 a la fecha, tenemos a la Comisión Federal de Competencia Económica como uno de los órganos autónomos constitucionales. Es el mismo caso del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Instituto Nacional de Evaluación para la Educación, todos ellos de 2013. El Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de febrero de 2014, la reciente Fiscalía General de la República creada en enero del 16, la creación de empresas productivas del Estado, Pemex y CFE, la creación de órganos reguladores y coordinadores en materia energética.

Por eso propongo modificar el artículo 2o. con la finalidad de incluir como sujetos obligados a los órganos constitucionales autónomos, a la Fiscalía General de la República, a las empresas productivas del Estado, a los

órganos reguladores en materia de energía, a los entes no sujetos a régimen paraestatal y a los fideicomisos y fondos públicos, dejarlos en la ambigüedad legislativa implica no reconocer que la administración pública federal ha adquirido una dimensión distinta en cuanto a funciones y responsabilidades.

Y en cuanto al artículo 16, es necesario actualizar las referencias al marco normativo que tiene la minuta. En ese se establece que las investigaciones las realizará con base en las leyes federales de responsabilidades de los servidores públicos.

Aquí ya se hizo notar que el Sistema Nacional Anticorrupción no fue contemplado en esta ley porque no existía cuando la minuta llegó a la Cámara de Diputados, y que necesitamos sustituirla por una nueva Ley de Responsabilidades Administrativas como fue publicada el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Por tanto, la propuesta puntual es incluir en el artículo 16, la referencia a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Y, por último, el artículo 17 y 217... Ter ya señalé que no se consideran las reformas de desindexación del salario mínimo y el establecimiento de las sumas, y también en julio de 2016 el Código Penal Federal, el título décimo sufrió un cambio de denominación que tenemos que poner en esta minuta, tenemos que referirnos a los delitos por hechos de corrupción.

Actualmente, además, el artículo... el Código Federal ya contiene un artículo 217 Bis, por lo que se requiere se ajuste la numeración del articulado que se pretende aprobar.

Todas estas propuestas de modificación solo tienen el propósito de perfeccionar un instrumento legislativo de la mayor importancia como aquí una y otra vez se ha reiterado en esta tribuna. Es una gran responsabilidad porque es la primera ley que va a aprobar esta soberanía, y si nosotros no le buscamos dar el mayor rango y la mayor calidad legislativa, vamos a tener un precedente negativo en cuanto a la profundidad de nuestro trabajo parlamentario.

Apelo a mis compañeras y compañeros diputados a que, sí, toquemos con estas reformas pertinentes la minuta antes de ser enviada a su publicación, cuando ya no haya retorno. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaría si es de admitirse a discusión la reserva presentada.

**La secretaria diputada Mariana García Rojas:** Con su venia, presidenta. En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se admite a discusión. En consecuencia, tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Pavel Jarero Velázquez, de Morena.

**El diputado Miguel Pavel Jarero Velázquez:** Con su venia, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**El diputado Miguel Pavel Jarero Velázquez:** Diputadas y diputados. En política la forma es fondo, y los diputados del PRI y del PAN no entienden la nueva realidad que se vive en este momento en el país.

Lo digo porque el mandato expresado en las urnas el primer domingo de julio es muy claro. La gente votó por el hartazgo de un sistema político que no ha estado a la altura de la exigencia de las ciudadanas y de los ciudadanos en este país.

Es muy sencillo. Una crisis que alcanzó a todos. No solamente a la gente que tenía menos ingresos en este país. Pobreza, marginación, en zonas urbanas y en zonas rurales, y un enriquecimiento brutal.

¿Por qué hago este planteamiento? Por un asunto muy sencillo, compañeras y compañeros. El mandato popular se expresará en esta Cámara en una serie de iniciativas que tienen un objetivo muy claro en esta primer legislatura de la cuarta transformación de la República.

Por eso la eliminación de fueros para quitar privilegios y que no tengamos ciudadanos de primera y de segunda. Por eso la Ley de Austeridad Republicana y por eso, aunque no les guste a muchos que están a la derecha, viene la Ley Federal de Remuneraciones a..., la Ley Federal de Remuneraciones..., me gusta mucho que pongan atención.

Pero miren, para terminar. Es el tema de dignificar la política. Asuman ese compromiso y entiendan que esta fuerza mayoritaria producto de elecciones libres y democráticas, tiene el compromiso con el pueblo de México y no vamos a fallarle a nuestros electores.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Diputado Pavel Jarero, tiene una pregunta que le quiere hacer el diputado Jorge Espadas, del PAN. ¿La acepta?

**El diputado Miguel Pavel Jarero Velázquez:** Sí.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiene micrófono el diputado Espadas, para formular una pregunta al orador.

**El diputado Jorge Arturo Espadas Galván** (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Muchas gracias al diputado orador por aceptar la pregunta. Muy simple, ¿cuál es su opinión específica puntual de la reserva que hizo la diputada que le antecedió en el uso de la voz, en relación a la repetición de un numeral en el Código Penal Federal?

**El diputado Miguel Pavel Jarero Velázquez:** Muy sencillo, señor diputado Espadas. Que aquí está en la minuta que se ha presentado, en el numeral 3 del artículo 2, y miren, no hay que hacerle tanto al loco, no es directorio, porque ustedes, el PRI y el PAN han manipulado las leyes en este país, porque ustedes han estado al servicio de un sistema de corrupción en México.

Así que vamos a dar, sí compañeros, porque lo que se está discutiendo en este país es una nueva moralidad de la vida pública y en ustedes está si deciden sumarse y ser parte de esta historia que está iniciando en este país. Es cuando, señora presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se aceptan las modificaciones a los artículos reservados por la diputada Sauri Riancho.

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al artículo 2, 16 y 17, planteado por la diputada Dulce María Sauri Riancho.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo. Mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se desechan las reservas al artículo 2, 16, 17 y al Código Penal, presentados. Se reservan para su votación nominal en términos de la minuta.

Pasamos a la reserva al artículo 3, fracción VII; 9, adición de un párrafo tercero, que va a formular la diputada Luz Estefanía Rosas Martínez, del PRD. En el uso de la palabra la diputada Luz Estefanía Rosas Martínez.

**La diputada Luz Estefanía Rosas Martínez:** Con su venia, diputada presidenta. Compañeros y compañeras diputadas, el día de hoy vengo a presentar una reserva conjunta de los artículos 3o., fracción VII y 9o. de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, a fin de incorporar la figura de datos abiertos bajo los siguientes argumentos.

La apertura de la información estatal posibilita la reducción de las asimetrías de poder, fomentando un cambio en la forma en que se administra, pues pasa de ser un gobierno unilateral a un gobierno horizontal en el cual se llegue a acuerdos entre la sociedad y los actores políticos.

Haciendo uso de estos cúmulos de información de datos, la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil pueden utilizar esa información abierta para construir mejores políticas públicas, fortaleciendo así la participación ciudadana en la toma de decisiones, que afectan directamente a la población.

Para medir la implementación de datos abiertos se utilizan algunas características, como son: la calidad de la información, su organización, qué tan actualizada se encuentra su transparencia, además de aspectos de la interacción entre la persona interesada en realizar una consulta en el sitio de internet.

En atención a lo anterior, propongo las siguientes adiciones:

Primero. Se propone adicionar al artículo 3o., fracción VII, la figura de formato de datos abiertos, para quedar como sigue: Transparencia y rendición de cuentas. La remuneración es pública y toda autoridad está obligada a informar y a rendir cuentas con veracidad y oportunidad, privilegiando el principio de máxima publicidad y en formato de datos abiertos.

Segundo. Se propone adicionar un párrafo al artículo 9o., recorriendo el subsecuente, para quedar como sigue: Para los efectos del párrafo anterior, los ejecutores de gasto público federal y demás entes públicos federales publicarán en sus respectivas páginas de internet de manera permanente las remuneraciones y tabuladores.

Toda la información generada con motivo de esta ley será publicada en datos abiertos, no propietarios, con formatos accesibles y con efectiva difusión.

Las contribuciones que generan las remuneraciones se desglosan en los tabuladores, a efecto de permitir el cálculo de la cantidad neta que conforma la percepción.

Para lograr una verdadera austeridad republicana debemos impulsar una transferencia absoluta con cero simulaciones. Es cuanto.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaría si se admiten a discusión las reservas presentadas.

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica. Las diputadas y diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo en votación económica.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Perdón, no es clara la votación, ¿puede volver a formular las preguntas? ¿Sí?

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** Con gusto. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se admite a discusión.

En consecuencia, tiene la palabra el diputado Edgar Guzmán Valdéz, de Morena.

**El diputado Edgar Guzmán Valdéz:** Con su permiso, señora presidente.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**El diputado Edgar Guzmán Valdéz:** Compañeras y compañeros diputados, muy buenas tardes, antes que nada. Quiero comentar que quienes hoy vienen a decirnos que seamos serios en la discusión de estos temas, que no tenemos seriedad en lo que estamos diciendo ni puntualidad estricta de lo que se está reservando, son quienes hace momentos en los pasillos hablaban peyorativamente de la bancada de Morena, y no me lo van a contar porque yo lo escuché.

Y yo estoy aquí para defender a mis compañeras y mis compañeros, pero también para defender al pueblo de México, que nos exige que sea aprobada esta ley, y hoy en lo general se ha aprobado, pero también estoy aquí para defenderlo en lo particular, porque es así como tendrá un mejor beneficio para las y los mexicanos.

Creo que esta discusión nos permite recordar muy bien el artículo 12 de los Sentimientos de la Nación, que como buena ley es superior a todo hombre: Las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia. Y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto.

Me congratula ser parte de esta legislatura histórica que sin duda va a cambiar el régimen político de este país. Y con lo que estamos haciendo hoy estamos dando muestra de ello.

Es un honor ser portavoz de los jóvenes, de las y los jóvenes de este país, quienes exigieron transparencia y rendición de cuentas, que es lo que refiere el artículo 3, en la fracción VII.

Y es la transparencia a la que le vamos a dar. ¿Por qué? Porque dicen que la deuda es pública, pues también que se transparente en qué se gastan los recursos y es lo que vamos a hacer.

Vienen a presentar reservas en este pleno, diciendo que estamos mal nosotros, que nos manda López Obrador. No, nos mandó el pueblo, no Andrés Manuel López Obrador. Es el pueblo el que lo mandató y por eso estamos aquí.

Me pregunto por qué no se indignaron o se indignan con sus compañeras y compañeros en los congresos locales, donde aprueban lo que quieren. Ahí está Puebla, los diputados locales están aprobando que quien quiere ostentar el poder arrebatándolo tome posesión en otro lado y no el Congreso. Ahí sí no dicen nada.

Que mi pueblo, en Puebla, morenovallistas estén teniendo este asunto de transparencia de lo que hacen en la Cámara de Diputados.

Por eso, nosotros vamos a defender la minuta. Vamos a defender la minuta...

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Moción de orden en la sala. Continúe, señor diputado.

**El diputado Edgar Guzmán Valdéz:** Vamos a defender la minuta en todos sus términos, pues lo que ustedes buscan nada más es presentar reservas porque sí.

Nosotros tenemos la idea de que el pueblo nos eligió para presentar lo que ellos desean. Y esto es transparencia, señores. ¿Quieren seguir con sus cosas en lo oscurito? Ya se les terminó. No más gobierno rico con pueblo pobre.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta la modificación a los artículos reservados.

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación del artículo 3o., fracción III y la adición de un párrafo tercero. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos de la minuta.

Han solicitado la palabra dos diputadas: la diputada Verónica Juárez, del PRD, y Pilar Ortega, del PAN. ¿Con qué objeto, diputada Juárez? Micrófono en la curul.

**La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña** (desde la curul): Sí, presidenta. De manera reiterada un grupo de legisladores insiste en que a la hora de hacer el uso de la voz para referirse a las distintas reservas que hicimos diputadas y diputados en el marco, de nuestro derecho, no atienden al tema de las reservas.

Yo quisiera que usted, que preside ahora la Mesa, tenga por favor a bien conducirse conforme al artículo 116, al que me voy a permitir darle lectura: Moción de apego al tema es el llamado al orador cuando este divague, se aparte del tema o refiera asuntos distingos para que se ciña a la materia que motive la discusión.

Me parece que es una responsabilidad que debe atender y que de manera reiterada hemos hecho ya diputadas y diputados. Esperemos que en lo subsecuente sea así, señora presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Con todo respeto, diputada, esta Presidencia no puede dictarle qué decir y qué no decir al orador. Diputada Pilar Ortega y después el diputado Mario Delgado. Diputada.

**La diputada Ma. del Pilar Ortega Martínez**(desde la curul): Gracias. Gracias, presidenta. A ver, yo también quisiera sumarme a la moción que hace la diputada Juárez, que además fue muy puntual en fundamentarlo en el artículo 116 del Reglamento.

Y recordarle además que usted, como presidenta, tiene la obligación de guardar y hacer guardar las leyes y reglamentos. En ese sentido, estamos en una discusión en lo particular y los oradores, conforme al Reglamento y a la Ley Orgánica, tienen que ceñirse específicamente al tema que se está tratando y en este caso son las reservas y sobre esas debe versar el debate.

Pedirle, por favor, que asuma esa función y esa obligación que tiene como presidenta de esta Cámara.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Yo he estado siendo muy respetuosa del Reglamento, y también el propio Reglamento les da a los oradores y oradoras la libertad de expresión. Diputado Mario Delgado.

**El diputado Mario Delgado Carrillo** (desde la curul): Gracias, diputada presidenta. Todos los oradores y oradoras que he visto el día de hoy se han referido a la minuta que está en discusión de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. De tal manera, que no hay nadie se ha apartado del tema en la discusión el día de hoy. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias, diputado.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Fernández Noroña, diputado.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Sí, diputada presidenta. En respaldo a lo que has manifestado. El artículo 61 constitucional que está por encima de cualquier reglamento y de cualquier ley, dice con toda claridad que los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos y jamás podrán ser reconvenidos por ellas. El presidente de cada Cámara velará por el respeto al fuero constitucional de los miembros de la misma y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnen a sesionar.

Los compañeros que han solicitado que reconvenga a los oradores, me parece que ignoran este mandato del artículo 61 constitucional y la absoluta libertad de cada legislador y legisladora de abordar en tribuna el tema como mejor le parezca conveniente.

Así es que llamo a los diputados y diputadas a que dejen de pedir que se les reconvenga a quienes están en el debate. Y el debate sigue, no se ha suspendido y todo mundo está hablando y expresando lo que quiere defender.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Bien. Seguimos en el desahogo de las reservas.

Para presentar reservas al artículo 3, fracción II, para que se elimine. Artículo 3, fracción V. Artículo 5o, párrafos primero y segundo, el diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Partido Acción Nacional.

**El diputado Jorge Arturo Espadas Galván:** Muchas gracias, presidenta, comentarle. Son seis reservas las que estamos planteando. Si usted me lo permite abordaríamos de una vez las reservas a la reforma al Código Penal Federal.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Correcto.

**El diputado Jorge Arturo Espadas Galván:** Si se considera también en el tiempo de la intervención.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Correcto.

**El diputado Jorge Arturo Espadas Galván:** Le agradezco muchísimo. Muy buenas tardes, compañeras diputadas y compañeros diputados. Primero quiero celebrar la votación casi unánime para que esta minuta vea la luz, que salga de la congeladora. Qué bueno que se hizo, y lo hicimos muchos, lo hicimos todos, los que votamos a favor. Y Acción Nacional votó a favor, Morena votó a favor. PT, votó a favor. PES, Movimiento Ciudadano. Casi todos votamos a favor. Qué bueno.

El tema ahorita se trata de revisar si la minuta está perfectamente bien o requiere de ajustes. Y luego, tal vez no logré darme a entender como creo que mis compañeros que me han antecedido presentando reservas no se han dado a entender, y a veces somos de dura cerviz, por eso trataré de ser muy, pero muy, muy puntual y ejemplificativo en las reservas, a ver si así logro darme a entender.

Primero. Artículo 3, fracción II. Dice ese artículo —fíjense bien—, esa fracción que, si el diputado Pablo es muy buen diputado y el diputado Espadas es muy mal diputado, fíjense bien, por el simple hecho de que a mí me llegue mi remuneración ya tuve un cumplimiento eficaz y sobresaliente. Suponiendo que yo sea muy malo y el diputado Pablo sea muy bueno, la ley dice que no, que con el simple hecho de que ya me pagaron mi mes, mi quincena o como se pague aquí, ya soy muy bueno y sobresaliente. Eso dice la ley. ¿Eso queremos? Yo creo que no.

Yo les sugiero que se valore el trabajo de cada uno, y no porque la ley lo dice, ya me pagaron, ya soy eficaz y sobresaliente.

En esos principios habla también del de igualdad, y no habla de la igualdad del salario del hombre y la mujer. Les pregunto a las diputadas y a los diputados, ¿valdría la pena especificar en ese principio de igualdad la igualdad salarial del hombre y la mujer? Ya dirán ustedes si sí o no, así de sencillo.

La siguiente en el artículo 5. Dicen que los servidores públicos tienen que reportar a su superior jerárquico si se les paga de más. Y si no se les avisó cuánto ganan —pensemos en los niveles tabulares más bajos—, tendría que venir para que a mí como servidor me sancionen, una notificación primera de cuánto gana.

Vamos más allá, un poquito más. El artículo dice que se exceptúan los trabajadores, el personal de base y súper numerario. La Constitución, esa que estamos peleando porque se respete, el 123, apartado B, tiene una ley reglamentaria —una gran desconocida, luego se las presentamos— donde señala que hay dos clases de trabajadores: base y confianza. No hay base legal para el súper numerario. ¿Lo dejamos, aunque sea ilegal? Ustedes deciden, yo propongo que se elimine.

Sigo. Los trabajadores de las Fuerzas Armadas. Esos tienen un régimen especial y una ley reglamentaria especial. Yo sugeriría que revisemos la Constitución. No la violemos, compañeras y compañeros diputados.

Me voy al Código Penal. La majestuosa redacción que trae la minuta dice en la fracción I: El servidor público que apruebe o refrende el pago que suscriba el comprobante, cheque, nómina u orden de pago de una remuneración, retribución, jubilación, pensión, haber de retiro, liquidación por servicios prestados, préstamo o crédito, no autorizados de conformidad con lo dispuesto en la presente ley.

La presente ley en este artículo 2o. de la minuta que es la reforma al Código Penal, es el Código Penal, en el Código Penal no se refiere a nada.

Yo los invito a que sancionemos penalmente al que incumpla esto, porque el dejarlo como está, viola la Constitución en su artículo 14, el principio de legalidad, viola la aplicación de la ley penal por analogía o mayoría de razón y es de exploradísimo derecho que este enfoque de taxatividad se tiene que respetar.

Esta ley es el Código Penal Federal, no la Ley de las Remuneraciones. Pero además la siguiente fracción señala, fíjense bien lo que va a decir el Código Penal: Quien reciba un pago indebido en los términos de la fracción anterior sin realizar el reporte dentro del plazo señalado en el artículo 5 de la presente ley.

La presente ley es el Código Penal Federal, y el artículo 5 del Código Penal Federal habla de la aplicación territorial, de dónde se considera cometido un delito en la República Mexicana. Así de inaplicable es la ley.

Yo les pregunto ¿estamos diseñando tipos penales para que no sean aplicados? Yo sé que ustedes quieren sancionar como el pueblo nos lo demanda, a quien viola la ley. Esto no lo permite. Si lo corregimos se va a poder.

Celebro el llamado que hizo el diputado Mario Delgado en relación a las remuneraciones y a las pensiones, y celebro que haya mencionado a los ministros de la Corte, lo celebro, y ahí está Olga Sánchez. Y a los ex presidentes también, señor. Pero ahí está Olga Sánchez y se predica con el ejemplo. Vamos a ver.

Celebro la referencia a los gobernadores de los estados que hizo el orador que me antecedió en la tribuna, y ahí está Chiapas, y celebro muchísimas manifestaciones que en los hechos nos vamos a poner de pie para ver de qué tamaño somos. Aquí no se acaba.

Ojalá y queramos sancionar a quien viole la ley, incluso en la materia penal. Esto no sirve si no lo corregimos. Vamos a corregirlo y vamos a meterlos a la cárcel. Y ustedes dicen si las mujeres sí o las mujeres no. Igualdad. Muchísimas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaría si se admite a discusión las reservas presentadas.

**La secretaria diputada Mariana García Rojas:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se admite a discusión. En consecuencia, tiene la palabra el diputado Pablo Gómez Álvarez, del Partido Morena.

**El diputado Pablo Gómez Álvarez:** Ciudadanas y ciudadanos legisladores. Lo que se pretende evidentemente es devolver una minuta al Senado, después de siete años. ¿Por qué no la devolvieron hace siete años?

Ah, bueno, es que hubo aquí un portavoz del PAN que me dijo: Yo no estaba. Tu partido sí, sí estaba. Tu partido estaba. Y nos tienes que venir a explicar por qué tu partido no movió un dedo para que se discutiera la minuta que envió el Senado.

Bueno, ya tenemos nueve años de omisión legislativa. Lo hemos repetido hasta el cansancio. Ahora nos dicen que hay errores. Lo malo no es que no los tenga esta minuta, que desde luego que los tiene. Como toda ley. Quieren ustedes que lea la Constitución, la cantidad de errores que tiene la Constitución son mayores que los que tiene esta minuta. Así que mejor no se emocionen, cálmense.

Miren, pero nos dicen que son errores las cosas que no lo son. Cuando se habla en el artículo 3, no de las condiciones o de las características de la remuneración, sino de los principios rectores de un sistema de remuneraciones, el reconocimiento del desempeño. Esa es una de las bases sobre las cuales se establecen las remuneraciones.

Hay una cantidad en la administración pública de beneficios que dependen del desempeño del servidor público, que están en el presupuesto y que se ejercen según el cumplimiento de las funciones. A eso se está refiriendo esto, el preopinante no tiene ni idea de lo que habla aquí el proyecto.

Quizá lo leyó muy apresuradamente, y así siguió. Dice que la fracción V que habla de igualdad, pero claro, estamos hablando de igualdad laboral. Mire. La igualdad entre hombres y mujeres está en la Constitución, abarca todo el régimen laboral, pero no solamente el régimen laboral, se ha ido extendiendo hacia muchísimas otras normas.

Esta normativa que estamos aquí nosotros estableciendo no es una normativa laboral, tienen que entenderlo. Se me está acabando el tiempo, voy a brincar aquí.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Diputado Gómez, el diputado Jorge Espadas, del PAN, desea hacerle una pregunta. ¿La acepta?

**El diputado Pablo Gómez Álvarez:** Pues sí, sirve que a lo mejor dispongo más de un minuto más.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Micrófono en la curul del diputado Espadas.

**El diputado Jorge Arturo Espadas Galván** (desde la curul): Muchísimas gracias, presidenta. Muchísimas gracias, diputado orador. Qué bueno que se está refiriendo al tema y aprovecho esta pregunta para que extienda su tiempo, y ojalá y nos toque también el tema del Código Penal, que refiere la remisión al artículo 5 de esta ley y al principio de taxatividad.

Quisiera conocer su opinión también sobre estas propuestas que hicimos, la aplicación de este principio de taxatividad en la ley penal, y si considera usted que debe aplicarse o en esta reforma no aplica el criterio exploradísimo de la Corte. Muchas gracias, diputada, muchas gracias, diputado.

**El diputado Pablo Gómez Álvarez:** Mire usted, señor diputado. Usted sostiene algo y al mismo tiempo entiende perfectamente de lo que habla el proyecto. Sostiene algo contra el proyecto a partir de que usted sí entiende lo que el proyecto dice.

La referencia que se hace evidentemente en la reforma del Código Penal, es una referencia a la ley que estamos discutiendo, la que viene en la minuta. Usted lo sabe y yo lo sé.

Segundo lugar. Se está refiriendo a algo que está establecido en la propia ley y que tiene que ver con la obligación de los servidores públicos de reportar las demasías que puedan estarle pagando. Pero esto no abarca a todos los servidores públicos, ni puede abarcarlo, y tampoco al personal de tropa y clases de las Fuerzas Armadas, sino solamente a algunos de ellos, que son los jefes, que son los que se ponen el salario.

¿Ve usted esto? Que se ponen el salario a sí mismos, deben ser castigados cuando se están pagando, se están autorizando remuneraciones mayores a las que señalan los ordenamientos legales aplicables. Este es el objeto.

Luego, la Constitución nos manda reformar el Código Penal. Este es un mandato de la Constitución, y ese artículo 5, que es este al que me estoy refiriendo. Todos lo sabemos, así es, el artículo 5 de la Ley de Remuneraciones.

Entonces, no hay un problema, habría un problema si hubiera una injusticia en el concepto. Usted considera que la hay, pero pues tenemos una diferencia. Nosotros vamos a votar a favor de exceptuar de la obligación de reportar la demasía a todo el personal de base.

Le comunico que en esta Cámara también hay supernumerarios, que no son de base.

Y al personal de tropa y clases de las Fuerzas Armadas. A quienes no tengan puesto de mando medio y superior. Eso es lo que dice el proyecto que vamos a votar, que estamos votando.

Creo que esto sí es correcto. Caeríamos en un error y cometeríamos uno, obligar a todos los trabajadores a reportar las demasías. Porque cuando hay una demasía, la responsabilidad es del patrón, no del trabajador, de acuerdo con el derecho del trabajo. Y también se aplica para el apartado B, que es fundamentalmente lo que está aquí descrito, aunque también tenemos trabajadores del apartado A, que son servidores públicos.

Ahora, si no ponemos esto, que no le gustó a usted, pues vamos a cometer un gran error, pero quiero decirle que la Constitución nos está diciendo que marquemos en esta ley las faltas administrativas y las sanciones y también las penales.

Entonces, no es algo que se decidió por otra razón, sino porque es un mandato constitucional. Quizá tengamos un enfoque distinto, pero pues eso no hace a esta ley inoperante, simplemente a usted no le gusta algo, pues yo lo siento mucho, pero vamos a tener que votar.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta la modificación a los artículos reservados.

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se acepta la modificación del artículo 3o., fracción II, con la visión de eliminar fracción V, párrafo primero y segundo, artículo 217, fracción I y II. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se desecha y se reserva para votación nominal, en términos de la minuta.

Para hacer una reserva al artículo 3, fracción V, tiene la palabra la diputada Mónica Fernández Rodríguez, del PRD. Ah, Mónica Bautista Rodríguez.

**La diputada Mónica Bautista Rodríguez:** Con su venia, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**La diputada Mónica Bautista Rodríguez:** Compañeras diputadas y compañeros diputados, saludamos la presentación de la presente minuta, que sin duda contribuirá a generar mayores condiciones de equidad a través de mecanismos de votación que hoy, a ocho años de la aprobación de nuestro Reglamento vamos a estrenar.

Confiamos plenamente en que no sea esta la única ocasión en que sea aplicado el procedimiento establecido en el artículo 95 del marco jurídico que nos rige y se mejore, en consecuencia, la cuestionada productividad de esta Cámara.

En primer lugar, es menester indicar que esta minuta es anterior a la aprobación de las reformas constitucionales y las leyes que dieron lugar al Sistema Nacional Anticorrupción. Y que, dado que se atribuyen funciones específicas a la Auditoría Superior de la Federación en la minuta que nos encontramos examinando, estas debieran ajustarse a las que hoy cumplen todos los órganos que integran este sistema y la propia Auditoría como parte integrante.

Nos parece que esta es una situación que debiera revisarse y lamentamos profundamente que la prisa que tiene el grupo dominante de esta Cámara por justificar su artificial mayoría, pase por alto cuestiones tan importantes.

En segundo lugar, para el Grupo Parlamentario del PRD resulta de suma importancia la situación específica que tienen dos tipos de funcionarios públicos que serán afectados por esta legislación.

Debemos hablar de aquellas personas que integran el Servicio Exterior Mexicano y que prestan sus servicios en las embajadas y consulados de nuestro país, y que por sus circunstancias especiales de vida deben ser tratados de manera excepcional debido a las condiciones extraordinarias en las que prestan sus servicios, ya que el costo de la vida en el extranjero no corresponde, en la mayoría de los casos, con el de nuestro país, y esto les genera una serie de dificultades para llevar a cabo sus funciones diplomáticas con el decoro y dignidad que merecemos.

Esto es así que ha sido expresado por múltiples integrantes del cuerpo diplomático y reconocido por el hoy presidente de esta Cámara, Porfirio Muñoz Ledo, quien declaró: A mí me preocupa lo de los funcionarios del Servicio Exterior, que obviamente no pueden ganar lo mismo, porque a algunos les pagan en dólares y a otros en euros. Yo pienso que se vendría abajo el Servicio Exterior. Sé que hay inquietud, tuve 12 años de vida de diplomático.

Ante esta declaración, entonces es imprescindible que se tomen en consideración estos señalamientos y se corrija a la brevedad esta situación.

Lo mismo con los servidores públicos del Ejército Mexicano y de la Marina Armada de México, quienes prestan sus servicios en el Banco de México, la Banca de Desarrollo y el Instituto Nacional Electoral, entre otras instancias del Estado mexicano, cuya interacción con otras empresas o instituciones internacionales obligan a mantener ingresos que correspondan con la realidad globalizada de nuestros tiempos.

En este sentido, presentaremos las reservas correspondientes esperando la comprensión de los legisladores y las legisladoras.

El objeto de la presente reserva es modificar el primer artículo transitorio y añadir un segundo transitorio para establecer dos cuestiones fundamentales: que la vigencia de esta ley no sea al día siguiente de la publicación del decreto, sino que se lleve hasta el día primero de enero del año 2019.

Lo anterior debido a que, tal como establece en el propio cuerpo de la ley, consideramos que su entrada en vigor debe producirse al mismo tiempo que el inicio de la vigencia del Presupuesto de Egresos de la Federación, dado que es menester realizar un estudio minucioso del impacto que traerá su implementación. No solo en los altos mandos sino en toda la escala de la administración pública.

No podemos ser irresponsables, compañeros y compañeras diputadas, únicamente para cumplir con una banal promesa de campaña hecha al aire y que sin fundamento busca la aplicación de un precepto que ha sido bandera histórica del Partido de la Revolución Democrática, pero que aplicado sin la menor responsabilidad puede resultar con consecuencias lamentables.

Estamos convencidos de las bondades que conllevará la entrada en vigor de esta ley, sin embargo, como responsables de la aprobación del Presupuesto y, con él, de las remuneraciones que cada uno de los servidores públicos recibirá, queremos actuar con compromiso para garantizar el correcto funcionamiento y la eficacia de todas las dependencias y entidades a las cuales va a aplicarse.

Adicionalmente, debemos señalar que ninguna ley puede tener aplicación retroactiva, por lo cual es menester indicar que aquellos trabajadores que a la fecha de la entrada en vigor de este decreto se encuentren prestando sus servicios en la administración pública quedarán eximidos de esa obligación en respeto de los derechos laborales. Hacerlo de otra manera vulnera la esencia misma del servicio público y lesionará gravemente el Estado de derecho.

Estas dos modificaciones al decreto generarían mayor certeza a la aplicación de la ley que hoy nos encontramos discutiendo y, de la misma manera, allanaríamos la posibilidad de que en los trabajadores pudieran ser vulnerados los derechos que en justicia les corresponden.

Como fracción parlamentaria, reiteramos que destacamos las bondades de la minuta que hoy nos ocupa y que no solo ha sido una bandera histórica del PRD, sino que fue propuesta e impulsada por nuestro grupo parlamentario.

Es menester indicar que, de frente a los abusos de los funcionarios de los sexenios anteriores, quienes gozaban de privilegios, como un seguro de gastos médicos privados, sueldos exorbitantes, pago de comidas y celulares, vehículos y gasolina a cargo del erario, entre otros, la austeridad corresponde a un ejercicio ético de los recursos públicos.

Así lo hemos sostenido a lo largo de nuestra historia como partido político y esta ha sido una de las principales banderas que, como grupo parlamentario y como grupo, hemos impulsado desde 1988.

Es por ello que celebramos que quienes hoy integran el Movimiento de Regeneración Nacional, aun y cuando no se concibieron un partido de izquierda, retomen las banderas políticas de muchas generaciones de mexicanos que desde las filas del PRD han ofrendado su vida para el bien del país.

El Grupo Parlamentario expresa en consecuencia, la intención de votar a favor esta presente minuta en sus términos, esperando que los señalamientos que hemos hecho sean corregidos por el bien de las y los mexicanos.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Diputada Mónica Bautista, le desea hacer una pregunta al diputado Juan Carlos Loera. ¿La acepta?

**La diputada Mónica Bautista Rodríguez:** No. No la acepto.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Bien. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión la reserva al artículo 3, fracción V; primero transitorio; y una adición de un transitorio presentados por la diputada Mónica Bautista.

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** En consecuencia, tiene el uso de la palabra, el diputado Rubén Terán Águila, de Morena.

**El diputado Rubén Terán Águila:** Con el permiso de la Mesa. Compañeros legisladores. Vengo a defender la minuta que está en sus términos y obviamente mi postura es en contra de la reserva presentada a dicha minuta.

Quisiera comentarle a la compañera diputada que me antecedió en la palabra, y que compactó no solamente lo propuesto que es el artículo 3 en su fracción V, sino también un transitorio. Decirle que, de acuerdo a lo presentado en esta reserva, lo que estipulan que es el artículo 1o. constitucional, pues es de obviedad y no hay necesidad de insertarlo y presentarlo como una reforma a lo propuesto.

Por otra parte, diputada Mónica Bautista, quiero comentarle de manera muy respetuosa, que Morena no tiene una mayoría artificial, como lo comento, discúlpeme. Aquí están mis compañeros diputados de carne y hueso, y efectivamente somos de izquierda.

Aprovecho también para manifestar con todo respeto al diputado Ortega. Le pido, diputado, respete a la fracción parlamentaria de Morena. No somos el Bronx, somos una fracción mayoritaria porque el pueblo así lo decidió, y somos una fracción parlamentaria que está abriendo el debate, a diferencia del pasado.

Decirles que de ese lado, a la derecha, se encuentran los diputados que no representan a sus electores. Son los diputados que en campaña dan un discurso y en la Cámara vienen a presentar otro. Quiero que sus electores los vean por televisión y sepan que ustedes están en contra de una propuesta que pretende tener un país más igualitario y más equitativo.

Porque la simulación que ustedes están haciendo, diputados, la simulación que ustedes están haciendo es votar en lo general para no exhibirse y pretenden en lo particular echar atrás esa iniciativa, y eso no se los vamos a permitir.

Que les quede claro. La cuarta transformación de este país inicia seguramente con la aprobación de esta propuesta que hace Morena.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiene dos preguntas, diputado.

**El diputado Rubén Terán Águila:** No las acepto, señora presidenta. Este país requiere voluntad política, no simulación. Este país tiene en este momento las circunstancias propicias para una verdadera transformación y no lo vamos a desaprovechar.

Nosotros, los diputados de la coalición Juntos Haremos Historia, sí tenemos voluntad política y sí estamos a favor de un mejor México para nosotros y para las futuras generaciones. Es cuanto.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** En pro el diputado Jorge Espadas.

**El diputado Jorge Arturo Espadas Galván:** Muchísimas gracias. Nada más para tratar de hacer uso de las herramientas que nos da la práctica parlamentaria.

El orador que me antecedió en el uso de la voz, la pregunta que yo le quería hacer y que gentilmente no me aceptó, y qué bueno que no la aceptó porque hay preguntas que no se pueden responder, era: si se dio cuenta de que la minuta fue aprobada casi por unanimidad. Porque tal vez tampoco la votación la estamos entendiendo bien, ni entendemos las reservas ni entendemos la votación.

Sí se construyen mayorías y hay acuerdos. Y aquí se construyó un gran consenso por esta ley, un gran consenso. Los votos de Morena no los hubieran sacado, los legales. La mayoría construida sí, pero esta ley fue votada por muchísimas y muchísimos diputados.

El PAN votó a favor y una disculpa porque estoy haciendo lo mismo que Morena, no estoy en el tema. Y antes de que me den una moción, les agradezco su atención y qué bueno que el diputado no aceptó la pregunta que no le conviene contestar. Muchísimas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Iban a hacer preguntas, pero ya no hay orador. Consulte la secretaría en votación económica si acepta la modificación a los artículos reservados.

**La secretaria diputada Mariana García Rojas:** En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación del artículo 3o., fracción V, del título décimo, cambiando la denominación del artículo transitorio primero y la adición de un transitorio.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, favor de manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos de la minuta.

Para hacer reservas al artículo 4o., una adición de un párrafo, el diputado Jorge Eugenio Russo Salido, de Movimiento Ciudadano. También va a hacer reserva al artículo 17, al 217 Bis del Código Penal, al 217 Ter del Código Penal. En el uso de la palabra, diputado Russo.

**El diputado Jorge Eugenio Russo Salido:** Con su permiso, diputada presidente.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias.

**El diputado Jorge Eugenio Russo Salido:** Sí, qué mal que se congeló esta ley siete años. Pero es razón de más para hacerla bien y no andar remendando después.

Con mucho respeto, con mucho respeto yo los conmino a que acepten nuestras reservas que presento a continuación, pues mejorar la minuta es defenderla. Se trata de mejorarla.

Los diputados de Movimiento Ciudadano consideramos que en materia de emisión de leyes la forma es fondo. Por ello no podemos consentir que un instrumento legislativo desactualizado que no se enriqueció en un proceso deliberativo y que contiene varias inconsistencias se apruebe en sus términos.

No solo porque la minuta contiene conceptos y referencias ya abrogadas, como la relativa al Distrito Federal en lugar de la Ciudad de México, o el IFE en lugar el INE, o la superada indexación del salario mínimo en lugar de la Unidad de Medida y Actualización, como referencia para determinar un monto de las sanciones económicas determinadas para los servidores públicos.

Existen también implicaciones de fondo, por ejemplo. Nosotros planteamos adicionar un párrafo en el artículo 4 de la minuta para prohibir expresamente la contratación y asignación por recursos públicos de los seguros privados de separación individualizada para servidores públicos.

También proponemos adecuar la redacción y referencia establecida en el artículo 217 Bis por dos razones:

La primera, porque en 2011 no se contemplaba en el Código Penal un artículo 217 Bis, que hoy sí se encuentra previsto y que versa sobre uso ilícito y atribuciones, por lo que al aprobar esta minuta suprimiríamos dicho artículo ya inserto en el Código Penal. Por ello, proponemos cambiar la referencia para asentarse como 217 Ter.

Asimismo, en este mismo artículo, la redacción que presenta en sus fracciones I y II confunden la referencia entre el Código Penal y la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, por lo que se plantea corregirlo, pues la redacción establecida desde el análisis jurídico gramatical, genera una interpretación distinta y controvertible al objetivo de la reforma. Asimismo, el artículo que se adiciona como 217 Ter, deberá recorrerse para quedar como 217 Quáter.

Por ello, compañeras y compañeros diputados, los exhorto a no renunciar a nuestra función legislativa, y a no dejar pasar la oportunidad de mejorar esta importante minuta a través de la aprobación de estas puntuales reservas.

El Movimiento Ciudadano hace estas observaciones y que sean con su generosidad, para el bien.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión los artículos reservados.

**La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se admite a discusión. Para hablar en contra está el diputado Humberto Pedrero Moreno, de Morena.

**El diputado Humberto Pedrero Moreno:** Compañeros y compañeras diputadas. He escuchado con atención argumentos sobre la inconstitucionalidad de la norma que estamos por aprobar. La ley que hoy se presenta para fijar salarios máximos, tiene un claro mandato popular y eso está por encima de todo.

Desde luego que pueden ser responsables los comentarios sobre esta posible inconstitucionalidad de la norma, y serán los Poderes que tienen esta facultad los que definirán si usan este derecho. Esperaremos.

Queda claro que toda ley debe estar conforme con la Constitución. Nuestro documento máximo tiene como uno de sus principios fundamentales la separación e independencia de los Poderes.

Claro que hay premura, todos los compañeros tenemos premura por cumplir el mandato de las urnas, porque la gente también tiene prisa. Lo que está ya en la Constitución es claro, hay independencia del Poder Judicial, está en la Constitución. Entonces no hay de qué preocuparnos. El artículo 94 de nuestra Carta Magna es claro.

El reto de la ley que hoy presentamos será armonizarla con nuestra Constitución. Nuestra responsabilidad será vigilar que su instrumentación se realice de manera prudente y siempre respetando la independencia de los Poderes de nuestra República.

Avancemos, compañeros, pero recuerden que la prudencia en la política es la mayor virtud.

Termino solicitándole, señora presidenta, que el texto íntegro de mi intervención se inserte en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta la modificación a los artículos reservados.

**La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, muchas gracias. Mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se desecha, y se reserva para su votación nominal en términos de la minuta.

Continúa para la reserva al artículo 6o., párrafo primero, fracciones I, II, III y IV; el artículo 5o., párrafo primero; artículo 6, párrafo primero, fracciones I, II, III y IV; artículo 7, párrafo primero y adición de tres párrafos y fracción III. Para eliminar el artículo 14, eliminar el artículo 15, artículo 16 y artículo 17, párrafos primero y segundo, la diputada Lizbeth Mata Lozano.

**La diputada Lizbeth Mata Lozano:** Gracias. Con su venia, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**La diputada Lizbeth Mata Lozano:** Solicito se registre en el Diario de los Debates la presentación de las siete reservas ya estipuladas, además de lo que mencionaré en este momento.

También solicito que de acuerdo al artículo 111, sea discutido al mismo tiempo las siete reservas aquí presentadas.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Insértense los documentos aludidos en el Diario de los Debates.

**La diputada Lizbeth Mata Lozano:** Gracias, presidenta. En relación a las siete reservas presentadas por el grupo del Partido Acción Nacional, me referiré a cada una de ellas de manera específica, cumpliendo con nuestra obligación de proceso parlamentario y de vigilar la técnica legislativa en este recinto.

En relación al artículo número 5 de la minuta que se discute, a efecto que la información del pago de demasías también se haga llegar a la Unidad de Transparencia de la dependencia de adscripción del funcionario. Con esto dicha Unidad podrá contar con la información completa del ejercicio de remuneraciones apegado a la realidad, me refiero al artículo 6o. de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la reserva que hacemos al artículo 6o. de esta minuta tiene que ver con algunas definiciones que nos parecen relevantes y aspectos formales que deben ser atendidos.

La definición que contiene el artículo reservado de trabajo técnico calificado y trabajo de alta especialización son ambiguas. La minuta no desarrolla mecanismos para tener parámetros, objetivos y no discrecionales, para fijar remuneraciones adecuadas y proporcionales a las responsabilidades de cada uno de los servidores, con un trabajo técnico calificado o especializado, me refiero al artículo 7 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional somete a consideración de esta asamblea: En la minuta no se desarrollan mecanismos para tener parámetros, objetivos y no discrecionales, para fijar remuneraciones

adecuadas y proporcionales a las responsabilidades de los servidores públicos, principalmente el del presidente de la República.

Se sugiere ponderar que sea un tercero que ayude a establecer parámetros de los sueldos, de forma tal que mediante los estudios que resulten necesarios se defina una forma objetiva para establecer mínimos y máximos de las remuneraciones que deben recibir los servidores públicos, me refiero al artículo 14, si bien no contiene disposiciones contrarias a nuestro sistema jurídico, resulta repetitivo en este artículo.

Lo anterior, debido a que ya se encuentra en la ley quienes son las personas para denunciar actos de corrupción y también ya sabemos ante qué instancia. No es legislativamente correcto repetir disposiciones de otros ordenamientos, me refiero al artículo 15.

La ley que el día de hoy discutimos resulta de por sí de una legitimidad dudosa. Ahora bien, si se ha de aprobar al menos deberíamos ser lo más perfectibles posible. El artículo 15 resulta redundante en virtud que de una manera enunciativa no señala las funciones de la Auditoría Superior de la Federación, siendo que dichas atribuciones y facultades ya se encuentran en otro ordenamiento, me refiero al artículo 16 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, a efecto de armonizar la presente disposición normativa con el sistema nacional anticorrupción, es necesario hacer la remisión a la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Esta adecuación servirá, en medida suficiente, para garantizar que, independientemente de las infracciones a la ley, se tengan que perseguir y se sigan los lineamientos del Sistema Anticorrupción, por lo que se considera indispensable ajustar esta referencia en la ley que se pretende aprobar.

Y por último, me refiero al artículo 17 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, en virtud de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016, del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política en materia de desindexación del salario mínimo, es oportuno y pertinente modificar la referencia del salario mínimo diario vigente, a la unidad de medida de actualización, ya que esta última es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales.

En relación a estas siete reservas ya manifestadas y en relación al proceso legislativo, está en cada uno de ustedes presentar estas reservas de acuerdo a la legalidad o violar la ley ya existente. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. Consulte la Secretaría, en votación económica, si son de admitirse las reservas presentadas.

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se admite a discusión. En consecuencia, tiene la palabra, para hablar en contra, la diputada Irma Juan Carlos, de Morena.

**La diputada Irma Juan Carlos:**(Habla lengua indígena). Algunos decían que el pueblo no mandaba, el pueblo manda. Basta de saqueo y de robo al pueblo de México. Señores legisladores, hoy ustedes quienes se oponen a bajarse los salarios y seguir viviendo de los privilegios, quiero decirles que hoy se discute la Ley Federal de Remuneraciones —no reenumeraciones, como lo decía la compañera que me antecedió— de los Servidores Públicos, y tenemos la obligación de hacer justicia al pueblo de México.

Cómo se ve que quienes hoy están a mi derecha no recibieron el voto popular, porque son la mayoría plurinominales. Nosotros sí caminamos, nosotros sí recogimos los sentimientos y las necesidades de nuestros pueblos. Por eso conocemos hoy sus necesidades.

Es mucho cinismo, no tienen vergüenza y solo se dedican a poner pretextos para aprobar esa ley en lo específico. Dicen estar de acuerdo con el espíritu de la propuesta y quieren tiempo para hacer modificaciones.

Tuvieron siete años para hacer todas las correcciones que hubieran querido, pero no hubo voluntad política y hoy solo ponen pretextos.

Son tramposos y quieren reservarse artículos de la ley para seguir viviendo del pueblo. Hay cifras tan horribles, los datos más actuales indican que 62 millones de pobres no tienen ingreso suficiente para adquirir la canasta básica. Donde los campesinos, donde los jornaleros, donde la gente campo gana, si bien le va, mil 500 pesos al mes, mientras que los funcionarios y los servidores públicos el día de hoy ganan más de 200 mil pesos.

Por eso vengo a defender la minuta en todos sus términos y en contra de las reservas que han sido presentadas. Ahora sí ustedes nos sugieren que usemos bien nuestra mayoría, ¿acaso lo hicieron antes? Venimos aquí a usar la mayoría porque así el pueblo lo decidió. No somos protagonistas, ustedes así justifican su ambición. No llevamos prisa, venimos a trabajar para el pueblo y a ser congruentes.

Señores legisladores, no es demagogia, somos parte de este país y hay que vivir nuestra realidad. La realidad de millones de mexicanas y mexicanos que a veces no tenemos que comer, gracias a los gobiernos del prián, una realidad de cientos de millones de mexicanas y mexicanos que tenemos sed de hambre y de justicia. No más simulación. Justicia al pueblo de México. Adiós a los privilegios. Mis corazones. Mis corazoncitos. Por el bien de todos, primero los pobres. Es cuanto.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta la modificación a los artículos reservados.

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** En votación económica, se consulta a la asamblea, si se acepta la modificación del artículo 5o., párrafo primero; artículo 6o., párrafo primero, fracciones I, II, III y IV; artículo 7, párrafo primero y adición de tres párrafos y fracción III; artículo 14, eliminar; artículo 15, eliminar; artículo 16; y artículo 17, párrafo primero y segundo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos de la minuta.

Tiene el uso de la palabra, para hacer reservas al artículo 7, 8 y 9, el diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal, del PRI.

**El diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal:** Con la venia de la presidenta.

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** Adelante.

**El diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal:** Compañeras y compañeros diputados. Es verdaderamente lamentable que, conociendo el origen de esta minuta, y que está en sus términos con falta de tiempo en la realidad, no se desee mejorarla para que se pueda aplicar de manera correcta.

Los diputados del PRI hemos votado a favor de esta minuta y hemos hecho reservas, y muchos más, otros compañeros. Ni siquiera las quieren discutir y ni siquiera les interesa mejorarla por el bien de la República.

Yo le pido a la Presidencia que tome mis reservas, incluirlas en el Diario de los Debates porque no vale la pena seguir discutiendo estas reservas, las cuales no les interesa simplemente discutir. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaría en votación económica si se admiten a discusión las reservas presentadas por el diputado Pedro Pablo Treviño.

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se admiten a discusión. En tal sentido tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Gabriel Varela López, de Morena, en contra.

**El diputado Víctor Gabriel Varela López:** Con su permiso, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante, diputado.

**El diputado Víctor Gabriel Varela López:** Para defender la minuta en sus términos y oponernos a la reserva que no se presenta. Es simplemente apelar a la sensibilidad y a la honestidad de los diputados de la derecha.

No se puede decir que se está a favor de acabar con los privilegios ofensivos de que disfruta la clase parasitaria burocrática, y por otro lado usar la artimaña de oponerse a todos y cada uno de los artículos de estas reformas.

Y apelo a su sensibilidad porque creo que nadie en su sano juicio puede estar a gusto con esta inequidad terrible que se vive en nuestro país, que haya funcionarios públicos que ganen 200 veces lo que gana un trabajador con un salario mínimo, es ofensivo, que haya magistrados, que haya ministros que ganen 200 veces lo que gana un obrero, es ofensivo, que se dé estos lujos la gran burocracia cuando hay niños que no comen tres veces al día, es ofensivo, porque no podemos estar recibiendo estos privilegios cuando sabemos que en los campos de cultivo del pacífico mexicano hay niños que tienen que ir a pizcar para completar los ingresos familiares.

Si nada de esto duele ¿qué les va a doler, compañeros de la derecha? Es una cuestión simple y llanamente de equidad. No podemos darnos vida de reyezuelos cuando nuestro pueblo muere de hambre, no podemos tener estos salarios enormes y todavía más privilegios cuando nuestro pueblo, que es nuestro patrón, no tiene vivienda, no tiene servicios de salud, no tiene pensiones, no tiene lo mínimo básico.

Por todo esto yo les invito a que hoy nos apoyen sin reticencia de ningún tipo, a que iniciemos la abolición de estos privilegios ofensivos para la gran mayoría del pueblo de México. Es cuanto, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. Consulte la Secretaría en votación económica si se acepta la modificación a los artículos reservados.

**La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al artículo 7, 8 y 9. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos de la minuta. Tiene ahora el uso de la palabra para presentar reservas...

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña**(desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Sonido en la curul del diputado Fernández Noroña.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Muy puntual, diputada presidenta, si en los siguientes oradores alguien retirara sus reservas, yo pediría que le respetáramos el derecho a tirar la toalla, y que pasáramos a la siguiente reserva.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Hasta este momento nadie ha retirado sus participaciones. Tiene el uso de la palabra la diputada Sara Rocha Medina, para hacer reservas a los artículos 10, 11 y 12. Ella es del PRI. Adelante, diputada.

**La diputada María Sara Rocha Medina:** Gracias, diputada presidenta, con su permiso.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**La diputada Ma. Sara Rocha Medina:** Compañeras y compañeros, creo que estamos en un diálogo de sordos y de ciegos. Quiero decirles que es una tristeza que quienes me han antecedido, algunos muchos compañeros, diputados de otros partidos, su servidora soy del PRI, han dicho, y es importante que lo mencione en esta tribuna, que muchos o la mayoría son plurinominales.

Quiero decirles que en todos los partidos hay uninominales y plurinominales, por eso estamos aquí. Tengámonos respeto, se los pido con todo mi cariño, y sobre todo por bien de México y por bien de lo que venimos a representar el día de hoy, por estos tres años.

Mis reservas son el artículo 10, 11 y 12, por obviada de tiempo quiero pedir a la Mesa Directiva que me permitan tocarlos en un solo tema. La reserva al artículo 10 y 11 buscan asegurar, en varios temas, les quiero decir nada más cómo quedaría.

Las reservas serían: Los recursos erogados por jubilados sean públicos, atendiendo las disposiciones legales contractuales o laborales que le dan fundamento. De esto habla el 10 y el 11 que son dos artículos en los que debemos de cuidar a nuestros jubilados.

El artículo 12 se propone cambiar la redacción a fin de que las remuneraciones, prestaciones o beneficios económicos establecidos en contratos colectivos de trabajo, contratos, ley o condición general de trabajo que por mandato de la ley que regula la relación jurídico-laboral se otorga a los servidores públicos y quedaría, que ocupen puestos de los niveles de enlace, mando medio o superior, o sus equivalentes a los de la administración pública federal, se fijen en un capítulo específico de dichos instrumentos.

Tales numeraciones solo se mantienen en la medida en la que la remuneración total del servidor público no exceda los límites máximos previstos en esta Constitución que nos regula y en el Presupuesto de Egresos.

Es justo, compañeros, reconocer la labor cotidiana de miles y miles de servidores públicos que cumplen con sus tareas y que cumplen con su trabajo de manera profesional y comprometida con este país, que se han especializado y preparado para enfrentar los retos que impone la administración con eficiencia, con eficacia y sobre todo cuidar los recursos públicos.

Las jubilaciones son los derechos laborales que deben ser respetados. Y únicamente quiero pedirle, señora presidenta, que se incluya en el Diario de los Debates todo lo que en esta tribuna está diciendo su servidora.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Diputada Sara Rocha Medina, le quieren hacer una pregunta el diputado Juan Carlos Loera. Le pregunto si la acepta.

**La diputada Ma. Sara Rocha Medina:** No, presidenta. Permítame concluir. Únicamente decirles, señores, compañeros y amigos diputados de todos los partidos. Yo creo que todos los partidos, el día de hoy hemos subido muchos compañeros de todos los partidos el día de hoy a debatir, a proponer, pero sobre todo a ser yo creo que muy puntuales con nuestras posturas como partido.

Hoy les digo que yo felicito mucho al diputado Pablo Gómez, que el día de hoy después de muchos años está la iniciativa en esta tribuna, pero también quiero decirles que el día de hoy es importante que seamos responsables y que esa responsabilidad la hemos tenido todos los grupos parlamentarios en favor de México.

El PRI, por mi conducto y por el conducto de todos los compañeros que me han antecedido, han ido a favor y hemos ido a favor de que se lleve a cabo esta iniciativa y que sea para adelante. ¿Cuál es el tema?, que lo hagamos con responsabilidad, que trabajemos como lo debemos hacer en una tribuna de esta investidura.

¿Qué significa?, estamos haciendo leyes, señores. Que las hagamos bien. Únicamente pedimos como partido que hagamos las cosas como se mandan, que estamos a favor de esta ley, sí, pero como debe ser, con reglas claras y, sobre todo, que exista una norma muy clara para que todos en el país tengan tranquilidad.

Nadie en el PRI defiende privilegios, estamos a favor de la regulación de los sueldos, porque reconocemos que hay una profunda desigualdad que mucho nos lastima. Sin embargo, sí queremos construir soluciones y queremos construir soluciones con los grandes retos que necesita y que merece esta nación.

Óigase bien, el camino no es la descalificación, el camino no es la arbitrariedad ni el insulto, el camino es la construcción de acuerdos y el PRI por ello está aquí, para construir al lado de todos los legisladores y en favor de México.

Expresiones irresponsables no le sirven a este país. Expresiones mediocres no necesita México. México necesita que le respondamos y tenemos que abonar a la reconstrucción, que tanto han hablado, a la reconciliación de este país.

Por ello estamos aquí los priistas, para ayudar a reconstruir y a caminar juntos por bien de México. Arriba México y, sobre todo, la construcción y la reconstrucción de los acuerdos que necesita tanto este país. Muchas gracias, presidente.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaría a la asamblea si es de admitirse a discusión los artículos reservados.

**La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al artículo 10, 11 y 12. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se admite a discusión. En consecuencia, para hablar en contra, tiene el uso de la palabra el diputado Pablo Gómez Álvarez, de Morena.

**El diputado Pablo Gómez Álvarez:** Ciudadanas y ciudadanos legisladores, el tema que se está planteando aquí por parte del Partido Revolucionario Institucional es de las cosas más relevantes que hay en relación con este proyecto.

Este partido propone que la prohibición que existe en la Constitución, para que las entidades públicas otorguen préstamos a los trabajadores que no son los trabajadores, son más bien los funcionarios, no son los préstamos que da el ISSSTE, no es Fonacot, estos son, por ejemplo, imagínense ustedes, toda la cantidad de altos servidores públicos que tienen, con tasa muy preferentes, créditos de la banca, de la banca de desarrollo. Son muchos.

Esto está prohibido en las nuevas normas que nadie respeta, por eso no quieren esta ley, quieren seguir violando la Constitución, que es más fácil, aunque parezca mentira. Entonces, nos proponen que los servidores públicos que ocupen puestos de niveles de enlace, mando medio o superior, sus equivalentes, estén exceptuados de la prohibición que estoy mencionado, que es para ellos, pero los quieren incluir.

Miren, de acuerdo con la Ley de Presupuesto, en su artículo 65, fracción XII, lo pueden ustedes consultar, dice que las condiciones de trabajo, los beneficios económicos y las demás prestaciones derivadas de los contratos colectivos de trabajo o que se fijen en las condiciones generales de trabajo de la administración pública federal no se harán extensivas a favor de los servidores públicos de mandos medios y superiores y personal de enlace.

Esto es lo que está en la minuta, ambas cosas están en la Constitución, en el 127, quieren que en esta ley que estamos discutiendo se haga una excepción y se volteen las cosas. No podemos aceptarlo, no es correcto, no es justo que los servidores públicos, los jefes, que son los que más ganan, también ganen con las tasas preferenciales que les dan sus más jefes que ellos.

Miren, en realidad esta minuta no tenía por qué estarse demorando, si todos los que dicen que votaron a favor por convicción, de estar de acuerdo con ella, hubieran sido efectivamente consecuentes con lo que dicen, pues no hubiera habido la cantidad de reservas, nos hubiéramos ahorrado el estarnos inculcando unos a los otros.

Pero lo que querían era que se devolviera al Senado. Lo que querían era obstruir esta ley, porque esta ley no gusta a ciertos sectores de la alta burocracia.

Y termino. Lo que menos gusta es que como la Constitución, según la Constitución ningún servidor público podrá ganar más que el presidente, no les gusta que haya llegado un presidente que está pidiéndole a la Cámara que le reduzcan a la mitad o menos su propio salario. Eso gusta menos, desde los gobernadores que están

enmuñados, los altos funcionarios, los más altos funcionarios de los estados y de la federación, eso es lo que choca.

Cosas como esta, que chocan tanto, termino, van a seguir ocurriendo, van a seguir chocando.

Yo les hago un llamado a que entiendan para dónde soplan los vientos nuevos y se unan a este ventarrón. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta la modificación a los artículos reservados.

**La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación a los artículos reservados. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos de la minuta.

Honorable asamblea, la diputada Claudia Pastor Badilla, del PRI, no hará uso de la palabra para presentar su reserva. En razón de que se encuentra publicada, esta Presidencia instruye a la Secretaría insertar el texto íntegro en el Diario de los Debates.

Consulte la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

**La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se admite a discusión. Para hablar en contra tiene la palabra la diputada Sandra Simey Olvera Bautista, de Morena.

**La diputada Sandra Simey Olvera Bautista:** Con el permiso de la Presidencia. Entendible que ya no quieren subir a esta tribuna a defender lo indefendible. Nosotros sí, nosotros estamos aquí y seguiremos aquí a esta hora para trabajar. Así que muy buenas noches, compañeras y compañeros. Que no se diga que somos lo mismo, porque si quisiéramos, ni se consideraría el debate, como el PRI en su entonces.

Claro que somos incluyentes y este es el mejor ejemplo. Sus reservas están aquí mismo, están siendo escuchadas, que no puedan defenderlas es otra cosa.

No representamos más de lo mismo, no somos la continuidad de la política que se ha impuesto desde hace más de 30 años. Representamos un cambio a esa política, una transformación que significa esfuerzo, disciplina, compromiso con el servicio público.

Es sencillo y es por lógica, hagamos cuentas. En un país con altos índices de pobreza no se puede seguir con el dispendio de los recursos económicos en la alta burocracia. Por lo tanto, debemos de poner en alto a esta mala práctica.

Como lo ha sostenido el presidente electo Andrés Manuel, ningún servidor público, ya sea del Ejecutivo, del Legislativo o Judicial, porque no solo los senadores o diputados. Esto es parejo para todos los servidores públicos.

La cuestión ahora es que están señalando al próximo presidente. ¿Por qué? Porque es el único que ha puesto que se bajará este sueldo de un presidente de la República. Los legisladores, pero todos, como representantes populares debemos ser los primeros en respaldar y promover la equidad entre todos los distintos sectores de la población.

Esta propuesta va más allá de estos pequeños detalles. Con este proyecto se comienza, de verdad, el cambio verdadero. Se comienza la cuarta transformación.

Ya no más opulencia, más diputados de élite, que aquí todavía hay algunos. Ahora hay diputados del pueblo, que conocen las necesidades, porque las hemos no escuchado, las hemos vivido en cada uno de nuestros municipios.

La población que labora en empleos de todo el día nosotros la conocemos porque venimos de ahí, de madres trabajadoras, de maestros, de profesores, enfermeras, obreros y hoy los estamos representando. Si todavía no les queda claro, salgan a escuchar lo que dice el pueblo.

Por lo tanto, es necesario responder a la exigencia ciudadana estableciendo la ley de remuneraciones de los servidores públicos con coherencia y atención a esta realidad económica.

El reconocimiento del derecho de los servidores públicos a recibir una remuneración adecuada e irrenunciable, sí, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, deberá ser proporcional a sus responsabilidades y definir los elementos que integran esta remuneración.

Basta de pagar por ser amigos, compadres o por deber favores políticos. Basta de poner en puestos a sus allegados para pagarles altas cantidades.

Por eso las consideraciones anteriores, compañeros diputados y diputadas, los invito sobre todo a los del PRI y del PAN a que no queden mal con sus representados, aunque hayan sido pluris, hay que cumplir y votar a favor de este proyecto, que la clase política le debe hace muchísimos años a nuestro país.

Por eso vengo a defender y a ratificar y que quede claro, no somos aplanadora, ni somos gandallas, somos la voz del pueblo que está exigiendo esto. Muchísimas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta la modificación a los artículos reservados.

**La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se acepta la modificación a los artículos reservados. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se desecha y se reserva para la votación nominal en términos de la minuta.

Finalmente, tiene el uso de la palabra, la diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI, para hacer reservas al artículo primero transitorio; segundo transitorio; y hacer una adición de un transitorio.

**La diputada Dulce María Sauri Riancho:** Gracias, señora presidenta. Pues aquí estamos. Aquí está el Grupo Parlamentario del PRI, llegando al final de la discusión de esta minuta y así lo hemos estado haciendo. Y el día de hoy marcamos una pauta del trabajo legislativo que seguirá a este grupo parlamentario. Vamos a estar en el análisis, en el debate para aprobar lo mejor para el país, al igual que ustedes, compañeras y compañeros de Morena y de los otros grupos parlamentarios. No importa la hora. Estamos hablando de casi las ocho de la noche. No importa que no hayamos salido a comer. Esa es nuestra obligación y nuestra función.

En ese sentido, yo quiero señalar que traigo propuestas de modificación para los dos transitorios de la minuta. Son transitorios que tienen problemas y que los van a ocasionar a la hora que se aplique la ley.

El artículo primero transitorio requiere ser coordinado con la elaboración del nuevo Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2019, que tiene que aprobarse antes del 31 de diciembre de este año.

El principio de la anualidad no se está respetando, porque el transitorio en los términos dice que entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Si esto se da en octubre, simple y llanamente va a haber una colisión de

normas con el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 que está vigente hasta el 31 de diciembre de este año.

Yo quisiera hacer la propuesta muy puntual. Modificar el texto del primer artículo transitorio para establecer que la entrada en vigor será a partir del primero de enero de 2019. Con esta modificación habría la posibilidad de dar certeza y legalidad que requiere una norma de esta naturaleza.

Se propone adicionar un segundo transitorio para establecer un periodo de 120 días para que el Congreso de la Unión pueda armonizar la legislación federal con la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos —la minuta que estamos debatiendo—, a fin de mantener la congruencia con los preceptos establecidos en la misma.

Tercero. Propongo que se adicione un artículo tercero transitorio para que, al momento de la entrada en vigor de la presente ley, queden sin efecto todas las disposiciones contrarias a la misma.

Estas son las propuestas, sin embargo, quiero ocupar el tiempo que me resta en hacer un reconocimiento al diputado Pablo Gómez Álvarez —con todas sus letras— y les voy a decir por qué. No solo por su desempeño en este debate y en traer del invierno al verano actual legislativo la minuta, sino porque Pablo Gómez desde el 9 de noviembre de 2006 presentó una iniciativa de reforma al artículo 127 constitucional con este propósito.

Unos cuantos meses después, el 25 de enero de 2007, el entonces presidente Felipe Calderón, presentó la iniciativa de reforma constitucional, misma que fue analizada en el Senado como Cámara de origen, y posteriormente aprobada en la Cámara de Diputados y promulgada en 2009.

En abril de 2010, nuevamente Pablo Gómez presentó la iniciativa de ley reglamentaria del 75 y 127 constitucional. Pablo Gómez logró junto con Pedro Joaquín Coldwell, que era el presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, y Tomás Torres, lamentablemente fallecido, del Partido Verde, junto con José González Morfín, de Acción Nacional, que hubiera un dictamen favorable, discutido el 8 de noviembre de 2011, que pasó a esta Cámara en calidad de minuta.

Quiero decirles que me puse a revisar las iniciativas presentadas en relación a la reglamentación del 127 constitucional. Se presentó una en octubre de 2011 por parte del entonces diputado Ramírez Acuña, se presentó posteriormente otra de Acción Nacional, también el diputado Enrique Flores, en septiembre de 2012, y la entonces senadora y hoy compañera diputada Laura Rojas Hernández, también de Acción Nacional, presentó la propia el 11 de enero de 2017.

Pero créanme, compañeras y compañeros, si ustedes revisan los Diarios de los Debates, las minutas de las comisiones, van a ver que ningún grupo parlamentario, y hablo de Acción Nacional que fue mayoría en una legislatura 2006-2009, del Partido Revolucionario Institucional que lo fue en 2009-2012. Pero los grupos parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática que, por cierto, en ese carácter como senador del Partido de la Revolución Democrática Pablo Gómez comenzó ese largo periplo legislativo en 2006. Ningún grupo parlamentario solicitó que las comisiones responsables dictaminaran esta minuta.

En ese sentido hay una corresponsabilidad del Poder Legislativo que ahora nosotros, esta nueva LXIV Legislatura está buscando salvar. Y en ese sentido, compañeras y compañeros senadores, perdón, diputados, yo quisiera decirles el símil que veo. El agua la da el cielo, cae del cielo, pero las personas la entuban.

Igual, la voluntad popular se expresó con claridad el primero de julio como aquí se ha reiterado una y otra vez, pero la responsabilidad de entubar esa voluntad popular para que llegue la transformación que está demandando el pueblo de México, es nuestra, y esta minuta, la hija de Pablo Gómez, pudo haber tenido un desenlace legislativo, un sólido tubo, una tubería de gran aliento si hubiéramos tenido la oportunidad conjuntamente de mejorarla.

No fue posible, así lo decidió la mayoría, pero seguiremos insistiendo para que esta legislatura cumpla el deber histórico que tiene con el pueblo de México. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaría en votación económica si se admite a discusión la reserva presentada.

**La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se admite a discusión.

Para hablar en contra tiene el uso de la palabra la diputada María de los Ángeles Huerta del Río, de Morena.

**La diputada María de los Ángeles Huerta del Río:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeros y compañeras legisladoras, yo defiendo la aprobación de esta minuta en los términos planteados, porque tendremos tiempo de perfeccionar lo necesario. Pero por hoy, por hoy, me manifiesto en contra de las reservas sugeridas por la oposición.

Al aprobar la minuta, vamos a dar vida y vigencia al texto constitucional en materia de austeridad, ese texto que ha sido violado ininidad de veces por los partidos que antes habían gobernado este país. La profunda debacle del PRI y del PAN, también se debe a sus cínicos y tramposos modos de defender lo indefendible. Hablan con mentira.

Hoy piden reservas y tiempo para dejar pulcro lo que dejaron congelar por siete años. No queremos solo leyes que deslumbren en su técnico carácter. Lo que queremos todos hoy son leyes éticas en favor de todo el pueblo mexicano.

La ley propuesta tiene en su génesis la aspiración ética de acabar con la discrecionalidad, con la opacidad, con la corrupción que ha habido por tanto tiempo en el ámbito político, en el administrativo también de este gobierno de la impunidad.

Esta que proponemos hoy, es una ley que se inscribe en el compromiso de austeridad realizado por Morena ante la ciudadanía, este compromiso que es realmente una respuesta a un enérgico reclamo de la sociedad y por supuesto también el impulso regenerador propuesto por Andrés Manuel López Obrador, de invertir al servicio público de límites y sobre todo de valores.

Un gran filósofo inglés dijo que los problemas más importantes y más difíciles de la democracia son de orden moral. Yo creo que este es el gran tema de la cuarta transformación. No tengo ninguna duda.

México requiere de una legislación que obligue a los Poderes de la Unión, a los órganos autónomos, a todos los entes federales, a respetar reglas y a respetar principios estrictos de autoridad presupuestal y todo lo demás.

Esta Cámara de Diputados no puede mantenerse omisa, de ninguna manera omisa a la responsabilidad de normar lo que en esta ley se establece. Esta Cámara no puede dar la espalda a la transparencia y a la rendición de cuentas. Ya lo hizo por mucho tiempo, no lo olviden. Lo han hecho ya por mucho tiempo, ahora reclaman lo irreclamable.

Es urgente, de veras que es urgente legislar para erradicar la corrupción que ha lastimado tan profundamente el alma de la República y la confianza que los ciudadanos habíamos tenido en el gobierno. Hoy vamos por esta minuta y por esta ley tal y como está. Es cuanto.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta la modificación a los artículos reservados.

**La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se acepta la modificación a los artículos reservados. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Los diputados y las diputadas que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se desecha y se reserva para su votación nominal, en los términos de la minuta.

Diputadas y diputados, a continuación vamos a pasar a la votación de los artículos reservados. Desde su curul uno por uno y les solicitamos de la manera más atenta es abstengan de mensajes, de discursos porque la votación anterior tardamos 65 minutos en la votación. Se requiere hacerlo con mayor prontitud. Desde luego ustedes son libres de... Iniciaremos por el lado derecho de esta Presidencia, en primera fila.

La secretaria, la diputada Karla Yuritz Almazán Burgos, recibirá la votación en sentido positivo. La secretaria diputada Mariana García Rojas, recibirá la votación en sentido negativo y las abstenciones. Iniciamos, Secretaría.

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi** (desde la curul): Reafirmando mi voto a favor en lo general. En contra de la cerrazón de la mayoría para mejorarla.

**La diputada Laura Angélica Rojas Hernández** (desde la curul): En contra.

**El diputado Jorge Arturo Espadas Galván** (desde la curul): A favor en lo general. En contra de la cerrazón de la mayoría para mejorar la ley.

**El diputado Felipe Fernando Macías Olvera** (desde la curul): A favor en lo general, y en contra por la cerrazón a darle a los mexicanos una ley de calidad.

**La diputada Sarai Núñez Cerón** (desde la curul): A favor...

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna**: Estamos en votación, diputado Pablo Gómez, estamos en votación.

**La diputada Sarai Núñez Cerón** (desde la curul): A favor en lo general y en contra de la cerrazón...

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna**: Estamos en lo particular, diputada.

Diputados y diputadas, repito, estamos en votación de los artículos reservados. Por lo tanto, estamos en votación en lo particular.

**La diputada Sarai Núñez Cerón** (desde la curul): Diputada presidenta, estoy a favor de la ley en lo general, y en contra de la cerrazón de no revisarla de manera adecuada.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna**: La votación en lo general ya pasó, estamos en votación en lo particular. Diputado.

**El diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas** (desde la curul): De Jalisco, en contra de que se deseche la reserva.

**El diputado Eduardo Ron Ramos** (desde la curul): Buenas noches. Eduardo Ron, en contra que se desechen las reservas.

**La diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez** (desde la curul): De Sinaloa, y en contra de que se desechen las reservas también.

**La diputada Ivonne Liliana Álvarez García** (desde la curul): De Nuevo León, del Grupo Parlamentario del PRI, como lo expresamos, nuestro voto fue en lo general a favor y hoy estamos en contra de los artículos reservados. El voto en lo general ya lo hicimos y fue a favor y lo que queremos seguir dejando manifiesto en este pleno. El Grupo Parlamentario del PRI votó a favor en lo general.

**La diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada** (desde la curul): Del Grupo Parlamentario del PRI, y reiteramos, a favor en lo general, en contra en los artículos reservados.

**El diputado Carlos Pavón Campos** (desde la curul): Del PRI, en contra de los artículos reservados y a favor de lo general.

**La diputada Norma Adela Guel Saldívar** (desde la curul): Del PRI, a favor en lo general y en contra de los artículos reservados.

**La diputada Frinne Azuara Yarzabal** (desde la curul): Mi votación es a favor en lo general y en contra de los artículos reservados en lo particular.

**El diputado Benjamín Saúl Huerta Corona** (desde la curul): A favor.

**El diputado José Jaime Montes Salas** (desde la curul): De Morena, a favor.

**La diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar** (desde la curul): Del estado de Chiapas, a favor, de Morena.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Establézcanse en una curul, por favor.

**La diputada Patricia del Carmen de la Cruz Delucio** (desde la curul): De Chiapas, a favor.

**El diputado Marco Antonio Andrade Zavala** (desde la curul): A favor.

**La diputada Inés Parra Juárez** (desde la curul): A favor de la minuta y en contra de las reservas.

**La diputada Laura Imelda Pérez Segura** (desde la curul): Morena Jalisco, en contra de las reservas.

**El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya** (desde la curul): A favor de la minuta, en contra de las reservas.

**La diputada Maribel Martínez Ruiz** (desde la curul): Oaxaca, a favor de la minuta.

**El diputado Julio César Ángeles Mendoza** (desde la curul): Morena Hidalgo, a favor.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** A ver, un momento, un momento todos. Solamente debemos decir a favor o en contra, sabiendo que lo que estamos votando son las reservas, punto. La minuta en sus términos, es a favor o en contra. Diputado.

**El diputado Hugo Rafael Ruiz Lustre** (desde la curul): A favor.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Diputado.

**El diputado Ulises Murguía Soto** (desde la curul): En contra de las reservas.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** ¿A favor o en contra de la minuta?

**El diputado Ulises Murguía Soto**(desde la curul): A favor de la minuta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** A ver, lo primero que quisiera pedirle a todos es que se sienten. Tomen su curul y que la votación se haga en orden.

Están hechos aquí muchas bolitas y no se sabe si van a votar una o dos veces. Por favor, tomen su lugar.

Todas las reservas fueron desechadas, por lo tanto, lo que se vota es la minuta en sus términos, a favor o en contra. Ulises.

**El diputado Ulises Murguía Soto** (desde la curul): De Morena, a favor.

**El diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto** (desde la curul): Del Partido Encuentro Social, a favor.

**La diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández** (desde la curul): Del Encuentro Social, por Tecamac, a favor.

**La diputada Hilda Patricia Ortega Nájera** (desde la curul): Durango, Morena, a favor.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tomen una curul, por favor.

**El diputado Óscar González Yáñez** (desde la curul): Del PT, a favor.

**La diputada Martha Olivia García Vidaña** (desde la curul): A favor.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): A favor de la minuta.

**El diputado Francisco Favela Peñuñuri** (desde la curul): A favor.

**El diputado José Isabel Trejo Reyes** (desde la curul): Ratifico mi voto en lo general y en contra en lo particular del PAN.

**La diputada Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas** (desde la curul): Partido Acción Nacional, a favor en lo general. En contra en particular por no mejorar la minuta.

**La diputada Ana Paola López Birlain** (desde la curul): A favor en lo general y en contra en lo particular por no mejorar la minuta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** ¿Es a favor o en contra de la minuta? No hay más votación. Repita su nombre y su sentido del voto.

**La diputada Ana Paola López Birlain** (desde la curul): A favor en lo general y en contra en lo particular por no mejorar la minuta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** La Secretaría no puede tomar correctamente los datos porque revuelven cosas. Es en los términos de la minuta. Todas las modificaciones a las reservas fueron desechadas, por lo tanto estamos votando en lo particular en los términos de la minuta.

**El diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela** (desde la curul): Del PAN, de Sinaloa. Presidenta, yo le quiero pedir por favor que no coarte la libertad de expresión que tenemos todos y cada uno de los diputados.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Nadie está coartando la libertad de expresión.

**El diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela** (desde la curul): Sí, presidenta. Hace rato se invocó...

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Estamos solicitando orden en la sala y estamos en votación.

**El diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela** (desde la curul): Hace rato se invocó el 61 constitucional.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Continúa la votación. No tiene curul, diputado. Por favor adopte una curul.

**El diputado Jacobo David Cheja Alfaro** (desde la curul): En contra de la minuta y en contra de que se desechen las reservas.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Dar micrófono al diputado. Ya, listo.

**El diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela** (desde la curul): Reiterando, presidenta. A favor en lo general y en contra en lo particular por la cerrazón de la mayoría a aceptar los cambios necesarios de la minuta. Le reitero, por favor, de nuevo invocar el 61 constitucional. Todos tenemos derecho a expresarnos, diputada.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante. Adelante. Continuamos.

**El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba** (desde la curul): Presidenta, a favor de la minuta en lo general. En contra de la tesudez de no hacer un producto legislativo a favor de México.

**El diputado Carlos Carreón Mejía** (desde la curul): A favor en lo general. En contra de la cerrazón que en este Congreso se dio.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Continuamos la votación.

**El diputado Jorge Eugenio Russo Salido** (desde la curul): En contra y en contra de que se desechen las reservas.

**La diputada Kehila Abigail Ku Escalante** (desde la curul): A favor de la minuta en sus términos. En contra de los cuatro artículos reservados por Movimiento Ciudadano.

**La diputada Ximena Puente de la Mora** (desde la curul): A favor en lo general y en contra de los artículos reservados.

**La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán** (desde la curul): A favor en lo general y en contra de los artículos reservados.

**El diputado Manuel Limón Hernández** (desde la curul): A favor en lo general y en contra de los artículos reservados.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Solo tome en contra.

**La diputada Cynthia Iliana López Castro** (desde la curul): A favor de lo general y en contra de los artículos reservados.

**El diputado Alejandro Barroso Chávez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses** (desde la curul): A favor.

**El diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría** (desde la curul): A favor.

**La diputada Nelly Maceda Carrera** (desde la curul): A favor.

**El diputado Edgar Guzmán Valdéz** (desde la curul): A favor.

**La diputada Lidia García Anaya** (desde la curul): A favor.

**El diputado Cipriano Charrez Pedraza** (desde la curul): De Hidalgo, de Morena, a favor.

**La diputada María Isabel Alfaro Morales** (desde la curul): A favor.

**La diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina** (desde la curul): A favor de la minuta.

**La diputada Adriana Lozano Rodríguez** (desde la curul): De Matamoros, Tamaulipas, PES, a favor.

**El diputado Héctor Joel Villegas González** (desde la curul): Del PES, a favor.

**La diputada Margarita García García** (desde la curul): De Oaxaca, del Partido del Trabajo, a favor.

**El diputado Luis Enrique Martínez Ventura** (desde la curul): A favor.

**El diputado Jorge Romero Herrera** (desde la curul): A favor en lo general y en contra en lo particular por la cerrazón de la mayoría de mejorar esta minuta.

**La diputada Martha Estela Romo Cuéllar** (desde la curul): A favor en lo general y en contra de lo particular.

**El diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas** (desde la curul): A favor en lo general, en contra en lo particular.

**La diputada Janet Melanie Murillo Chávez** (desde la curul): De Guanajuato, a favor en lo general y en contra en lo particular de la cerrazón de mejorar las reservas.

**La diputada Nohemí Alemán Hernández** (desde la curul): A favor en lo general y en contra de lo particular.

**El diputado Adolfo Torres Ramírez** (desde la curul): A favor en lo general y en contra en lo particular de una ley mal hecha.

**El diputado Ricardo García Escalante** (desde la curul): A favor en lo general, en contra en lo particular.

**El diputado Mario Alberto Ramos Tamez** (desde la curul): A favor de lo general, en contra de los artículos que se desechan.

**El diputado Jorge Alcibíades García Lara** (desde la curul): En contra de la minuta y en contra de que se desechen las reservas.

**La diputada María Libier González Anaya** (desde la curul): A favor de la minuta en general y en contra de los artículos reservados.

**La diputada Ana Priscila González García** (desde la curul): A favor en lo general y en contra de los artículos reservados por Movimiento Ciudadano.

**El diputado Ariel Rodríguez Vázquez** (desde la curul): En contra de que se desechen los artículos reservados.

**La diputada Margarita Flores Sánchez** (desde la curul): A favor en lo general y en contra de los artículos reservados.

**El diputado Juan Ortiz Guarneros** (desde la curul): A favor en lo general y en contra de los artículos reservados.

**El diputado Alfredo Vázquez Vázquez** (desde la curul): Morena, Chiapas, a favor.

**La diputada Abelina López Rodríguez** (desde la curul): A favor de la minuta. Como hija del pueblo nunca podré olvidar que mi único fin debe ser siempre su mayor prosperidad.

**El diputado Rubén Cayetano García** (desde la curul): A favor.

**La diputada Idalia Reyes Miguel** (desde la curul): Ser pueblo, hacer pueblo y estar con el pueblo, de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a favor.

**El diputado David Bautista Rivera** (desde la curul): A favor.

**La diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano** (desde la curul): A favor.

**El diputado Agustín Reynaldo Huerta González** (desde la curul): De Puebla, a favor.

**La diputada María Marivel Solís Barrera** (desde la curul). A favor.

**La diputada Katia Alejandra Castillo Lozano** (desde la curul): A favor.

**El diputado Francisco Javier Guzmán de la Torre** (desde la curul): A favor.

**La diputada Verónica Ramos Cruz** (desde la curul): A favor.

**La diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz** (desde la curul): A favor.

**El diputado Eraclio Rodríguez Gómez** (desde la curul): A favor.

**La diputada Carolina García Aguilar** (desde la curul): A favor.

**La diputada Hildelisa González Morales** (desde la curul): A favor de la minuta.

**El diputado Francisco Javier Huacus Esquivel** (desde la curul): Partido del Trabajo, a favor de la minuta.

**La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez** (desde la curul): Del Partido del Trabajo, a favor de la minuta.

**La diputada Sonia Rocha Acosta** (desde la curul): A favor en lo general, y en contra de que estos artículos reservados no se hayan podido aprobar para hacer efectiva esta ley.

**La diputada Jacqueline Martínez Juárez** (desde la curul): De Zacatecas, a favor en lo general y en contra de la cerrazón de no querer mejorar esta ley.

**La diputada Verónica María Sobrado Rodríguez** (desde la curul): A favor en lo general, en contra de que no se hayan aceptado las mejoras a una legislación que México requiere.

**El diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo** (desde la curul): A favor en lo general y en contra en lo particular.

**El diputado Juan Carlos Romero Hicks** (desde la curul): A favor de México, de la ética y la transparencia. A favor en la intención de la ley. En contra de la regresión autoritaria, de la falta de diálogo republicano. Pudimos mejorarla, no nos dieron la oportunidad. Lamento tener que decir: en contra.

**La diputada Mónica Almeida López** (desde la curul): A favor en lo general, en contra del desecho de las reservas.

**La diputada Lilia Villafuerte Zavala** (desde la curul): De Guanajuato, en contra de las reservas y a favor de lo general.

**La diputada Martha Angélica Tagle Martínez** (desde la curul): En contra de que se hayan desechado las reservas que iban a mejorar sustancialmente esta ley en la que estamos a favor.

**El diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla** (desde la curul): En favor de lo general, en contra de los artículos reservados por el diputado Russo, de MC.

**El diputado Alberto Esquer Gutiérrez** (desde la curul): A favor en lo general. En contra de las reservas de Movimiento Ciudadano.

**La diputada María del Pilar Lozano Mac Donald** (desde la curul): En contra de la minuta y en contra de que se desechen las reservas.

**La diputada Julieta Macías Rábago** (desde la curul): En contra de la minuta y en contra de que se desechen las reservas.

**La diputada Anilú Ingram Vallines** (desde la curul): A favor de lo general y en contra de los artículos reservados.

**La diputada Irma María Terán Villalobos** (desde la curul): A favor de lo general y en contra de los artículos reservados.

**El diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño** (desde la curul): A favor en lo general y en contra de los artículos reservados como siempre han hecho los que no escuchan razones.

**El diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal** (desde la curul): Como se expresó, el voto a favor en lo general y en contra de los artículos reservados.

**El diputado Alfonso Ramírez Cuellar** (desde la curul): A favor.

**El diputado Manuel Huerta Martínez** (desde la curul): De Iguala, Guerrero, a favor.

**La diputada Araceli Ocampo Manzanares** (desde la curul): De Morena, por una honrada medianía, a favor.

**El diputado Javier Manzano Salazar** (desde la curul): A favor.

**La diputada María del Rosario Merlín García** (desde la curul): De Acapulco, Guerrero, a favor.

**La diputada Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera** (desde la curul): De Colima, a favor.

**El diputado Juan Ángel Bautista Bravo** (desde la curul): A favor.

**La diputada Sandra Simey Olvera Bautista** (desde la curul): De Hidalgo. Lo logramos. A favor.

**La diputada Jannet Téllez Infante** (desde la curul): A favor.

**El diputado Fortunato Rivera Castillo** (desde la curul): A favor.

**La diputada Nayeli Salvatori Bojalil** (desde la curul): Encuentro Social. Gracias por la galleta. A favor.

**La diputada Claudia Báez Ruiz** (desde la curul): De Encuentro Social. A favor.

**El diputado Miguel Acundo González** (desde la curul): De Puebla. A favor.

**La diputada Dionicia Vázquez García** (desde la curul): Del Estado de México, a favor.

**La diputada Ana Karina Rojo Pimentel** (desde la curul): A favor.

**La diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza** (desde la curul): A favor.

**El diputado José Luis Montalvo Luna** (desde la curul): A favor.

**El diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera** (desde la curul): A favor y en contra en lo particular.

**El diputado Armando Tejeda Cid** (desde la curul): En lo general a favor y en contra en lo particular.

**La diputada Ruth Salinas Reyes** (desde la curul): En contra en lo general y en contra de que se desechen las reservas.

**El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar** (desde la curul): A favor de la minuta en lo general y en contra de que sea hayan desechado las reservas de Movimiento Ciudadano.

**El diputado Juan Francisco Ramírez Salcido** (desde la curul): Jalisco, a favor de la minuta y en contra de que se desechen los artículos reservados por Movimiento Ciudadano.

**La diputada Lourdes Celenia Contreras González** (desde la curul): De Jalisco, a favor en lo general y en contra de que se desechen los artículos reservados por Movimiento Ciudadano.

**La diputada Geraldina Isabel Herrera Vega** (desde la curul): A favor en lo general y en contra de los artículos reservados por Movimiento Ciudadano.

**El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez** (desde la curul): Del Estado de México. Reitero mi voto a favor en lo general, y en contra de los artículos reservados y que fueron desechados por una mayoría falaz e intolerante.

**La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo** (desde la curul): La urgencia, presidenta, compañeras, compañeros, no era un pretexto para sacar una ley como debe ser. Morena tiene en el Senado la mayoría necesaria para que en un par de días más hubiéramos sacado una ley que no tuviera objeción alguna.

Como lo dije en mi anterior votación, estoy a favor en lo general y en contra de los artículos reservados.

**El diputado Alfredo Villegas Arreola** (desde la curul): Ya expresé mi voto a favor en lo general y expreso mi voto en contra de los artículos reservados.

**La diputada María Alemán Muñoz Castillo** (desde la curul): Como dicen, el pueblo manda y demanda que las cosas se hagan bien. Por eso, en lo general a favor y en contra de los artículos reservados por el PRI.

**El diputado Ricardo Aguilar Castillo** (desde la curul): Ricardo Aguilar, a favor en lo general y en contra de los artículos reservados.

**El diputado Isaías González Cuevas** (desde la curul): Isaías González Cuevas, reitero mi voto en lo general a favor y en contra de la minuta.

**La diputada Ana María Rodríguez Ruiz** (desde la curul): Ana María Rodríguez Ruiz, a favor.

**La diputada Beatriz Rojas Martínez** (desde la curul): Beatriz Rojas Martínez, de Morena, a favor.

**La diputada Flor Ivone Morales Miranda** (desde la curul): Flor Ivone Morales Miranda, a favor, a favor y a favor.

**La diputada Claudia López Rayón** (desde la curul): Morena, Tlalpan, a favor.

**La diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García** (desde la curul): A favor.

**El diputado Víctor Adolfo Mojica Wences** (desde la curul): De Morena, Guerrero, a favor.

**La diputada Graciela Sánchez Ortiz** (desde la curul): A favor.

**La diputada Nelly Minerva Carrasco Godínez** (desde la curul): Sin duda alguna el pueblo manda y por eso estamos aquí, Nelly Carrasco, a favor.

**La diputada María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos** (desde la curul): A favor.

**La diputada Alma Delia Navarrete Rivera** (desde la curul): Estado de México, a favor.

**El diputado Pedro Mario Zenteno Santaella** (desde la curul): A favor.

**El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo** (desde la curul): Encuentro Social, a favor.

**La diputada Olga Juliana Elizondo Guerra** (desde la curul): A favor.

**El diputado Francisco Javier Saldivar Camacho** (desde la curul): A favor, y los que votaron en contra ya tuvieron su oportunidad de mejorar a México.

**El diputado Armando González Escoto** (desde la curul): Encuentro Social, a favor.

**La diputada María Rosete Sánchez** (desde la curul): A favor. No sean necios, esta es la decisión del pueblo de México y así será.

**El diputado Alberto Villa Villegas** (desde la curul): A favor.

**La diputada Clementina Marta Dekker Gómez** (desde la curul): Del PT, a favor.

**La diputada Mary Carmen Bernal Martínez** (desde la curul): Del Partido del Trabajo, de Michoacán, a favor de la minuta.

**La diputada Maricruz Roblero Gordillo** (desde la curul): A favor.

**La diputada Ana Ruth García Grande** (desde la curul): Baja California Sur, a favor de la minuta en sus términos.

**El diputado Emilio Manzanilla Téllez** (desde la curul): De Tlalnepantla y Ecatepec, Estado de México, Emilio Manzanilla Téllez,

---

A FAVOR.

---

**El diputado Jesús Guzmán Avilés** (desde la curul): A favor en lo general y en contra en lo particular.

**La diputada María del Rosario Guzmán Avilés** (desde la curul): A favor en lo general, en contra en lo particular por la lamentable cerrazón que no permitió perfeccionar la ley.

**El diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal** (desde la curul): Nuevo León, a favor en lo general de la Ley de Remuneraciones. En contra de la minuta por la cerrazón a no venir a legislar, que es para lo que el pueblo nos mandó.

**La diputada Josefina Salazar Báez** (desde la curul): A favor de la minuta en lo general, y en contra en lo particular por la cerrazón a no querer mejorar los artículos en mención.

**La diputada María del Pilar Ortega Martínez** (desde la curul): A favor de la Ley en lo general y en contra de los artículos que son inconstitucionales y la harán inaplicable y fueron reservados.

**La diputada Gloria Romero León** (desde la curul): Del estado de Hidalgo, a favor en lo general y en contra de que se hayan desechado los artículos que se reservaron por parte del Partido Acción Nacional.

**El diputado Teófilo Manuel García Corpus** (desde la curul): A favor de la minuta.

**La diputada Carmen Julia Prudencio González** (desde la curul): A favor en lo general y en contra de que se desechen los artículos reservados por Movimiento Ciudadano.

**La diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón** (desde la curul): En contra en lo general y en lo particular.

**El diputado Héctor Yunes Landa** (desde la curul): Ratifico mi voto en favor en lo general y en contra de la pobreza parlamentaria del grupo mayoritario de San Lázaro.

**El diputado Rene Juárez Cisneros** (desde la curul): A favor en lo general y en contra de los artículos reservados.

**El diputado Ismael Alfredo Hernández Deras** (desde la curul): A favor en lo general y en contra de los artículos reservados por el Grupo Parlamentario del PRI.

**La diputada Juanita Guerra Mena** (desde la curul): De Morena, Morelos, a favor de la minuta. Y les digo a los compañeros diputados: no confundan, no es cerrazón. Es en representación de la mayoría de los mexicanos.

**El diputado Samuel Calderón Medina** (desde la curul): A favor.

**La diputada Alejandra Pani Barragán** (desde la curul): De Morelos, a favor.

**El diputado Alejandro Mojica Toledo** (desde la curul): Morena Morelos, a favor.

**La diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez** (desde la curul): Morena, Ciudad de México, a favor.

**La diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra** (desde la curul): Morena. No más privilegios, no más pan con lo mismo.

**La diputada Guadalupe Ramos Sotelo** (desde la curul): Por la cuarta transformación, a favor.

**La diputada María Beatriz López Chávez** (desde la curul): Representando Iztapalapa, a favor.

**El diputado Sergio Mayer Bretón** (desde la curul): Con todo y fans, a favor.

**La diputada María Guadalupe Román Ávila** (desde la curul): Morena Ecatepec, Estado de México, a favor.

**El diputado Sergio Pérez Hernández** (desde la curul): Se les acabaron los privilegios, señores, a favor.

**El diputado César Agustín Hernández Pérez** (desde la curul): Chimalhuacán, Chicoloapan representado, a favor.

**El diputado Marco Antonio Reyes Colín** (desde la curul): A favor.

**La diputada María Elizabeth Díaz García** (desde la curul): A favor.

**La diputada Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez** (desde la curul): Morena, Cuautitlán Izcalli, a favor.

**La diputada María Teresa López Pérez** (desde la curul): A favor, por México

**El diputado José de la Luz Sosa Salinas** (desde la curul): A favor.

**El diputado Manuel Rodríguez González** (desde la curul): A favor.

**El diputado Gregorio Efraín Espadas Méndez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Alfredo Femat Bañuelos** (desde la curul): A favor de la minuta.

**El diputado Armando Javier Zertuche Zuani** (desde la curul): A favor de la minuta en sus términos.

**La diputada Lizeth Sánchez García** (desde la curul): Del estado de Puebla. A favor de la minuta en todos sus términos.

**El diputado Silvano Garay Ulloa** (desde la curul): A favor.

**La diputada Laura Patricia Avalos Magaña** (desde la curul): De Morena. Tabasco. A favor de la minuta.

**La diputada Teresa Burelo Cortazar** (desde la curul): De Tabasco. A favor de la minuta.

**El diputado Raymundo García Gutiérrez** (desde la curul): A favor de la minuta y en contra de los artículos reservados.

**La diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora** (desde la curul): A favor en lo general. En contra en lo particular.

La diputada (desde la curul): Nuestro deber como representantes y legisladores es hacerlo con responsabilidad y consciencia. Reitero mi voto a favor en lo general y en contra en lo particular.

**El diputado Enrique Ochoa Reza** (desde la curul): A favor en lo general y en contra de los artículos reservados.

**El diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández** (desde la curul): A favor en lo general y en contra de los artículos reservados.

**El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez** (desde la curul): A favor de la ley y en contra del error.

**El diputado Fernando Galindo Favela** (desde la curul): A favor en lo general y en contra de los artículos reservados.

**El diputado Carlos Enrique Martínez Aké** (desde la curul): De Morena. Campeche. A favor.

**El diputado Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos** (desde la curul): A favor. Yucatán, presente.

**El diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz** (desde la curul): Del Partido Morena, del estado de Morelos. A favor.

**La diputada Brenda Espinoza López** (desde la curul): De Cuautla Morelos. Morena. Porque los mexicanos luchamos y soñamos por este cambio. A favor.

**La diputada Leticia Díaz Aguilar** (desde la curul): A favor.

**El diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce** (desde la curul): A favor.

**La diputada Rocío Barrera Badillo** (desde la curul): A favor.

**La diputada María Eugenia Hernández Pérez** (desde la curul): De Ecatepec. Porque a la patria se le sirve y no se le cobra, a

---

FAVOR.

---

**La diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz** (desde la curul): No más privilegios al estilo prianista. A favor.

**La diputada Martha Robles Ortiz** (desde la curul): Del Estado de México, a favor.

**La diputada Juana Carrillo Luna** (desde la curul): A favor.

**El diputado Delfino López Aparicio** (desde la curul): De Chimalhuacán, Estado de México, a favor.

**El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Pedro Daniel Abasolo Sánchez** (desde la curul): A favor.

**La diputada Susana Cano González** (desde la curul): A favor.

**El diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez** (desde la curul): De Encuentro Social, a favor.

**El diputado Miguel Pavel Jarero Velázquez** (desde la curul): A favor de la minuta. Nayarit.

**El diputado Emmanuel Reyes Carmona** (desde la curul): Del PRD, a favor en lo general y en contra en lo particular. Estamos proponiendo que se baje el sueldo al 50 por ciento.

**La diputada Mónica Bautista Rodríguez** (desde la curul): Del Estado de México, a favor en lo general y en contra del desechamiento de los artículos reservados, y por impedir un debate responsable en esta Cámara.

**La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña** (desde la curul): Lamentar en principio que el día de hoy la mayoría encabezada por Morena negara la posibilidad de poder perfeccionar una ley tan necesaria para México. A favor en lo general y en contra de los artículos desechados.

**La diputada Claudia Reyes Montiel** (desde la curul): Del Estado de México, a favor en lo general y en contra en lo particular.

**La diputada Érika Mariana Rosas Uribe** (desde la curul): A favor en lo general y en contra del rechazo a los artículos reservados.

**El diputado Óscar Bautista Villegas** (desde la curul): San Luis Potosí, Verde Ecologista, como ya lo expresé anteriormente, a favor de la minuta en lo general y en contra del rechazo a los artículos reservados.

**La diputada María Sara Rocha Medina** (desde la curul): A favor en lo general y en contra de los artículos reservados, del PRI.

**La diputada Soraya Pérez Munguía** (desde la curul): A favor en lo general y en contra de que hayan desechado los artículos que reservamos en el Grupo Parlamentario del PRI.

**La diputada María Lucero Saldaña Pérez** (desde la curul): Voto a favor en lo general y en contra de las inconsistencias de los artículos reservados.

**La secretaria Claudia Pastor Badilla** (desde la curul): A favor en lo general y en contra de los artículos reservados.

**La diputada Rosalinda Domínguez Flores** (desde la curul): De Oaxaca, Morena, a favor.

**El diputado Armando Contreras Castillo** (desde la curul): A favor.

**La diputada Graciela Zavaleta Sánchez** (desde la curul): A favor.

**La diputada Virginia Merino García** (desde la curul): De Oaxaca, a favor.

**La diputada Beatriz Dominga Pérez López** (desde la curul): Oaxaca, a favor.

**El diputado Pablo Gómez Álvarez** (desde la curul): En favor.

**El diputado Zoé Alejandro Robledo Aburto** (desde la curul): A favor.

**La diputada Lorena Cuéllar Cisneros** (desde la curul): A favor.

**El diputado Rubén Terán Águila** (desde la curul): A favor.

**El diputado Víctor Gabriel Varela López** (desde la curul): A favor.

**La diputada María de los Ángeles Huerta del Río** (desde la curul): Morena, Naucalpan, a favor.

**El diputado David Orihuela Nava** (desde la curul): Pero por supuesto que a favor.

**El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia** (desde la curul): A favor.

**El diputado Roberto Ángel Domínguez Rodríguez** (desde la curul): Distrito XXVIII, le pregunto al PRI y al PAN por qué tanto miedo le tienen a perder los privilegios de los que siempre han gozado. Pónganse a trabajar. A favor.

**La diputada Nancy Yadira Santiago Marcos** (desde la curul): Sinaloa, a favor. A favor del pueblo.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** El diputado Roberto no ha votado. Secretaría, por favor. El diputado.

**El diputado Roberto Ángel Domínguez Rodríguez** (desde la curul): No he votado, señoría. Muchas gracias. No se espanten amigos, pónganse a trabajar. A favor.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Ahora sí. Secretaría, por favor, micrófono.

**La diputada Socorro Bahena Jiménez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Gustavo Contreras Montes** (desde la curul): A favor.

**La diputada Julieta Kristal Vences Valencia** (desde la curul): Del estado de Puebla, a favor.

**El diputado Javier Julián Castañeda Pomposo** (desde la curul): A favor.

**El diputado Jesús Fernando García Hernández** (desde la curul): Desde Navolato vengo, a favor.

**El diputado Erik Isaac Morales Elvira**(desde la curul): A favor.

**La diputada María Geraldine Ponce Méndez** (desde la curul): A favor.

**La diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño** (desde la curul): Nayarit, a favor.

**El diputado Lenin Nelson Campos Córdova** (desde la curul): Como ya lo expresé anteriormente, a favor en lo general y en contra del rechazo a los artículos reservados.

**El diputado Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán** (desde la curul): Voto a favor en lo general, y en contra de los artículos reservados.

**El diputado Brasil Alberto Acosta Peña** (desde la curul): A favor en lo general y en contra de los artículos reservados.

**El diputado Juvenal Roa Sánchez Cruz** (desde la curul): A favor en lo general y en contra de los artículos reservados, orgullosamente, diputado del PRI, Cruz Juvenal Roa Sánchez.

**El diputado Irineo Molina Espinoza** (desde la curul): Morena, Oaxaca, a favor.

**La diputada Irma Juan Carlos** (desde la curul): Morena, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, a favor del pueblo.

**El diputado Bonifacio Aguilar Linda** (desde la curul): Por Veracruz, Morena. A favor.

**El diputado Iran Santiago Manuel** (desde la curul): De Oaxaca. A favor.

**El diputado Horacio Duarte Olivares** (desde la curul): A favor.

**El diputado Mario Delgado Carrillo** (desde la curul): A favor.

**El diputado Moisés Ignacio Mier Velazco** (desde la curul): A favor.

**El diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca** (desde la curul): A favor.

**La diputada Miroslava Carrillo Martínez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Raúl Ernesto Sánchez Barrales Zavalza** (desde la curul): A favor.

**La diputada Edith Marisol Mercado Torres** (desde la curul): A favor.

**El diputado Alejandro Viedma Velázquez** (desde la curul): Por la reedificación de la política, a favor.

**La diputada Lidia Nallely Vargas Hernández** (desde la curul): A favor.

**El diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno** (desde la curul): A favor.

**El diputado Alejandro Ponce Cobos** (desde la curul): Morena, Oaxaca. A favor.

**El diputado Carol Antonio Altamirano** (desde la curul): A favor.

**El diputado Azael Santiago Chepi** (desde la curul): De Oaxaca, a favor.

**La diputada Lorena Villavicencio Ayala** (desde la curul): A favor del dictamen en sus términos.

**La diputada Adela Piña Bernal** (desde la curul): 256 veces a favor.

**La diputada Gabriela Cuevas Barron** (desde la curul): A favor de la minuta, en sus términos.

**El diputado Francisco Javier Ramírez Navarrete** (desde la curul): A favor.

**El diputado Ignacio Benjamín Campos Equihua** (desde la curul): A favor. Hacemos un exhorto al gobierno de Michoacán, por los maestros detenidos hace unos momentos en la ciudad de Lázaro Cárdenas.

**El diputado Gonzalo Herrera Pérez** (desde la curul): A favor. Viva México.

**El diputado Esteban Barajas Barajas** (desde la curul): Michoacán, a favor.

**El diputado Feliciano Flores Anguiano** (desde la curul): Del distrito número 1 de Lázaro Cárdenas, a favor. Exhortamos al gobernador Silvano Aureoles, para que suelte a los nueve maestros que acaban de detener injustamente.

**El diputado Marco Antonio Carbajal Miranda** (desde la curul): Sonora, a favor.

**La diputada Merary Villegas Sánchez** (desde la curul): Por Sinaloa y por México, a favor y a favor.

**La diputada Lucinda Sandoval Soberanes** (desde la curul): De Guasave, Sinaloa. Todo Guasave, Sinaloa, a favor.

**El diputado Maximiliano Ruiz Arias** (desde la curul): Sinaloa, a favor.

**El diputado Casimiro Zamora Valdez** (desde la curul): A favor, por amor a México y por amor a su gente.

**La diputada Olegaria Carrasco Macías** (desde la curul): Sinaloa, a favor.

**La diputada Maribel Aguilera Chairez** (desde la curul): Morena, Durango, a favor por justicia al pueblo de México.

**La diputada Dorheny García Cayetano** (desde la curul): De Morena, Veracruz, a favor de la minuta en sus términos.

**La diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Humberto Pedrero Moreno** (desde la curul): A favor.

**La diputada María Ester Alonzo Morales** (desde la curul): A favor en lo general y en contra de los artículos reservados.

**La diputada Martha Hortencia Garay Cadena** (desde la curul): Martha Garay, de Coahuila, a favor en lo general y en contra de los artículos reservados.

**El diputado Juan Martínez Flores** (desde la curul): Hoy iniciamos la transformación del país, Juan Martínez Flores, Morena,

---

A FAVOR.

---

**El diputado Marco Antonio Medina Pérez** (desde la curul): Marco Medina y con el respaldo de más de un millón 700 mil votos de Morena en Veracruz, a favor de la minuta en sus términos.

**La diputada Zaira Ochoa Valdivia** (desde la curul): A favor.

**La diputada Raquel Bonilla Herrera** (desde la curul): A favor de la minuta en sus términos, Raquel Bonilla Herrera, Morena,

**La diputada Paola Tenorio Adame** (desde la curul): Por fin, la justicia social, Paola Tenorio Adame, Veracruz, a favor.

**La diputada Claudia Tello Espinosa** (desde la curul): A favor.

**La diputada Rosalba Valencia Cruz** (desde la curul): Por el bien de México y de Veracruz, Rosalba Valencia Cruz, Morena, a favor.

**El diputado Valentín Reyes López** (desde la curul): Estado de Veracruz, Morena, a favor.

**La diputada Ana Lilia Guillén Quiroz** (desde la curul): Por la liberación de los maestros detenidos en Michoacán, Ana Lilia Guillén, distrito 8, Morelia, a favor.

**La diputada María Chávez Pérez** (desde la curul): Pugnamos la nefasta actitud de Silvano Aureoles Conejo, Gobernador de Michoacán y que dé libertad a los maestros, esto es la represión por la Ley General de Educación que han implementado. A favor, María Chávez Pérez.

**La diputada Julieta García Zepeda** (desde la curul): De la costa michoacana, Julieta García Zepeda, a favor.

**La diputada Anita Sánchez Castro** (desde la curul): De Michoacán, exhortamos al gobernador Silvano Aureoles que basta de represión contra nuestros maestros.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** ¿Cuál es el sentido de su voto?

**La diputada Anita Sánchez Castro** (desde la curul): A favor.

**La diputada Lucía Flores Olivo** (desde la curul): A favor.

**La diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega** (desde la curul): A favor y en contra de la represión contra el Magisterio y el normalismo michoacano.

**La diputada Yolanda Guerrero Barrera** (desde la curul): De Zamora Michoacán. Exigimos a Silvano que libere a los maestros que acaba de detener, nueve maestros reprimidos en este momento, compañeros. A favor.

**El diputado Agustín García Rubio** (desde la curul); Uruapan, Michoacán. Morena, Agustín García Rubio, porque se reintegre el presupuesto a la Universidad Michoacana, a favor.

**El diputado Erasmo González Robledo** (desde la curul): Morena Tamaulipas, a favor.

**El diputado Carlos Javier Lamarque Cano** (desde la curul): A favor.

**El diputado Heriberto Marcelo Aguilar Castillo** (desde la curul): Sonora, a favor.

**La diputada María Wendy Briceño Zuloaga** (desde la curul): Sonora y para que la gente recupere la confianza en lo público, a favor.

**La diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro** (desde la curul): Morena Sonora, a favor.

**La diputada Martha Patricia Ramírez Lucero** (desde la curul): De Tijuana, Baja California, Martha Patricia Ramírez Lucero,

---

A FAVOR.

---

**El diputado Manuel Gómez Ventura** (desde la curul): A favor.

**El diputado Julio Carranza Aréas** (desde la curul): Veracruz, a favor.

**La diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros** (desde la curul): Morena Veracruz, a favor.

**La diputada Carmen Medel Palma** (desde la curul): Minatitlán, Veracruz, a favor en todo.

**La diputada Carmen Mora García** (desde la curul): A favor.

**El diputado Ricardo Francisco Exsome Zapata** (desde la curul): Morena Veracruz, a favor.

**El diputado Ricardo Francisco Exsome Zapata** (desde la curul): Morena, Veracruz. A favor.

**El diputado Eleuterio Arrieta Sánchez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe** (desde la curul): A favor. Basta a la simulación del prián.

**El diputado Lucio Ernesto Palacios Cordero** (desde la curul): A favor.

**El diputado Hirepan Maya Martínez** (desde la curul): De Michoacán, hacer un llamado al gobernador Silvano Aureoles Conejo y a Juan Bernardo Corona, secretario de Seguridad, para que cese la represión en contra de maestros y normalistas. A favor.

**El diputado Maximino Alejandro Candelaria** (desde la curul): A favor.

**La diputada Laura Martínez González** (desde la curul): A favor.

**El diputado Samuel Herrera Chávez** (desde la curul): Zacatecas, Morena, a favor de la minuta.

**La diputada María de Jesús García Guardado** (desde la curul): De Zacatecas, a favor de la minuta.

**El diputado Juan Israel Ramos Ruiz** (desde la curul): A favor.

**El diputado Miguel Ángel Chico Herrera** (desde la curul): Guanajuato, Morena, a favor.

**El diputado Jorge Luis Montes Nieves** (desde la curul): Morena, Querétaro, a favor.

**La diputada Beatriz Silvia Robles Gutiérrez** (desde la curul): Querétaro. Porque no hay fecha que no se llegue ni plazo que no se cumpla, y este es el momento de la cuarta transformación, a favor.

**El diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz** (desde la curul): Morena, Nuevo León, a favor. Y a favor de todos los trabajadores.

**El diputado Felipe Rafael Arvizu de la Luz** (desde la curul): Por la voluntad del pueblo, a favor.

**La diputada Socorro Irma Andazola Gómez** (desde la curul): Morena, Tijuana, 4 distrito, a favor.

**El diputado Mario Ismael Moreno Gil** (desde la curul): Tijuana de Cananea, a favor.

**El diputado Carlos Alberto Morales Vázquez** (desde la curul): Lo reitero. A favor en lo general y por amor a México en contra de desechar los artículos reservados para mejorar la ley.

**La diputada Ana Lucia Riojas Martínez** (desde la curul): A favor en lo general. En contra de que se rechacen las reservas.

**El diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni** (desde la curul): De Veracruz, distrito XX, de Cosoleacaque. A favor. Y nos solidarizamos con los maestros de Michoacán, los de Veracruz nos solidarizamos y exhortamos al gobernador Aureoles, que pare la represión. A favor.

**La diputada Flora Tania Cruz Santos** (desde la curul): A favor. Y estamos en contra de la represión a los maestros de Michoacán. Y también, realmente los priistas tuvieran la intención de hacer bien las cosas estarían ahorita votando también a favor. Gracias.

**El diputado Rodrigo Calderón Salas** (desde la curul): De Morena. Veracruz. A favor.

**El diputado Rafael Hernández Villalpando** (desde la curul): De Xalapa, Veracruz. A favor.

**La diputada Estela Núñez Alvarez** (desde la curul): De Tabasco. A favor.

**La diputada Edith García Rosales** (desde la curul): A favor.

**La diputada María Luisa Veloz Silva** (desde la curul): De Morena. San Luis Potosí. Por la cuarta transformación, a favor.

**La diputada Miroslava Sánchez Galván** (desde la curul): De Morena. Coahuila. A favor.

**El diputado Diego Eduardo del Bosque Villarreal** (desde la curul): De Morena. Un poco mareado de ver tantas maromas de priistas y panistas para no aceptar un gobierno austero. A favor.

**La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** ¿Algún diputado o diputada que falte por votar? Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa.

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** En contra.

**La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** A favor.

**La vicepresidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Del PRI, a favor en lo general, en contra en lo particular en los artículos reservados.

**El vicepresidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** En contra en lo particular.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** A favor.

**La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Señora presidenta, le informo que la Secretaría recibe 246 votos a favor, en sentido positivo, 111 en sentido negativo y 0 abstenciones.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias, secretaria. Aprobados los artículos reservados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, y 17 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; 217 Bis y 217 Ter del Código Penal Federal; primero y segundo transitorios del proyecto de decreto en los términos de la minuta por 246 votos.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se adiciona el Código Penal Federal. **Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.**

## **PODER LEGISLATIVO**

### **CONGRESO DE LA UNIÓN**

**DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adiciona el Código Penal Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.

**EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :**

**SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE ADICIONA EL CÓDIGO PENAL FEDERAL.**

**Artículo Primero.-** Se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

#### **Capítulo I**

##### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** La presente Ley es reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular las remuneraciones que perciben los servidores públicos de los poderes de la Unión y todos los demás entes públicos federales incluidos aquellos dotados de autonomía constitucional.

**Artículo 2.** Para los efectos del presente ordenamiento, es servidor público de la Federación toda persona que de manera temporal o permanente desempeña una función, empleo, cargo o comisión en los órganos, unidades y demás áreas en que se organizan:

- I. El Poder Legislativo Federal;
- II. El Poder Judicial de la Federación;
- III. Los demás entes públicos federales incluidos aquellos a los que la propia Constitución reconoce autonomía o independencia;
- IV. Los tribunales administrativos de la Federación;
- V. La Procuraduría General de la República;
- VI. La Presidencia de la República;
- VII. Las dependencias federales, y
- VIII. Los organismos, empresas y fideicomisos del sector paraestatal federal y aquellos entes no sujetos al régimen paraestatal cuando la remuneración respectiva esté afecta directa o indirectamente al presupuesto federal.

**Artículo 3.** Todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que es proporcional a sus responsabilidades.

No podrá cubrirse ninguna remuneración mediante el ejercicio de partidas cuyo objeto sea diferente en el presupuesto correspondiente, salvo el caso de que las transferencias se encuentren autorizadas en el propio presupuesto o en la ley aplicable.

En todo caso la remuneración se sujeta a los principios rectores siguientes:

- I. Anualidad: La remuneración es determinada para cada ejercicio fiscal y los sueldos y salarios no se disminuyen durante el mismo;
- II. Reconocimiento del desempeño: La remuneración reconoce el cumplimiento eficaz de las obligaciones inherentes al puesto y el logro de resultados sobresalientes;

- III. Equidad: La remuneración es proporcional a la responsabilidad del puesto;
- IV. Fiscalización: La remuneración es objeto de vigilancia, control y revisión por las autoridades competentes;
- V. Igualdad: La remuneración compensa en igualdad de condiciones a puestos iguales en funciones, responsabilidad, jornada laboral y condición de eficiencia, sin perjuicio de los derechos adquiridos;
- VI. Legalidad: La remuneración es irrenunciable y se ajusta estrictamente a las disposiciones de la Constitución, esta Ley, el Presupuesto de Egresos, los tabuladores y el manual de remuneraciones correspondiente, y
- VII. Transparencia y rendición de cuentas: La remuneración es pública y toda autoridad está obligada a informar y a rendir cuentas con veracidad y oportunidad, privilegiando el principio de máxima publicidad.

**Artículo 4.** Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

No forman parte de la remuneración los recursos que perciban los servidores públicos, en términos de ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo, relacionados con jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos, ni los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

**Artículo 5.** Los servidores públicos están obligados a reportar a su superior jerárquico, dentro de los siguientes 30 días naturales, cualquier pago en demasía respecto de lo que le corresponda según las disposiciones vigentes. Los titulares de los entes públicos deberán presentar el reporte a la unidad administrativa responsable de la demasía.

Se exceptúa de esta obligación al personal de base y supernumerario de las entidades públicas que no tenga puesto de mando medio o superior, así como al personal de tropa y clases de las fuerzas armadas.

## Capítulo II

### De la determinación de las remuneraciones

**Artículo 6.** Para la determinación de la remuneración de los servidores públicos se consideran las siguientes bases:

- I. Ningún servidor público recibe una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- II. Ningún servidor público puede tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo que el excedente sea consecuencia de:
  - a) El desempeño de varios puestos, siempre que el servidor público cuente con el dictamen de compatibilidad correspondiente con antelación al desempeño del segundo o subsecuentes puestos, ya sean federales o locales;
  - b) El contrato colectivo o las condiciones generales de trabajo;
  - c) Un trabajo técnico calificado, considerado así cuando su desempeño exige una preparación, formación y conocimiento resultado de los avances de la ciencia o la tecnología o porque corresponde en lo específico a determinadas herramientas tecnológicas, instrumentos, técnicas o aptitud física y requiere para su ejecución o realización de una certificación, habilitación o aptitud jurídica otorgada por un ente calificado, institución técnica, profesional o autoridad competente, o
  - d) Un trabajo de alta especialización, determinado así cuando las funciones conferidas resultan de determinadas facultades previstas en un ordenamiento jurídico y exige para su desempeño de una experiencia determinada, de la acreditación de competencias o de capacidades específicas o de cumplir con un determinado perfil y, cuando corresponda, de satisfacer evaluaciones dentro de un procedimiento de selección o promoción en el marco de un sistema de carrera establecido por ley.

Bajo las anteriores excepciones, la suma de las retribuciones no excede la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

- III. En ningún caso se cubre una remuneración con efectos retroactivos a la fecha de su autorización, salvo resolución jurisdiccional.

Las contribuciones causadas por concepto de las remuneraciones a cargo de los servidores públicos se retienen y enteran a las autoridades fiscales respectivas de conformidad con la legislación aplicable y no son pagadas por los órganos públicos en calidad de prestación, percepción extraordinaria u otro concepto.

- IV. Las unidades de administración de los órganos públicos a que se refiere el artículo 2 de esta Ley, dictaminan la compatibilidad entre funciones, empleos, cargos o comisiones conforme a lo siguiente:

- a) Toda persona, previo a su contratación en un ente público, manifiesta por escrito y bajo protesta de decir verdad que no recibe remuneración alguna por parte de otro ente público, con cargo a recursos federales, sea nivel federal, estatal, del Distrito Federal o municipal. Si la recibe, formula solicitud de compatibilidad al propio ente en la que señala la función, empleo, cargo o comisión que pretende le sea conferido, así como la que desempeña en otros entes públicos; las remuneraciones que percibe y las jornadas laborales.

La compatibilidad se determina incluso cuando involucra la formalización de un contrato por honorarios para la realización de actividades y funciones equivalentes a las que desempeñe el personal contratado en plazas presupuestarias, o cuando la persona por contratar lo ha formalizado previamente en diverso ente público;

- b) Dictaminada la incompatibilidad, el servidor público opta por el puesto que convenga a sus intereses, y
- c) El dictamen de compatibilidad de puestos es dado a conocer al área de administración del ente público en que el interesado presta servicios, para los efectos a que haya lugar.

Cuando se acredita que un servidor público declaró con falsedad respecto de la información a que se refiere este artículo para obtener un dictamen de compatibilidad favorable a sus intereses, queda sin efectos el nombramiento o vínculo laboral conforme a las disposiciones aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

La falta de dictamen se subsana mediante el mismo procedimiento descrito, incluyendo la necesidad de optar por uno u otro cargo cuando se determina la incompatibilidad.

### Capítulo III

#### De la presupuestación de las remuneraciones

**Artículo 7.** La remuneración de los servidores públicos se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, para el caso de los entes públicos federales que no ejerzan recursos aprobados en éste, en el presupuesto que corresponda conforme a la ley aplicable, mismos que contendrán:

- I. Los tabuladores de remuneraciones mensuales, conforme a lo siguiente:
- a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales para los servidores públicos, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie, comprendiendo los conceptos que a continuación se señalan con sus respectivos montos, una vez realizada la retención de contribuciones correspondiente:
- i. Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y
  - ii. Los montos correspondientes a las prestaciones.

Los montos así presentados no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el personal operativo, de base y confianza, y categorías, para el ejercicio fiscal respectivo ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, y

- b) Los límites mínimos y máximos de percepciones extraordinarias netas mensuales que perciban los servidores públicos que, conforme a las disposiciones aplicables, tengan derecho a percibirlos.
- II. La remuneración total anual del Presidente de la República para el ejercicio fiscal correspondiente, desglosada por cada concepto que la comprenda.
- III. La remuneración total anual de los titulares de los entes públicos que a continuación se indican y los tabuladores correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de éstos, conforme a lo dispuesto en la fracción I de este artículo:
- a) Cámara de Senadores;
  - b) Cámara de Diputados;
  - c) Auditoría Superior de la Federación;
  - d) Suprema Corte de Justicia de la Nación;
  - e) Consejo de la Judicatura Federal;
  - f) Banco de México;
  - g) Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
  - h) Instituto Federal Electoral;
  - i) Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
  - j) Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
  - k) Los organismos públicos descentralizados de la Federación;
  - l) Las instituciones de educación superior de la federación, de carácter autónomo, y
  - m) Cualquier otro ente público, de carácter federal, descentralizado, autónomo o independiente de los poderes de la Unión.
- IV. La remuneración total anual de los titulares de las instituciones financieras del Estado y de los fidecomisos públicos o afectos al Presupuesto de Egresos de la Federación, y los tabuladores correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de tales ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I de este artículo.

**Artículo 8.** Durante el procedimiento de programación y presupuestación establecido en el Capítulo I del Título Segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los poderes federales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los entes con autonomía o independencia reconocida por la Constitución, deben incluir dentro de sus proyectos de presupuesto los tabuladores de las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos que prestan sus servicios en cada ejecutor de gasto, de conformidad con el manual de percepciones de los servidores públicos que emiten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración u órganos de gobierno.

Las reglas establecidas en los manuales a que se refiere el artículo anterior, así como los tabuladores contenidos en los proyectos de presupuesto de cada ente, se apegan estrictamente a las disposiciones de esta Ley.

Las remuneraciones siempre deben estar desglosadas en las percepciones ordinarias y, en su caso, las extraordinarias por cada concepto en que éstas sean otorgadas, considerando que:

- a) Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración.
- b) Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual sólo podrá cubrirse conforme a los requisitos y con la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.
- c) Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causan por las percepciones señaladas en los dos incisos anteriores, forman parte de su remuneración.

Los entes públicos federales que no erogaron recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación observan, en lo conducente, las mismas reglas contenidas en el presente artículo en la elaboración de sus respectivos presupuestos.

**Artículo 9.** Las remuneraciones y sus tabuladores son públicos, por lo que no pueden clasificarse como información reservada o confidencial, y especifican la totalidad de los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.

Para los efectos del párrafo anterior, los ejecutores de gasto público federal y demás entes públicos federales publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, las remuneraciones y sus tabuladores.

Las contribuciones que generan las remuneraciones se desglosan en los tabuladores a efecto de permitir el cálculo de la cantidad neta que conforma la percepción.

#### **Capítulo IV**

##### **De las percepciones por retiro y otras prestaciones**

**Artículo 10.** No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

El Presupuesto de Egresos de la Federación deberá establecer, bajo las mismas bases señaladas en el artículo 8 de esta Ley respecto a las remuneraciones y sus tabuladores, en lo que resulte aplicable, las jubilaciones, pensiones, compensaciones, haberes y demás prestaciones por retiro otorgadas a quienes han desempeñado cargos en el servicio público o a quienes en términos de las disposiciones aplicables sean beneficiarios. Lo mismo es aplicable a todo ente público no sujeto a control presupuestal directo.

**Artículo 11.** Únicamente podrán concederse y cubrirse pagos por servicios prestados en el desempeño de la función pública, tales como pensiones, jubilaciones, compensaciones o cualquiera otra de semejante naturaleza, cuando tales prestaciones se encuentren expresamente asignadas por una ley o decreto legislativo o cuando estén señaladas en contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

Las liquidaciones al término de la relación de trabajo en el servicio público sólo serán las que establezca la ley o decreto legislativo, el contrato colectivo de trabajo o las condiciones generales de trabajo y no podrán concederse por el solo acuerdo de los titulares de los entes públicos ni de sus órganos de gobierno. Los servidores públicos de elección popular no tienen derecho a liquidación o compensación alguna por el término de su mandato.

Los recursos efectivamente erogados por los conceptos definidos en los dos párrafos anteriores se hacen públicos con expreso señalamiento de las disposiciones legales, contractuales o laborales que les dan fundamento.

**Artículo 12.** Los créditos, préstamos y anticipos de remuneraciones sólo podrán concederse cuando una ley o decreto, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo así lo permitan. Los recursos erogados por estos conceptos se informan en la cuenta pública, haciendo expreso señalamiento de las disposiciones legales, contractuales o laborales que les dan fundamento.

Los conceptos descritos en el párrafo precedente no se hacen extensivos a favor de los servidores públicos que ocupen puestos de los niveles de enlace, mando medio o superior o sus equivalentes a los de la Administración Pública Federal.

Las remuneraciones, incluyendo prestaciones o beneficios económicos, establecidas en contratos colectivos de trabajo, contratos ley o condiciones generales de trabajo que por mandato de la ley que regula la relación jurídico laboral se otorgan a los servidores públicos que ocupan puestos de los niveles descritos en el párrafo anterior se fijan en un capítulo específico de dichos instrumentos y se incluyen en los tabuladores respectivos. Tales remuneraciones sólo se mantienen en la medida en que la remuneración total del servidor público no excede los límites máximos previstos en la Constitución y el Presupuesto de Egresos.

## Capítulo V

### Del control, las responsabilidades y las sanciones

**Artículo 13.** Cualquier persona puede formular denuncia ante la instancia interna de control o disciplina de los entes definidos por el artículo 2 de esta Ley respecto de las conductas de los servidores públicos que sean consideradas contrarias a las disposiciones contenidas en la misma, para el efecto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad correspondiente.

Cuando la denuncia se refiera a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, puede presentarse también ante la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la denuncia se refiera a alguno de los servidores públicos definidos en el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, podrá presentarse también ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para efecto de iniciar el procedimiento del juicio político.

**Artículo 14.** Cuando los órganos a que se refieren los párrafos primero y segundo del artículo anterior advierten la ejecución de una conducta contraria a esta Ley dan inicio inmediato a la investigación o al procedimiento correspondiente.

**Artículo 15.** La Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con sus propias atribuciones, con relación a actos u omisiones que implican alguna irregularidad o conducta ilícita en cuanto al cumplimiento de esta Ley:

- I. Realiza observaciones a los entes revisados o fiscalizados para los efectos correspondientes;
- II. Inicia procedimientos para el fincamiento de responsabilidad administrativa sancionatoria y la imposición de las sanciones respectivas;
- III. Determina los daños y perjuicios que afectan la Hacienda Pública Federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales, y finca directamente las responsabilidades resarcitorias;
- IV. Promueve denuncias de hechos ante el Ministerio Público o denuncias de juicio político, cuando proceden, y
- V. Ejerce las demás atribuciones que le confiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para procurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley y sancionar su infracción.

**Artículo 16.** La investigación, tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos no penales que se siguen de oficio o derivan de denuncias, así como la aplicación de las sanciones que corresponden, se desarrollan de conformidad con las leyes federales de responsabilidades de los servidores públicos, las leyes relativas al servicio profesional de carrera y la normatividad administrativa que para efectos de control emitan las dependencias competentes, así como en los ordenamientos que regulan la responsabilidad y disciplina en los poderes federales, incluyendo la administración pública descentralizada, y en los entes autónomos.

**Artículo 17.** Si el beneficio obtenido u otorgado en contradicción con las disposiciones de esta Ley no excede del equivalente de mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, se impondrá destitución e inhabilitación de seis meses a cuatro años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Y si excede del equivalente a la cantidad antes señalada se impondrá destitución e inhabilitación de cuatro a catorce años.

Siempre procederá el resarcimiento del daño o perjuicio causado a la Hacienda Pública Federal, aplicado de conformidad con las disposiciones conducentes en cada caso.

Las sanciones administrativas se impondrán independientemente de la sanción penal que especifica esta Ley.

**Artículo Segundo.-** Se adiciona un Capítulo V Bis al Título Décimo, Libro Segundo, del Código Penal Federal, con la denominación "Del pago y recibo indebido de remuneraciones de los servidores públicos", con los artículos 217 Bis y 217 Ter, para quedar como sigue:

**TÍTULO DÉCIMO****Delitos Cometidos por Servidores Públicos****CAPÍTULO V BIS****Del pago y recibo indebido de remuneraciones  
de los servidores públicos**

**Artículo 217 Bis.** Además de las responsabilidades administrativa y política, incurre en el delito de remuneración ilícita:

- I. El servidor público que apruebe o refrende el pago, o que suscriba el comprobante, cheque, nómina u orden de pago, de una remuneración, retribución, jubilación, pensión, haber de retiro, liquidación por servicios prestados, préstamo o crédito, no autorizado de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley;
- II. Quien reciba un pago indebido en los términos de la fracción anterior sin realizar el reporte dentro del plazo señalado en el artículo 5 de la presente Ley, excepto quien forme parte del personal de base y supernumerario de las entidades públicas que no tenga puesto de mando medio o superior, así como el personal de tropa y clases de las fuerzas armadas.

**Artículo 217 Ter.** Por la comisión del delito señalado en el artículo precedente se impondrán las siguientes penas:

- I. Si el beneficio otorgado u obtenido en contravención de las disposiciones de esta Ley no excede del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito;
- II. Si el beneficio otorgado u obtenido en contravención de las disposiciones de esta Ley excede el equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito pero no es mayor que el equivalente a mil veces dicha unidad, se impondrán de seis meses a tres años de prisión y multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito;
- III. Si el beneficio otorgado u obtenido en contravención de las disposiciones de esta Ley excede el equivalente a mil veces pero no es mayor que el equivalente a tres mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de tres a cinco años de prisión y multa de trescientas a mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, y
- IV. Si el beneficio otorgado u obtenido en contravención de las disposiciones de esta Ley excede el equivalente a tres mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de cinco a catorce años de prisión y multa de quinientas a tres mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito.

Se impondrá también la destitución y la inhabilitación para desempeñar otro cargo, empleo o comisión públicos de seis meses a catorce años.

**Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Al momento de la entrada en vigor de la presente Ley quedan sin efectos todas las disposiciones contrarias a la misma.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2018.

Sen. **Martí Batres Guadarrama**, Presidente.- Dip. **Porfirio Muñoz Ledo**, Presidente.- Sen. **Antares Guadalupe Vázquez Alatorre**, Secretaria.- Dip. **Karla Yuritzi Almazán Burgos**, Secretaria.- Rúbricas.